DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Manual MI-ANS

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Primera edición, Enmienda 2, R.A. N° 151 de 23/ABR/2026

Aplicabilidad:

Esta enmienda reemplaza, desde el 27 de abril de 2026, todas las enmiendas anteriores del Manual MI-ANS.

PAGINA INSTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Registro de Enmiendas MI-ANS			
Enmienda N°	**Fecha de aplicación**	**Fecha de aprobación**	**Aprobado por**
PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024	17/12/2024	DGAC
1	01/04/2025	25/03/2025	DGAC
2	27/04/2026	23/ABR/2026	DGAC

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Detalle de Enmiendas MI-ANS			
Enmienda Nº	**Origen**	**Temas**	**Aplicable**
PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	Adecuación y armonización del Manual del Inspector de Servicios de Navegación Aérea MI-ANS del SRVSOP	Revisión Completa del MI-ANS	20/12/2024
1	Conclusiones del “Seminario/Taller de socialización de documentos técnicos operativos actualizados DNA”.	1. Corrección de redacción 2. Modificación de apéndices y adjuntos. 3. Actualización de Listas de Verificación ATM/SAR, CNS, MET, AIS.	01/04/2025
2	Conclusiones del “Curso Especializado – ANS” de la DNA.	1. Corrección de redacción 2. Modificación de apéndice 2 y 4. 3. Actualización de Listas de Verificación ATM/SAR,CNS, MET,AIS,PANS-OPS y MAP. 4. Incorporación Formularios PANS-OPS y Herramienta SGI-DNA 5. Cambio de adjuntos a apéndices	27/04/2026

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea

Lista de páginas efectivas MI-ANS			
Detalle	**Páginas**	**Enmienda**	**Fecha de aplicación**
Índice	vii – viii	Enmienda 2	27/04/2026
Capítulo 1	1 – 8	Enmienda 2	27/04/2026
Capítulo 2	9 – 12	Enmienda 2	27/04/2026
Capítulo 3	13 – 18	Enmienda 1	01/04/2025
Capítulo 4	19 – 32	Enmienda 2	27/04/2026
Capítulo 5	33 – 36	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 6	37 – 38	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 7	39 – 40	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 8	41 – 42	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Capítulo 9	43 – 44	Enmienda 1	01/04/2025
Apéndice 1	AP 1.1 – AP 1.2	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 2	AP 2.1 – AP 2.8	Enmienda 2	27/04/2026
Apéndice 3	AP 3.1 – AP 3.4	PRIMERA EDICIÓN (ORIGINAL)	20/12/2024
Apéndice 4	AP 4.1 – AP 4.2	Enmienda 2	27/04/2026
Apéndice 5	AP 5.1 – AP 5.6	Enmienda 2	27/04/2026
Apéndice 6	AP 6.1 – AP 6.2	Enmienda 2	27/04/2026
Apéndice 7	AP 7.1 – AP 7.116	Enmienda 2	27/04/2026
Apéndice 8	AP 8.1 – AP 8.10	Enmienda 2	27/04/2026

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ÍNDICE

	Contenido	Pag.
Capítulo 1 –	**Generalidades**	
1.1	Objetivo	1
1.2	Alcance	1
1.3.	Control de Revisiones	1
1.4	Definiciones	2
1.5	Abreviaturas / Acrónimos	6
Capítulo 2 –	**La Autoridad de Aviación Civil — AAC**	
2.1	Marco institucional de la AAC	9
2.2	Visión, Misión y Política de calidad de la AAC	9
2.3	Funciones y Responsabilidades de la AAC	9
2.4	Organigrama de la AAC	10
2.5	Documentos Normativos	10
Capítulo 3 –	**Vigilancia y Gestión de la Seguridad Operacional en la Aviación Civil Internacional**	
3.1	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	13
3.2	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI	13
3.3	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)	13
3.4	Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional	13
3.5	Responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI	13
3.6	Obligaciones de la AAC	14
3.7	Obligaciones de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) ante la seguridad operacional	15
3.8	Organización para suministro de ANS	16
3.9	Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP)	16
3.10	Marco de referencia del SSP	17
3.11	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del ATSP	18
Capítulo 4 –	**El Inspector de los Servicios de Navegación Aérea — IANS**	
4.1	Objetivo	19
4.2	Generalidades	19
4.3	Categorías de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea	19
4.4	Dependencia jerárquica	20
4.5	Funciones generales de los IANS	20
4.6	Funciones específicas de los IANS por especialidad	21

4.7	Atributos personales del IANS	25
4.8	Reglas de conducta del IANS	26
4.9	Conducta y Ética fuera del trabajo	27
4.10	Beneficios de origen externo	27
4.11	Otros empleos y conflicto de interés	28
4.12	Confrontaciones durante el desempeño	29
4.13	Incumplimiento de los procedimientos	29
4.14	Programa de Instrucción del IANS	29
4.15	Designación y atribuciones para el IANS	30
4.16	Credenciales del IANS	31
Capítulo 5 –	**Vigilancia de la seguridad operacional en los Servicios de Navegación Aérea**	
5.1	Objetivos	33
5.2	Principios de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS	33
5.3	Alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS	34
5.4	Programa de Vigilancia ANS	35
5.5	Plan Anual de Vigilancia	35
5.6	Cronograma de las actividades de vigilancia	35
Capítulo 6 –	**Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS**	37
Capítulo 7 –	**Procedimiento de seguimiento y resolución de carencias/deficiencias del Plan de Acción Correctiva (PAC)**	39
Capítulo 8 –	**Análisis de Riesgo de Carencias/Deficiencias**	41
Capítulo 9 –	**Proceso de Certificación ANS**	43

Apéndice 1	– Vigilancia del Tratamiento de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) en el Espacio RVSM de la FIR La Paz.	AP 1.1
Apéndice 2	– Investigación de Eventos de Seguridad Operacional ATS	AP 2.1
Apéndice 3	– Procedimiento de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS ATSP	AP 3.1
Apéndice 4	– Procedimientos para la aceptación o aprobación de documentos del Proveedor de Servicios a la Navegación Aérea (ANSP)	AP 4.1
Apéndice 5	– Guía para analizar las ocurrencias de seguridad operacional VOR/MOR	AP 5.1
Apéndice 6	– Propuesta de Enmienda a Documentos de la DNA	AP 6.1
Apéndice 7	– Listas de Verificación ANS	AP 7.1
Apéndice 8	– Formularios y Herramienta de Apoyo ANS	AP 8.1

Capítulo 1 – Generalidades

1.1 Objetivo.

1.1.1 El presente Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea (MI-ANS), tiene como objetivo fortalecer la aplicación del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la Dirección de Navegación Aérea (DNA) en relación con los Servicios de Navegación Aérea (ANS), promoviendo la adopción e implementación efectiva de las Normas y Métodos Recomendados de la OACI, los cuales están incorporados en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB). Este proceso se lleva a cabo en concordancia con las políticas, directrices y procedimientos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) responsable de dicha vigilancia.

1.2 Alcance.

1.2.1 El presente Manual constituye una guía integral destinada a estandarizar las responsabilidades, funciones y actividades que deben ser llevadas a cabo por los Inspectores de Servicios de Navegación Aérea (IANS) durante el ejercicio de la vigilancia de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP).

1 .3 Control de Revisiones.

1.3.1 El control de revisiones del manual tiene dos componentes: ediciones y enmiendas.

1.3.1.1 Las ediciones son los cambios al manual cuando existe un gran número de enmiendas o cuando es necesario revisar y actualizar el manual después de que éste ha sido aprobado y publicado. Las ediciones deben ser numeradas de manera consecutiva iniciándose con la Primera edición.

1.3.1.2 Las enmiendas son cambios a las ediciones que deben ser numeradas consecutivamente con la Enmienda 1, Enmienda 2, etc.

1.3.2 Enmiendas.

1.3.2.1 Las enmiendas al presente manual pueden ser generadas por cambios en los documentos de la OACI, en función a enmiendas originadas por el SRVSOP o por iniciativa del personal técnico de la DGAC.

1.3.2.2 Los cambios deben ser presentados a la DNA (Dirección de Navegación Aérea), mediante el Formulario – **PROPUESTA DE ENMIENDA A DOCUMENTOS DE LA DNA** (adjunto A).

1.3.2.3 La propuesta de enmienda al manual, inicialmente será analizada y evaluada por la Dirección de Navegación Aérea, en caso de ser procedente la propuesta será incluida para la enmienda del documento y remitida por conducto regular a la MAE para ser derivada al EDV con el fin de su revisión y validación. La validación se realizará mediante reunión convocada por el (EDV) a los responsables de la enmienda y el área de jurídica cuando corresponda.

1.3.2.4 Aprobación del manual MI-ANS: Toda enmienda o edición del documento será aprobada por la MAE, a través de una Resolución Administrativa.

1.3.3 Nueva Edición y cancelación de las enmiendas.

Con la publicación de una nueva edición, se incorporará todas las enmiendas anteriores

adoptadas hasta esa fecha y se reemplazará todas las ediciones anteriores del documento. Por consiguiente, las ediciones anteriores deben ser destruidas.

1.4 Definiciones.

1.4.1 Las definiciones presentadas en el MI-ANS tienen el propósito de establecer un marco claro y preciso de términos y conceptos relevantes para las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS, proporcionando una comprensión común y uniforme de los aspectos involucrados en este ámbito.

Actividad de vigilancia no programada. Actividad de vigilancia, que no se ha incluido en el Plan de vigilancia de la seguridad operacional (PLANVISO), pero que se considera necesaria cuando existan indicios de actividades que pueden afectar la seguridad o eficiencia de los ANSP/OAD.

Actividad de vigilancia programada. Actividades de vigilancia que se han incluido en el Plan de vigilancia de la seguridad operacional (PLANVISO).

Actividad de vigilancia anunciada. Actividad de vigilancia que tiene el objetivo de evaluar aspectos de Seguridad Operacional que se considere necesario revisar, así como también la evaluación de eventos específicos ocurridos en las dependencias del ANSP/OAD. Estas actividades se realizan con notificación previa al ANSP/OAD.

Actividad de vigilancia no anunciada. Actividad de vigilancia que tiene el objetivo de evaluar aspectos de Seguridad Operacional que se considere necesario revisar, así como también la evaluación de eventos específicos ocurridos en las dependencias del ANSP/OAD. Estas actividades se realizan sin notificación previa al ANSP/OAD.

Actuación humana. Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Análisis de riesgos/estudios aeronáuticos. Mecanismo, parte del Sistema de gestión de la seguridad operacional, que se emplea para evaluar el riesgo (combinación de la gravedad de un suceso o riesgo y la probabilidad de que ocurra) que plantea un conjunto particular de circunstancias. Se utiliza para comparar el resultado del análisis con el resultado previsto de una norma, método recomendado o requisito nacional, con el objeto de encontrar una solución que no disminuya el nivel de seguridad operacional por debajo de lo previsto.

Análisis de sucesos. Proceso mediante el cual se analizan los eventos de seguridad operacional compartidos por el ANSP u otras fuentes, con el fin de identificar peligros que puedan afectar la seguridad de las operaciones. Este análisis puede requerir que se lleven a cabo otro tipo de actividades de vigilancia, y/o requerir al ANSP que tome medidas correctivas según cada caso.

Auditoría. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

Auditoría de la seguridad operacional. Actividad consistente en un examen y revisión de los procesos y actividades de una organización de aviación civil, para verificar conformidad respecto a lo establecido en su SMS. Para el caso del estado, la auditoría se la efectúa con respecto al SSP.

Carencia/Deficiencia. Incumplimiento de un requisito (normativa).

Cronograma de Vigilancia. Salida de un plan de vigilancia que presenta actividades vinculadas con fechas planificadas, duraciones y recursos.

Datos de seguridad operacional. Conjunto definido de hechos o valores de seguridad operacional recogidos de diversas fuentes relacionadas con la aviación, y que se utiliza para mantener o mejorar la seguridad operacional.

Nota.- *Dichos datos de seguridad operacional se recogen de actividades proactivas o reactivas relacionadas con la seguridad operacional, entre ellas las siguientes:*

a) investigaciones de accidentes o incidentes;
b) notificaciones de seguridad operacional;
c) notificaciones de mantenimiento de la aeronavegabilidad;
d) observación de la performance operacional;
e) inspecciones, auditorías, encuestas; o
f) estudios y revisiones de la seguridad operacional.

Información documentada. Información que una organización debe controlar y mantener y el medio que la contiene.

Nota 1. – *La información documentada puede estar en cualquier formato y medio, y puede provenir de cualquier fuente.*

Nota 2. – *La información documentada puede hacer referencia a:*

a) el sistema de gestión, incluidos los procesos relacionados;

b) la información generada para que la organización opere (documentación);

c) la evidencia de los resultados alcanzados (registros).

Inspección. Examen de actividades, productos o servicios específicos del titular (o solicitante) de una licencia, certificado, aprobación o autorización de aviación realizado por inspectores de aviación civil para confirmar el cumplimiento de los requisitos relativos a la licencia, certificado, aprobación o autorización ya expedidos por el Estado (o en trámite). (Doc. 9734)

Inspección General (IG). Tiene por objetivo la evaluación general del área (aeródromo, ayudas terrestres, servicios operacionales de aeródromo, dependencias involucradas en la provisión de los servicios de Tránsito Aéreo, Búsqueda y Salvamento, Radio ayudas y servicios aeronáuticos) sujeta a inspección mediante las listas de verificación correspondientes.

Inspección de Seguimiento (IS). Inspección que tiene como objetivo, verificar los avances efectuados y/o reportados por el ANSP/OAD, respecto al avance o cumplimiento del PIan de Acciones Correctivas presentado por el ANSP/OAD.

Inspección Específica (IE). Se enfoca en algunos aspectos específicos a ser inspeccionados, a raíz de la detección de necesidades principalmente a causa de reportes. El empleo de las listas de verificación depende de cada caso y de lo que se quiere inspeccionar. Puede incluso recurrir a entrevistas sin emplearse ningún formulario, pero siempre debe quedar registro escrito de la inspección.

Inspección Aleatoria (IA). Las Inspecciones Aleatorias están orientadas a captar datos de una parte seleccionada de la operación de un aeródromo o de la provisión de servicios a la navegación aérea en un momento y lugar (aeródromo, instalación o dependencia para la navegación aérea) determinados aleatoriamente. Cada Unidad, en base al número de carencias/deficiencias detectadas o frecuencia de las mismas, determina la necesidad o no de ejecutar inspecciones aleatorias, incluyendo su alcance.

Inspector. Persona cualificada autorizada para desempeñar actividades de vigilancia para la

aviación civil. (Doc. 9734).

Inspector de los Servicios de Navegación Aérea. Persona designada por la AAC, que cuenta con el entrenamiento y experiencia necesaria para vigilar el correcto suministro de los ANS, en base al cumplimiento de los Reglamentos y requisitos aplicables.

Inspector de Aeródromos y Ayudas Terrestres. Persona designada por la AAC, que cuenta con el entrenamiento y experiencia necesaria para realizar vigilancia a aeródromos y ayudas terrestres, en base al cumplimiento de los Reglamentos y requisitos aplicables.

Inspector Líder. Inspector designado para liderar al equipo IANS, llevar acabo la reunión de apertura y de cierre. Asimismo, será el responsable de realizar la inspección de su Especialidad.

Lista de Verificación. Es una herramienta que permite constatar el cumplimiento reglamentario por parte de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea.

Modalidad de vigilancia híbrida. Vigilancia que es ejecutada parcialmente de forma remota y parcialmente de forma presencial. Bajo esta modalidad, previamente se definen los elementos que serán verificados de forma remota, como, por ejemplo, la documentación del ANSP, y aquellos que serán verificados de forma presencial. Este tipo de actividades permiten optimizar el tiempo de ejecución de la actividad de vigilancia.

Modalidad de vigilancia presencial. Vigilancia ejecutada por el IANS in situ, a las unidades operativas, estaciones o dependencias del ANSP/OAD, así como en los órganos de gestión y administración de dichos servicios.

Modalidad de vigilancia remota. Ejecutada mediante el uso de herramientas y aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación (correo electrónico, videollamadas, plataformas para reuniones virtuales, plataformas para auditorías remotas, etc.).

Plan de acciones correctivas. Plan presentado en respuesta al Cuadro de Carencias y Deficiencias resultantes de una inspección. El PAC describe cómo el inspeccionado propone corregir las deficiencias documentadas en todos los elementos de la inspección.

Plan de Vigilancia. Documento que se elabora previo al ciclo de vigilancia, el cual detalla las actividades de vigilancia a los ANSP/OAD, mediante inspecciones, auditorías, evaluaciones, entre otras, para ser desarrolladas de acuerdo al cronograma de vigilancia de la AAC.

Programa de Vigilancia. Documento que describe de manera general las directrices respecto a las tareas de vigilancia que han de efectuarse al ANSP, al que se aplique el programa.

Programa estatal de seguridad operacional. Un conjunto integrado de reglamentos y actividades destinado a mejorar la seguridad operacional.

Proveedor de servicios. Organización que proporciona productos o servicios de aviación. Así, la expresión abarca organizaciones de instrucción aprobadas, explotadores de aeronaves, organizaciones de mantenimiento aprobadas, organizaciones responsables del diseño de tipo o la fabricación de aeronaves, motores o hélices, proveedores de servicios de tránsito aéreo y otros proveedores de servicios de navegación aérea y explotadores de aeródromos.

Proveedor de Servicios de Navegación Aérea: Organización que ha sido expresamente autorizada/designada por el Estado para proveer, en su representación y en concordancia con los Reglamentos correspondientes, uno o más de los siguientes servicios:

(a) Servicios de tránsito aéreo;

(b) Servicios de meteorología aeronáutica;

(c) Servicios de información aeronáutica;

(d) Servicios de cartografía aeronáutica;

(e) Servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;

(f) Servicios de comunicación, navegación y vigilancia;

(g) Servicios de búsqueda y salvamento aeronáutico.

Punto focal del ANSP/OAD. Persona de la especialidad (AIS, ATM, CNS, PANS/OPS, SAR, MAP, AGA, MET) designada por el Ejecutivo del ANSP/OAD con capacidad de toma de decisión para la resolución de cuestiones de seguridad operacional.

Requisito. Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Riesgo de seguridad operacional. Probabilidad y gravedad previstas de las consecuencias o resultados de un peligro (Doc. 9734).

Servicios de Navegación Aérea. Conjunto de servicios que se prestan al tránsito aéreo durante todas las fases de las operaciones, incluyendo servicios de tránsito aéreo (ATS), comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS), servicios meteorológicos para la navegación aérea (MET), servicios de información aeronáutica (AIS), servicios de cartografía aeronáutica (MAP) y servicios de búsqueda y salvamento (SAR). Asimismo, en este conjunto se incluyen los servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS-OPS).

Sistema de gestión de la seguridad operacional. Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que incluye las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos necesarios.

Solicitud de información específica. Proceso mediante el cual se solicita información específica al ANSP para verificar puntualmente un determinado tema de preocupación en donde se mantenga cierto nivel de duda sobre el cumplimiento reglamentario.

Reunión de apertura. Reunión del inspector o del equipo de inspectores ANS con los representantes del ANSP inspeccionado, antes del inicio de la actividad de vigilancia, cuyo objetivo es proporcionar a los representantes del ANSP información sobre el proceso o alcance de la actividad.

Reunión de cierre. Reunión del inspector o del equipo de inspectores ANS con los representantes del ANSP inspeccionado al concluir la actividad de vigilancia, cuyo objetivo es proporcionar a los representantes del ANSP información provisional sobre los resultados de la actividad de vigilancia y las recomendaciones propuestas para que el ANSP pueda comenzar a actuar en relación con su plan de acciones correctivas.

Revisión documental. Proceso a través del cual se verifica la documentación del ANSP, incluyendo, entre otros, políticas, manuales, procedimientos operacionales y/o administrativos, acuerdos de coordinación, mediante los cuales el ANSP da cumplimiento a la reglamentación aplicable.

Verificación. Revisión independiente, examen, medición, prueba, observación y monitoreo para establecer y documentar la conformidad de los procesos, prácticas, servicios,

procedimientos, evaluaciones, programas, competencia del personal técnico, manuales de procedimientos y documentos del ANSP, respecto de los requisitos normativos.

Vigilancia. Actividades estatales mediante las cuales el Estado verifica, de manera preventiva, con inspecciones y auditorías, que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos y la función establecidos, al nivel de competencia y seguridad operacional que el Estado requiere.

Vigilancia de la Seguridad Operacional. Función realizada por un Estado para asegurar que las personas y organismos que desempeñan actividades de aviación cumplan las leyes y reglamentos nacionales relativos a la seguridad operacional.

Vigilancia de la Seguridad Operacional Basada en Riesgos. Metodología para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de vigilancia continua, a partir de los perfiles individua- les de riesgo del proveedor de servicios de navegación aérea y operadores de aeródromo, para de- terminar la frecuencia de las inspecciones y la priorización de los aspectos a ser inspeccionados

Vigilancia remota o a distancia. Tiene como objetivo monitorear de forma continua, el desempeño de los ANSP/OAD en lo relativo al cumplimiento de la normativa aplicable, evaluando y validando las evidencias que presenta el ANSP/OAD.

1.5. Abreviaturas y Acrónimos

1.5.1 Para los propósitos de este Manual, son de aplicación las siguientes abreviaturas:

AAC	Autoridad de Aviación Civil
AGA	Aeródromo y Ayudas Terrestres
AIM	Gestión de Información Aeronáutica
AIS	Servicio de Información Aeronáutica
AISP	Proveedor de Servicios de Información Aeronáutica
ANSP	Proveedor de Servicios de Navegación Aérea
ANS	Servicios de Navegación Aérea
ATS	Servicios de Tránsito Aéreo
ATSP	Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo
ATM	Gestión de Tránsito Aéreo
CE	Elemento Crítico del sistema de vigilancia de la seguridad operacional
CFS	Comisión de Faltas y Sanciones
CNS	Comunicación, Navegación y Vigilancia
CNSP	Proveedor de Servicios de Comunicación, Navegación y Vigilancia
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
DNA	Dirección de Navegación Aérea

IAGA	Inspector de Aeródromos y Ayudas Terrestres
IANS	Inspector de los Servicios de Navegación Aérea
IFPDS	Servicio de Diseño de Procedimiento de Vuelo por Instrumentos
IFPDSP	Proveedor de Servicio de Diseño de Procedimiento de Vuelo por Instrumentos
ISOP	Índice de Impacto en la Seguridad Operacional
LV	Lista de Verificación
MADE	Manual de Dependencia del ANSP
MAP	Servicio de Cartografía Aeronáutica
MAPP	Proveedor de Servicios de Mapas y Cartas Aeronáuticas
MDP	Manual de Descripción de Puestos
MI-ANS	Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea
MET	Servicio de Meteorología Aeronáutica
METP	Proveedor de Servicios de Meteorología Aeronáutica
MOF	Manual de Organización de Funciones
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OAD	Operador de Aeródromo
OJT	Formación en el Puesto de Trabajo
PAC	Plan de Acción Correctiva
PANS-OPS	Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves
PICI	Programa Institucional de Capacitación Integral
PLANVISO	Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional
PROVISO	Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional
RAB	Reglamentación Aeronáutica Boliviana
SAR	Servicio de Búsqueda y Salvamento
SARPS	Normas y Métodos Recomendados de la OACI
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
SRM	Gestión del riesgo de la Seguridad Operacional
SROB	Sistema de Notificación de Ocurrencias de Seguridad Operacional Bolivia
SRVSOP	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
SSO	Supervisión de la Seguridad Operacional
SSP	Programa Estatal de Seguridad Operacional

RBS	Vigilancia de la Seguridad Operacional Basada en Riesgos
USOAP	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional

---

Capítulo 2 – La Autoridad de Aviación Civil — AAC

La Dirección General de Aeronauta Civil (DGAC). Es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por la Ley 2902 de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Decreto Supremo No. 28478 Marco Institucional de la DGAC y normas reglamentarias.

La Autoridad de Aviación Civil, tiene a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

2.1 Marco institucional de la AAC

2.1.1 El Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Decreto Supremo N° 28478 aprobado el 2 de diciembre de 2005, concordante con el inciso f del Artículo 9 de la Ley N° 2902 reglamenta el marco institucional de la DGAC, para establecer su naturaleza institucional su estructura organizativa su régimen económico y financiero.

2.2 Visión, Misión y Política de calidad de la AAC

2.2.1 **Visión:** “La DGAC, fortalecida institucionalmente, garantizando altos estándares de seguridad, gestionando eficientemente la actividad aeronáutica civil en beneficio de la sociedad boliviana”.

2.2.2 **Misión Institucional:** “Planificar, normar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas, de la aeronáutica civil boliviana en el marco de la constitución, las leyes, convenios internacionales, reglamentos, planes y políticas sectoriales para mantener altos niveles de seguridad operacional de forma de contribuir al desarrollo sostenible del país.”

2.2.3 Política de Calidad. “En el Marco de su Política de Calidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a planificar, reglamentar y fiscalizar de manera eficaz y eficiente las actividades de la aeronáutica civil boliviana, en concordancia con la reglamentación nacional y normas internacionales del sector de aviación civil, para lograr altos estándares de seguridad y la satisfacción de nuestros usuarios a través de servicios transparentes y oportunos orientados hacia la mejora continua y la contribución al desarrollo del país”

2.3 Funciones y Responsabilidades de la AAC

2.3.1 La Ley de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 2902, fue promulgada el 29 de octubre de 2004. La aeronáutica civil en el Estado Plurinacional de Bolivia se rige por la Constitución Política del Estado, por los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos, adheridos y ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia, la presente Ley, sus reglamentos y Anexos, la Reglamentación Aeronáutica del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial y demás normas complementarias; constituyendo de prioridad nacional su desarrollo.

2.4 Organigrama de la AAC

2.4.1 El Organigrama de la DGAC se detalla en la sección 2 del Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Descripción de Puestos (MDP) de la DGAC.

2.5 Documentos Normativos

2.5.1 Reglamentación Aeronáutica Boliviana:

- RAB – 65 Reglamento sobre Licencias para personal aeronáutico excepto miembros de la tripulación de vuelo.
- RAB – 67 Reglamento para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico
- RAB – 210 Telecomunicaciones Aeronáuticas
- RAB – 91 Reglamento de Operaciones.
- RAB – 211 Reglamento sobre Gestión del Tránsito Aéreo
- RAB – 203 Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Nacional e Internacional.
- RAB – 212 Reglamento sobre los Servicios de Búsqueda y Salvamento.
- RAB – 215 Servicios de Información Aeronáutica.
- RAB – 204 Cartas Aeronáuticas.
- RAB – 97 Reglamento sobre Unidades de medida que se emplearán en las operaciones aéreas y terrestres
- RAB – 137 Reglamento sobre Diseño de Aeródromos
- RAB – 138 Reglamento Sobre Operación de Aeródromos
- RAB – 139 Reglamento sobre Certificación de Aeródromos
- RAB – 140 Reglamento sobre Helipuertos

2.5.2 Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS):

- PANS-ATM, (Doc. 4444),
- PANS-OPS - Vol. I, Vol. II (Doc. 8168),
- PANS-AGA (Doc. 9981)
- PANS-ABC (Doc. 8400)
- PANS-AIM (Doc. 10066)
- PANS-MET (Doc.10157)

2.5.3 Documentos de Referencia de la OACI y la DGAC:

- Manual de diseño de aeródromos (Doc. 9157);
- Manual de servicios de aeropuertos (Doc. 9137);
- Manual de planificación de aeropuertos (Doc. 9184);
- Manual de certificación de aeródromos (Doc. 9774);
- Manual sobre ensayos de radio ayudas para la navegación (Doc. 8071);
- Manual de planificación de servicios de tránsito aéreo (Doc. 9426);
- Manual para los Servicios de Información Aeronáutica (Doc. 8126)
- Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc. 8697)
- Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos (Doc. 8896)
- Plan de navegación aérea, regiones CAR/SAM (Doc. 8733)

- Manual de Garantía de Calidad para el Diseño de Procedimientos de Vuelo – Vol. I; Vol. II; Vol. III; Vol. V; Vol. VI (Doc. 9906)
- Manual de Navegación Basada en la Performance (Doc. 9613)
- Manual de Operaciones de Ascenso Continuo (Doc. 9931)
- Manual de Operaciones de Descenso Continuo (Doc. 9993)
- Manual sobre el uso de la navegación basada en la performance (PBN) en el diseño del espacio aéreo (Doc. 9992).
- Manual de Gestión de la Seguridad Operacional SMS (Doc. 9859)
- Manual de métodos meteorológicos aeronáuticos (Doc. 8896),
- Servicios de información aeronáutica suministrado por los Estados (Doc. 7383),
- Manual PANS ATM – Procedimientos para la Gestión del Tránsito Aéreo (Doc. 4444)
- Manual PANS AIM – Procedimientos para la Gestión de la Información Aeronáutica
- Manual PANS Aeródromos
- Manual PANS MET – Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – Meteorología (Doc. 10157)
- Manual de Procedimientos para Operación y Certificación de Aeródromos

---

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 3 – Vigilancia y Gestión de la Seguridad Operacional en la Aviación Civil Internacional

3.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

3.1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas creado con la firma del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en Chicago, el 7 de diciembre de 1944. Su principal objetivo radica en fortalecer la seguridad operacional, aumentar la capacidad y mejorar la eficiencia del sistema de la aviación civil, mejorar la facilitación y la seguridad de la aviación civil, mundial, fomentar el desarrollo de un sistema de aviación civil sólido y minimizar los efectos ambientales adversos de las actividades aeronáuticas.

3.2 Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.

3.2.1 Para garantizar el logro de estos objetivos, la OACI ejecuta el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP). Este programa evalúa la capacidad de los Estados para realizar la vigilancia de la seguridad operacional en la aviación civil, empleando el enfoque de Observación Continua (CMA) para una supervisión constante.

3.3 Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

3.3.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) es una entidad regional establecida en 1998 a través de un memorando de entendimiento entre la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), que comenzó sus operaciones en 2002.

3.3.2 La misión del SRVSOP es mejorar los estándares de seguridad operacional en la aviación civil de la Región, brindando orientación y apoyo para abordar los desafíos que enfrentan los Estados con dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Además, colabora estrechamente con la OACI para armonizar y actualizar los reglamentos y procedimientos de seguridad operacional entre los Estados participantes.

3.3.3 Los Estados miembros del SRVSOP son doce en total: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

3.4 Sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

3.4.1 La vigilancia de la seguridad operacional se define como la función llevada a cabo por un Estado para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales relacionadas con la seguridad operacional por parte de las personas y entidades que realizan actividades de aviación.

3.4.2 Además, la vigilancia de la seguridad operacional también asegura que la aviación nacional mantenga un nivel de seguridad que sea igual o superior al definido en los SARPS. Por lo tanto, la responsabilidad individual de cada Estado en este ámbito es fundamental para mantener la seguridad global de las operaciones aéreas.

3.4.3 Por consiguiente, cuando la vigilancia de la seguridad operacional es deficiente en un Estado contratante, se pone en peligro la seguridad de las operaciones de aviación civil a nivel internacional.

3.5 Responsabilidades de los Estados contratantes de la OACI.

3.5.1 Las responsabilidades respecto a la vigilancia de la seguridad operacional que incumben a cada Estado contratante comprenden:

(a) El otorgamiento de licencias al personal;

(b) La certificación de aeronaves, explotadores aéreos y aeródromos;

(c) El control y la supervisión del personal autorizado, de los productos certificados y de los organismos reconocidos;

(d) El suministro de servicios de navegación aérea (incluyendo el servicio de tránsito aéreo, el servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos, el servicio meteorológico para la navegación aérea, el servicio de comunicaciones, navegación y vigilancia, los servicios de búsqueda y salvamento, el servicio de información aeronáutica y servicio de cartografía aeronáutica); y

(e) La realización de la investigación de accidentes e incidentes de aviación.

3.5.2 El asegurarse que estas responsabilidades se cumplen de la manera más eficaz es fundamental para el buen estado de las operaciones aeronáuticas de la Región sudamericana.

3.6 Obligaciones de la AAC.

3.6.1 Cuando un Estado permite o emprende actividades aeronáuticas, acuerda aceptar ciertas obligaciones y privilegios establecidos en el Convenio de Chicago y sus Anexos. Por ejemplo, todo Estado que sea signatario del Convenio y conforme a lo establecido el Documento 9734 Manual de Vigilancia de la seguridad Operacional en su parte A, está obligado a proporcionar en su espacio aéreo las condiciones para que las operaciones de aeronaves sean seguras y eficientes. Entre esas obligaciones generales destaca, la implantación de procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación de manera continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. De igual forma, debe proporcionar condiciones para el funcionamiento de la aviación general y el transporte aéreo, tales como:

(a) Aeródromos;

(b) Ayudas a la navegación;

(c) Cartas y mínimos de aproximación por instrumentos;

(d) Reportes meteorológicos;

(e) Servicios de tránsito aéreo;

(f) Búsqueda y salvamento;

(g) Seguridad de la aviación; y

(h) La corrección oportuna de cualquier deficiencia de seguridad en relación con estas obligaciones.

3.6.2 Para garantizar que el sistema del Estado es apropiado respecto del nivel y alcance de su actividad aeronáutica, cada una de estas obligaciones exigirá considerar los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

3.6.3 La OACI ha establecido y definido los siguientes elementos críticos del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados:

CE-1. Legislación aeronáutica básica. Promulgación de una legislación sobre aviación completa y efectiva, acorde con el tamaño y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y coherente respecto a los requisitos que figuran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que permita al Estado ejercer su vigilancia y gestión de la seguridad operacional de la aviación civil y hacer cumplir los reglamentos por conducto de las autoridades u organismos competentes establecidos para dicho fin. La legislación aeronáutica otorgará al personal que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional acceso a las

aeronaves, operaciones, instalaciones, personal y registros conexos, según corresponda, de personas u organizaciones que desempeñan actividades de aviación.

CE-2. Reglamentos de explotación específicos. Los Estados promulgarán reglamentos que cubran, como mínimo, los requisitos nacionales dimanantes de la legislación aeronáutica básica, en lo que respecta a procedimientos operacionales, productos, servicios, equipo e infraestructura normalizados, de conformidad con los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

CE-3. Sistema y funciones estatales. Establecimiento de autoridades u organismos gubernamentales competentes, según corresponda, que cuenten con el apoyo de personal suficiente y cualificado y con recursos financieros adecuados para la gestión de la seguridad operacional. Las autoridades u organismos estatales desempeñarán funciones y objetivos de seguridad operacional claramente establecidos para cumplir su responsabilidad de gestión de la seguridad operacional.

CE-4. Personal técnico cualificado. Establecimiento de requisitos relativos a las cualificaciones mínimas del personal técnico que desempeña funciones relacionadas con la seguridad operacional y suministro de instrucción inicial y continua apropiada para mantener y mejorar la competencia de dicho personal al nivel deseado. Los Estados implantarán un sistema para mantener registros de instrucción para el personal técnico.

CE-5. Orientación técnica, instrumentos y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional. Suministro de instalaciones apropiadas, textos de orientación y procedimientos de carácter técnico actualizado y completo, información crítica sobre seguridad operacional, instrumentos y equipo y medios de transporte, según convenga, al personal técnico para que pueda desempeñar con eficacia sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, de conformidad con los procedimientos establecidos y de manera normalizada. Los Estados proporcionarán orientación técnica a la industria de la aviación sobre la aplicación de los reglamentos pertinentes.

CE-6. Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y/o aprobaciones. Implantación de procesos y procedimientos documentados para garantizar que las personas y organizaciones que realizan una actividad aeronáutica cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios que les otorga una licencia, un certificado, una autorización o una aprobación para llevar a cabo la actividad aeronáutica pertinente.

CE-7. Obligaciones de vigilancia. Implantación de procesos de vigilancia documentados, definiendo y planificando inspecciones, auditorías y actividades de observación de manera continua, a fin de asegurarse, en forma preventiva, de que los titulares de una licencia, certificado, autorización o aprobación en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos establecidos. Esto abarca la supervisión del personal designado por la autoridad para que, en su nombre, desempeñe funciones de vigilancia de la seguridad operacional.

CE-8. Solución de cuestiones de seguridad operacional. Uso de un procedimiento documentado para adoptar medidas apropiadas, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados. Los Estados se asegurarán de que los problemas de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, incluidas las medidas adoptadas para resolverlos por personas y organizaciones que desempeñan una actividad aeronáutica.

3.7 Obligaciones de los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP) ante la seguridad operacional.

3.7.1 El ANSP tiene la obligación de velar por la operación segura, regular y eficiente de las aeronaves, lo que incluye el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que la AAC ha establecido.

3.7.2 El ANSP está obligado según la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB a proporcionar a la AAC cualquier información que se considere relevante para la realización de una actividad de vigilancia. Asimismo, el ANSP debe permitir el acceso de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea, al aeródromo y/o dependencias ANS para realizar verificaciones de seguridad operacional, investigaciones y/o inspecciones, así como también se le debe permitir el ingreso de dispositivos informáticos o electrónicos de captura, procesamiento y/o almacenamiento de datos dentro de las áreas estériles de las dependencias ANS, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades mencionadas.

3.7.3 El ANSP, debe incluir las instrucciones y procedimientos del servicio en un Manual de Dependencia (MADE) ATS, CNS, AIS, MAP, MET, SAR o PANS-OPS según corresponda, el cual debe ser aceptado por la AAC, y será parte principal de la documentación del ANSP.

3.8 Organización para suministro de ANS.

3.8.1 Salvo algunas particularidades del ordenamiento legal y administrativo, se observa en los Estados miembros del SRVSOP dos (2) modelos de separación entre la Autoridad Reguladora/Supervisora y el ANSP:

(a) Separación Funcional: La provisión de los servicios ATS, AIS, MAP, PANS-OPS, CNS, MET y SAR son suministrados por una o varias Direcciones/dependencias/oficinas dentro de la misma AAC; sin embargo, existe una Dirección/dependencia/oficina de la AAC que desarrolla las actividades de supervisión de seguridad operacional correspondientes a dichos servicios.

(b) Separación Organizacional: La provisión de los servicios ATS, AIS, MAP, PANS-OPS, CNS, MET y SAR son suministrados por una empresa pública o privada que administra y gestiona los servicios ANS, quedando claramente separada la responsabilidad de la supervisión de seguridad operacional que está a cargo de la AAC.

3.8.2 El servicio SAR está provisto totalmente por la Fuerza Aérea Boliviana, designado por el Estado.

3.8.3 En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la AAC, debe realizar la supervisión de la seguridad operacional y garantizar la seguridad operacional de los ANS provistos.

3.9 Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP).

3.9.1 Es ampliamente reconocido que la implementación efectiva de un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) y un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) se ve favorecida cuando se combina un enfoque prescriptivo existente con un enfoque basado en el rendimiento (performance). Este último, respaldado por la recopilación y el análisis de datos relevantes, ofrece un equilibrio óptimo entre costos y beneficios, al tiempo que garantiza un nivel equivalente de seguridad operacional.

3.9.2 En un entorno reglamentario convencional basado en lo prescriptivo (cumplimiento reglamentario), el enfoque de la gestión de seguridad operacional puede resultar comparativamente rígido, debido a que los reglamentos de seguridad operacional se usan como controles administrativos. Este marco de referencia reglamentario se respalda en actividades de vigilancia y análisis de sucesos de seguridad operacional para garantizar dicho cumplimiento.

3.9.3 Una meta de un SMS es introducir elementos basados en rendimiento complementarios para conseguir un control más eficaz de los riesgos de seguridad operacional. Como resultado, algunos elementos dentro de los marcos de trabajo del SMS y el SSP pueden administrarse en un enfoque cada vez más basado en rendimiento que tan solo prescriptivo. Estos elementos basados en rendimiento están bajo los componentes del aseguramiento de la seguridad operacional y la gestión de riesgo de seguridad operacional de los marcos de trabajo respectivos.

3.9.4 Los elementos basados en rendimiento dentro de un marco de trabajo del SMS/SSP incluyen el proceso de control y la medición del rendimiento en materia de seguridad operacional a nivel del proveedor individual de productos y servicios y también a nivel del Estado. Este elemento permite que la organización seleccione sus propios indicadores de control de la seguridad operacional y la configuración de alertas y objetivos pertinentes para su propio contexto, historial de rendimiento y expectativas. No existen indicadores de seguridad operacional prescritos fijos (obligatorios) o niveles de alerta o valores prescritos según la expectativa del SMS/SSP.

3.9.5 Un SSP es un sistema de gestión para la regulación y administración de seguridad operacional por parte de un Estado. La implementación de un SSP es proporcional a la envergadura y complejidad del sistema de aviación civil del Estado y requiere coordinación entre múltiples autoridades responsables de las funciones de aviación del Estado.

Los objetivos del SSP son:

(a) Garantizar que un Estado tenga implementado el marco de referencia reglamentario mínimo necesario;

(b) Garantizar la armonización entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado en cuanto a sus papeles en la gestión de riesgos de seguridad operacional respectivos;

(c) Facilitar el control y la medición del rendimiento colectivo en materia de seguridad operacional colectivo de la industria de aviación del Estado;

(d) Coordinar y mejorar continuamente las funciones de gestión de la seguridad operacional del Estado; y

(e) Respaldar la implementación e interacción eficaces con el SMS del proveedor de servicios.

3.9.6 Los principios de la gestión de seguridad operacional proporcionan una plataforma para el desarrollo paralelo del SSP por parte del Estado y del SMS por parte de los proveedores de servicios. Al desarrollar el Marco de referencia legislativo de la seguridad operacional estatal, el Estado promulga los requisitos de SMS que requieren de proveedores de servicios para implementar sus capacidades de gestión de seguridad operacional, lo que permite una identificación eficaz de las deficiencias de seguridad operacional sistemáticas y la resolución de preocupaciones de seguridad operacional.

3.10 Marco de referencia del SSP.

3.10.1 Existen cuatro componentes que conforman los fundamentos de un SSP. Cada componente se subdivide en elementos que conforman los procesos o las actividades que realiza el Estado para gestionar la seguridad operacional. Estos elementos combinan enfoques prescriptivos y basados en rendimiento, y respaldan la implementación del SMS por parte del ANSP.

Los cuatro componentes y los once elementos de un Marco de referencia de SSP son:

Componente 1. Política, objetivos y recursos estatales de seguridad operacional

1.1 Legislación aeronáutica básica

1.2 Reglamentos de explotación específicos

1.3 Sistema y funciones estatales

1.4 Personal técnico cualificado

1.5 Orientación técnica, instrumentos y suministro de información crítica en materia de seguridad operacional

Componente 2. Gestión estatal de los riesgos de seguridad operacional

2.1 Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones

2.2 Obligaciones del sistema de gestión de la seguridad operacional

2.3 Investigación de accidentes e incidentes

2.4 Identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad operacional

2.5 Gestión de riesgos de seguridad operacional

Componente 3. Aseguramiento estatal de la seguridad operacional

3.1 Obligaciones de vigilancia

3.2 Rendimiento estatal en materia de seguridad operacional

Componente 4. Promoción estatal de la seguridad operacional

4.1 Comunicación y divulgación internas de la información sobre seguridad operacional

4.2 Comunicación y divulgación externas de la información sobre seguridad operacional

3.10.2 En resumen, la vigilancia y gestión de la seguridad operacional en la aviación civil internacional son procesos complejos pero fundamentales para garantizar operaciones aéreas seguras y eficientes. La colaboración entre los Estados, junto con el cumplimiento de normativas y programas establecidos por la OACI, es clave para mantener altos estándares de seguridad en la aviación civil.

3.11 Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del ATSP.

3.11.1 Como parte del SSP y conforme a lo estipulado en la RAB 211, los ATSP deben implantar un SMS.

3.11.2 La estructura del SMS comprende cuatro componentes y doce elementos requeridos como mínimo para la implantación, como sigue:

Componente 1: Política y objetivos de seguridad operacional

1.1 Compromiso de la dirección;

1.2 Obligación de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional;

1.3 Designación del personal clave de seguridad operacional;

1.4 Coordinación de la planificación de respuestas ante emergencias; y

1.5 Documentación del SMS.

Componente 2: Gestión de riesgos de seguridad operacional

2.1 Identificación de peligros;

2.2 Evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional.

Componente 3: Garantía de la seguridad operacional

3.1 Observación y medición del rendimiento en materia de seguridad;

3.2 Gestión del cambio;

3.3 Mejora continua del SMS.

Componente 4: Promoción de la seguridad operacional

4.1 Instrucción y capacitación;

4.2 Comunicación de la seguridad operacional.

Capítulo 4 – El Inspector de los Servicios de Navegación Aérea – IANS

4.1 Objetivo

4.1.1 En el presente capítulo se muestran y resaltan conceptos respecto a las condiciones que permiten el adecuado desempeño del IANS en concordancia con las políticas y objetivos de la AAC. Por ende, el objetivo es establecer requerimientos e instrucciones para los IANS, en lo referente a la competencia, instrucción, principios de ética y conducta que deben seguir los mismos, puesto que tienen un efecto directo en el desempeño de sus funciones.

4.2 Generalidades

4.2.1 Responsabilidades de los IANS.

4.2.1.1 Los IANS tienen la responsabilidad de evaluar frecuentemente el cumplimiento de los reglamentos de los ANS, que podría incluir actividades de vigilancia relacionadas con la supervisión a las infraestructuras, procedimientos, procesos y otros elementos relacionados a los ANS. Por tal razón, en concordancia con las directivas de la administración, todos los IANS deben tener conciencia de sus responsabilidades y las exigencias de sus cargos, además de ser objetivos e imparciales al momento de realizar sus obligaciones.

4.2.1.2 El IANS para realizar sus funciones de vigilancia y/o verificación de la seguridad operacional desarrolla actividades de evaluación, inspección, auditoría, valoración y análisis conforme se establece en el presente MI-ANS, siendo la finalidad de dichas actividades verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el conjunto RAB ANS, lo cual permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional establecidos por el Estado.

4.2.2 Facultades del IANS en casos de afectación a la seguridad operacional.

4.2.2.1 El IANS debe tener facultades otorgadas por la AAC para verificar y exigir que se cumpla lo establecido en la reglamentación nacional armonizada con el conjunto RAB ANS, dependiendo de las leyes y políticas de cada Estado miembro.

4.2.2.2 Estas facultades podrían incluir la potestad de declarar un servicio, instalación o facilidad de los ANS en estado de suspendido, no-disponible o no-operable, y, asimismo, ser facultado a disponer y/o coordinar el requerimiento de acciones inmediatas por parte del ANSP, cuando encuentre una situación en la que considere que existe un peligro inminente en la seguridad operacional.

4.2.2.3 En los casos sensibles arriba descritos, es necesario que el IANS utilice su experiencia y criterio para realizar todas las coordinaciones que tenga a su alcance, según se requiera, con sus Jefaturas y estamentos superiores, con el propio ANSP, con otras autoridades civiles o militares, con explotadores aéreos y operadores de aeródromo, teniendo en cuenta que el factor primordial es la seguridad de las personas y propiedades. El Capítulo 8 del MI-ANS explica los procedimientos para aplicar un método de evaluación de impacto a la seguridad operacional, que permite al IANS abordar estas situaciones.

4.3 Categorías de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea.

4.3.1 Los IANS deben ser competentes para realizar sus actividades de vigilancia en profundidad y evaluar en su totalidad la actividad ANS que les corresponde según su especialidad en las siguientes categorías:

- Inspector CNS – Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia;
- Inspector ATM – Servicios de Tránsito Aéreo;
- Inspector AIM – Servicio de Información Aeronáutica;

- Inspector MAP – Servicio de Cartografía Aeronáutica;
- Inspector MET – Servicio de Meteorología para la Navegación Aérea;
- Inspector SAR – Servicio de Búsqueda y Salvamento;
- Inspector PANS-OPS – Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves.

4.3.2 En los casos que se requiera y siempre que se cumplan los requisitos equivalentes de competencia técnica, experiencia y conocimientos, se puede asignar las funciones de dos o más categorías a un titular IANS. Para ello, el IANS debe cumplir con los requisitos que correspondan a cada área.

4.4 Dependencia jerárquica.

4.4.1 La dependencia jerárquica de los IANS, están descritas en el Manual de Puestos de la DGAC y cumplirán con la política y estándares de conducta establecidos en el Reglamento Interno del Personal.

4.4.2 La conducta del IANS tiene una incidencia directa en el cumplimiento efectivo y apropiado de las funciones y responsabilidades del trabajo oficial determinado por la AAC. Se requiere que los inspectores cumplan sus obligaciones de una manera profesional y mantengan esa actitud en todas sus actividades. De manera profesional significa demostrar conocimiento y dominio del tema a tratar, aspecto importante que se logra a través de una buena preparación antes de cualquier actividad de vigilancia a realizar.

4.4.3 El IANS debe poseer excelentes condiciones profesionales, con características de conducta y ética intachables, de forma tal que pueda conducir procesos de vigilancia totalmente transparentes y a través de sus acciones no afectar la credibilidad de la AAC o del SRVSOP (en caso de Inspecciones multinacionales).

4.4.4 El IANS no debe permitir que las emociones, conceptos personales o conflictos con personal de la industria influyan en su comportamiento. Aun cuando un inspector eventualmente puede estar expuesto a actitudes hostiles, este no debe responder con la misma actitud.

4.5 Funciones generales de los IANS.

4.5.1 Las principales funciones de los IANS se detallan a continuación:

- La vigilancia permanente de la seguridad operacional de los ANS, llevada a cabo mediante distintas actividades para el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad establecida por la AAC;
- Elaboración y enmiendas a los Reglamentos, al MI-ANS, Circulares de Asesoramiento, Normas Técnicas y todo otro documento en el ámbito de su especialidad;
- Proponer normas y procedimientos (incluye enmiendas) para optimizar la vigilancia de la seguridad operacional;
- Participa en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a reglamentos en su campo y realiza las recomendaciones necesarias para evitar que estos vuelvan a suceder; según sea el caso
- Evaluar, aceptar o rechazar los documentos del ANSP que deben ser aceptados por la AAC;
- Desarrollar el Programa de Vigilancia ANS;
- Desarrollar el Plan Anual de Vigilancia según su especialidad;

- Coordina el Plan Anual de Vigilancia correspondiente a su área de especialidad con el ANSP;
- Gestionar el Plan Anual de Vigilancia de acuerdo con el cronograma desarrollado.
- Coordinar dentro de la AAC con quien corresponda, los hallazgos resultantes de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional llevadas a cabo, y las acciones necesarias para asegurar una provisión segura de los ANS.
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias detectadas durante la supervisión de los ANSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.

4.6 Funciones específicas de los IANS por especialidad.

4.6.1 Son funciones de los IANS, cumplir con el Programa de Vigilancia de la seguridad Operacional PROVISO de la DNA, a fin de verificar que el ANSP cumpla y se ajuste a las disposiciones normativas contenidas en los Reglamentos RAB, Manuales técnico-operativos y documentos relacionados con la especialidad. Los objetivos y las funciones específicas para cada especialidad se describen en el Manual de Descripción de Puestos (MDP) de la DGAC.

4.6.1 Inspector CNS

4.6.1.1 El Inspector CNS debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del CNS, conforme a las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB210 – Telecomunicaciones aeronáuticas;
- Supervisar el sistema de gestión de calidad del CNSP;
- Verificar que el CNSP mantenga y verifique la competencia de su personal técnico (personal ATSEP);
- Supervisar la implementación de las estrategias para la atención de los factores humanos en el CNSP, e impulsar o apoyar su aplicación;
- Efectuar actividades de vigilancia relativas a las instalaciones, equipos y sistemas CNS del CNSP;
- Verificar que el CNSP realice los vuelos de inspección y calibración de radioayudas, radares y comunicaciones aeronáuticas de acuerdo con los requisitos del RAB210;
- Apoyar la supervisión de las actividades de los centros de instrucción de aviación civil que capacitan personal técnico del CNSP;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al CNSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Proponer, si es el caso, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo CNS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional;
- Verificar que el CNSP cuente con procedimientos de identificación de peligros y gestión del riesgo; asimismo de investigación y análisis de incidentes;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el CNSP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que el CNSP disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los servicios;

4.6.2 Inspector ATM

4.6.2.1 El Inspector ATM debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del ATM, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB211 – Gestión del Tránsito Aéreo;
- Verificar la implantación y eficacia del SMS del ATSP, utilizando los procesos y procedimientos establecidos, incluyendo la aceptación del SMS del ATSP;
- Informar sobre el resultado de las actividades de vigilancia realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de seguridad operacional de la organización;
- Realizar actividades de vigilancia tanto a los sistemas convencionales del ATC como a los sistemas de vigilancia ATC (RADAR, ADS, etc.) de los ATS;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal ATS;
- Participar en la evaluación del personal aeronáutico solicitante de licencias, habilitaciones, verificación de pericia y competencia en el ámbito de su especialidad;
- Verificar la consideración de los factores humanos en las actividades del ATSP y especialmente la gestión de la fatiga en los servicios prestados por el ATSP;
- Verificar que el ATSP supervise y mantenga la competencia del personal e informar a las autoridades las necesidades o mejoras de instrucción que serían necesarias para mejorar el desempeño del personal;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al ATSP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el ATSP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que los plazos propuestos para la implantación de las medidas correctivas sean razonables, se cumplan y sean efectivas;
- Registrar y mantener la trazabilidad de los procesos de vigilancia efectuados, así como mantener la custodia segura y resguardo de toda la evidencia recolectada como respaldo;
- Supervisar que el ATSP disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los ATS.
- Realizar investigaciones, análisis, control y seguimiento de la notificación de eventos de seguridad operacional ATS.

4.6.3 Inspector MET

4.6.3.1 El Inspector MET debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del MET, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB203 – Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Nacional e Internacional;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los METP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el METP promueva y aplique principios relativos a los factores humanos;

- Obtener y mantener pruebas documentadas de las evidencias de incumplimientos halladas;
- Verificar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado por el METP, en particular de los procesos que afectan a la prestación del servicio;
- Verificar que el METP mantenga las cualificaciones, habilidades y competencias del personal meteorológico aeronáutico;
- Realizar actividades de vigilancia a los sistemas MET en las dependencias EMA (Estación Meteorológica Aeronáutica), OMA (Oficina Meteorológica de Aeródromo) y OVM (Oficina de Vigilancia Meteorológica);
- Verificar que los instrumentos meteorológicos utilizados por el METP se encuentren correctamente ubicados, instalados y calibrados;
- Verificar que el METP cuente con procedimientos de identificación de peligros y gestión del riesgo;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el METP en respuesta a la vigilancia realizada.

4.6.4 Inspector AIM

4.6.4.1 El Inspector AIM debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del AIS, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB215 – Servicio de Información Aeronáutica;
- Verificar la correcta implementación y manutención en el AISP del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC);
- Realizar actividades de vigilancia a las dependencias AIS;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal AIS;
- Vigilar y promover en el AISP la importancia de los factores humanos;
- Participar en la vigilancia de las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal AIS;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al AISP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el AISP supervise y mantenga la competencia del personal;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el AISP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.

4.6.5 Inspector MAP

4.6.5.1 El Inspector MAP debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del MAP, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB204 – Cartas Aeronáuticas en el MAPP;
- Realizar actividades de vigilancia a las dependencias MAP;

- Verificar que el MAPP promueve y aplica principios relativos a los factores humanos;
- Participar en la supervisión de los centros de instrucción de aviación civil del personal del MAPP;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al MAPP, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes;
- Verificar que el MAPP supervise y mantenga la competencia del personal;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el MAPP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.

4.6.6 Inspector SAR

4.6.6.1 El Inspector SAR debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el ámbito del SAR, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB212 – Servicio de Búsqueda y Salvamento;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias SAR según corresponda al RCC o RSC.
- Vigilar y promover en el proveedor SAR la importancia de los factores humanos.
- Vigilar las actividades de los centros de instrucción del personal del SAR.
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al proveedor SAR, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.
- Verificar que el proveedor SAR supervise y mantenga la competencia del personal.
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el proveedor SAR en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas.
- Supervisar que el proveedor SAR disponga de los acuerdos operacionales actualizados, necesarios para la correcta prestación de los servicios SAR.

4.6.7 Inspector PANS-OPS

4.6.7.1 El Inspector PANS-OPS debe cumplir con las actividades de vigilancia descritas tanto en el PROVISO y PLANVISO a fin de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos en el ámbito del PANS-OPS, conforme a las siguientes funciones principales:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos del RAB211 – Gestión del tránsito aéreo, Doc. 8168, Doc. 9906 y otra documentación relevante;
- Realizar actividades de vigilancia a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte del servicio de diseño de procedimiento de vuelo por instrumentos (IFPDS);
- Vigilar y promover en el IFPDSP la importancia de los factores humanos;
- Apoyar la supervisión de los centros de instrucción de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;
- Realizar el seguimiento de las carencias/deficiencias efectuadas durante el proceso de vigilancia al IFPDSP;

- Supervisar que el IFPDSP mantengan la competencia del personal técnico;
- Evaluar, aceptar o rechazar el PAC presentado por el IFPDSP en respuesta a las actividades de vigilancia realizadas;
- Supervisar que el IFPDSP hayan implementado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) adecuado;
- Asegurase que el IFPDSP ha implementado un sistema de revisión de los procedimientos de vuelo por instrumentos publicados en su área de responsabilidad;
- Asegurase de que el IFPDSP hayan completado todas las etapas del diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos previo a la publicación de los procedimientos respectivos;
- Asegurase que el IFPDSP disponen de toda la documentación de respaldo necesaria cuando ha contratado los servicios de un tercer proveedor de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos;
- Realizar verificación y/o validación de los procedimientos de vuelo por instrumentos publicados o que se pretendan publicar, e informar observaciones técnicas que respalden la aprobación, modificación o suspensión del procedimiento.

4.7 Atributos personales del IANS.

4.7.1 Los IANS deben poseer una actitud abierta, buen juicio y criterio, habilidades analíticas y tenacidad, tener la habilidad de percibir situaciones de manera objetiva, comprender operaciones complejas desde una perspectiva amplia, y comprender sus responsabilidades individuales dentro de una organización.

4.7.2 Es fundamental que los IANS mantengan un alto nivel de integridad personal, lo que les impida participar en cualquier acto de soborno, ofrecimiento de incentivos o aceptación de gratificaciones indebidas por parte de individuos u organizaciones.

4.7.3 Es necesario que el IANS sea capaz de aplicar estos atributos con el fin de:

- Obtener y evaluar la evidencia objetiva de manera correcta;
- Permanecer enfocado en el objetivo de la tarea;
- Evaluar constantemente los efectos y resultado de las observaciones de las actividades de vigilancia, y las interacciones personales durante el desarrollo de estas tareas;
- Tratar adecuadamente al personal involucrado de modo que se alcance el propósito de las tareas a desempeñar de la forma adecuada;
- Reaccionar con sensibilidad ante las políticas regulatorias del Estado miembro del SRVSOP en el cual se lleva a cabo la tarea;
- Llevar a cabo el proceso de las actividades encomendadas ordenadamente, sin desviaciones debido a distracciones;
- Prestar la debida atención y apoyo durante el proceso de las diferentes tareas encomendadas;
- Reaccionar con serenidad y prudencia en situaciones estresantes;
- Llegar a conclusiones generalmente aceptables basadas en las observaciones de las inspecciones; y
- Mantener firmemente sus criterios sobre determinada conclusión, mostrando evidencias

que confirmen la veracidad de dicha conclusión, de forma tal que el personal quede satisfecho con sus argumentos.

4.8 Reglas de conducta del IANS.

4.8.1 El IANS debe observar las siguientes reglas de conducta:

- Presentarse en el trabajo a tiempo en una condición que permita la ejecución de las tareas asignadas, y manteniendo una apariencia personal ordenada y decorosa durante las horas de trabajo.
- Utilizar vestimenta formal y a la vez apropiada para la condición climática, portando los instrumentos o equipos apropiados, y en una condición física y mental adecuada;
- Prestar servicio completo y oportuno en la ejecución de sus obligaciones.
- Durante el cumplimiento de misiones, debe mantener la apariencia al nivel que le da la condición de ser representante de la AAC, por ende, debe alimentarse y alojarse en lugares apropiados para el estatus que representa;
- Cuando desarrolle actividades de vigilancia, debe mantener informado a su jefe directo y responder sin demora a las directivas e instrucciones recibidas, proporcionando los números telefónicos del celular, del lugar de trabajo y hotel, donde es posible ubicarlo;
- Conservar y proteger los fondos, propiedades, equipos, y materiales entregados, los cuales son para uso exclusivo y oficial;
- Cuando existan obligaciones que impliquen gastos de los fondos de la AAC, es necesario que el IANS tenga conocimiento y observe todos los requerimientos y restricciones legales. Además, se requiere que sea prudente y ejerza un juicio reflexivo en el gasto de dichos fondos;
- Proteger información confidencial y aquella que no tenga este carácter que no se deba entregar para circulación general. Es esencial que el IANS no revele o difunda ningún tipo de información confidencial, o información que sea “sólo para uso oficial” a menos que esté específicamente autorizado para realizar esta acción, excepto cuando existe una necesidad específica que requiera proporcionar tal información. La información confidencial no debe ser revelada a nadie que no tenga la autorización apropiada. En consecuencia, es necesario que el IANS cumpla con los siguientes aspectos:

  1) No divulgar información oficial obtenida a través del empleo estatal a cualquier persona no autorizada;

  2) No hacer pública cualquier información oficial antes de la fecha prescrita para su publicación autorizada;

  3) No usar, o permitir a otras personas utilizar cualquier información oficial para propósitos privados, o personales, que no esté disponible al público en general; y

  4) No examinar documentos oficiales o registros de los archivos por razones personales.

  Nota.- *Las falsificaciones intencionadas e ilegales, ocultación, disminución, o la eliminación no autorizada de documentos o registros oficiales están prohibidos y se sancionaran de acuerdo con Ley.*

- Cumplir las leyes, reglamentos, y otras instrucciones superiores. Esto incluye a todas las normas establecidas, señales, e instrucciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, informando sobre fuentes potenciales de accidentes, cooperando totalmente con los encargados de la seguridad para evitar que las personas o propiedades corran riesgos.

- Cumplir las leyes que prohíben toda forma de discriminación y/o el acoso sexual, e impedir o denunciar cualquier intento o situación que pueda afectar a una persona en ese ámbito.

- El no cumplir en forma intencionada las medidas de seguridad, así como los actos que se describen a continuación, constituye una base para acciones disciplinarias:

  1) Omisión en reportar una situación de la que se tiene conocimiento y que pueda terminar en accidente que involucre lesiones a personas o daño a la propiedad o equipo;

  2) No usar la vestimenta o equipo de seguridad (por ejemplo, omisión en uso dispositivos de seguridad cuando estos se han suministrado);

  3) Poner en riesgo la seguridad o causar lesiones al personal o daños a la propiedad o equipos por negligencia;

  4) No reportar violaciones confirmadas o sospechadas de la ley, reglamentos, o políticas a través de los canales apropiados;

  5) Dedicarse a actividades privadas por lucro personal, o cualquier otro propósito no autorizado, utilizando propiedades de la AAC;

  6) Negarse a prestar toda la ayuda y testimonio a cualquier supervisor u oficial que lleve a cabo una investigación oficial o consulta acerca de los asuntos en investigación que pudiesen surgir bajo la ley y reglamento fiscalizadas por la AAC;

- Está totalmente prohibido a los IANS el uso de drogas ilícitas, abuso del alcohol u otras sustancias psicoactivas. Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte la AAC, cuando existe una evidencia objetiva de que algún inspector está involucrado en el cultivo, procesado, fabricación, venta, consumo, transporte, exportación o importación de narcóticos o drogas o sustancias psicoactivas prohibidas, se le suspenderá inmediatamente de sus actividades, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

4.9 Conducta y ética fuera del trabajo.

4.9.1 La conducta de los IANS fuera del ámbito de trabajo debe ser la adecuada, de modo que no se refleje adversamente en la capacidad para cumplir su labor en la AAC.

4.9.2 En virtud de lo expresado, es necesario que los IANS, cuando están fuera del ámbito laboral, se comporten de manera tal, que no provoquen un cuestionamiento por parte del público acerca de la fiabilidad y confianza en el cumplimiento de sus obligaciones específicas, como empleados de la AAC.

4.10 Beneficios de origen externo.

4.10.1 En relación con los posibles beneficios de origen externo se deberá tener en cuenta que:

- El IANS no debe, directa o indirectamente, solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores u otras ventajas en las siguientes situaciones:

  1) Por hacer, omitir o retardar tareas relativas a sus funciones;

  2) Por hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que este haga, omita o retarde tareas relativas a sus funciones; o

  3) Cuando resulte que dichos beneficios no habrían sido ofrecidos o dados, si el destinatario no se desempeñara como IANS.

- Se considera especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o

entidad que:

1) Lleve a cabo actividades cuyo producto o servicio se encuentre regulado o fiscalizado por el órgano o entidad en el que se desempeña el IANS;

2) Gestione u opere concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el IANS;

3) Sea o pretenda ser contratista o proveedor de bienes o servicios de aeropuertos que pudieran ser objeto de fiscalización por parte del IANS;

4) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el IANS; o

5) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el inspector.

- El IANS puede aceptar las siguientes beneficios o subvenciones, siempre que su juicio le indique que no afecta su imagen profesional, su autoridad y/o su relación con los administrados:

  1) Los reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios;

  2) Los gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales;

  3) Los regalos o beneficios que, por su valor exiguo, según las circunstancias, no pudieran razonablemente ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del funcionario;

  4) El transporte gratuito, en ocasiones que se haya coordinado previamente, como parte de la logística de las actividades de vigilancia, en la cual el operador pueda proporcionar medios de transporte para el traslado de los inspectores intervinientes.

  Nota.- *El hecho de aceptar invitaciones del ANSP, operadores de aeródromos, aerolíneas o de otros negocios relacionados con la aviación, para participar de eventos especiales, inauguraciones o transporte gratuito en conexión con inauguraciones y eventos similares, está prohibido sin la previa autorización del jefe inmediato superior. Invitaciones de esta naturaleza pueden ser aceptadas, sí el inspector es asignado por la AAC para llevar a cabo funciones oficiales que estén relacionadas con dicho evento.*

4.11 Otros empleos y conflicto de Interés.

4.11.1 Cada IANS es responsable de leer los reglamentos y comportarse de una manera consistente con las reglas. Es necesario que cada IANS revise sus actividades financieras y laborales fuera de la AAC para asegurarse que estos no tienen incidencia directa o indirecta que influyan o motiven conflictos con sus obligaciones y responsabilidades como inspector de la AAC.

4.11.2 De acuerdo con la política interna de la AAC, los IANS pueden obtener un empleo fuera de la AAC que no sea incompatible con sus actividades públicas y que no disminuya su capacidad psicofísica para poder realizar dichas actividades. (Ejemplo; un IANS no puede ser Instructor o docente de personal aspirante a licencias emitidas por la AAC que luego podría ser contratado por el ANSP).

4.11.3 Sin perjuicio de lo anterior, los inspectores pueden ejercer docencia, enseñar, o escribir, siempre y cuando ellos no utilicen información sensible de la organización (p. ej. Información

que no ha sido todavía puesta a disposición del público o que es propiedad de la AAC o de los usuarios). Los IANS pueden solicitar al jefe de área el uso de cierta información antes de utilizarla, o hacerla pública. Cabe recordar que la AAC es responsable de preservar la propiedad del ANSP, que le ha sido entregada para el proceso de certificación. El IANS no debe tener intereses económicos que representen un conflicto de interés con sus obligaciones o responsabilidades oficiales, estando prohibido mantener relaciones contractuales, financieras, posesiones o de otra índole con el ANSP, operadores de aeródromos, o cualquier persona u organización relacionada a la actividad que desempeña.

4.12 Confrontaciones durante el desempeño.

4.12.1 En una actividad de vigilancia a una dependencia ANS, se pueden presentar desacuerdos entre el IANS y los responsables del ANSP debido a mal entendimiento de los roles del Inspector y su autoridad. En este sentido, el Inspector tomará en cuenta lo siguiente:

- Antes de iniciar una actividad de vigilancia, el IANS debe identificarse ante la persona que se encuentre a cargo, presentando sus credenciales y explicando los alcances de sus funciones y el objetivo de la actividad.
- Si después de la presentación de las credenciales apropiadas, se le impide el acceso a las instalaciones y documentos, el IANS se asegurará que la persona que niega el acceso esté en conocimiento de la autoridad que detenta respecto de la actividad de vigilancia. El IANS debe instruir a quien le impide su acceso que tal negativa está contemplada en el Reglamento de Infracciones y Sanciones y Procedimiento Especial Sancionatorio. Si la situación persiste, deberá indicarle a dicha persona que llame a su supervisor o jefe inmediato y resolver el inconveniente con él.
- Cuando ocurre una confrontación, el IANS debe estar seguro de su posición y ser discreto y paciente.
- El IANS debe evitar expresar opiniones opuestas o discordantes con la legislación vigente o la política de la AAC, así como también con las directivas emitidas por la misma. Sin embargo, el Inspector debe esforzarse para proveer guía y consejo con respecto a la interpretación y aplicación de Reglamentos, normas y políticas existentes.

4.13 Incumplimiento de los procedimientos.

4.13.1 Cuando se tome conocimiento que un IANS ha incumplido de manera negligente los procedimientos establecidos en el MI-ANS, se debe enviar una comunicación escrita al Inspector involucrado, detallando las pruebas que determinen que ha incumplido con sus obligaciones y las medidas que se implementarán para corregir el incumplimiento de estos, de acuerdo con los procedimientos administrativos que disponga la AAC.

4.14 Programa de Instrucción del IANS.

4.14.1 La AAC mediante Resolución Administrativa, aprobó el Programa Institucional de Capacitación Integral (PICI) como instrumento esencial para contemplar el Programa de Capacitación Institucional, y bajo este marco la Dirección de Navegación Aérea cuenta con un Programa de Capacitación (PC-DNA) aprobado mediante Resolución Administrativa.

4.14.2 El PICI es fundamental para cumplir con las necesidades de vigilancia de la AAC, tanto en forma inmediata, como proyectándose en el futuro y el PC-DNA permite establecer un Plan Anual de capacitación para los IANS.

4.14.3 Se establece el Programa Integral de Capacitación Institucional (PICI) como programa de instrucción para los IANS considerando:

- **Instrucción inicial:** Se refiere a la formación que debe recibir todo el personal que ingresa a la organización. Esta capacitación proporciona una inducción al puesto, así

como a las actividades y procesos fundamentales llevados a cabo por la AAC. Es independiente de la capacitación específica que pueda recibir en su puesto de trabajo.

- **Instrucción especializada**: Este tipo de formación implica que los IANS adquieran conocimientos avanzados y conceptos específicos dentro de su especialidad en constante evolución en el ámbito de los ANS. Es fundamental evaluar de manera continua la necesidad de capacitación y especialización en cursos avanzados para los inspectores. Para ello, se coordinará y planificará con el área de instrucción la participación en entrenamientos, cursos, seminarios y talleres impartidos por diversas entidades aeronáuticas a nivel nacional e internacional, como la OACI, el SRVSOP, IATA, FAA, EASA, universidades y centros aeronáuticos reconocidos.

- **Instrucción de actualización/periódica:** Este tipo de instrucción está destinado a mantener y fortalecer el nivel de conocimientos, habilidades y experiencia de los IANS. En el marco de un programa de formación continua, se busca actualizar los conocimientos del personal en relación con los reglamentos, procedimientos, manuales y otros documentos relevantes para sus funciones. Es esencial revisar periódicamente el programa de instrucción de los inspectores para realizar las correcciones o ajustes necesarios que garanticen un desempeño óptimo del personal.

- **Instrucción en el puesto de trabajo (OJT):** La instrucción en el puesto de trabajo se basa en el aprendizaje durante la realización de tareas o trabajos específicos. Su propósito es complementar los conocimientos teóricos adquiridos por un IANS mediante la práctica supervisada, demostraciones y ejercicios en un entorno laboral real. Durante este entrenamiento, se emplean métodos y procedimientos relacionados con la vigilancia de manera específica. Se supervisa y registra cuidadosamente el progreso del aprendiz, y al finalizar se emite un documento que certifica la finalización satisfactoria del entrenamiento.

- Además de las instrucciones mencionadas anteriormente, es crucial considerar cualquier otra capacitación que se considere pertinente para los IANS. Esto podría incluir formaciones especializadas en áreas específicas de los ANS, actualizaciones sobre nuevas regulaciones y tecnologías, así como programas de desarrollo profesional para fortalecer habilidades clave relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional. Es importante garantizar que los IANS reciban una formación integral y actualizada que les permita desempeñar eficazmente sus funciones y mantener los más altos estándares de seguridad en la aviación.

4.14.4 El PICI es esencial para satisfacer las necesidades de vigilancia de la AAC, tanto a corto plazo como a largo plazo, teniendo en cuenta el constante avance tecnológico en el campo de la aviación civil.

4.14.5 Planificación de la Instrucción.

4.14.5.1 Se desarrollará un Plan Anual de Capacitación que abarque, como mínimo, la instrucción establecida en el Programa de Capacitación para la DNA (PC-DNA). Este Plan debe contemplar a todo el plantel de IANS involucrado en funciones de supervisión, verificación, inspección y/o vigilancia, entre otras responsabilidades.

4.14.5.2 Cada IANS debe contribuir a la elaboración del plan de capacitación, compartiendo sus opiniones sobre cursos o materias que consideren relevantes para ser impartidos a todo el equipo. El Plan Anual de Capacitación de cada área o especialidad debe ser presentado a la jefatura correspondiente, de manera que facilite la asignación de actividades y presupuestos necesarios para su implementación.

4.15 Designación y atribuciones para el IANS.

4.15.1 La Autoridad de Aviación Civil (AAC) mediante delegación de autoridad y nombramiento conforme a Resolución Administrativa vigente, delegara la autoridad a los IANS a través de una credencial, Esta credencial define claramente los alcances de dicha designación y es

registrado por la AAC. Esta designación quedará constatada en el Registro o Listado de IANS en la Unidad de Gestión del Talento Humano de la DGAC.

4.16 Credenciales del IANS.

4.16.1 Se otorgará a los IANS, una credencial que acreditará las funciones conferidas por la AAC para desempeñar funciones de vigilancia como Inspector ANS incluyendo su ingreso y permanencia en las instalaciones de cualquier oficina de la AAC, así como en instalaciones y dependencias de los ANS y del aeródromo. Asimismo, la credencial otorgará el derecho al IANS a acceder a documentación relacionada a los ANS que sea requerida para el cumplimiento de sus funciones.

4.16.2 El IANS debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad establecidos en áreas restringidas de los ANS o aeródromos.

4.16.3 La AAC debe establecer un procedimiento para la emisión, renovación y control de validez de las credenciales del IANS, incluyendo procedimientos para comunicar a todos los interesados respecto a la cancelación de una credencial.

4.16.4 La credencial deberá incluir:

- Fotografía a color actualizada del titular;
- Nombres y apellidos completos, y número de documento de identificación nacional;
- Número de identificación como IANS;
- Firma y sello de la Autoridad designada por la AAC; y
- Fecha de vencimiento.

4.16.5 La credencial deberá especificar la Ley vigente de “Aeronáutica Civil de Bolivia” y la respectiva Resolución Administrativa de la DGAC que estipula las facultades y atribuciones del IANS para desempeñar sus funciones y la que estipula la obligatoriedad de los ANSP y operadores de aeródromos de dar acceso al IANS a las dependencias e instalaciones ANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 5 – Vigilancia de la Seguridad Operacional en los Servicios de Navegación Aérea

5.1 Objetivo.

5.1.1 El objetivo principal de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS es verificar las conformidades respecto de los requisitos y reglamentos vigentes por parte del ANSP, La DNA establece el Programa de Vigilancia de Seguridad Operacional (PROVISO) para la vigilancia continua de las operaciones que realizan los titulares de certificados de aeródromo, así como de los proveedores de servicios a la navegación aérea.

5.2 Principios de las actividades de vigilancia de la seguridad operacional en los ANS.

5.2.1 Las actividades de vigilancia de la seguridad operacional a los ANS dependen de varios principios que ayudan a que la actividad realizada sea una herramienta eficaz y fiable en apoyo de las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual el ANSP puede actuar para mejorar el desempeño. La adhesión a estos principios coadyuva a los IANS a proporcionar conclusiones que sean pertinentes y suficientes, como así también asegura que en circunstancias similares se alcancen conclusiones similares.

5.2.2 A continuación se describen los siete (7) principios en los que se basan las actividades de vigilancia:

(a) Integridad: el fundamento de la profesionalidad. Los IANS deben:

- Desempeñar su trabajo de forma ética, con honestidad y responsabilidad;
- Emprender las actividades sólo si son competentes para hacerlo;
- Desempeñar su trabajo de manera imparcial, es decir, permanecer ecuánimes y sin sesgo en todas sus acciones;
- Ser sensibles a cualquier influencia que se pueda ejercer sobre su juicio mientras lleva a cabo su trabajo.

(b) Presentación imparcial: la obligación de informar con veracidad y exactitud. Los hallazgos, conclusiones e informes de la actividad de vigilancia deben reflejar con veracidad y exactitud las actividades realizadas. Asimismo, se debe informar de los obstáculos significativos encontrados y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo compuesto por los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea y el equipo designado por el ANSP para la actividad de vigilancia prevista. La comunicación debe ser veraz, exacta, objetiva, oportuna, clara y completa.

(c) Debido cuidado profesional: la aplicación de diligencia y juicio. Los IANS deben proceder con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos, por el ANSP y por otras partes interesadas. Un factor importante al realizar su trabajo con el debido cuidado profesional es tener la capacidad de hacer juicios razonados en todas las situaciones.

(d) Confidencialidad: seguridad de la información. Los IANS deben proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la actividad de vigilancia no debería usarse inapropiadamente para beneficio personal del IANS o del ANSP, de modo que perjudique los intereses legítimos de este último. Este concepto incluye el tratamiento apropiado de la información sensible o confidencial.

(e) Independencia: la base para la imparcialidad y la objetividad de las conclusiones de la actividad de vigilancia. Los IANS deben ser independientes, y en todos los casos actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses. Mantener la objetividad a lo largo

del proceso de vigilancia, asegura que los hallazgos y las conclusiones estén basados en la evidencia obtenida.

(f) Enfoque basado en la evidencia: el método racional para alcanzar conclusiones fiables y reproducibles en un proceso de vigilancia sistemático. La evidencia debe ser verificable. Esto significa que debe basarse en muestras de la información disponible. Debe aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la actividad de vigilancia.

(g) Enfoque basado en riesgos: un enfoque que considera los riesgos como amenazas y oportunidades. El enfoque basado en riesgos debería influir sustancialmente en la planificación, la realización y la presentación de los informes de los IANS a fin de asegurar que la actividad de vigilancia se centra en asuntos que son importantes para el ANSP y para alcanzar los objetivos del programa de vigilancia.

5.3 Alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS.

5.3.1 A continuación se describe el alcance de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS:

(a) Servicios de Tránsito Aéreo (ATS): Las actividades de vigilancia se deben realizar a los servicios de tránsito aéreo para verificar el cumplimiento del reglamento RAB211 y sus documentos asociados. La actividad de vigilancia debe incluir, entre otras, la verificación del cumplimiento del reglamento de licencias al personal, los planes de instrucción ATS, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional – SMS y la madurez del SMS.

(b) Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS): La actividad de vigilancia se debe realizar al Servicio de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS) para verificar el cumplimiento del reglamento RAB210, incluyendo el proceso de verificación de las ayudas para la navegación, programas de mantenimiento de los equipos CNS, gestión del recurso humano incluyendo la instrucción del personal técnico entre otros elementos que puedan tener un impacto en la seguridad operacional.

(c) Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea (MET): La actividad de vigilancia se debe realizar al Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea internacional para verificar el cumplimiento del reglamento RAB203, incluyendo la gestión del proveedor MET que abarque el proceso para el cumplimiento del plan de instrucción, entre otros aspectos que puedan tener un impacto en la seguridad operacional.

(d) Servicio de Información Aeronáutica (AIS): Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Información Aeronáutica, para verificar el cumplimiento del reglamento RAB215, incluyendo la gestión del proveedor AIS, como así también el proceso de capacitación y mantenimiento de competencia del personal técnico, entre otros aspectos que puedan impactar en la seguridad operacional.

(e) Servicio de Cartografía Aeronáutica (MAP): Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Cartografía Aeronáutica, para verificar el cumplimiento del reglamento RAB204, incluyendo la gestión del proveedor MAP, como así también el proceso de instrucción y mantenimiento de la competencia del personal técnico, entre otros aspectos relevantes. Procedimientos para los servicios de navegación aérea-Operación de aeronaves

(f) Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Operación de Aeronaves (PANS-OPS): Las actividades de vigilancia se deben realizar al Proveedor que diseña los procedimientos de vuelo por instrumentos, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables, incluyendo la gestión del Proveedor de Servicio de Diseño de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos (PANS-OPS), el proceso de instrucción y mantenimiento de la competencia del personal técnico, y todos aquellos aspectos que pueda tener un impacto en la seguridad operacional.

(g) Servicio de búsqueda y salvamento (SAR): Las actividades de vigilancia se deben realizar a los Servicios de Búsqueda y Salvamento para verificar el cumplimiento del reglamento RAB212, incluyendo la gestión del proveedor SAR y el proceso de instrucción, entre otros aspectos relevantes del servicio.

5.3.2 El ámbito de aplicación de la vigilancia de la seguridad operacional en los ANS incluye los componentes que se detallan a continuación:

(a) Recurso Humano: Personal, Licencias e Instrucción.

(b) Recurso Material: Equipos/Materiales/Medio ambiente.

(c) Procedimientos.

(d) Documentación

5.4 Programa de Vigilancia ANS.

5.4.1 El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional (PROVISO) describe las actividades de vigilancia que se desarrollan en un periodo de tiempo determinado para cada servicio de navegación aérea. En el PROVISO se detalla la frecuencia en que deben ser desarrolladas las actividades de inspección en los proveedores ANS para ejercer una supervisión adecuada

Nota.- *Los detalles del programa de vigilancia se encuentran descritos en el PROVISO de la DNA.*

5.5 Plan Anual de Vigilancia.

5.5.1 El Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PLANVISO), es la herramienta mediante el cual se operativiza lo descrito en el PROVISO en cuanto a actividades de vigilancia se refiere, El PLANVISO, describe las actividades de vigilancia que se desarrollan en un periodo de DOCE (12) meses.

Nota.- *Los detalles del plan anual de vigilancia se encuentran descritos en el PLANVISO*

5.6 Cronograma de las actividades de vigilancia.

5.6.1 La planificación de actividades de vigilancia se describe en el Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional (PROVISO) de la DNA.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 6 – Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO), establece la Ejecución de las Actividades de Vigilancia ANS considerando las actividades necesarias para la preparación y la ejecución, así como aquellas efectuadas posteriormente. La DGAC aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 7 – Procedimiento de seguimiento y resolución de Carencias/Deficiencias del Plan de Acción Correctiva (PAC)

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO) establece el procedimiento para el seguimiento y resolución de carencias/deficiencias. La Dirección General de Aerotécnica Civil (DGAC) aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Capítulo 8 – Análisis de Riesgo de Carencias/Deficiencias

El Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA (PROVISO) establece el procedimiento para el análisis de carencias/deficiencias. La Dirección General de Aerotécnica Civil (DGAC) aprobó los Procedimientos de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la DNA, que son aplicables a los IANS.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CAPÍTULO 9 – PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANSP

1. Generalidades

1.1. El proceso de certificación es un conjunto de etapas sistemáticas que tienen como objetivo evaluar y validar que el ANSP cumpla con los estándares y requisitos establecidos por la DGAC, mediante la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 203, 204, 210, 211, 212, 215, además que contribuye a la vigilancia basada en riesgos (RBS) del ANSP, los pasos detallados a seguir durante el proceso de certificación se encuentran descritos en el Manual de Certificación ANSP y Procedimiento de Certificación**.**

2. Objetivo.

2.1. El objetivo del presente capítulo, es dar a conocer de una manera concisa, el “Proceso de Certificación ANSP”. el cual se compone de (5) cinco fases que se desarrollan en detalle en el Manual de Certificación para Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP).

3. Actividades previas a los Procesos de Certificación.

3.1. Antes de dar inicio al proceso de certificación a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea, el IANS llevara a cabo las siguientes actividades:

a) Verificar que se encuentre estipulado el requisito de certificación del ANSP en la RAB de acuerdo a su especialidad.

b) Revisar el Manual para la certificación de Proveedores de Servicios a la Navegación Aérea, el cual contiene todos los procedimientos, formularios, listas de verificación y documentación modelo para el desarrollo de las fases y procesos de certificación.

c) Coordinar con el Director de la DNA la conformación y capacitación de los miembros del Equipo Certificador que conducirán el proceso de certificación.

d) Coordinar con el ANSP según aplique, para el inicio del proceso de certificación.

4. Alcance.

4.1. El proceso de certificación será de aplicación a todo Proveedor de Servicios de Navegación Aérea dentro la FIR La Paz.

5. Planificación del Proceso de Certificación.

5.1. El Jefe de Equipo Certificador (JEC), con la ayuda del equipo certificador del cual IANS será parte y el representante del ANSP preparara un plan para la realización del procedimiento de certificación.

5.2. En el plan específico para la certificación se incluirá la siguiente información:

a) Fecha de inicio y desarrollo del proceso (con calendario);

b) Objetivos y alcance del procedimiento de certificación;

c) Fechas programadas para las reuniones, presentación de informes y notificaciones según aplique;

d) Listado de los documentos necesarios, formularios, listas de verificación y cartas modelos para la realización del proceso de certificación;

e) Programas provisionales de actividades, eventos y/o certificación incluidos las visitas in situ y demás instalaciones;

f) Planes de viajes y de administración (visados de entrada, pases de seguridad, requisitos

sanitarios, etc.), así como las fechas de viajes de los miembros del equipo de certificación.

g) Tareas asignadas y responsabilidad de los miembros del equipo de certificación.

5.3. El plan será revisado por el ANSP, en reuniones o comunicaciones previas de coordinación con el JEC y su equipo, pudiendo el ANSP comunicar su aceptación por cualquier medio de comunicación previamente coordinado en la reunión de solicitud formal y posteriormente ejecutaran lo acordado.

6. Proceso de Certificación

6.1. El Manual de Certificación del ANSP contiene información a detalle del proceso de certificación, sin embargo, se describe a continuación de manera general las 5 fases del proceso de certificación:

- **Fase I Pre – solicitud:** En esta fase inicial, el ANSP interesada se informa sobre los requisitos y procedimientos necesarios para la certificación. Se pueden realizar consultas y aclaraciones sobre el proceso, lo que permite al ANSP prepararse adecuadamente antes de presentar la solicitud formal.

- **Fase II Solicitud Formal:** El ANSP presenta una solicitud oficial para iniciar el proceso de certificación. Esta solicitud debe incluir información detallada sobre el ANSP, así como el o los servicios que se desean certificar. Es un paso crucial que formaliza el interés del ANSP en obtener la certificación.

- **Fase III Evaluación de la Documentación**: Una vez recibida la solicitud, se lleva a cabo una revisión exhaustiva de la documentación presentada. Esto implica evaluar políticas, procedimientos y cualquier otro documento relevante para verificar que cumplan con los estándares y requisitos establecidos.

- **Fase IV Inspección y Demostración:** En esta fase, se realiza una inspección en las instalaciones del ANSP solicitante. Se verifica la implementación de los procedimientos y prácticas descritas en la documentación, asegurando que se cumplan los estándares necesarios en un entorno real.

  De ser necesario, el ANSP podrá presentar un Plan de Acciones Correctivas (PAC) a las deficiencias encontradas con la finalidad de subsanarlas antes de pasar a la siguiente fase.

- **Fase V Certificación:** Tras completar las fases anteriores y confirmar que se han cumplido todos los requisitos, se procede a la emisión del certificado. Este documento oficial acredita que el ANSP cumple con los estándares establecidos, marcando el cierre del proceso de certificación.

Apéndice 1 – Vigilancia del Tratamiento de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) en el Espacio RVSM de la FIR La Paz.

El crecimiento de las operaciones en espacio aéreo RVSM requiere de reforzar constantemente la seguridad en estas operaciones aéreas, para ello, está considerado establecer una cultura del reporte de grandes desviaciones de altitud (LHD´s), con la finalidad de mantener la vigilancia en este espacio aéreo, a través del cumplimiento de lo establecido para este fin.

La Dirección de Navegación Aérea se encarga de vigilar que se cumpla lo establecido en la normatividad para la compilación de eventos sobre grandes desviaciones de altitud (LHD´s) y fallas de coordinación presentados durante la realización de operaciones en espacio aéreo RVSM, para su posterior notificación al organismo regional de vigilancia CARSAMMA.

El IANS deberá retransmitir los reportes generados por el ATSP a CARSAMMA antes del 15 de cada mes de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Orientación para los puntos de contacto POC acreditados a la CARSAMMA, como también, el almacenamiento en la base de datos LHD. De ser necesario, hará seguimiento a las medidas de mitigación propuestas por el ANSP.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice 2 – Investigación de Eventos de Seguridad Operacional ATS

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer un marco metodológico que permita a los inspectores ATM/SAR de la Dirección de Navegación Aérea (DNA) de la DGAC, supervisar y verificar las investigaciones de eventos de seguridad operacional realizadas por los proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATSP), asegurando que se desarrollen de manera uniforme, estructurada y transparente, conforme a la normativa vigente.

El presente procedimiento complementa las directrices establecidas en el Apéndice 5 relativo al análisis de ocurrencias de seguridad operacional (VOR/MOR), estableciendo un marco técnico especializado para la investigación de eventos que afecten la seguridad operacional en los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

La investigación de eventos ATS tiene como propósito central verificar el cumplimiento de la normativa aeronáutica nacional e internacional, asegurando que los procedimientos, regulaciones y estándares aplicables hayan sido respetados en cada suceso, garantizando además que cada investigación se realice bajo los principios de precisión, imparcialidad, objetividad y oportunidad.

El análisis detallado de causas y factores contribuyentes corresponde al Proveedor de Servicios ATS (ATSP) mediante su Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS). El inspector verifica que dicho análisis se haya realizado, que esté documentado y que las medidas propuestas sean coherentes con los requisitos regulatorios.

Alcance

Este procedimiento será aplicable de manera necesaria a las investigaciones de seguridad operacional de eventos ATS que se encuentren en un índice de severidad ALTO/CRITICO de acuerdo a las tablas de medición de índice de severidad ATS descritas en este procedimiento.

Los eventos de seguridad operacional ATS con índice de severidad MODERADO y BAJO/LEVE, estarán sujeto al análisis y determinación de la Jefatura de unidad ATM/SAR para instruir al Inspector la investigación del evento según sea necesario.

Cobertura de servicios ATS

Incluye los eventos ocurridos en:

- Centros de Control de Área (ACC).
- Dependencias de Control de Aproximación (APP).
- Torres de Control (TWR).
- Servicios de Información de Vuelo (AFIS).

Tipos de eventos incluidos

- Reportados por personal ATS (mandatorios o voluntarios).
- Reportados por operadores aéreos y usuarios del espacio aéreo.

Obligación de aplicación

- Incidentes de Alto/Crítico: aplicación obligatoria.
- Eventos de índice de severidad ATS Modero y Bajo/leve: aplicación de acuerdo análisis y determinación de la Jefatura de unidad ATM/SAR.

Rol del inspector ATM/SAR

El inspector ATM/SAR debe:

- Aplicar las tablas de medición de severidad ATS en cada evento notificado.
- Verificar el cumplimiento normativo en cada evento.
- Revisar la documentación y evidencias presentadas por el ATSP.
- Requerir información complementaria si la evidencia es insuficiente.
- Confirmar que el análisis causal fue realizado por el ATSP en su SMS y que las medidas propuestas son coherentes con la normativa vigente.

Rol del ATSP

El Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo realizara investigaciones internas cuando haya ocurrido incidentes relacionados con los servicios de tránsito aéreo, a cargo de personal calificado mediante la instrucción, la experiencia, conocimientos y que tenga una comprensión completa de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes, los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS), y las prácticas de funcionamiento seguras, así como, los principios relativos a factores humanos.

El ATSP, mediante su SMS, es responsable de:

- Realizar el análisis detallado de causas y factores contribuyentes.
- Proponer medidas correctivas y preventivas.
- Documentar el proceso y remitirlo a la DGAC

Gestión documental

El procedimiento incluye la gestión documental y archivo institucional, garantizando que cada investigación quede registrada en la base histórica de la DNA. Esto asegura:

- Trazabilidad de los procesos.
- Comparabilidad entre investigaciones.
- Análisis de tendencias para fortalecer la seguridad operacional.

Marco Normativo

La investigación de eventos ATS se fundamenta en un conjunto de normas que garantizan uniformidad, validez técnica y cumplimiento regulatorio.

- RAB211 - Gestión del Tránsito Aéreo
- Manual PANS/ATM - Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo
- Anexo 13 OACI – Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.
- Anexo 19 OACI – Gestión de la Seguridad Operacional
- Doc. 9859 OACI – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional.

Definiciones Clave

Evento ATS

Un Evento ATS es cualquier ocurrencia relacionada con la provisión de servicios de tránsito aéreo que:

- Constituya una desviación de los procedimientos establecidos.
- Represente un riesgo potencial o real para la seguridad operacional.
- Afecte o pueda afectar la eficiencia de las operaciones aéreas.
- Revele deficiencias en el sistema o en los procedimientos.

Características esenciales de un Evento ATS

- No intencionalidad: ocurre sin voluntad expresa de causar daño.
- Detectabilidad: puede ser identificado mediante sistemas de monitoreo, auditorías o reportes.
- Valor para la investigación: merece ser analizado por el aprendizaje que aporta.
- Prevenibilidad: podría haberse evitado mediante controles adecuados.

Diferenciación de términos relacionados

- Accidente: suceso grave vinculado con la utilización de una aeronave, que genera muertos, heridos graves o destrucción/desaparición de la aeronave.
- Incidente: suceso que no llega a ser accidente, pero que afectó o pudo afectar la seguridad operacional.
- Evento: término genérico que engloba cualquier suceso relacionado con aeronaves o servicios ATS, desde desviaciones menores hasta situaciones graves.
- Incidente ATS: relacionado específicamente con la prestación de servicios de tránsito aéreo.
- Incidente de Aviación: puede involucrar aspectos técnicos u operacionales más allá de los servicios ATS.

Investigación ATS

La investigación de eventos ATS tiene como propósito central verificar el cumplimiento de la normativa aeronáutica nacional e internacional, asegurando que los procedimientos, regulaciones y estándares aplicables hayan sido respetados en cada suceso, garantizando además que cada investigación se realice bajo los principios de precisión, imparcialidad, objetividad y oportunidad.

Todos los antecedentes relacionados con la investigación interna de incidentes ATS (grabaciones, fichas de progreso de vuelo, roles de turnos, bitácoras de servicios, parte de novedades u otra información que se considere necesaria dependiendo el nivel de riesgo del incidente ATS) se verificarán por los IANS asegurándose que se haya realizado una investigación adecuada y que se hayan cumplido las medidas de mitigación adoptadas por la Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo, así como, verificando que se haya cumplido con lo estipulado en la legislación nacional para identificar si se el o los actuantes incurrieron en una violación o error.

El análisis detallado de causas y factores contribuyentes corresponde al Proveedor de Servicios ATS (ATSP) mediante su Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS). El inspector verifica que dicho análisis se haya realizado, que esté documentado y que las medidas propuestas sean coherentes con los requisitos regulatorios.

En este sentido, la investigación ATS por parte del inspector se centra en:

- Confirmar que el evento fue reportado y clasificado conforme a la norma.
- Verificar que las evidencias recopiladas sean suficientes y confiables.
- Identificar incumplimientos normativos o desviaciones de procedimientos.
- Requerir información complementaria al ATSP si la evidencia es insuficiente.

- Validar que el análisis causal realizado por el ATSP en su SMS esté completo y documentado.

El inspector no sustituye el análisis sistémico del ATSP, pero sí garantiza que el proceso se ajuste a la normativa vigente.

Clasificación de Eventos ATS – Criterios y Categorías

La clasificación de los eventos ATS permite determinar la gravedad del suceso y orientar las acciones de supervisión. El inspector ATS debe aplicar criterios cuantitativos y cualitativos, verificando siempre el cumplimiento normativo.

Criterios Cuantitativos

Son medibles y verificables con datos objetivos.

- Fichas de progreso de vuelos: Separación mínima (horizontal o vertical), autorizaciones, altitud asignada, hora de transferencia, etc.
- Registros radar/ADS-B y strips electrónicos, si se dispone
- Informes, reportes o Declaraciones del personal ATS.
- Maniobras evasivas: Notificación de RA.
- Registros de comunicaciones (audio y transcripciones).
- Incursiones en pista

En ausencia de radar, el inspector debe **reconstruir la secuencia operativa** con los medios disponibles, priorizando trazabilidad documental y declaraciones verificables.

Criterios Cualitativos

Dependen del contexto operacional y requieren juicio técnico. El inspector debe:

- Complejidad del sector: analizar la configuración del espacio aéreo, rutas convergentes y coordinación interdependencias. Verificar si la carga de trabajo estaba dentro de lo previsto en la norma.
- Densidad de tráfico: revisar el número de aeronaves simultáneamente bajo control y confirmar si se respetaron los límites establecidos en manuales operativos.
- Condiciones meteorológicas: verificar reportes METAR/TAF y registros de dependencia para evaluar si la visibilidad, viento o techo influyeron en el evento.
- Condiciones operativas: revisar turnos, asignación de personal y supervisión para confirmar si se cumplió la normativa sobre descanso, habilitación y carga de trabajo.

El inspector ATM/SAR debe buscar contexto operacional documentado y verificar si las condiciones estaban dentro de lo permitido por la normativa.

Índice de severidad de eventos ATS

El inspector ATM/SAR realizara la Investigación, análisis, control y seguimiento en base a los siguientes índices de severidad ATS.

- Realizar la investigación, análisis, control y seguimiento en eventos de seguridad operacional ATS con índice de severidad **ALTO/CRITICO**
- Revisar la investigación interna del ATSP, controlar y dar seguimiento a las medidas de mitigación propuestas, en eventos con severidad **MODERADO**.
- Seguimiento a las medidas de mitigación propuestas, en eventos con severidad **BAJO/LEVE**.

Metodología en 7 pasos

La investigación de eventos ATS debe desarrollarse siguiendo una metodología estructurada que garantice uniformidad, trazabilidad y validez técnica. El inspector de la Dirección de Navegación Aérea (DNA) es responsable de aplicar este procedimiento, asegurando que cada etapa se cumpla con rigor normativo y bajo los principios de precisión, imparcialidad y objetividad.

a) **Reporte del evento**, el inspector verifica que el reporte inicial cumpla con los requisitos normativos mínimos: fecha, hora, ubicación exacta, aeronaves o vehículos involucrados, personal ATS implicado, descripción breve del evento y acciones inmediatas tomadas. Si el reporte carece de información esencial, debe requerir al ATSP la información necesaria.

b) **Recolección de evidencias**, el inspector valida que el ATSP haya recopilado registros técnicos (radar, ADS-B, grabaciones de comunicaciones), documentación operacional (planes de vuelo, autorizaciones, manuales aplicables) e información contextual (meteorología, configuración del espacio aéreo, estado de equipos). El inspector debe confirmar que la evidencia sea suficiente y confiable; si no lo es, debe solicitar información complementaria hasta contar con un marco verificable.

c) **Análisis de la información**, el inspector reconstruye la secuencia cronológica del evento para verificar el cumplimiento normativo. Su análisis se centra en confirmar si las autorizaciones, separaciones y procedimientos se ajustaron a lo establecido en la normativa nacional e internacional. Si la evidencia es insuficiente o contradictoria, el inspector debe requerir aclaraciones adicionales al ATSP.

d) Identificación de factores contribuyentes, el inspector determina si existieron incumplimientos normativos que influyeron en el evento, como separación mínima no respetada, fraseología incorrecta o autorizaciones fuera de procedimiento. El ATSP, mediante su SMS, identifica factores operacionales y humanos en detalle, pero el inspector debe verificar que ese análisis exista y esté documentado. Si no hay claridad, debe solicitar documentación adicional o entrevistas complementarias.

e) **Conclusiones**, el inspector establece si hubo incumplimiento normativo y lo registra en el informe. Las conclusiones deben ser claras, basadas en evidencias y orientadas a la mejora de la seguridad operacional. El inspector no sustituye el análisis sistémico del ATSP, pero sí determina la conformidad normativa y el nivel de riesgo asociado.

f) **Recomendaciones,** las recomendaciones del inspector deben ser específicas, verificables y alineadas con la normativa vigente. Además, cuando el incumplimiento detectado constituya una falta conforme a la normativa aeronáutica vigente, el inspector debe recomendar la derivación del caso al área correspondiente. De esta manera, las recomendaciones no solo orientan la mejora continua, sino que también aseguran la correcta aplicación del régimen disciplinario cuando corresponda.

g) **Informe final**, el inspector redacta un informe técnico que incluye la verificación normativa, las evidencias revisadas, las conclusiones y las recomendaciones. El informe debe ser remitido al Dirección de Navegación Aérea mediante la Unidad ATM/SAR.

Control y Seguimiento

La investigación de un evento ATS no concluye con la emisión del informe final. Para que el proceso tenga verdadero impacto en la seguridad operacional, es indispensable establecer un sistema de control y seguimiento que garantice la implementación efectiva de las recomendaciones y la retroalimentación hacia el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) del ATSP.

El inspector ATM/SAR es responsable de verificar que las medidas correctivas y preventivas propuestas hayan sido implementadas. Para ello, debe revisar documentación, registros de cumplimiento y, cuando sea necesario, realizar visitas de verificación en sitio. Si la evidencia presentada por el ATSP es insuficiente, el inspector debe requerir información complementaria hasta confirmar la ejecución de las acciones.

El control y seguimiento también implica la coordinación institucional, cada acción debe quedar registrada, incluyendo fecha de implementación, responsables asignados y evidencia de cumplimiento, garantizando así la trazabilidad del proceso.

Una función esencial del control y seguimiento es la retroalimentación al SMS. Los resultados de cada investigación deben integrarse en la base histórica del SMS, permitiendo detectar patrones recurrentes, identificar áreas críticas y reconocer riesgos emergentes. De esta manera, el SMS se fortalece con información real y actualizada, lo que permite al ATSP anticipar problemas y diseñar estrategias de mitigación más efectivas.

Finalmente, el inspector verifica la implementación de las recomendaciones y registra el cierre del evento, completando el ciclo de supervisión.

Responsabilidades

El inspector ATM/SAR es el responsable directo de verificar el cumplimiento normativo en cada investigación. Su función principal es revisar los reportes iniciales, validar que la información mínima esté presente y exigir que se complete si es insuficiente. Además, debe confirmar que el ATSP haya recopilado evidencias técnicas, operacionales y contextuales conforme a la normativa, y en caso contrario, requerir información complementaria. El inspector analiza la secuencia del evento desde la óptica normativa, identifica incumplimientos de procedimientos, determina si hubo desviaciones reglamentarias y documenta sus conclusiones en un informe técnico.

El personal ATS involucrado no conduce la investigación, pero tiene la obligación de colaborar con el inspector, proporcionando declaraciones, registros y cualquier información relevante. Su participación es esencial para reconstruir con precisión la secuencia de hechos y comprender los factores humanos y operacionales que contribuyeron al evento. Esta cooperación debe darse en un marco de cultura justa, en el que la información se comparte sin temor a represalias y con el objetivo común de mejorar la seguridad operacional.

En caso de evidenciar que durante la ocurrencia del incidente ATS se incurrió en una violación a la normativa aeronáutica boliviana, el inspector ANS deberá remitir a la Jefatura ATM/SAR el informe correspondiente para dar inicio a un posible proceso sancionatorio si corresponde.

Tablas de medición de Índice de Severidad ATS

Factor 1 – Separación vertical 1000 ft

Separación vertical real o estimada	Puntos
Menos de 500 ft	25
500–599 ft	20
600–699 ft	15
700–799 ft	10
800–999 ft	5
1000 ft o más / En tierra	0

Factor 2 – Separación horizontal

Separación entre aeronaves	Puntos
Menos de 4 NM	25
4.0 – 5.9 NM	20
6.0 – 7.9 NM	15
8.0 – 9.9 NM	10
10 NM o más /En tierra	0

Factor 3 – Configuración de trayectorias

Configuración	Puntos
Trayectorias en sentido opuesto	15
Trayectorias que se cruzan	12
Misma ruta / misma derrota	6
Divergente / rutas que no se cruzan	2

Factor 4 – Fase de vuelo

Fase	Puntos
Aproximación / Despegue	15
Ascenso / Descenso	12
En ruta / Crucero	8
Rodaje / Estacionamiento / Retroceso remolcado	3

Factor 5 – Factor de control ATS

Condición	Puntos
Error ATS identificado en el desarrollo del incidente	20
ATS no detectó la pérdida de separación	15
ATS detectó y corrigió tardíamente	10
ATS detectó y corrigió oportunamente	5
No atribuible al ATS	0

Factor	1000ft	Puntos
Separación vertical	Menos de 500 ft	25
Separación DME	Menos de 4 NM	25
Configuración de trayectorias	Misma ruta / misma derrota	6
Fase de vuelo	Aproximación / Despegue	15
Factor ATS	Error ATS identificado en el desarrollo del incidente	20
		91

Índice de Severidad ATS

Puntaje total	Riesgo	
≥ 90	**ALTO/CRÍTICO**	**ALTO/CRÍTICO**
50–89	**MODERADO**	
≤ 49	**BAJO/LEVE**	

El incidente presenta una severidad ALTO/CRÍTICO con un puntaje total de 91 puntos. Factores considerados: Separación vertical (Menos de 500 ft), Separación DME (Menos de 4 NM), Trayectorias (Misma ruta / misma derrota), Fase de vuelo (Aproximación / Despegue), Factor ATS (Error ATS identificado en el desarrollo del incidente).

Índice de Severidad ATS

Puntaje total	Riesgo	
≥ 90	**ALTO/CRÍTICO**	MODERADO
50–89	**MODERADO**	
≤ 49	**BAJO/LEVE**	

El incidente presenta una severidad MODERADO con un puntaje total de 71 puntos. Factores considerados: Separación vertical (800–999 ft), Separación DME (Menos de 4 NM), Trayectorias (Misma ruta / misma derrota), Fase de vuelo (Aproximación / Despegue), Factor ATS (Error ATS identificado en el desarrollo del incidente).

Índice de Severidad ATS

Puntaje total	Riesgo	
≥ 90	**ALTO/CRÍTICO**	BAJO/LEVE
50–89	**MODERADO**	
≤ 49	**BAJO/LEVE**	

El incidente presenta una severidad BAJO/LEVE con un puntaje total de 41 puntos. Factores considerados: Separación vertical (1000 ft o más / En tierra), Separación DME (10 NM o más /En tierra), Trayectorias (Misma ruta / misma derrota), Fase de vuelo (Aproximación / Despegue), Factor ATS (Error ATS identificado en el desarrollo del incidente).

Apéndice 3 – Procedimiento de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS ATSP

1. Objetivo.

1.1 Establecer los pasos que deben seguir los inspectores ATM/SAR para la aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS del ATSP.

2. Aplicabilidad.

2.1 Es aplicable por los inspectores ATM/SAR de Vigilancia de la Seguridad Operacional a la Navegación Aérea que cuenten con las competencias requeridas, responsables de la aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS de los Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo.

3. Generalidades.

3.1 Los inspectores ATM/SAR deben revisar detalladamente la documentación y Reglamentación Aeronáutica Boliviana aplicables, con la finalidad de verificar que el Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo cumpla con lo requerido por la AAC, por lo cual debe guiarse con la Lista de Verificación de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS y Aceptación de Manual SMS del ATSP.

4. Proceso de Aceptación del SMS.

4.1 El proceso de aceptación del SMS del ATSP consta de:

- Fase I – Pre solicitud
- Fase II – Solicitud Formal
- Fase III – Evaluación de la documentación
- Fase IV – Inspección y demostración
- Fase V – Aceptación inicial del SMS

4.2 La implementación del SMS del ATSP, se ajustará a la dimensión del proveedor de servicios y a la complejidad de los productos o servicios brindados por mencionado proveedor.

5. Documentos de referencia.

- RAB 211 – Gestión de Tránsito Aéreo
- Anexo 11 – Servicios de Tránsito Aéreo
- Anexo 19 – Gestión de Seguridad Operacional
- Doc. 9859 – Manual de Gestión de la Seguridad Operacional

5.1 Fase I – Pre solicitud

5.1.1 La AAC facilitará al Proveedor de Servicios de Tránsito Aéreo una copia del proceso de aceptación inicial y evaluación de madurez del SMS del ATSP durante la Fase I del proceso de aceptación inicial del SMS. Es muy importante que esté familiarizado con su contenido antes de la reunión de pre-solicitud de tal manera de tener listas todas sus preguntas e inquietudes con relación a la implementación del SMS que necesita aclarar con la DGAC.

5.1.2 Al culminar la Fase I el solicitante debe comprender a cabalidad el contenido de este procedimiento, así como ser capaz de interpretar correctamente cada uno de sus adjuntos.

5.1.3 Los inspectores ATM/SAR deberán aleccionar adecuadamente a los solicitantes sobre la importancia del SMS para su organización y su relación con el SSP del Estado, en caso que este último se encuentre desarrollado e implementado.

5.1.4 En la reunión de pre solicitud y durante las reuniones sucesivas que podrían requerirse antes de pasar a la Fase II, la AAC y el solicitante acordarán el alcance del SMS en función del tipo y complejidad de los servicios propuestos. Este es el primer paso para la planificación adecuada del SMS y el desarrollo del manual del SMS que presentarán en la Fases II – Solicitud formal.

5.1.5 Sólo una vez que el inspector ATM/SAR esté satisfecho con el grado de comprensión que el solicitante demuestra sobre el alcance de los requisitos del SMS, se deberá proceder a pasar a la siguiente fase.

5.2 Fase II – Solicitud formal

5.2.1 Durante la Fase II y con anterioridad a la presentación de la carta de solicitud formal, el ATSP deberá desarrollar los procesos y procedimientos para cumplir con cada uno de los elementos que conforman los componentes del SMS señalados en la Sección 211.390 y Apéndice 12, así como el plan de implementación correspondiente.

5.2.2 El análisis de brechas también debe ser presentado por el ATSP, como evidencia de la verificación de cada elemento y la referencia cruzada con el manual del SMS u otro documento complementario.

5.2.3 El manual del SMS y el plan de implementación deberán ser presentados a la AAC, así como la nómina del personal clave de la seguridad operacional que lo representara en el proceso, junto con la carta de solicitud formal y el resto de los documentos del ATSP. Es importante recordar que el manual del SMS forma parte del programa de instrucción, aún si se ha desarrollado como un documento separado. Una vez que se ha presentado la carta de solicitud formal, la DGAC llevará adelante una revisión superficial del manual del SMS para verificar que se han cumplido todos los aspectos formales, y notificará la aceptación o rechazo del documento.

5.2.4 Esta eventual aceptación no implica de ninguna manera la aceptación del SMS ni de su manual, sólo indica que aparentemente está completo y que puede iniciarse su revisión en detalle como parte de la Fase III del proceso de aceptación.

5.2.5 En caso de que el documento sea rechazado por la AAC, el ATSP deberá proceder a revisar las observaciones y subsanarlas en el menor tiempo posible.

5.3 Fase III – Evaluación de la documentación

5.3.1 Una vez que el documento ha sido admitido como parte de la solicitud formal, a la AAC le corresponde revisar el manual del SMS en detalle. Durante esta fase, es muy importante que el ATSP mantenga una comunicación fluida con la AAC para poder resolver oportunamente cualquier observación que surja durante la revisión del manual y el resto de los documentos de ser necesario.

5.3.2 El MSMS puede ser un documento independiente, o puede estar integrado con otros documentos organizacionales (o procedimientos), dependiendo como se encuentre organizado el ATSP. Este documento o MSMS contiene los procedimientos para la implementación y mantenimiento del SMS.

5.3.3 Algunos aspectos complementarios al manual, así como la aplicación de estos, serán verificados en la Fase IV del proceso de aceptación del SMS durante las inspecciones y demostraciones.

5.3.4 El inspector asignado para la revisión del MSMS debe utilizar la Lista de Verificación – Evaluación del manual de gestión de la seguridad operacional (MSMS) del ATSP, la cual se deberá programar una inspección in-situ.

5.3.5 Una vez que el ATSP haya subsanado todas las observaciones de la AAC con relación al manual el SMS y procedimientos anexos, le corresponde a la DGAC aceptar dichos documentos.

5.3.6 En función de la disponibilidad de recursos, los inspectores ATM/SAR deberán maximizar sus esfuerzos para verificar las primeras sesiones de instrucción del SMS al personal del solicitante, para comprobar que se están impartiendo en armonía con el programa aprobado.

5.3.7 En resumen, en la Fase III corresponde al inspector de la AAC revisar y aceptar en forma provisional manual del SMS y aprobar inicialmente el programa de instrucción del SMS como parte del programa de instrucción del personal del ATSP.

5.4 Fase IV – Inspección y demostración

5.4.1 La Fase IV del proceso de certificación ofrece a la AAC una excelente oportunidad para evaluar la implementación del SMS. En este momento del proceso de aceptación el ATSP demostrará el cumplimiento de los requisitos, hecho que será demostrado mediante las inspecciones y pruebas de demostración, en ese sentido, el inspector ATM/SAR aplicará la Lista de Verificación – Aceptación inicial del SMS del ATSP.

5.4.2 La AAC revisará y verificará el correcto funcionamiento del sistema de base de datos y registros del SMS del ATSP para asegurarse que cumplen con los criterios de aceptabilidad y que son adecuados para el tipo de servicio que se pretende realizar.

5.4.3 Como parte de las demostraciones, la ACC podrá solicitar la simulación de un proceso completo de gestión de los riesgos, desde la identificación y reporte de un peligro, hasta la determinación de las medidas adecuadas y los medios para hacerle seguimiento.

5.4.4 Si la AAC queda satisfecha con las inspecciones y demostraciones del SMS, emitirá un informe interno sobre la aceptación inicial del SMS del ATS, en caso de que la AAC tenga algunas observaciones o hubiera determinado que algún elemento del SMS no cumple con los criterios de aceptación, comunicará al ATSP los detalles por escrito para que sean subsanados oportunamente.

5.4.5 La Fase IV no puede darse por concluida hasta que el ATSP haya solucionado, a satisfacción de la AAC, todas las observaciones.

5.5 Fase V – Aceptación inicial del SMS

5.5.1 La aceptación inicial del SMS por parte de la AAC es un requisito en la provisión de los servicios de tránsito aéreo con la finalidad de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, por lo tanto, el ATSP pondrá en funcionamiento todos los procesos y procedimientos establecidos y aceptados por la AAC durante el proceso de aceptación del SMS.

5.5.2 Una vez que el ATSP cumpla con el contenido del plan de implementación, de acuerdo el plazo fijado, la AAC procederá a emitir la aceptación inicial del SMS del ATSP.

6. Evaluación de madurez.

6.1 Una vez se haya concluido la aceptación inicial del SMS, los inspectores ATM/SAR deberán realizar la evaluación de madurez del SMS del ATSP por lo menos una vez al año en cumplimiento al plan de vigilancia de la seguridad operacional, con la finalidad de garantizar que el SMS del ATSP se mantenga y evidencia una mejora continua. Para este fin se aplicará la lista de verificación del adjunto II.

7. Intercambio de herramientas y textos de orientación.

7.1 Con el propósito de mejorar las prácticas de armonización de los procesos relacionados con la vigilancia del SMS a los proveedores de servicios del Estado, las circulares de asesoramiento, manuales guía y herramientas estarán sujetos al mecanismo de intercambio establecido mediante el SSP para el personal técnico operativo de las distintas aéreas operativas de la AAC.

8. Exámenes de Seguridad Operacional

8.1 La Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo realizarán exámenes de la seguridad en sus dependencias ATS de forma regular y sistemática a cargo de personal calificado mediante la instrucción, la experiencia, conocimientos y que tenga una comprensión completa de las normas y métodos recomendados (SARPS) pertinentes, los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS), y las prácticas de funcionamiento seguras, así como, los principios relativos a factores humanos.

8.2 Los exámenes de seguridad realizados por la Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo se verificarán por los IANS asegurándose de la aplicación efectiva y las medidas de seguimiento adoptadas por la Proveedora de Servicios de Tránsito Aéreo, así como, verificando que cumpla con lo estipulado en la legislación nacional.

Apéndice 4 – Procedimientos para la aceptación o aprobación de Documentos del Proveedor de Servicios a la Navegación Aérea (ANSP)

1. Objetivo

1.1 Establecer un procedimiento para la revisión de documentos operativos presentados por el proveedor de servicios a la navegación aérea que requieran de aceptación o aprobación por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección de Navegación Aérea.

2. Definiciones

2.1 Aceptación. Es una acción que no exige necesariamente una respuesta activa de la AAC respecto de un asunto que se le presenta para examen. La AAC puede aceptar que el asunto sometido a examen cumple con las normas pertinentes si no rechaza específicamente todo el asunto objeto de examen o parte de él, generalmente después del período de evaluación.

2.2 Aprobación. Es una respuesta activa de la AAC frente a un asunto que se le presenta para examen. La aprobación constituye una constatación o determinación de cumplimiento de las normas pertinentes. La aprobación se demostrará mediante la firma del funcionario que aprueba, la expedición de un documento u otra medida oficial que adopte la AAC.

3. Alcance

3.1 La Dirección de Navegación Aérea, a través de los Inspectores de los Servicios de Navegación Aérea, efectuará la evaluación de los documentos presentados por el proveedor de servicios a la navegación aérea.

3.2 Los documentos que requieren de aceptación o aprobación por parte de la Autoridad son:

Para Aceptación	Para Aprobación
a) Manual descriptivo de la organización del proveedor ANSP (de acuerdo al área que corresponde) b) Manual de la unidad/dependencia ANSP (de acuerdo al área que corresponde) c) Y otros documentos de acuerdo a normativa.	a) Programa de Instrucción del ANSP. b) Y otros documentos de acuerdo a normativa.

Nota 1.- *Las áreas en las que exista implementado un sistema de gestión de calidad, no requerirán de aceptación por parte de la autoridad.*

Nota 2.- *La elaboración de los Manuales descriptivos de la organización del ANSP, deben seguir las directrices establecidas conforme al MDP vigente.*

3.5 Una vez concluida la evaluación de los documentos se debe comunicar en forma apropiada al proveedor, si los procedimientos establecidos son suficientes, si están adecuadamente redactados y si cubren los aspectos necesarios de forma eficiente y segura conforme a lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB) correspondiente.

4. Procedimiento.

4.1. Las especificaciones para llevar a cabo este proceso, se encuentra descritas en el PROCEDIMIENTO DE ACEPTACION DE DOCUMENTOS DIRECCION DE NAVEGACION AEREA, DNA-PRO-004.

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice 5 – Guía para analizar las ocurrencias de seguridad operacional VOR/MOR

1. Generalidades.

1.1. Los IANS vigilarán el cumplimiento de la Ley de Aeronáutica Civil 2902 y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, asegurando que todos sus procedimientos se ajusten a estas normativas. En caso de conflicto entre disposiciones, prevalecerán las normas de mayor jerarquía legal y los reglamentos deberán ser modificados para garantizar su alineación con el marco jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2. Se espera que el ANSP, mantenga un estado de cumplimiento de todos los requisitos aplicables a lo largo del tiempo. Cuando este nivel de cumplimiento se mantiene, no hay necesidad de tomar medidas de mitigación por parte del ANSP, como también, acciones administrativas o legales por parte de la DGAC.

1.3. Los IANS emitirán circulares de asesoramiento de ser necesario, para garantizar el cumplimiento normativo y de esta forma evitar la necesidad de aplicar los procesos administrativos y/o legales correspondientes. Para ello, los IANS, deben tener una actitud proactiva para orientar continuamente al ANSP sobre la importancia del cumplimiento continuo de los requisitos normativos.

1.4. En ese sentido, se define **ocurrencia** como, un suceso de seguridad operacional, cualquier incidente o acontecimiento vinculado a las operaciones aéreas que, de manera efectiva o potencial, ponga en riesgo la integridad de las aeronaves, la seguridad de sus ocupantes o de terceros en tierra.

1.5. Los IANS adicionalmente aplicaran el Procedimiento de Recopilación de Notificaciones Voluntarias (VOR) y Obligatorias (MOR) Dirección Ejecutiva DGAC-PRO-024, a todas las notificaciones obligatoria (MOR) o voluntaria (VOR) de seguridad operacional que sean recibidas a través del sistema de notificación de ocurrencias de Bolivia (SROB).

1. Objetivo

1.1. Proporcionar lineamientos para realizar el análisis de ocurrencias de seguridad operacional (VOR/MOR), de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Recopilación de Notificaciones Voluntarias (VOR) y Obligatorias (MOR) del Sistema de Notificación de Ocurrencias de Seguridad Operacional de Bolivia (SROB). Asimismo, se debe guiar la catalogación de las ocurrencias, basándose en el Manual de Taxonomías aprobado por la AAC.

2. Planificación del análisis

2.1. Una vez recibida la notificación respecto a la ocurrencia de seguridad operacional, el IANS debe determinar si existe información suficiente para realizar el análisis requerido. Antes de iniciar, el IANS debe considerar las circunstancias y la naturaleza de la ocurrencia de seguridad operacional, como también, evaluará la coordinación con otras áreas de las cuales pueda requerir algún criterio o información, debiendo considerar lo siguiente:

- ¿Qué parte del reglamento está envuelta en la ocurrencia? Lea el reglamento. Determine qué elementos del reglamento son necesarios para iniciar el análisis.
- ¿Qué evidencia objetiva es necesaria, donde está localizada y como se la puede obtener?
- ¿Podrán ser suministrados en forma voluntaria?

- ¿Existe la necesidad de una acción inmediata?

3. Información requerida para el análisis.

3.1. Como se hace referencia en el artículo 8 de la ley N° 2902, la Autoridad Aeronáutica tendrá acceso, sin ninguna restricción, a todo lugar en el que se lleven a cabo actividades de aviación civil. Así como el derecho a inspeccionar todo documento, equipo e instalación a fin de garantizar la debida aplicación por lo determinado por esta Ley y sus Reglamentos. En ese sentido, el IANS podrá requerir al ANSP cualquier información que considere necesaria para poder efectuar el análisis de suceso de seguridad operacional, como también, la realización de inspecciones para recabar información si se considera necesario.

3.2. Cabe hacer notar que la información requerida sólo tendrá valor si ha sido obtenidas por medios lícitos y oficiales, no tendrá valor la información obtenida mediante torturas, malos tratos, coacciones, amenazas, engaños o violación de los derechos fundamentales de la persona, ni la obtenida en virtud de información originada en un procedimiento o medio ilícito.

3.3. Las grabaciones y audios serán considerados indicios de prueba que coadyuvarán en el análisis y serán remitidos en formato digital por el ANSP mediante medios oficiales o a requerimiento de la AAC.

4. Negación de acceso a lugares donde se desarrollan actividades aeronáuticas.

4.1. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.1, podrían presentarse situaciones en las que el ANSP niegue el acceso a un lugar donde se realicen actividades aeronáuticas al IANS. En tales casos, el IANS deberá informar inmediatamente a la Comisión de Faltas y Sanciones sobre esta circunstancia. Asimismo, el IANS no podrá ingresar a propiedades privadas donde no se lleven a cabo actividades aeronáuticas, a menos que cuente con una orden judicial emitida conforme a la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

4.2. El negar el acceso a una inspección representa una contravención a la Ley 2902, insistir en ingresar a un lugar donde se realicen actividades aeronáuticas va a requerir tacto y diplomacia por parte del IANS, si se continúa con la negación al acceso, el IANS deberá desistir en su intento y comunicar verbalmente al personal que niega el acceso que esto será enviado a la comisión de faltas y sanciones como una contravención. En ese sentido, se debe registrar los nombres de las personas que negaron el acceso y las circunstancias de la misma, con la finalidad de contar con la información necesaria para elaboración del informe correspondiente vía la Jefatura de Unidad dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la DGAC para el inicio del proceso sancionatorio.

5. Análisis de la ocurrencia.

5.1. Cuando el IANS va a analizar una ocurrencia VOR, el SSP asignara un nivel de riesgo a cada reporte recibido de acuerdo a la información contenida en el mismo, en ese sentido, de acuerdo a procedimiento el IANS contara con plazos (días) para realizar el análisis correspondiente conforme la tabla 1.2 AP. 5, sin embargo, para análisis de ocurrencias MOR no se realizará ningún análisis de riesgo ya que se realizará el análisis correspondiente de manera reactiva.

5.2. El IANS designado para realizar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente como también, aplicación de su buen criterio. Además, es importante considerar las acciones implementadas por el ANSP como medidas de mitigación, así como la frecuencia de las ocurrencias a analizar, en caso de ser necesario.

5.3. No hay ningún sustituto para la observación personal del IANS, la cual debe ser puesta por escrito lo antes posible. El IANS no solo debe obtener los hechos y circunstancias en forma precisa, en el marco de sus funciones debe preparar el informe modelo que comunique en

forma clara los hechos y circunstancias.

5.4. Todos los reglamentos tienen elementos específicos o palabras componentes que transmiten información importante. Los IANS deben identificar los elementos y responder a las preguntas: ¿qué?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿por qué?, ¿cómo?, para poder realizar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional de manera adecuada, sin embargo, es necesario agregar la pregunta ¿quién?, cuando el IANS concluya que es necesario el inicio del proceso sancionatorio en concordancia con el Reglamento de Faltas y Sanciones, ante el incumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB) y disposiciones conexas emitidas por la DGAC.

5.5. Una vez concluido el análisis de ocurrencia VOR, el IANS deberá realizar el análisis de riesgo correspondiente y asignar un índice de riesgo (tabla 1.1 AP5), esto servirá para las acciones a ser tomadas por parte de la DGAC, en caso este índice de riesgo sea diferente al asignado inicialmente por el SSP.

5.6. Si bien el SSP realizara la asignación inicial de la taxonomía, una vez concluido el análisis por parte del IANS, esta taxonomía podría ser diferente a la asignada inicialmente, en esos casos, el IANS podrá corregir esta taxonomía o agregar alguna que se considere necesario, tanto para las ocurrencias VOR y MOR.

6. Resguardo y confidencialidad de la información.

6.1. El inspector a cargo de la investigación debe conservar la información compilada con carácter de confidencialidad, no debiéndose divulgar por ningún medio, fotografías, documentos, nombres de testigos, operadores presuntamente involucrados u otra información que atañe al análisis, con personas ajenas a la DGAC, a fin de no afectar y detectar si se requiere, tomar acciones inmediatas por las cuales se restablezca la seguridad operacional.

7. Rol del Inspector que Investiga.

7.1. El rol del inspector que realiza el análisis, es el de reunir toda la evidencia para el análisis de ocurrencia de seguridad operacional. El Inspector debe saber que el informe de análisis puede ser revisado por diferentes niveles de la DGAC, antes de que se determine la acción que se va a tomar.

8. Identificación de casos complejos o controvertidos.

8.1. Los casos complejos o controvertidos son aquellos que requieren la coordinación sustancial entre dos o más unidades de la DGAC, los ejemplos de casos, que podrían ser complejos o controvertidos son aquellos:

a) Que requieran una amplia coordinación entre las diferentes direcciones de la DGAC.

b) La participación de extensas contravenciones significativamente severas contra el personal aeronáutico, explotadores aéreos o proveedores de servicios.

c) Que, a causa de las alegaciones o las partes involucradas, se prevea un posible impacto nacional.

d) Si el caso implica reglamentos controvertidos.

e) Si existen acusaciones de complicidad de la DGAC.

8.2. Estos casos deberán ser identificados en la etapa más temprana posible para que el empleo de los esfuerzos de aplicación de la normativa sea más eficaz y de ser necesario, la contribución de otros inspectores de otras especialidades en el análisis que se está llevando

a cabo.

9. Notificación de casos complejos o controvertidos.

9.1. El IANS a cargo del análisis de ocurrencia de seguridad operacional de la DGAC deberá alertar al Director de la DNA y Jefe de Unidad, cada vez que un caso complejo o controvertido se encuentra bajo análisis. Esto permite una planificación oportuna de los esfuerzos del análisis a realizar.

9.2. Cabe hacer notar que el SSP, podrá derivar el análisis de ocurrencia de seguridad operacional a diferentes especialidades si lo considera necesario, sin embargo, si el IANS considera necesario el criterio de alguna especialidad que no ha sido tomada en cuenta podrá requerir de la misma en coordinación con el Jefe de Unidad y Director de la DNA.

10. Número de Investigación.

10.1. A todos los análisis de ocurrencia de seguridad operacional VOR/MOR, se les asignara un número de caso de acuerdo al procedimiento del SSP, que le permita su identificación para propósitos de registro y procesamiento, esto proporcionara una referencia en el futuro para todos los asuntos relacionados con cada caso.

11. Guía para la toma de decisiones.

11.1. Este apartado sirve como orientación y guía para los IANS sobre la toma de decisiones y los pasos a seguir en caso de identificar el incumplimiento a los reglamentos, leyes, manuales y documentación conexa por parte del proveedor de servicios de navegación aérea y titulares de la licencia aeronáutica, en la tabla 1.2 AP-5 se describe un resumen de la toma de decisiones por parte de la DGAC cuando se trate de ocurrencias VOR.

11.2. Una vez que se ha finalizado el análisis de ocurrencia de seguridad operacional, el IANS deberá recurrir al proceso que se detalla a continuación, para determinar las acciones correspondientes.

11.3. De acuerdo al índice de riesgo determinado por el IANS se podrán tomar las siguientes acciones:

- Si el nivel de riesgo se encuentra en un tipo de riesgo extremo o alto, el IANS en coordinación con el Jefe de Unidad y encargado SSP, deberán tomar las medidas correspondientes inmediatas, dentro de estas medidas se podrían considerar que un titular de una licencia o servicio ANS sea suspendido. Cuando esto ocurre, de acuerdo a las conclusiones del análisis de suceso de seguridad operacional se podría dar inicio del proceso sancionatorio en coordinación con el Jefe de Unidad.

- Si el nivel de riesgo se encuentra en un tipo de riesgo moderado, el IANS solicitará al ANSP la toma de medidas de mitigación a la brevedad y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación tomadas por el ANSP, además en coordinación con el Jefe de Unidad y encargado SSP emitirán recomendaciones o tomaran acciones en caso estas no hayan sido tomadas en cuenta por el ANSP.

- Si el nivel de riesgo se encuentra en tipo de riesgo bajo o admisible, el IANS procederá al archivo y registro del análisis de ocurrencia de seguridad operacional.

12.4 En el caso del análisis de ocurrencias MOR, el IANS deberá tomar en cuenta las acciones de mitigación tomadas por el ANSP, como también, la criticidad y frecuencia de ocurrencia antes tomar las medidas coercitivas de ser necesario.

12.5 Finalmente, ante cualquier ocurrencia VOR/MOR, para la toma de decisiones, también se

deberá considerar lo establecido en la política de cumplimiento y de igual manera, los Procedimientos de Cumplimiento Flexible de Supervisión bajo un Entorno SMS señalados en el Programa Estatal de Seguridad Operacional de Bolivia.

Probabilidad del riesgo	Severidad del Riesgo				
	Catastrófico **A**	Peligroso **B**	Mayor **C**	Menor **D**	Insignificante **E**
5. Frecuente	**5A**	**5B**	**5C**	**5D**	**5E**
4. Ocasional	**4A**	**4B**	**4C**	**4D**	**4E**
3. Remoto	**3A**	**3B**	**3C**	**3D**	**3E**
2. Improbable	**2A**	**2B**	**2C**	**2D**	**2E**
1. Extremadamente improbable	**1A**	**1B**	**1C**	**1D**	**1E**

Tabla 1.1 AP-5 (Matriz de Riesgos)

INDICE DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	ACCION REQUERIDA	PLAZO DE ATENCION DEL ESPECIALISTA	NOTIFICACIÓN
5A 4A 5B	**RIESGO EXTREMO**	Coordinación de acciones inmediatas con el Jefe de Unidad y el Encargado SSP. Coordinación de requerimientos inmediatos por parte de los proveedores de servicio	1 DIA	Director Ejecutivo Director de área
5C 4B 3A	**RIESGO ALTO**		3 DIAS	Director de área
5D 5E 4C 4D 4E 3B 3C 3D 2A 2B 1A	**RIESGO MODERADO**	Coordinación de acciones con el Jefe de Unidad y el Encargado SSP. Coordinación de requerimientos por parte de los proveedores de servicio.	5 DIAS	Director de área
3E 2C 2D 1B 1C	**RIESGO BAJO**	Se registra y se archiva	7 DIAS	Jefe de Unidad
2E 1D 1E	**RIESGO ADMISIBLE**		10 DIAS	Jefe de Unidad

Tabla 1.2 AP-5 (Toma de Decisiones)

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice 6 – Propuesta de Enmienda a documentos de la DNA

FORMULARIO

PROPUESTA DE ENMIENDA A DOCUMENTOS DE LA DNA

TITULO DEL DOCUMENTO REVISADO: (Indicar el título, edición y enmienda del documento)	**Datos de Identificación del Proponente** (Documento no válido si falta algún dato de identificación)
	1.- Nombre y apellidos:
	2.- Profesión:
MOTIVO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA:	3.- Institución donde trabaja:
	4.- Teléfono/Celular:
	5.- E-mail:
	6.- Firma:
	7.- Fecha:

TEXTO VIGENTE DEL DOCUMENTO (Copiar el texto vigente tal como está publicada. Indicar capítulo, sección, y párrafo.)	**TEXTO DE LA PROPUESTA DE ENMIENDA** (Texto de la propuesta de modificación o inclusión o supresión.)	**SUSTENTO DE LA PROPUESTA** (Detallar el sustento de la propuesta de enmienda. Especificar los documentos base de la propuesta, p/ej. Anexo OACI, Doc. OACI, etc.)

Nota 1.- *Adicionar filas, en caso de ser necesario.*

Nota 2.- *Debidamente llenado, enviar a la Dirección de Navegación Aérea (DNA)*

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Apéndice 7 – Listas de Verificación ANS

1. GESTIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	LISTA DE VERIFICACIÓN			
	CÓDIGO	LV-AIM-001	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Servicio de Información Aeronáutica	AIM-AIS
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	IAX.
005	215.005 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP [MADOR]?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
010	215.005 (b)	¿Cuenta el AISP con un Manual de Dependencia (MADE), para cada una de las dependencias del Servicios de Información Aeronáutica?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
015	215.005 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio: - Examinar las revisiones, y - Mecanismo de actualizacion de los documentos tecnicos del AISP.			ORG-KOS-02
020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	- Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM [lo que corresponda a la dependencia).			ORG-ODP-01
025	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con una metodologia para determianar las necesidades de personal conforme a los principios relativos a factores humanos?	- Verificar la metodologia aplicada al AIS - Verificar la efectvidad del elemento humano en el contexto de los principios de factores humanos			ORG-OMN-18 y HUM-HSS-01
030	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
035	215.101 (a) (3)	¿El AISP proporciona la información aeronáutica y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en forma adecuada a los requisitos operacionales, a disposición de la comunidad ATM, incluidos: (i) aquellos que participan en las operaciones de vuelo, las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y (ii) la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.?	- Examinar registro o listado de los integrantes de la comunidad ATM a quienes se proporcinana informacion y datos aeronauticos. Doc 9854. - Verificar mecanismo de suministro de la informacion aeronautica y datos aeronauticos, en forma adecuada a los requisitos operacionales, a la comunidad ATM y a tripulaciones y explotadores aéreos.			ORG-ODP-08
040	215.101 (a) (5)	¿Proporciona el AISP servicio de información aeronáutica las 24 horas? Caso contrario ¿asegura el AISP que el servicio esté disponible durante el periodo en que una aeronave se encuentra en vuelo en el área de su responsabilidad más un periodo de dos horas como mínimo antes y después?	En caso de ser H24. - Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio Informacion aeronautica con horarios de funcionamiento: En caso de no ser H24. - Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio o el mecanismo que asegura la disponibilidad del periodo del servicio antes y después en que una aeronave se encuentra en vuelo.			ORG-OMN-03
045	215.101 (e)	¿El AISP pone prontamente a disposición de otros Estados la información y datos aeronáuticos que son necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea?	Examinar Procedimientos, protocolos y/o acuerdos de intercambio de trabajo para la difusión de la información.			ORG-ODP-08
050	215.105 (a)	¿Ha establecido el AISP una estructura organizativa que defina la autoridad, obligaciones y responsabilidades de los titulares de los puestos de trabajo incluyendo en las áreas de seguridad operacional y calidad así como un organigrama que muestre las distintas partes y procesos organizacionales?	Verificar : MADOR MADE Organigrama MATRIZ DE RESPONSABILIDADES NIVELES DE AUTORIDAD			ORG-OMN-02
055	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en al área - entrevistas, - evaluaciones, - etc. Verificar la continuidad y sostenibilidad del personal AIS			ORG-OMN-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
060	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
065	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de gestion de protección que garantice la protección de las instalaciones y su personal, así como los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Verificar el establecimiento del sistema de gestión de la proteccion, que incluya: - Protección de instalaciones y de su personal con el fin de evitar interferencias ilícitas. - Protección de datos operativos e información aeronáutica que reciban, produzcan o empleen para el acceso sea restringido a personal autorizado.			ORG-ODP-08
070	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMN-22
075	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS 021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente			ORG-ODP-06
080	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
085	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP que el plan de instrucción sea aceptable para su personal técnico, y se encuentre debidamente aprobado?	- Examinar el plan de instrucción ejecutado más reciente. - Verificar el cumplimiento de dicho plan.			ORG-OTR-05
090	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	- Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. - Examinar expedientes personales actualizados y debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
095	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	- Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. - Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
100	215.110 (a) (b) y (c)	¿Ha convenido el AISP con los iniciadores de información/datos aeronáuticos para el suministro oportuno y completo de la información con la calidad necesaria y se ha establecido la forma de entrega de los datos?	- Verificar Cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos aeronáuticos e información aeronáutica, que incluya fechas límite de entrega. - Verificar listado de iniciadores con el AISP - Verificar el establecimiento de la calidad de los datos en lo relacionado con la exactitud (con que presicion), resolución (cuantos decimales), integridad (validacion), trazabilidad (registros, metadatos), puntualidad(tiempos, cronogramas), completitud (llenado correctamente) y formato de los mismos (formularios).			ORG-OMN-23
105	215.110 (d)	¿Ha desarrollado y establecido el AISP un procedimiento para informar a los iniciadores de datos e información aeronáutica los requisitos y estructura, contenido y explicación de las Tablas electrónicas del Catálogo de datos aeronáuticos y suministra un sitio para el acceso a las Tablas electrónicas del Catálogo de datos para el uso de los iniciadores?	- Verificar procedimiento y procesos establecidos. - Verificar en sitio WEB del AISP las Tablas electrónicas. - Verificar que el procedimiento esté establecido en las cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
110	215.110 (e)	El AISP ¿Suministra y mantiene, en todas sus enmiendas el Catálogo de Datos Aeronáuticos, para utilización de los iniciadores de datos e información aeronáutica, incluido el AIS?	- Aleatoriamente examinar la utilizacion del Catalogo de Datos, que incluya frecuencia de actualizacion de las tablas, estructura de las tablas, tipo de datos. - Verificar registro de distribucion de nuevas enmiendas del catalogo de datos y la difusión en el sitio WEB del AISP así como en los SLAs.			TECH-TMD-01
115	215.115 (a)	¿Ha designado el AISP una oficina para recepcionar y atender las solicitudes de los elementos de los productos de información aeronáutica suministradas por otros Estados?	- Verificar la designación y su debida publicacion en GEN 3.1 - Examinar el registro de recepción de los productos de otros Estados.			ORG-OMN-07
120	215.115 (f)	¿Ha establecido el AISP los mecanismos para el intercambio gratuito de cada uno de los productos de información aeronáutica que hayan sido solicitados por un proveedor de servicios AIS?	- Verificar el registro de los Estados con quienes mantiene el intercambio gratuito. - Examinar los mecanismos para garantizar el intercambio y el aseguramiento de recepción.			ORG-ODP-07
125	215.115 (h)	¿Se ha establecido un acuerdo entre Estados para proporcionar datos aeronáuticos e información aeronáutica en forma de conjuntos de datos digitales para el uso del AIS?	Verificar Acuerdos, que facilite el acceso a datos extranjeros para los fines que se indican en 215.101 (b)			ORG-ODP-07
130	215.115 (j)	¿El AISP utiliza modelos de intercambio de información aeronáutica y modelos de intercambio de datos aeronáuticos diseñados interoperables a escala mundial?	Verificar modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos. Verificar que el modelo sea interoperable.			ORG-ODP-08

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
135	215.120 (a)	¿Aplica el AISP los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las leyes de su Estado?	- Verificar el mecanismo para la aplicación de la protección por el AISP - Examinar evidencias de cumplimiento en los productos de información aeronáutica.			ORG-ODP-09
140	215201	¿El AISP implantó recursos y procesos de gestión de la información suficientes para la recopilación oportuna, procesamiento, almacenamiento, integración, intercambio y distribución de datos aeronáuticos e información aeronáutica de calidad asegurada dentro del sistema de ATM?	Examinar: - Los Procesos de gestión. - Los recursos suficientes (personal técnico, económico, infraestructura, etc.)			ORG-OMN-03 y 11
145	215.205 (a) y (b)	¿Se asegura el AISP de establecer procedimientos de validación y verificación que garanticen que al recibirse información/datos aeronáuticos se hayan cumplido los requisitos de calidad?	- Examinar procedimientos aplicados para validar y verificar la información, que incluya criterios de aceptación o de rechazo por observaciones encontradas.			ORG-ODP-08
150	215.210 (a), (b) y (c)	¿El AISP mantiene la exactitud, resolucion e integridad de los datos aeronáuticos a lo largo de todo el proceso desde su iniciación hasta su distribución al siguiente usuario previsto y garantiza la aplicación de procedimientos para el tratamiento de los datos ordinarios, esenciales y críticos?	- Verificar procesos y procedimientos aplicados para mantener la exactitud, resolucion e integridad de los datos aeronáuticos, a fin de evitar la alteración en todas las etapas del proceso. - Verificar si cuenta con procesos adicionales para mitigar el riesgo de errores.			ORG-ODP-08
155	215.210 (d)	¿El AISP conserva la trazabilidad del dato durante todo el tiempo que el dato está en uso?	- Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad establecidos para asegurar la información de trazabilidad del dato. - Examinar aleatoriamente datos aeronáuticos y verificar su trazabilidad, desde su origen hasta su publicación.			ORG-ODP-08
160	215.210 (e)	¿El AISP, establece límites de al periodo de vigencia de los elementos de los datos tanto para elementos de un dato como para conjuntos de datos?	- Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad para el establecimiento de los límites de los datos o de conjunto de datos.			ORG-ODP-08
165	215.210 (f) y (g)	¿El AISP se asegura de la completitud y formato de los datos para posibilitar el uso previsto y sean interpretados de manera compatible con su uso?	- Examinar procedimientos para asegurar la completitud y formato de los datos.			ORG-ODP-08
170	215.230 (a) y (b)	¿Utiliza el AISP la automatización y aplica medidas de mitigación de riesgos para asegurar que no se altere la integridad de los datos y la información en caso de comportamiento imprevisto de los sistemas?	- Verificar implementacion de automatizacion (aplicación de tecnologías, sistemas, programas, procesos, etc.) - Verificar Validacion para asegurar que no se altere la integridad. - Examinar procedimientos y medidas mitigatorias establecidas.			ORG-OMN-16
175	215.230 (c)	¿El AISP asegura que la automatización permita el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	- Examinar mecanismos que permiten el intercambio digital entre las partes. - Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
180	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	- Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos, que cubran las funciones de los AIS. - Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. - Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
185	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
190	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	- Examinar procesos de capacitación en el contexto de sistema de gestion de la calidad, para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones especificas asignadas. - Verificar registros de cualificaciones - Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
195	215.235 (f) (g) y (h)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios, y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	- Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad incluya políticas, procesos y procedimientos necesarios, comprendidos los que se aplican a la utilización de metadatos - Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad proporcione a los usuarios la garantía y confianza necesarias. - Verificar auditorias.			ORG-QAS-01, 03 y 05
200	215.240 (a)	¿El AISP en su organización así como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo			ORG-OTR-01
205	215.240 (b)	¿El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	- Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
210	215.301 (b)	¿Se asegura el AISP que los requisitos establecidos sobre las especificaciones detalladas acerca del contenido de cada sub-campo sean las que figuran en el Catálogo de datos aeronáuticos?	- Examinar el procedimiento aplicado por el AISP para revisar el contenido de los sub-campos suministrados con las tablas electrónicas del catálogo de datos del contenido de los sub-campos. - Verificar que el procedimiento incluya frecuencia de actualizacion del contenido de cada subcampo. - Verificar en el sitio WEB del AISP contenido de cada sub campo en el Catalgo de Datos.			ORG-ODP-08
215	215.301 (c)	¿Se asegura el AISP que los requisitos establecidos sobre el grado de exactitud y la clasificación de acuerdo con la integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos sean los que figuran en el Catálogo de datos aeronáuticos?	Examinar el procedimiento aplicado por el AISP para verificar la correspondencia con las tablas electrónicas del catálogo de datos en cuanto al grado de exactitud y la clasificación de acuerdo con la integridad.			ORG-ODP-08
220	215.305 (a) y (b)	¿Se asegura el AISP de recopilar metadatos para los procesos y los puntos de intercambio de datos aeronáuticos y que la recopilación se haga en toda la cadena de suministro de datos de información aeronáutica, de acuerdo a los requisitos sobre las especificaciones detalladas acerca de los metadatos que figura	Examinar el procedimiento establecido de recopilación de metadatos verificar el aseguramiento de la recopilacion de metadatos en toda la cadena de suministro (iniciacion, procesamiento y distribucion de acuerdo a las especificaciones del PANS-AIM).			ORG-ODP-08
225	215.401 (b)	¿Aplica el AISP procesos para garantizar que los datos y la información sean uniformes en múltiples formatos?	- Examinar proceso empleado para garantizar que los datos y la información se mantienen uniformes en diversos formatos.			TECH-TCO-09
230	215.405 (f) (4) y (5)	¿Suministra el AISP cartas aeronáuticas electrónicas a partir de bases de datos digitales y el uso de sistemas de información geográfica?	Examinar Cartas electrónicas y si se especifica el grado de resolución en las mismas.			TECH-TCO-09
235	215.410	¿Suministra el AISP datos digitales en forma de conjunto de datos?	Verificar: (i) conjuntos de datos AIP; (ii) conjuntos de datos sobre el terreno; (iii) conjuntos de datos sobre obstáculos; (iv) conjuntos de datos cartográficos de aeródromo; y (v) conjuntos de datos de procedimientos de vuelo por instrumentos.			TECH-TCO-09
240	215.415 (a) (1), (2) y (3)	¿El AISP dispone de una lista de distribución y su difusión es por el medio más rápido posible empleando redes mundiales de comunicación a los usuarios autorizados que lo soliciten?	- Verificar la lista de distribución. - Medios de difusión			ORG-OMM-12
245	215.420 (b)	El AISP, para el planeamiento previo al vuelo ¿incluye información proveniente de los elementos de los productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y de Estados lindantes, a reserva de que se disponga de una biblioteca completa de información aeronáutica en un emplazamiento central y existan medios de comunicación directa con dicha biblioteca?	- Verificar si la información previa al vuelo proviene de los elementos de productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y Estados lindantes. - Verificar el emplazamiento central de la biblioteca. - Verificar los medios de comunicación directa con dicha biblioteca.			TECH-TPF-04
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-AIM-002	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Oficina de Publicaciones	AIM-PUB
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.005 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
010	215.005 (b)	¿Cuenta el AISP con un Manual de Dependencia (MADE), para cada una de las dependencias del Servicios de Información Aeronáutica?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
015	215.005 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio: - Examinar las revisiones, y - Mecanismo de actualizacion de los documentos tecnicos del AISP.			ORG-IGS-02
020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	- Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM (lo que corresponda a la dependencia).			ORG-ODP-01
025	215.020 (b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografía de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	Verificar que la ortografía que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente. - Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97. - Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.			ORG-ODP-04
030	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con una metodologia para determianar las necesidades de personal conforme a los principios relativos a factores humanos?	- Verificar la metodologia aplicada al AIS - Verificar la efectvidad del elemento humano en el contexto de los principios de factores humanos			ORG-GMN-18 HUM-HSS-01
035	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
040	215.101 (e)	¿El AISP pone prontamente a disposición de otros Estados la información y datos aeronáuticos que son necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea?	Examinar Procedimientos, protocolos y/o acuerdos de intercambio de trabajo para la difusión de la información.			ORG-ODP-08
045	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en al área - entrevistas, - evaluaciones, - etc. Verificar la continuidad y sostenibilidad del personal AIS			ORG-GMN-04
050	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
055	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de gestion de protección que garantice la protección de las instalaciones y su personal, asi como los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Verificar el establecimiento del sistema de gestión de la proteccion, que incluya: - Protección de instalaciones y de su personal con el fin de evitar interferencias lícitas. - Protección de datos operativos e información aeronáutica que reciban, produzcan o empleen para el acceso sea restringido a personal autorizado.			ORG-ODP-08
060	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-GMN-22

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
065	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
070	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
075	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP que el plan de instrucción sea aceptable para su personal técnico, y se encuentre debidamente aprobado?	- Examinar el plan de instrucción ejecutado más reciente. - Verificar el cumplimiento de dicho plan.			ORG-OTR-05
080	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	- Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. - Examinar expedientes personales actualizados y debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
085	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	- Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. - Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
090	215.110 (a) (b) y (c)	¿Ha convenido el AISP con los iniciadores de información/datos aeronáuticos para el suministro oportuno y completo de la información con la calidad necesaria y se ha establecido la forma de entrega de los datos?	- Verificar Cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos aeronáuticos e información aeronáutica, que incluya fechas límite de entrega. - Verificar listado de iniciadores con el AISP - Verificar el establecimiento de la calidad de los datos en lo relacionado con la exactitud (con que presicion), resolución (cuantos decimales), integridad (validacion), trazabilidad (registros, metadatos), puntualidad(tiempos, cronogramas), completitud (llenado correctamente) y formato de los mismos (formularios).			ORG-OMN-23
095	215.110 (d)	¿Ha desarrollado y establecido el AISP un procedimiento para informar a los iniciadores de datos e información aeronáutica los requisitos y estructura, contenido y explicación de las Tablas electrónicas del Catálogo de datos aeronáuticos y suministra un sitio para el acceso a las Tablas electrónicas del Catálogo de datos para el uso de los iniciadores?	- Verificar procedimiento y procesos establecidos. - Verificar en sitio WEB del AISP las Tablas electrónicas. - Verificar que el procedimiento esté establecido en las cartas de Acuerdo entre el AISP y los iniciadores de datos e información aeronáutica.			ORG-ODP-08
100	215.110 (e)	El AISP ¿Suministra y mantiene, en todas sus enmiendas el Catálogo de Datos Aeronáuticos, para utilización de los iniciadores de datos e información aeronáutica, incluido el AIS?	- Aleatoriamente examinar la utilizacion del Catalogo de Datos, que incluya frecuencia de actualizacion de las tablas, estructura de las tablas, tipo de datos. - Verificar registro de distribucion de nuevas enmiendas del catalogo de datos y la difusión en el sitio WEB del AISP así como en los SLAs.			TECH-TMD-01
105	215.115 (f)	¿Ha establecido el AISP los mecanismos para el intercambio gratuito de cada uno de los productos de información aeronáutica que hayan sido solicitados por un proveedor de servicios AIS?	- Verificar el registro de los Estados con quienes mantiene el intercambio gratuito. - Examinar los mecanismos para garantizar el intercambio y el aseguramiento de recepción.			ORG-ODP-07
110	215.120 (b)	¿Garantiza el AISP que los productos de información y cartas aeronáuticas lleve una anotación apropiada de que el material está sujeto a los derechos de propiedad intelectual del Estado Plurinacional de Bolivia?	- Verificar la anotación de propiedad intelectual en los productos de información aeronáutica.			ORG-ODP-04
115	215.205 (a) y (b)	¿Se asegura el AISP de establecer procedimientos de validación y verificación que garanticen que al recibirse información/datos aeronáuticos se hayan cumplido los requisitos de calidad?	- Examinar procedimientos aplicados para validar y verificar la información, que incluya criterios de aceptación o de rechazo por observaciones encontradas.			ORG-ODP-08
120	215.210 (a), (b) y (c)	¿El AISP mantiene la exactitud, resolucion e integridad de los datos aeronáuticos a lo largo de todo el proceso desde su iniciación hasta su distribución al siguiente usuario previsto y garantiza la aplicación de procedimientos para el tratamiento de los datos ordinarios, esenciales y críticos?	- Verificar procesos y procedimientos aplicados para mantener la exactitud, resolucion e integridad de los datos aeronáuticos, a fin de evitar la alteración en todas las etapas del proceso. - Verificar si cuenta con procesos adicionales para mitigar el riesgo de errores.			ORG-ODP-08
125	215.210 (d)	¿El AISP conserva la trazabilidad del dato durante todo el tiempo que el dato está en uso?	- Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad establecidos para asegurar la información de trazabilidad del dato. - Examinar aleatoriamente datos aeronáuticos y verificar su trazabilidad, desde su origen hasta su publicación.			ORG-ODP-08
130	215.210 (e)	¿El AISP, establece límites de al período de vigencia de los elementos de los datos tanto para elementos de un dato como para conjuntos de datos?	- Examinar procedimientos de trabajo y/o calidad para el establecimiento de los límites de los datos o de conjunto de datos.			ORG-ODP-08
135	215.210 (f) y (g)	¿El AISP se asegura de la completitud y formato de los datos para posibilitar el uso previsto y sean interpretados de manera compatible con su uso?	- Examinar procedimientos para asegurar la completitud y formato de los datos.			ORG-ODP-08
140	215.230 (c)	¿El AISP asegura que la automatización permita el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	- Examinar mecanismos que permiten el intercambio digital entre las partes. - Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
145	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	- Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos, que cubran las funciones de los AIS. - Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. - Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
150	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
155	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	- Examinar procesos de capacitación en el contexto de sistema de gestion de la calidad, para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones especificas asignadas. - Verificar registros de cualificaciones - Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
160	215.235 (f) (g) y (h)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios, y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	- Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad incluya politicas, procesos y procedimientos necesarios, comprendidos los que se aplican a la utilización de metadatos - Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad proporcione a los usuarios la garantia y confianza necesarias. - Verificar auditorias.			ORG-QAS-01,, 03 y 05
165	215.240 (a)	¿El AISP en su organización así como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo			ORG-OTR-01
170	215.240 (b)	¿El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	- Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
175	215.401 (b)	¿Aplica el AISP procesos para garantizar que los datos y la información sean uniformes en múltiples formatos?	- Examinar proceso empleado para garantizar que los datos y la información se mantienen uniformes en diversos formatos.			TECH-TCO-09
180	215.405 (a)	¿La información aeronáutica en presentación normalizada suministrada por el AISP incluye la AIP, las enmiendas AIP, los Suplementos AIP, las AIC, los NOTAM y las Cartas Aeronáuticas?	- Verificar en sitio. - Examinar lista de suscriptores. - Archivo y/o biblioteca que mantiene archivo historico			TECH-TDA-01
185	215.405 (b)	¿La AIP, la Enmienda AIP, el Suplemento AIP y la AIC suministrados por el AISP como documentos electrónicos (eAIP) están diseñados para tanto visualizarse electrónicamente como para imprimirse en papel?	Verificar en sitio: - Visualización, velocidad de descarga de ser posible indice hepervinculado - Impresión formato margenes etc			TECH-TDA-01
190	215.405 (c)	¿El AISP incluye en la AIP, la autoridad competente responsable de las Instalaciones, Servicios y Procedimientos de navegación aérea, las condiciones generales de utilización, las diferencias o variantes entre los SARPs de la OACI y los reglamentos nacionales?	Examinar AIP: - GEN - AD			ORG-ODP-04
195	215.405 (d)	¿Suministra el AISP periódicamente una lista de verificación de los Suplementos AIP válidos?	- Verificar la emision de lista de verificacion de los suplementos validos en la última gestión. - Examinar la periodicidad (de las ultimas tres listas)			ORG-OMM-23
200	215.405 (e)	¿Utiliza apropiadamente el AISP la emisión de Circulares de información aeronáutica?	- Examinar una muestra de AIC reciente - Verificar si la AIC ha sido usada para incluir información que corresponda y se ha revisado la validez adecuadamente. - Examinar la periodicidad y la emisión de una lista recapitulativa de las AIC válidas. - Verificar proceso de ultima depuracion			ORG-OMM-23
205	215.405 (f) (1) (2) y (3)	¿Se asegura el AISP de incluir en la AIP o por separado, las Cartas aeronáuticas enumeradas en este apartado?	- Examinar AIP y/o documento por separado.			TECH-TCO-09
210	215.405 (f) (4) y (5)	¿Suministra el AISP cartas aeronáuticas electrónicas a partir de bases de datos digitales y el uso de sistemas de información geográfica?	- Examinar Cartas electrónicas y si se especifica el grado de resolución en las mismas.			TECH-TCO-09
215	215.415 (a) (1), (2) y (3)	¿El AISP dispone de una lista de distribución y su difusión es por el medio más rápido posible empleando redes mundiales de comunicación a los usuarios autorizados que lo soliciten?	- Verificar la lista de distribución. - Medios de difusión			ORG-OMM-12

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
220	215.505	¿Las publicaciones preparadas y publicadas bajo el sistema AIRAC se conforman bajo las especificaciones generales descritas en esta sección?	- Verificar aleatoriamente Suplementos AIRAC para comprobar el cumplimiento de las especificaciones para la utilización del sistema. - Verificar si se ha distribuido con antelación respecto a las fechas de entrada en vigor del AIRAC, de forma que los destinatarios puedan recibirla por lo menos 28 días antes de dicha fecha. - Verificar si para modificaciones de importancia se ha distribuido el AIRAC con 56 días de antelación con respecto a la fecha de entrada en vigor.			ORG-ODP-08
225	215.510 (a)	¿Se asegura el AISP de enmendar o publicar la AIP a intervalos regulares que permitan mantenerla al día?	Examinar la frecuencia de las publicaciones en la última gestion: - AIP - Enmiendas AIP - Suplementos AIP - Verificar registro de publicaciones			ORG-ODP-07
230	215.510 (b) (1)	¿Se asegura el AISP de distribuir un NOTAM iniciador cuando publica una Enmienda AIP o un Suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC?	- Examinar mecanismo o gestión para requerir la emisión de un NOTAM iniciador. - Verificar con algún NOTAM iniciador el anuncio de una Enmienda AIP o Suplemento AIP.			ORG-ODP-08
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-AIM-003	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Oficina NOTAM Internacional	AIM-NOF
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	215.005 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
010	215.005 (b)	¿Cuenta el AISP con un Manual de Dependencia (MADE), para cada una de las dependencias del Servicios de Información Aeronáutica?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
015	215.005 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio: - Examinar las revisiones, y - Mecanismo de actualizacion de los documentos tecnicos del AISP.			ORG-KOS-02
020	215.020 (a)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye internacionalmente el AISP, contienen la versión en inglés de las partes que se expresan en lenguaje claro?	- Verificar AIP, SUP, AIC y textos de NOTAM (lo que corresponda a la dependencia).			ORG-ODP-01
025	215.020 (b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografía de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	- Verificar que la ortografía que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente. - Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97. - Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.			ORG-ODP-04
030	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con una metodología para determianar las necesidades de personal conforme a los principios relativos a factores humanos?	- Verificar la metodología aplicada al AIS - Verificar la efectvidad del elemento humano en el contexto de los principios de factores humanos			ORG-OMN-18 HUM-HSS-01
035	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
040	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en al área - entrevistas, - evaluaciones, - etc. Verificar la continuidad y sostenibilidad del personal AIS			ORG-OMN-04
045	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
050	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de gestion de protección que garantice la protección de las instalaciones y su personal, asi como los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Verificar el establecimiento del sistema de gestión de la proteccion, que incluya: - Protección de instalaciones y de su personal con el fin de evitar interferencias lícitas. - Protección de datos operativos e información aeronáutica que reciban, produzcan o empleen para el acceso sea restringido a personal autorizado.			ORG-ODP-08
055	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMN-22
060	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y -la acreditación vigente.			ORG-ODP-06

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
065	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
070	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP que el plan de instrucción sea aceptable para su personal técnico, y se encuentre debidamente aprobado?	- Examinar el plan de instrucción ejecutado más reciente. - Verificar el cumplimiento de dicho plan.			ORG-OTR-05
075	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	- Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. - Examinar expedientes personales actualizados y debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
080	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	- Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. - Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
085	215.230 (c)	¿El AISP asegura que la automatización permita el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	- Examinar mecanismos que permiten el intercambio digital entre las partes. - Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
090	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	- Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos, que cubran las funciones de los AIS. - Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. - Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
095	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
100	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	- Examinar procesos de capacitación en el contexto de sistema de gestion de la calidad, para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas. - Verificar registros de cualificaciones - Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
105	215.235 (f) (g) y (h)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios, y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	- Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad incluya políticas, procesos y procedimientos necesarios, comprendidos los que se aplican a la utilización de metadatos - Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad proporcione a los usuarios la garantía y confianza necesarias. - Verificar auditorías.			ORG-QAS-01, 03 y 05
110	215.240 (a)	¿El AISP en su organización así como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo			ORG-OTR-01
115	215.240 (b)	¿El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	- Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
120	215.405 (g)	¿Suministra el AISP periódicamente la lista de NOTAM válidos?	Examinar últimas tres listas consecutivas.			ORG-OMN-23
125	215.415 (b) (1)	El AISP ¿se asegura de distribuir los NOTAM sobre la base de una solicitud, conforme a los procedimientos de comunicaciones OACI, empleando el AFS, así como la determinar de distribución internacional de los NOTAM?	- Verificar el registro de solicitudes. - Aleatoriamente verificar la preparación de NOTAM conforme a procedimientos de comunicación OACI - Examinar acuerdo con el AFS en caso de contingencia. - Verificar la determinación de distribución internacional			TECH-TRO-05
130	215.415 (b) (2)	¿Ha realizado el AISP acuerdos con otras oficinas NOTAM internacionales y las dependencias multinacionales de procesamiento?	Verificar acuerdos o registro del listado sobre el intercambio de NOTAM internacional.			ORG-OMN-24
135	215.510 (b) (1)	¿Se asegura el AISP de distribuir un NOTAM iniciador cuando publica una Enmienda AIP o un Suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC?	- Examinar procedimientos para la Emisión de NOTAM iniciador. - Verificar con algún NOTAM iniciador el anuncio de una Enmienda AIP o Suplemento AIP.			ORG-ODP-08
140	215.510 (b) (2) (3)	¿Cumple el AISP con emitir NOTAM solamente de acuerdo a la información expresamente detallada en esta sección?	Verificar aleatoriamente los NOTAM emitidos de la última getión pasada.			TECH-TRO-05

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
145	215.510 (b) (4)	¿Cumple el AISP con no notificar por NOTAM la información que se detalla en esta sección ítem (i) al (xix)?	Verificar aleatoriamente los NOTAM emitidos durante la última gestión.			TECH-TDA-02
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-AIM-004	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Dependencias AIS/AD	AIM-AIS AD
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
005	215.005 (a)	¿Cuenta el AISP con un Manual descriptivo de la organización del proveedor AISP (MADOR)?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
010	215.005 (b)	¿Cuenta el AISP con un Manual de Dependencia (MADE), para cada una de las dependencias del Servicios de Información Aeronáutica?	Verificar en sitio Examinar: - caratula - registro aprobacion y enmiendas - contenido			ORG-ODP-12
015	215.005 (c)	¿Emplea y dispone para consulta de su personal el AISP el Reglamento RAB 215 conjuntamente con los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (PANS-AIM, Doc 10066)?	Verificar en sitio: - Examinar las revisiones, y - Mecanismo de actualizacion de los documentos tecnicos del AISP.			ORG-KOS-02
020	215.020 (b) (c) y (d)	¿Los productos de información aeronáutica que, distribuye el AISP, cumple con los requisitos relacionados a ortografia de nombres, lugares y unidades de medida y abreviaturas dispuestas por la OACI?	Verificar que la ortografia que se usa en los nombres de lugares es la usada localmente. - Verificar que las unidades de medidas empleadas son conforme a la RAB 97. - Verificar que las abreviaturas que se utiliza en los Productos de Información Aeronáutica, cumplen con las abreviaturas definidas por la OACI.			ORG-ODP-04
025	215.020 (e)	¿Cuenta el AISP con una metodologia para determianar las necesidades de personal conforme a los principios relativos a factores humanos?	- Verificar la metodologia aplicada al AIS - Verificar la efectvidad del elemento humano en el contexto de los principios de factores humanos			ORG-OMN-18 HUM-HSS-01
030	215.030 (b) (2)	¿Dispone el AISP de un registro actualizado para el tratamiento de los incumplimientos (no conformidades y constataciones) identificadas por la AAC?	Examinar el registro de: - CARDEF - PAC - Reporte de Soluciones Examinar el seguimiento, plazos y evidencias del registro.			TECH-TMA-14
035	215.101 (a) (3)	¿El AISP proporciona la información aeronáutica y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea en forma adecuada a los requisitos operacionales, a disposición de la comunidad ATM, incluidos: (i) aquellos que participan en las operaciones de vuelo, las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y (ii) la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.?	- Examinar registro o listado de los integrantes de la comunidad ATM a quienes se proporcinana informacion y datos aeronaúticos. Doc 9854. - Verificar mecanismo de suministro de la informacion aeronautica y datos aeronauticos, en forma adecuada a los requisitos operacionales, a la comunidad ATM y a tripulaciones y explotadores aéreos.			ORG-ODP-08
040	215.101 (a) (5)	¿Preporciona el AISP servicio de información aeronáutica las 24 horas? Caso contrario ¿asegura el AISP que el servicio esté disponible durante el periodo en que una aeronave se encuentra en vuelo en el área de su responsabilidad más un periodo de dos horas como mínimo antes y después?	En caso de ser H24. - Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio Informacion aeronautica con horarios de funcionamiento: En caso de no ser H24. - Examinar pruebas documentales del establecimiento del servicio o el mecanismo que asegura la disponibilidad del periodo del servicio antes y después en que una aeronave se encuentra en vuelo.			ORG-OMN-03
045	215.101 (c)	¿El AISP distribuye informacion y datos aeronauticos provenientes de otros Estados, y que en la misma se indica claramente que dicha publicacion se realiza bajo responsabilidad del Estado iniciador?	- Examinar mecanismos de distribución prvenientes de otrois Estados donde se indique claramente que se publica bajo responsabilidad del Estado iniciador. - Verificar ejemplos.			ORG-ODP-17
050	215.101 (d)	¿El AISP verifica la informacion aeronautica y datos aeronauticos obtenidos de otras fuentes, antes de distribuirlos; y se consulta con el iniciador en caso de detectar informacion contradictoria o confusa?	- Examinar el mecanismo verficación de la información o datos provenientes de otras fuentes. - Examinar mecanismo de consulta para detectar informacion contradictoria y confusa.			ORG-ODP-17

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
055	215.105 (b)	¿El AISP emplea a personal debidamente calificado y establece las políticas oportunas de contratación y formación del personal, para garantizar la prestación de sus servicios de navegación aérea de forma segura, eficaz, continuada y sostenible?	Examinar criterios de cualificación y políticas de contratación para los puestos técnicos, que incluya: - Curso de formación en la especialidad AIS - prácticas o experiencia en al área - entrevistas, - evaluaciones, - etc. Verificar la continuidad y sostenibilidad del personal AIS			ORG-OMN-04
060	215.105 (d)	¿El AISP provee a su personal el manual de operaciones relacionado con la prestación de los servicios y lo mantiene actualizado?	Examinar los procedimientos operacionales que contenga: - Instrucciones e información para efectuar sus funciones. - acceso del personal a los Manuales. - mecanismos para informar sobre las modificaciones de los Manuales, sin demora.			ORG-ODP-04
065	215.105 (e)	¿Ha establecido el AISP un sistema de gestion de protección que garantice la protección de las instalaciones y su personal, así como los datos operativos que reciban, produzcan o empleen para que solo tengan acceso las personas debidamente autorizadas?	Verificar el establecimiento del sistema de gestión de la proteccion, que incluya: - Protección de instalaciones y de su personal con el fin de evitar interferencias ilícitas. - Protección de datos operativos e información aeronáutica que reciban, produzcan o empleen para el acceso sea restringido a personal autorizado.			ORG-ODP-08
070	215.105 (f)	¿Ha implantado el AISP un plan de contingencia para prestar los servicios de información aeronáutica en caso de sucesos que deterioren o interrumpan los servicios?	Examinar planes de contingencia del AISP.			ORG-OMN-22
075	215.105 (g)	¿El AISP cuenta con personal con el curso AIS normalizado de la OACI, y la debida acreditación otorgada por la AAC?	Examinar: - formación en la especialidad AIS (curso AIS-021 de la OACI o superior), y - la acreditación vigente.			ORG-ODP-06
080	215.105 (h)	¿Cuenta el AISP con un programa de instrucción para su personal técnico, aprobado por la AAC?	Verificar el contenido del programa de instrucción y confirmar que incluya instrucción: - Inicial - Periódica - Especializada - OJT Y la respectiva aprobación por la AAC.			ORG-OTR-01, 02, 03, 04 y 05
085	215.105 (i)	¿Ha establecido el AISP que el plan de instrucción sea aceptable para su personal técnico, y se encuentre debidamente aprobado?	- Examinar el plan de instrucción ejecutado más reciente. - Verificar el cumplimiento de dicho plan.			ORG-OTR-05
090	215.105 (j)	¿Mantiene el AISP los registros de instrucción y expedientes personales?	- Verificar los registros de instrucción debidamente respaldados. - Examinar expedientes personales actualizados y debidamente respaldados.			ORG-OTR-07
095	215.105 (k)	¿El AISP mantiene la competencia del personal AIS?	- Examinar el proceso de evaluación por competencias por el AISP. - Verificar el registro de verificación por competencias efectuadas por la AAC.			ORG-OMN-12
100	215.230 (c)	¿El AISP asegura que la automatización permita el intercambio digital de datos entre las partes que participan en la cadena de datos, y utiliza modelos de intercambio diseñados para ser interoperables a escala mundial?	- Examinar mecanismos que permiten el intercambio digital entre las partes. - Verificar el uso de modelos de intercambio de información y datos aeronáuticos a escala mundial.			ORG-OMN-16
105	215.235 (a) y (c)	¿Se ha implantado y se mantiene por el AISP un sistema de Gestión de la Calidad certificado y ajustado a la serie ISO 9000 que cubra todas las funciones de los servicios de información aeronáutica?	- Examinar todas las pruebas documentales del sistema de calidad, incluidos, Manuales, procedimientos, procesos y recursos, que cubran las funciones de los AIS. - Verificar si se contemplan todas las etapas funcionales del servicio. - Verificar Certificación.			ORG-QAS-06 y 07
110	215.235 (b)	¿Se asegura el AISP que la gestión de la calidad se aplique a toda la cadena de suministro de datos desde el iniciador hasta el próximo usuario previsto?	Examinar los procesos de calidad aplicados a la cadena de suministro de datos.			ORG-QAS-02
115	215.235 (d)	¿Ha identificado el AISP las competencias y los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para cada función, y capacitar en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones en el contexto de un sistema de gestión de la calidad?	- Examinar procesos de capacitación en el contexto de sistema de gestion de la calidad, para asegurar las competencias requeridas del personal para desempeñar las funciones específicas asignadas. - Verificar registros de cualificaciones - Verificar evaluaciones de competencias iniciales y periódicas del personal			ORG-OTR-05
120	215.235 (f) (g) y (h)	¿El sistema de gestión de calidad establecido proporciona garantía y confianza en los usuarios, y el AISP ha implantado un sistema de auditoría que garantiza la toma de medidas correctivas inmediatas?	- Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad incluya políticas, procesos y procedimientos necesarios, comprendidos los que se aplican a la utilización de metadatos - Examinar que su Sistema de Gestion de la Calidad proporcione a los usuarios la garantía y confianza necesarias. - Verificar auditorías.			ORG-QAS-01, 03 y 05

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
125	215.240 (a)	¿El AISP en su organización así como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de la información aeronáutica y datos aeronáuticos tiene en cuenta los principios relativos a los factores humanos?	Verificar los principios relativos a los factores humanos. Examinar la relación: Elemento humano-entorno: condiciones ambientales. Elemento humano –soporte lógico: ayudas documentales, automatización etc. Elemento humano –humano: liderazgo, trabajo en equipo			ORG-OTR-01
130	215.240 (b)	¿El AISP ha aplicado medidas de mitigación cuando ha detectado riesgos en la intervención humana en la integridad de la información?	Verificar si se ha aplicado algún proceso de mitigación de riesgos para garantizar la integridad de la información.			ORG-OTR-01
135	215.420 (a)	¿El AISP suministra información aeronáutica relativa a las etapas de la ruta que partan del aeródromo/helipuerto al personal de operaciones de vuelo, incluidas las tripulaciones de vuelo, y los servicios encargados de dar información antes del vuelo de los aeródromos/helipuertos usados para operaciones aéreas internacionales?	- Verificar procedimiento. - Examinar la información previa al vuelo relativa a las etapas de ruta que partan del aeródromo/helipuerto.			TECH-TFO-06
140	215.420 (b)	El AISP, para el planeamiento previo al vuelo ¿incluye información proveniente de los elementos de los productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y de Estados lindantes, a reserva de que se disponga de una biblioteca completa de información aeronáutica en un emplazamiento central y existan medios de comunicación directa con dicha biblioteca?	- Verificar si la información previa al vuelo proviene de los elementos de productos de información aeronáutica de las publicaciones nacionales y Estados lindantes. - Verificar el emplazamiento central de la biblioteca. - Verificar los medios de comunicación directa con dicha biblioteca.			TECH-TPP-04
145	215.420 (c) y (d)	¿Pone a disposición, el AISP, una recapitulación de NOTAM válidos en forma de Boletín de Información Previa al Vuelo, el cual es elaborado y distribuido por el medio más eficiente con información actualizada?	- Verificar procedimiento de elaboración del PIB hasta su distribución. - Examinar la estandarización y lenguaje claro. - Examinar la actualizacion del PIB. - Comprobar la recopilación de los NOTAMs validos en el PIB.			TECH-TFO-07
150	215.425 (a)	¿Ha establecido el AISP, mecanismos para que las tripulaciones de vuelo que utilizan los aeródromos/helipuertos, reporten información respecto al estado y condiciones de funcionamiento de las instalaciones o servicios de navegación aérea, y la misma sea puesta a disposición del AIS para distribuirla según las circunstancias?	- Examinar mecanismos de establecimiento de la información posterior al vuelo. - Verificar acciones y medidas necesarias aplicadas periódicamente en la conciencia del llenado y la recepción de los reportes de la información posterior de vuelo, observadas por las tripulaciones de vuelo.			TECH-TCO-09
155	215.425 (b)	¿Ha establecido el AISP, mecanismos para que las tripulaciones de vuelo que utilizan los aeródromos/helipuertos, informen respecto a peligros por la presencia de fauna silvestre que hayan sido observado por ellos, y la misma sea puesta a disposición del AIS para distribuirla según las circunstancias?	- Examinar mecanismos de establecimiento de la información posterior al vuelo. - Examinar la gestión o procedimiento para la distribución de la información posterior al vuelo según lo requieran las circunstancias por parte del AISP.			ENV-EWL-01, 03 y 04
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

2. COMUNICACIÓN, NAGEGACION Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-CNS-001	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Gestión	CNS-MNG
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB210 210.015 (c)	¿ Brinda el CNSP todas las facilidades a la AAC para realizar las inspecciones de vigilancia de la seguridad operacional ?	ORG-AUT-01: Predisposición del CNSP para llevar a cabo la actividad de vigilancia. ORG-AUT-01: El CNSP, da acceso a los lugares donde se prestan servicios CNS.			ORG-AUT-01
010	RAB210 210.015 (d)	¿Resuelve el CNSP las deficiencias detectadas durante las inspecciones en los plazos acordados?	ORG-AUT-01: Verificar el PAC de la ultima vigilancia realizada. ORG-AUT-01: Verificar los formularios de cierre de los planes de acciones correctivas.			ORG-AUT-01
015	RAB210 210.025 (a)	¿ Se asegura el CNSP de gestionar la respectiva publicación de información aeronáutica ante diferencias que existan entre las características técnicas y operacionales de los sistemas CNS con los parámetros técnicos y operacionales establecidos en el Anexo 10 Telecomunicaciones?	Verificar en el AIP: ORG-AUT-01: Publicaciones sobre diferencias entre características técnicas y operacionales de los sistemas CNS con los parámetros técnicos y operacionales establecidos en el Anexo 10.			ORG AUT-01
020	RAB210 210.055 (a).(1)	¿ Cuenta el CNSP con un MADOR aceptado por la AAC?	Verificar: ORG-AUT-01: Que el manual se encuentre ACEPTADO por la AAC.			ORG-AUT-01
025	RAB210 210.055 (a).(2)	¿ Cuenta el CNSP con un MADE-CNS aceptado por la AAC?	Verificar: ORG-AUT-01: Que el manual se encuentre ACEPTADO por la AAC.			ORG-AUT-01
030	RAB210 210.055 (a).(3)	¿ Cuenta el CNSP con un MIV aceptado por la AAC?	Verificar: ORG-AUT-01:Que el manual se encuentre ACEPTADO por la AAC.			ORG-AUT-01
035	RAB210 210.060 (h)	¿ Cuenta el CNSP con un Programa de Instrucción aprobado por la AAC?	Verificar: ORG-OTR-01: Que el Programa se encuentre APROBADO por la AAC. ORG-PLN-02: Registro de instrucción de los ATSEP.			ORG OTR-01 ORG-PLN-02
040	RAB210 210.060 (d)	¿ Cuenta el CNSP, con un sistema para el registro de la instrucción impartida a peronal ATSEP?	Verificar: ORG-OTR-01: Registro de instrucción de los ATSEP.			ORG-OTR-01
045	RAB210 210.060 (a)	El CNSP, se asegura que las labores de gestión, supervisión, operación y mantenimiento de todos los sistemas CNS sean realizados por técnicos ATSEP cualificados.	ORG-OTR-02:Proceso de habilitación del ATSEP. ORG-OTR-02:Evidencia del cumplimiento del proceso de habilitación del ATSEP.			ORG-OTR-02
050	RAB210 Ap. 5 - 2.2.1	¿ Cuenta el CNSP con un Programa de Mantenimiento para los sistemas de radioayudas?	ORG-AUT-01: Verificar: Que el Programa se encuentre ACEPTADO por la AAC.			ORG-AUT-01
055	RAB210 Ap. 5 - 3.2.1	¿ Cuenta el CNSP con un Programa de Mantenimiento para los sistemas de comunicaciones?	ORG-AUT-01: Verificar: Que el Programa se encuentre ACEPTADO por la AAC.			ORG-AUT-01
060	RAB210 Ap. 5 - 3.2.1.3	¿ El Programa de Mantenimiento responde a los sistemas de comunicación implementados?	Verificar: TEC-SYS-07: Que el programa considere a todos los sitemas de COM instalados.			TEC-SYS-07
065	RAB210 210.055 (e)	¿Cuenta el CNSP con un relevamiento de las áreas críticas de los servicios CNS del aeródromo?	Verificar: ORG-ODP-18: Áreas críticas actualizadas. OPS-OPS-09: Acciones tomadas en caso de vulneración de las áreas críticas.			ORG ODP 18 OPS-OPS-09
070	RAB210 210.055 (c)	¿ Presenta el CNSP, para evaluación y aceptación de la AAC, los proyectos de implantación de nuevos sistemas y servicios; así como las modificaciones y desafectación de los mismos?	ORG-ODP-18: Verificar que los proyectos contengan, como mínimo, los elementos del Apéndice 4 "Guía para presentación de proyectos CNS" de la RAB210. ORG-AUT-01: Verificar que el proyecto cuenta con la aceptación de la AAC.			ORG-ODP 18 ORG-AUT-01

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
075	RAB210 210.060 (b) 210.AP5.1 (a)	¿Dispone el CNSP de la cantidad suficiente de personal para ejecutar las actividades de gestión, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas CNS, determinada mediante una metodología apropiada de calculo?	Verificar: OPS-ORG-05: Metodología de cálculo de personal. OPS-ORG-05: Turnos de acuerdo a "metodología de cálculo de personal".			OPS-ORG-05
080	RAB210 210.061	¿ Ha implantado el CNSP un sistema de gestión de la calidad tipo ISO 9000, para suministrar los servicios CNS a su cargo?	Verificar: ORG-ODP-18: Procedimientos de mantenimiento esten dentro del sistema de calidad implementado/certificado. ORG-ODP-18:Procedimiento de contingencia esten bajo el sistema de calidad. ORG-ODP-18:Procedimiento de emisión de NOTAM esten bajo el sistema de calidad. ORG-ODP-18:Procedimiento de análisis de riesgo este bajo el sistema de calidad.			ORG-ODP-18
085	RAB210 210.075 (e) 210.075 (b)	¿El CNSP, coordinar con el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del ATSP?	Verificar: OPS-ORG-05: Verificar acuerdos formales suscritos entre el CNSP y ATSP. ORG-ODP-18:Procedimientos y registros de implementación.			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05
090	RAB210 210.075 (d)	¿Se asegura el CNSP de realizar un análisis de riesgo y la implementación de mitigaciones correspondientes ante un cambio significativo en la operaciones de un sistema CNS?	Verificar: OPS-MNG-04: Registro de cambios significativos (Ej. Fallas). OPS-OPS-09: Análisis de riesgo de acuerdo al registro de cambios significativos. OPS-MNG-04: Registro de las medidas de mitigación implementadas.			OPS-MNG-04 OPS-OPS-09
095	RAB210 210.080	¿ Implementa el CNSP procedimientos de coordinación con el ATSP y demás dependencias conexas de acuerdo a lo que establece esta referencia?	Verificar: ORG-ODP-18:Registro de cartas de acuerdo vigentes. OPS-ORG-05: Aplicación de las Cartas de acuerdo relativos a la coordinación entre el CNSP con el ATSP y demás dependencias conexas. OPS-ORG-05:Verificar descripción detallada de las actividades y tareas conjuntas con el ATSP y otras dependencias conexas			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-CNS-002	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Navegación	CNS-NAV
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB210 210.085 (a) 210.APS.2.8	¿ Se asegura el CNSP que las radioayudas para la navegación, se someten a ensayos periódicos en tierra y en vuelo?	ORG-ODP-02: Verificar en el (MADE-CNS| que el Programa de Mantenimiento incluyan los Procedimientos correspondientes a la inspección en Tierra. ORG-ODP-02: Verificar en el (MIV) que se incluyan Procedimientos correspondientes a la Inspección en Vuelo.			ORG-ODP-02
010	RAB210 210.085 (b)	¿ Dispone el CNSP de un plan de ensayos e inspecciones en tierra y en vuelo que defina la periodicidad de acuerdo a los criterios aceptados por la AAC.?	ORG-ODP-12: Verificar que exista una Planificación aceptada por la AAC para los ensayos e inspecciones en tierra y en vuelo ORG-ODP-02:Verificar que la periodicidad de las Inspecciones en vuelo cumpla con los criterios establecidos en la RAB210.APS.2.8.2 Tabla 1. ORG-ODP-02:Verificar que la periodicidad de las Inspecciones en Tierra cumpla con los criterios establecidos en la RAB210.APS.2.8.3 Tabla 2.			ORG-ODP-12 ORG-ODP-02
015	RAB210 210.085 (d)	¿ Presenta el CNSP de manera oportuna a la AAC, la reprogramación excepcional de una Inspección en tierra y en vuelo que incluya una evaluación de riesgos y las medidas de mitigación correspondientes ?	ORG-ODP-05:Verificar en base a los registros de Inspección en tierra y en vuelo si las fechas de ejecución se encuentran dentro de la periodicidad establecida en la Planificación ORG-ODP-07:Verificar que toda Inspección en tierra y en vuelo realizada fuera del periodo correspondiente a la Radio-Ayuda cuente con una reprogramación aceptada por la AAC. ORG-ODP-07:Verificar que toda reprogramación aplicable a una Radio-Ayuda cuente con una evaluación de riesgos y las medidas de mitigación correspondientes.			ORG-ODP-05 ORG-ODP-07
020	RAB210 210.085 (e)	¿ Se asegura el CNSP de implementar las recomendaciones que se desprenden de los ensayos en vuelo y/o en tierra en los plazos establecidos ?	ORG-ODP-02:Verificar si dispone de procedimientos establecidos para la implementación de las recomendaciones que surgen a partir de los ensayos en vuelo y/o tierra. ORG-ODP-07:Verificar en cumplimiento de las recomendación descritas en los informes de inspección en vuelo y/o tierra			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
025	RAB210 210.085 (g)	¿ Se asegura el CNSP que toda Dependencia de Inspección en Vuelo que le brinda servicios, cumpla con la normativa vigente ?	ORG-ODP-02:Verificar que los procedimientos parar asegurar que la Dependencia de Inspección en Vuelo validen el cumplimiento de los requisitos descritos en el Manual de Inspección en Vuelo del CNSP. ORG-ODP-02:Verificar que el Manual de Ensayos en Vuelo (MEV) de la Dependencia de Inspección en Vuelo este acorde a los requisitos del (MIV)			ORG-ODP-02
030	RAB210 210.085 (h)	¿ Dispone la Dependencia de Inspección en Vuelo designada, de un Manual de Ensayos en Vuelo (MEV) aceptado por la AAC ?	ORG-ODP-12:Verificar que el MEV de la Dependencia de Inspección en Vuelo, cuente con la nota de aceptación por parte de la AAC. ORG-ODP-02:Los requisitos mínimos del MEV se describen en el Apéndice 2 de la RAB210.			ORG-ODP-12 ORG-ODP-02
035	RAB210 210.085 (i)	¿ Ha establecido el CNSP, procedimientos de coordinación con la Dependencia de Inspección en Vuelo para asegurar las actividades de Inspección en Vuelo de las Radio-Ayudas ?	ORG-ODP-12:Verificar que el MIV aceptado, incluya los procedimientos de coordinación con la Dependencia de Inspección en vuelo para la ejecución de las actividades.			ORG-ODP-12
040	RAB210 210.085 (j)	¿ Se asegura el CNSP que todos los instrumentos utilizados en inspecciones en tierra cuenten con su respectiva calibración ?	ORG-ODP-02:Verificar que el CNSP cuente con procedimientos para garantizar que los instrumentos estén calibrados conforme a los manuales del fabricante (MADE) ORG-TOF-06:Verificar que los registros de calibración se encuentren actualizados.			ORG-ODP-02 ORG-TOF-06
045	RAB210 210.085 (k)	¿ Se asegura el CNSP que todos instrumentos utilizados en inspecciones en vuelo cuenten con su respectiva calibración ?	ORG-ODP-18: Verificar que el CNSP cuente con procedimientos para garantizar que los instrumentos de la Dependencia de Inspección en Vuelo estén calibrados conforme a los manuales del fabricante (MIV/MEV) OPS-MNG-04: Verificar que los registros de calibración se encuentren actualizados.			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04
050	RAB210 210.115 (a)	¿ Se asegura el CNSP que las torres control de aeródromo y las dependencias de control de aproximación, cuenten con la información del estado operacional de los servicios de radionavegación esenciales para la aproximación, aterrizaje y despegue en el aeródromo ?	TECH-TCO-05:-Verificar que la torre de control del Aeródromo y las dependencias que suministran servicio de control de aproximación, aterrizaje y despegue en el aeródromo, disponen de un sistema de monitores para indicar el estado operacional de los servicios de Radio-navegación (ILS, VOR, DME) TECH-TNF-06:Verificar que el sistema monitor provea alertas visuales y audibles operativas.			TECH-TCO-05 TECH-TNF-06

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
055	RAB210 210.120 (a)	¿ Se asegura el CNSP que las Radio-Ayudas para la navegación, cuentan con fuentes adecuadas de energía y medios de asegurar la continuidad del servicio ?	TECH-TNF-01:Verificar que las fuentes de energía de una estación de Radio-Ayudas cumpla con los requisitos de tiempo descritos en la tabla B1 de esta referencia. TECH-TNF-01:El cumplimiento de este requisito se aplica también a la Sala de Mantenimiento para la gestión remota de Radio-Ayudas y las dependencias de Control ATC que disponen de monitores de servicio.			TECH-TNF-01
060	RAB210 210.125 (a)	¿ Incluye el CNSP los principios relativos a factores humanos dentro de las especificaciones técnicas para el diseño y certificación de nuevos sistemas CNS ?	TECH-TNF-06:Verificar si las especificaciones técnicas de los nuevos sistemas a implementar o implementados incluyen los principio relativos a factores humanos. ORG-ODP-12 :Revisar la documentación del proyecto CNS aceptado (RAB210 Apéndice 4)			TECH-TNF-06 ORG-ODP 12
065	RAB210 210.130 (a)	¿ Cuenta el sistema ILS instalado con los elementos necesarios para cumplir con los requisitos básicos de un ILS estipulados en la Reglamentación ?	TECH-TOF-13:Verificar que el sistema ILS instalado cuente con los elementos descritos en esta referencia: (1) Equipo Localizador con monitor y telemando (2) Equipos de Trayectoria de Planeo con monitor y telemando (3) Marcador o DME con monitor y telemando.			TECH-TOF-13
070	RAB210 210.130 (b)	¿ Proporciona la instalación del sistema ILS, indicaciones del estado operacional de todos los componentes en puntos de mando a distancia ?	TECH-TNF-06:Verificar que los puntos designados a distancia, reciban la información del estado operacional de todos los componentes y/o elementos del sistema ILS. TECH-TNF-06:Verificar el estado operativo de los enlaces entre los puntos designados, la estación (LOC)y la estación (GP). TECH-TNF-06:Los puntos de mando designados incluyen a la Dependencias de Mantenimiento CNS y el Control ATS			TECH-TNF-06
075	RAB210 210.130 (c)	¿ Dispone la Dependencia ATS que interviene en el control de la aeronave en aproximación final, de la información sobre el estado operacional del ILS ?	TECH-TCO-05:Verificar que la Dependencia ATS reciba la información del estado operacional del ILS de manera continua.			TECH-TCO-05
080	RAB210 210.135 210.060 (f)	¿ El sistema ILS instalado, cumple con los parámetros y especificaciones técnicas del Anexo 10 volumen I capitulo 3.1 y todas sus enmiendas ?	TECH-TOF-13:Verificar que se incluyan los parámetros y especificaciones técnicas del ILS instalado considerando los siguientes elementos: (a) Localizador VHF y monitor correspondiente; (b) Equipo de trayectoria de planeo UHF y monitor correspondiente; (c) Frecuencias del localizador y de la trayectoria de planeo; (e) Radiobalizas VHF y/o equipo DME Los parámetros deben estar acorde a lo establecido en el Anexo 10 Volumen I Capitulo 3.1 (Manual del Fabricante) registros FAT/SAT			TECH-TOF-13
085	RAB210 210.150 (c)	¿ Proporciona la instalación del sistema VOR, indicaciones del estado operacional de todos los componentes en puntos de mando a distancia ?	TECH-TNF-06:Verificar que los puntos designados a distancia, reciban la información del estado operacional de todos los componentes del sistema VOR. TECH-TNF-06:Verificar el estado operativo de los enlaces entre los puntos designados y la estación VOR. TECH-TNF-06:Los puntos de mando designados incluyen a la Dependencias de Mantenimiento CNS y el Control ATS			TECH-TNF-06
090	RAB210 210.150 (d)	¿ Dispone la Dependencia ATS que interviene en el control de la aeronave en aproximación final, de la información sobre el estado operacional del VOR ?	TECH-TCO-05:Verificar que la Dependencia ATS reciba la información del estado operacional del VOR de manera continua.			TECH-TCO-05
095	RAB210 210.155 210.060 (f)	¿ El sistema VOR instalado, cumple con los parámetros y especificaciones técnicas del Anexo 10 volumen I capitulo 3.3 y todas sus enmiendas ?	TECH-TOF-13:Verificar que se incluyan los parámetros y especificaciones técnicas del VOR instalado considerando las siguientes características: (a) Frecuencia (b) Polarización (c) Cobertura (d) Modulación (e) Identificación (F) Equipo Monitor. Los parámetros deben estar acorde a lo establecido en el Anexo 10 Volumen I Capitulo 3.3 (Manual del Fabricante) registros FAT/SAT			TECH-TOF-13
100	RAB210 210.160	¿ El sistema NDB instalado, cumple con los parámetros y especificaciones técnicas del Anexo 10 volumen I capitulo 3.4 y todas sus enmiendas ?	TECH-TOF-13:Verificar que se incluyan los parámetros y especificaciones técnicas del NDB instalado considerando las siguientes características: (a) Cobertura (b) Potencia (c) Radiofrecuencia (d) Identificación (e) Equipo Monitor. Los parámetros deben estar acorde a lo establecido en el Anexo 10 Volumen I Capitulo 3.4 (Manual del Fabricante), registros FAT/SAT			TECH-TOF-13

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
105	RAB210 210.165 (d)	¿ Proporciona la instalación del sistema DME, indicaciones del estado operacional de todos los componentes en puntos de mando a distancia ?	TECH-TNF-06:Verificar que los puntos designados a distancia, reciban la información del estado operacional de todos los componentes del sistema DME. TECH-TNF-06:Verificar el estado operativo de los enlaces entre los puntos designados y la estación DME. TECH-TNF-06:Los puntos de mando designados incluyen a la Dependencias de Mantenimiento CNS y el Control ATS			TECH-TNF-06
110	RAB210 210.165 (e)	¿ Dispone la Dependencia ATS que interviene en el control de la aeronave en aproximación final, de la información sobre el estado operacional del DME ?	TECH-TCO-05:Verificar que la Dependencia ATS reciba la información del estado operacional del DME de manera continua.			TECH-TCO-05
115	RAB210 210.170 210.060 (f)	¿ El sistema DME instalado, cumple con los parámetros y especificaciones técnicas del Anexo 10 volumen I capitulo 3.5 y todas sus enmiendas ?	TECH-TOF-13:Verificar que se incluyan los parámetros y especificaciones técnicas del DME instalado considerando las siguientes características: (a) Asociación de un DME con ILS o VOR (b) Características del sistema (Frecuencia, Canal, Identificación, etc) (c) Características del transpondedor (d) Características del Interrogador (e) Equipo de supervisión y control Los parámetros deben estar acorde a lo establecido en el Anexo 10 Volumen I Capitulo 3.5 (Manual del Fabricante), registros FAT/SAT			TECH-TOF-13
120	RAB210 210.175 210.060 (f)	¿ Las radiobalizas VHF en ruta (75 MHz), cumplen con los parámetros y especificaciones técnicas del Anexo 10 volumen I capitulo 3.6 y todas sus enmiendas ?	TECH-TOF-13:Verificar que se incluyan los parámetros y especificaciones técnicas de las Radiobalizas instaladas considerando las siguientes características: (a) Equipo (b) Características de las emisiones (c) Equipo monitor Los parámetros deben estar acorde a lo establecido en el Anexo 10 Volumen I Capitulo 3.6 (Manual del Fabricante)			TECH-TOF-13
125	RAB210 210.060 (a) 210.AP5.1.2.1	¿ Se asegura el CNSP que que solamente personal ATSEP cualificado, con las competencias y experiencia en los sistemas a su cargo, realice el mantenimiento de las Radio-Ayudas a la Navegación ?	ORG-OMN-12:Verificar en el Programa de Instrucción (MADOR) la capacitación requerida para el personal ATSEP del área de Navegación ORG-ODP-10:Verificar los registros de instrucción del personal ATSEP que realiza el mantenimiento de las Radio-Ayudas instaladas en el Aeródromo, estos deben estar acorde al Programa de Instrucción			ORG-OMN-12 ORG-ODP-10
130	RAB210 210.060 (b)	¿ Dispone el CNSP de la cantidad de personal ATSEP suficiente para realizar el mantenimiento de las Radio-Ayudas a la Navegación Instaladas ?	ORG-OMN-03:Verificar la Metodología de Calculo (MADOR) utilizada para determinar la cantidad de personal ATSEP para el área de Navegación ORG-ODP-13:Revisar en el MADE si la cantidad de personal ATSEP asignada acorde a la metodología aplicada corresponde con la planificación de los turnos			ORG-OMN-03 ORG-OMN-13
135	RAB210 210.AP5.1.4.1	¿ Dispone el CNSP de un procedimiento documentado para la evaluación técnica y gestión de medidas necesarias cuando se declara la inoperatividad, degradación o retiro temporal de una Radio-Ayuda ?	ORG-ODP-02:Verificar que el procedimiento este documentado en los Programas de Mantenimiento y/o Planes de contingencia del Aeródromo ORG-ODP-06:El procedimiento debería contemplar los requisitos estipulados en las RAB210.AP5.1.4.2			ORG-ODP-02 ORG-ODP-06
140	RAB210 210.AP5.1.5.1	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas de Navegación instalados cuenten con configuraciones redundantes o medios alternos que permitan preservar la continuidad de los servicios ANS ?	TECH-TCO-05:Verificar mediante pruebas en la estación que las Radioayudas a la Navegación cuenten con la configuración redundante operativa considerando los aspectos descritos en la RAB210.AP5.15.2. TECH-TCO-05:Realizar pruebas de transferencia entre equipos primario y secundario.			TECH-TCO-05
145	RAB210 210.AP5.1.6.8	¿ Mantiene el CNSP registros históricos de los eventos técnicos, alarmas, fallas y degradaciones detectadas a través del sistema de supervisión y/o mando a distancia de una Radio-Ayuda ?	ORG-ODP-05:Verificar los registros correspondientes solicitando el historial de alarmas, fallas y degradaciones detectadas en las Estaciones de Radio-Ayudas			ORG-ODP-05
150	RAB210 210.AP5.1.8.8	¿ Dispone el CNSP de un sistema o aplicativo que permita gestionar de manera organizada y trazable la información técnica necesaria para la planificación, ejecución y control de las actividades de mantenimiento a los sistemas de Navegación ?	ORG-ODP-07:Verificar si cuenta con un sistema o aplicativo para la gestión de los mantenimientos a las Radio-Ayudas a la Navegación, el sistema implantado deberá considerar los aspectos citados en la RAB210.AP5.1.8.10: (Inventario, historial, planificación, gestión, herramientas, personal y reportes)			ORG-ODP-07:
155	RAB210 210.060 (e) 210.AP5.2.3.1	¿ Preserva el CNSP el buen estado de las instalaciones que albergan a los sistema de Radioayudas, evitando la contaminación de las mismas por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio ?	TECH-TOF-13:Verificar el orden, limpieza y condiciones ambientales en todas las dependencias ATS, estaciones, subestaciones, y sala de equipos utilizados por el servicio de navegación. TECH-TOF-13:Verificar el perímetro libre de contaminación vegetal del área de las zonas críticas próximas al emplazamiento			TECH-TOF-13
160	RAB210 210.AP5.2.3.3	¿ Resguarda el CNSP, la seguridad física para evitar actos de interferencia ilícita a las instalaciones de Radioayudas ?	TECH-TOF-12:Tomar en cuenta la normativa RAB107.409 y RAB107.423 TECH-TOF-12:Verificar las medidas adoptadas para controlar el acceso de, personas a las instalaciones de Radioayudas. - Restricciones en el acceso - Cámaras de vigilancia - Indicaciones visuales - Alarmas de intrusión			TECH-TOF-12

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
165	RAB210 210.AP5.2.4.1.1	¿ Cuenta el CNSP con un Registro para reportar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo disponible en las instalaciones de una Radio-Ayuda ?	ORG-ODP-02:Verificar en cada estación de Radio-Ayudas la disponibilidad física o digital actualizada del registro, que permitan dar control y seguimiento de las actividades realizadas en la instalación. ORG-ODP-05:Verificar la presencia del cuaderno de registro en la estación, o sala de equipos. ORG-ODP-05:Verificar que los registro del cuaderno se debidamente llenados y actualizados			ORG-ODP-02 ORG-ODP-05
170	RAB210 210.AP5.2.4.1.2	¿ Cuenta el CNSP con una "Carpeta de Estación" actualizada y disponible en las instalaciones de una Radio-Ayuda ?	ORG-ODP-05:Verificar en cada estación de Radio-Ayudas la disponibilidad física y actualizada de la carpeta, la cual debe contemplar las siguientes partes: - Inventario de la estación - Plan de mantenimiento - Informes de los mantenimientos - Registros de ensayos en tierra (de la gestión) - Registros de Inspección en vuelo (dos años) - Datos de homologación de equipo - CARDEF, PAC y Formularios de Cierre correspondientes.			ORG-ODP-05
175	RAB210 210.AP5.2.1.1.c	¿ Dispone el CNSP de un Plan de Contingencias para las Radioayudas con las respectivas cartas de acuerdo operacional ?	ORG-ODP-02:Revisar en el MADE, los planes de contingencia para las siguientes eventualidades: - Fallas en el suministro de energía - Fallas en el equipo de transmisión - Fallas en el enlace y/o control a distancia - Ampliación de una inspección en vuelo			ORG-ODP-02
180	RAB210 210.AP5.2.2.1	¿ Cuenta el CNSP con un Programa de Mantenimiento establecido para realizar las actividades de mantenimiento a los Sistemas de Navegación instalados ?	ORG-ODP-02:Verificar que el Programa de Mantenimiento se encuentre actualizado en el manual MADE con la respectiva nota de aceptación por parte de la AAC. ORG-ODP-02:Los lineamientos del Programa de Mantenimiento deben considerar lo puntos estipulado en la sección RAB210.AP5.2.2.1.			ORG-ODP-02
185	RAB210 210.AP5.2.2.2	¿ Cuenta el CNSP con un Plan de Mantenimiento para las Radio-Ayudas a la Navegación instaladas en el Aeródromo ?	ORG-ODP-02:Verificar que el Plan de Mantenimiento se encuentre actualizado en el manual MADE con la respectiva nota de aceptación por parte de la AAC. ORG-ODP-02:Los lineamientos del Plan de Mantenimiento deben considerar lo puntos estipulado en la sección RAB210.AP5.2.2.2.			ORG-ODP-02
190	RAB210 210.AP5.2.2.3.1	¿ Cumple el CNSP con los mantenimiento establecidos en su Plan de Mantenimiento para las Radio-Ayudas a la Navegación ?	ORG-ODP-07:Revisar en la Carpeta de Estación y Registro de reporte que: La ejecución de los mantenimiento estén dentro de las fechas del cronograma anual. Los informes deben considerar las puntos estipulados en la RAB210.AP5.2.2.3.2			ORG-ODP-07
195	RAB210 210.AP5.2.2.3.2	¿ Se asegura el CNSP que los mantenimientos a las Radio-Ayudas se realicen considerando las especificaciones declaradas en su Plan de Mantenimiento ?	ORG-ODP-02:Verificar que si los procedimientos de mantenimiento descritos en el Programa y Plan de Mantenimiento se consideran las especificaciones estipuladas en la RAB210.2.2.3 ORG-ODP-07:Revisar que los informes de mantenimiento de la Carpeta de Estación cumplan con las especificaciones descritas en el Plan de Mantenimiento.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
200	RAB210 210.AP5.2.7.2	¿ Realiza el CNSP los ensayos en vuelo de las Radio-Ayudas a la Navegación de acuerdo a la periodicidad establecida en la Reglamentación ?	ORG-ODP-02:Verificar la planificación anual del Manual MIV del CNSP. ORG-ODP-07:Verificar que los informes de ensayos en vuelo correspondan con los periodos estipulados en la Tabla1 de esta referencia.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
205	RAB210 210.AP5.2.7.3	¿ Realiza el CNSP los ensayos en tierra de las Radio-Ayudas a la Navegación de acuerdo a la periodicidad establecida en la Reglamentación ?	ORG-ODP-02:Verificar la planificación anual del Plan de Mantenimiento (MADE). ORG-ODP-07:Verificar que los informes de ensayos en vuelo correspondan con los periodos estipulados en la Tabla2 de esta referencia.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
210	RAB210 210.AP5.2.5.5	¿ El CNSP informa oportunamente a la AAC sobre los mantenimientos correctivos realizados a los sistemas de Radio-Ayudas instalados ?	ORG-ODP-14:Revisar el Registro de reporte y/o los informes de mantenimiento en la Carpeta de la Estación para verificar si los mantenimiento correctivos fueron notificados de manera inmediata a la AAC, así como su remisión del informe detallado dentro de los plazos establecidos (15 dias calendario)			ORG-ODP-14
215	RAB210 210.AP5.2.5.6	¿ Cuenta el CNSP con los Manuales del Fabricante de todas las Radio-Ayudas instaladas con copias físicas o digitales para la AAC ?	ORG-ODP-06:Verificar en las Dependencias y/o estaciones la existencia de los manuales del fabricante de las Radio-Ayudas Instaladas,			ORG-ODP-06
220	RAB210 210.AP5.2.5.7	¿ Dispone el CNSP de una base de datos para determinar la disponibilidad y confiabilidad que permitan establecer la calidad del servicio prestado por una Radio-Ayuda ?	ORG-ODP-02:Verificar si el CNSP dispone de una base de datos actualizada con los siguientes datos: - Identificación del equipo - Fecha de eventualidades - Tipo de falla y descripción - Tiempo de Atención - Fecha de rehabilitación - Acciones realizadas - Accesorios y reemplazos - NOTAM - Técnicos responsables - Observaciones			ORG-ODP-02
225	RAB210 210.AP5.2.6.1 210.080	¿ Dispone el CNSP de una carta de acuerdo operacional o procedimiento correspondiente con el área AIS para la emisión de NOTAM ?	ORG-ODP-02:Verificar si el MIV incluye el procedimiento correspondiente con el área AIS. ORG-ODP-07:Verificar que el procedimiento de coordinación defina las obligaciones y procesos que se deben cumplir,			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	LAV.
230	RAB210 210.AP5.2.6.2	¿ Cumple el CNSP con el procedimiento para la emisión de NOTAM cuando el mantenimiento a una Radio-Ayuda implique variación de parámetros o atención de una falla ?	ORG-ODP-14:Revisar los mantenimiento y reportes de falla para verificar si el CNSP siguió con los procedimientos para la emisión del NOTAM con la Dependencia AIS. ORG-ODP-07:Verificar el NOTAM expedido, la ampliación si corresponde y la respectiva cancelación			ORG-ODP-14 ORG-ODP-07
235	RAB210 210.AP5.2.7.5	¿ Se asegura el CNSP, que el personal técnico que da soporte y mantenimiento a las Radio-Ayudas tengan el entrenamiento e instrucción certificada por el Fabricante o un Centro de Instrucción Aeronáutica autorizado ?	ORG-ODP-02:Verificar que su Programa de Instrucción (MADOR) disponga de los procedimiento para el cumplimiento de este requisito a todo el personal que da soporte y mantenimiento de las Radioayudas. ORG-ODP-10:Verificar que el personal involucrado cuente con los registros de instrucción emitidos por el Fabricante o un CIAC aprobado por la AAC.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-10
240	RAB210 210.AP5.2.8	¿ Conserva el CNSP la documentación y los registros de ensayos en vuelo y en tierra de las Radio-Ayudas por el lapso de tiempo establecido en la Reglamentación ?	ORG-ODP-05:Verificar que los informes y datos de ensayos en vuelo se conserven mientras la Radio-Ayuda se encuentre en servicio. ORG-ODP-05:Verificar que los informes de ensayos en tierra se mantengan conservados por el lapso mínimo de un año.			ORG-ODP-05
245	RAB210 210.AP5.2.9	¿ Disponen las Radio-Ayudas para la Navegación, de equipos redundantes o de respaldo para asegurar la continuidad del servicio ?	TECH-TNF-06:Verificar que las estaciones de Radio-Ayudas cuenten con equipos primarios y secundarios operables. (LOC, GP, VOR, DME, NDB, etc). TECH-TNF-06:Verificar que la transferencia de los sistemas duales sea automática e imperceptible al usuario.			TECH-TNF-06
250	RAB210 210.AP5.2.10	¿ Realiza el CNSP la alternación periódica en el funcionamiento de sistemas duales a las estaciones de Radio-ayudas ?	TECH-TNF-06:Verificar en los registros de mantenimiento y parte diario de la estación el cumplimiento a la alternación de equipos 1 y 2 de manera mensual o recomendada por el fabricante. ORG-ODP-05:Verificar que la actividad se encuentre debidamente registrara con fecha y hora de ejecución.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-05
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-CNS-003	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Comunicación	CNS-COM
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB210 210.305 (c)	¿El Proveedor de Servicios CNS (CNSP) ha implementado la Red de Telecomunicaciones Aeronáuticas (ATN) conforme a lo establecido por la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC) y en cumplimiento de los requisitos del RAB 210?	ORG-ODP-18 : El CNSP dispone de documentación técnica vigente que describe la implementación de la red ATN que soporta los servicios ATS. ORG-ODP-18 : La documentación técnica define el alcance de la red ATN implementada. TEC-SYS-07 : La documentación describe la configuración técnica de la red ATN (arquitectura, componentes y servicios). OPS-ORG-05 : La documentación establece la forma de operación de la red ATN (uso operativo, roles y responsabilidades). ORG-ODP-18 : El CNSP presenta un diagrama de topología ATN actualizado. TEC-SYS-07 : El diagrama identifica claramente los nodos ATN. TEC-SYS-07 : El diagrama identifica los enlaces de comunicación utilizados. TEC-SYS-07 : El diagrama identifica los sistemas CNS y los sistemas ATS interconectados a la red ATN. OPS-ORG-05 : El diagrama identifica las dependencias involucradas en la operación de la red ATN OPS-OPS-09 : La topología documentada corresponde con la infraestructura y sistemas ATN en operación.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-ORG-05 OPS-OPS-09
010	RAB210 210.310 (i)	¿El CNSP ha implementado en la red ATN los medios necesarios para asegurar el uso eficiente de subredes con ancho de banda limitado?	ORG-ODP-18 : El CNSP declara en su documentación técnica el ancho de banda asignado a cada subred o enlace ATN. ORG-ODP-18 : El CNSP identifica en su documentación las subredes ATN con ancho de banda limitado. ORG-ODP-18 : La documentación describe los criterios de uso y gestión del tráfico ATN en función del ancho de banda declarado. TEC-SYS-07 : El sistema ATN cuenta con mecanismos configurados para optimizar el uso del ancho de banda (priorización, control de congestión u otros). TEC-SYS-07 : La configuración del sistema ATN es coherente con el ancho de banda declarado para cada servicio OPS-OPS-09 : La operación del sistema ATN no evidencia degradación indebida del servicio asociada a limitaciones de ancho de banda. OPS-OPS-09 : Existen registros, reportes o indicadores que permiten verificar el desempeño de la red ATN respecto al uso del ancho de banda. OPS-OPS-09 : Se dispone de información que permite comparar el ancho de banda disponible en la red ATN con el ancho de banda efectivamente utilizado durante la operación normal.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09
015	RAB210 210.310 (k)	¿ Se asegura el CNSP que la red ATN tenga una exactitud de al menos 1 segundo en relación con el tiempo universal coordinado UTC ?	ORG-ODP-18 : El CNSP dispone de documentación técnica vigente que describe el sistema de sincronización de tiempo utilizado por la red ATN (fuente de tiempo, método de sincronización y exactitud declarada). TEC-SYS-07 : La documentación identifica claramente la fuente de tiempo UTC utilizada (GNSS, reloj maestro, servidor NTP/PTP u otro). TEC-SYS-07 : La configuración de la red ATN evidencia que la sincronización de tiempo UTC se distribuye a los nodos ATN . TEC-SYS-07 : La configuración del sistema de sincronización garantiza una exactitud igual o mejor a ±1 segundo respecto a UTC. OPS-OPS-09 : Los registros del sistema o los estados de sincronización evidencian que la red ATN mantiene sincronización con UTC dentro del margen de ±1 segundo.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09
020	RAB 210.335(a)	¿El CNSP cuenta con una política de seguridad documentada que establezca el compromiso de garantizar la autenticidad, integridad y disponibilidad de la red ATN?	ORG-ODP-18 : El CNSP dispone de una política de seguridad documentada aplicable a la red ATN. ORG-ODP-18 : La política de seguridad contempla explícitamente la autenticidad, integridad y disponibilidad de la red ATN			ORG-ODP-18
025	RAB210 210.335 (a.1) (a.2) (a.3)	¿El CNSP implementa controles técnicos y operativos que aseguran la autenticidad de los sistemas y de los mensajes ATS/AMHS intercambiados a través de la red ATN?	ORG-ODP-18 : El CNSP dispone de un procedimiento documentado que establece los controles técnicos y operativos para asegurar la autenticidad de los sistemas y de los mensajes ATS/AMHS en la red ATN. OPS-ORG-05 : El procedimiento y los controles implementados aseguran que únicamente las dependencias ATS autorizadas pueden emitir mensajes ATS a través de la red ATN.			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05
030	RAB210 210.335(a.4)	¿El CNSP implementa medidas técnicas y operativas que garantizan la disponibilidad de la red ATN?	TEC-SYS-07 : La red ATN cuenta con medidas técnicas implementadas que contribuyen a garantizar la disponibilidad del servicio. OPS-OPS-09 : Existen mecanismos de monitoreo que permiten detectar la indisponibilidad o degradación de la red ATN. OPS-ORG-05 : Existen procedimientos definidos que permiten restablecer la disponibilidad de la red ATN ante fallas o incidentes. OPS-OPS-09 : Se dispone de registros o indicadores que permiten verificar el nivel de disponibilidad de la red ATN durante la operación.			TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 OPS-ORG-05

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
035	RAB210 Ap.5 1.2.1 y 1.2.2	¿El CNSP asegura que los sistemas de comunicaciones fijos son gestionados, operados y mantenidos exclusivamente por personal ATSEP cualificado, formalmente designado y en cantidad suficiente para garantizar la continuidad del servicio?	ORG-ODP-18 : ¿Se dispone de un listado oficial actualizado del personal ATSEP asignado a los sistemas fijos, donde se especifiquen funciones y responsabilidades técnicas claramente definidas? ORG-PLN-02 : ¿Se evidencian certificados vigentes de capacitación inicial, básica, especializada y entrenamiento en el puesto (OJT) correspondientes a los sistemas fijos bajo su responsabilidad? ORG-PLN-02 : ¿Se evidencian registros de capacitación recurrente periódica en los sistemas fijos asignados? OPS-ORG-05 : ¿La dotación de personal técnico garantiza cobertura operativa continua durante el horario de operación del aeródromo, sin afectar la disponibilidad y continuidad del servicio?			ORG-ODP-18 ORG-PLN-02 OPS-ORG-05
040	RAB210 Ap.5 3.4.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2 y 3.4.2	¿Cada sistema fijo dispone de Carpeta de Estación completa conforme a la estructura normativa (Inventario, Mantenimiento, Inspecciones, CARDEF/PAC)?	ORG-ODP-18 : ¿La Parte I de la Carpeta de Estación contiene inventario completo del equipamiento instalado y manuales técnicos actualizados del fabricante? OPS-MNG-04 : ¿La Parte II incluye el Programa de Mantenimiento vigente, el Plan Anual correspondiente y los informes de mantenimiento debidamente firmados y aprobados? TEC-SYS-07 : ¿La Parte III contiene registros documentados y control de continuidad del funcionamiento del sistema? ORG-AUT-01 : ¿La Parte IV incluye los CARDEF emitidos por la AAC, los Planes de Acción Correctiva (PAC) remitidos y los formularios de cierre de carencias y deficiencias debidamente archivados?			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
045	RAB210 Ap.5 1.8.8, 1.8.9, 1.8.10, 1.8.11, 1.8.12, 1.8.13 y 1.8.14	¿El CNSP dispone de un aplicativo formal para la gestión integral del mantenimiento de los sistemas de comunicaciones fijos, que permita el control de activos, la trazabilidad de intervenciones y el análisis de disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad?	ORG-ODP-18 : ¿El CNSP cuenta con un aplicativo formalmente implementado para la gestión del mantenimiento de los sistemas fijos? TEC-SYS-07 : ¿El sistema registra y mantiene actualizada la hoja de vida técnica de cada equipo fijo, incluyendo fecha de instalación, configuración, intervenciones y modificaciones realizadas? OPS-MNG-04 : ¿El aplicativo integra planes, cronogramas, órdenes de trabajo e informes de mantenimiento ejecutado correspondientes a los sistemas fijos? OPS-ORG-05 : ¿El sistema permite el registro de turnos técnicos, novedades diarias y responsables de cada intervención realizada en los sistemas fijos? OPS-OPS-09 : ¿El aplicativo genera estadísticas de disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad de los sistemas fijos que permitan evaluar su desempeño técnico? TEC-SYS-07 : ¿El sistema mantiene control actualizado de inventario de equipos, repuestos e insumos asociados a los sistemas fijos? ORG-AUT-01 : ¿La información almacenada en el sistema es trazable, exportable y disponible para inspección y seguimiento por parte de la AAC?			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 OPS-ORG-05 OPS-OPS-09 ORG-AUT-01
050	RAB210 Ap.5 3.2.1	¿El CNSP dispone de un Programa de Mantenimiento estructurado conforme al RAB 210, presentado para aceptación de la AAC, vigente y aplicado a los sistemas de comunicaciones fijos ?	ORG-ODP-18 : El Programa de Mantenimiento define objetivos y alcance específicos para los sistemas fijos (AMHS, ATN, redes, grabación u otros). OPS-ORG-05 : El programa describe procedimientos de mantenimiento (preventivo, correctivo y predictivo) por sistema. TEC-SYS-07 : El programa incluye tareas específicas por tipo de mantenimiento, alineadas con las recomendaciones del fabricante y frecuencia de ejecución ORG-ODP-18 : El programa incorpora formularios, plantillas y mecanismos de registro que permiten trazabilidad documental de las actividades ejecutadas. ORG-AUT-01 : El documento fue presentado para aceptación ante la AAC y se evidencia constancia formal de remisión. ORG-ODP-18 : El documento contiene firma y aclaración de responsables de elaboración, revisión y aprobación. ORG-ODP-18 : Las enmiendas del programa incorporan renovaciones tecnológicas (actualización de servidores, migración IP, nuevas versiones de software).			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
055	RAB210 Ap.5 3.1.1 y 3.2.2	¿El Plan Anual de Mantenimiento para sistemas fijos cumple con el contenido mínimo exigido por el RAB 210 y es coherente con la situación operacional?	ORG-AUT-01 : Verificar fecha de presentación a la AAC (último día hábil de enero). TEC-SYS-07 : El Plan Anual identifica todos los sistemas fijos instalados, incluyendo fecha de instalación y estado operativo.			ORG-AUT-01 TEC-SYS-07
060	RAB210 Ap.5 3.2.3	¿El CNSP elabora informes técnicos periódicos sobre el estado de ejecución del Plan de Mantenimiento de sistemas fijos?	ORG-PLN-02 : El informe fue elaborado y emitido en el mes programado en el Plan Anual de Mantenimiento para los sistemas fijos evaluados OPS-OPS-09 : El informe clasifica cada sistema fijo como operable, operable con restricciones o fuera de servicio. OPS-ORG-05 : Se identifican responsables técnicos y actividades ejecutadas. OPS-MNG-04 : El informe incluye conclusiones técnicas y recomendaciones correctivas. ORG-ODP-18 : El documento contiene firma del responsable técnico y aprobación jerárquica.			ORG-PLN-02 OPS-OPS-09 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04 ORG-ODP-18
065	RAB210 Ap.5 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 3.8.1 y 3.8.2	¿El CNSP asegura que los sistemas de comunicaciones fijos considerados críticos disponen de configuración redundante operativa (principal y respaldo), con alternancia funcional periódica y registros documentados que garanticen la continuidad del servicio?	TEC-SYS-07 : ¿El sistema fijo evaluado cuenta con arquitectura redundante claramente identificada (equipo principal y equipo de respaldo), instalada y operativa ? TEC-SYS-07 : ¿Se verifica mediante prueba funcional que la conmutación automática entre el equipo principal y el de respaldo se realiza sin degradación ni interrupción perceptible del servicio ATS soportado? OPS-MNG-04 : ¿El CNSP ejecuta y documenta alternancias periódicas del sistema dual (mensuales o conforme recomendación del fabricante), registrando fecha, hora y responsable técnico? OPS-OPS-09 : Los registros de alternancia permiten evidenciar trazabilidad y control sobre el desempeño del sistema redundante?			TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
070	RAB210 Ap.5 1.7.5, 1.7.6, 1.7.7, 3.9.3, 3.9.4, 3.9.5, 3.10.1, 3.10.2 y 3.10.3	¿El CNSP garantiza la seguridad lógica de los sistemas de comunicaciones fijos mediante la ejecución, control y conservación de respaldos periódicos de información y configuraciones críticas, conforme a procedimientos documentados?	ORG-ODP-18 : ¿Existe procedimiento formal documentado que regule la generación, almacenamiento, protección y recuperación de respaldos de los sistemas fijos (AMHS, ATN, servidores, VoIP u otros)? TEC-SYS-07 : ¿Se realizan respaldos periódicos de configuraciones, bases de datos, parámetros de red y software crítico de los sistemas fijos? OPS-MNG-04 : ¿Los respaldos generados cuentan con registros que indiquen fecha, hora, sistema respaldado y responsable técnico? ORG-AUT-01 : ¿Los respaldos se almacenan en medios seguros y protegidos contra pérdida, alteración o acceso no autorizado? TEC-SYS-07 : ¿Se realizan pruebas documentadas de restauración de respaldos para verificar la integridad y recuperabilidad de la información? OPS-OPS-09 : ¿El periodo de conservación de la información respaldada cumple con lo establecido en la normativa aplicable (mínimo un año calendario cuando corresponda)? TEC-SYS-07 : ¿Los sistemas fijos cuentan con control de acceso individualizado mediante usuario y contraseña, evitando cuentas genéricas compartidas? OPS-ORG-05 : ¿Los accesos administrativos se encuentran restringidos únicamente al personal técnico autorizado? OPS-MNG-04 : ¿Se registran eventos de acceso, intentos fallidos y cambios de configuración en bitacoras del sistema?			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 ORG-AUT-01 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 TEC-SYS-07 OPS-ORG-05
075	RAB210 Ap.5 1.3, 1.6	¿El CNSP dispone de un sistema integral de monitoreo, supervisión y control para los sistemas de comunicaciones fijos, que permita visualización permanente en tiempo real, detección temprana de fallas y gestión técnica desde las áreas ATSEP regionales y, cuando corresponda, desde las posiciones ATS?	TEC-SYS-07 : ¿Los sistemas fijos (AMHS, ATN, redes, VoIP u otros) cuentan con aplicativos de monitoreo y supervisión integrados al sistema adquirido? TEC-SYS-07 : ¿Los aplicativos de supervisión permiten visualizar en tiempo real el estado operativo, alarmas, degradaciones y eventos técnicos del sistema? OPS-ORG-05 : ¿El sistema de monitoreo se encuentra instalado y operativo en las áreas técnicas ATSEP de cada aeródromo correspondiente? OPS-ORG-05 : ¿El personal ATSEP dispone de acceso operativo al sistema de monitoreo desde el área técnica correspondiente, permitiendo visualizar estados, alarmas y eventos en tiempo real? OPS-OPS-09 : ¿Las posiciones ATS disponen de acceso funcional para supervisión operativa o visualización de estado del servicio? OPS-MNG-04 : ¿El sistema permite registrar y almacenar eventos, fallas, alarmas y acciones correctivas ejecutadas, garantizando trazabilidad técnica? TEC-SYS-07 : ¿Se verifica que el aplicativo de monitoreo se encuentra operativo y no depende exclusivamente de verificación manual del estado del sistema? ORG-ODP-18 : ¿Existen procedimientos documentados que regulen el uso, acceso y control del sistema de monitoreo por parte del personal ATSEP?			TEC-SYS-07 OPS-ORG-05 OPS-OPS-09 OPS-MNG-04 ORG-ODP-18
080	RAB210 Ap.5 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3	¿El CNSP garantiza que los sistemas de comunicaciones fijos disponen de fuentes de energía redundantes adecuadas, con procedimientos, mantenimiento y pruebas documentadas que aseguren la continuidad del servicio ante falla del suministro eléctrico principal?	TEC-SYS-07 : ¿El sistema fijo cuenta con fuente principal y fuente alterna (UPS, grupo electrógeno u otra) debidamente instalada, operativa y dimensionada conforme a la criticidad del servicio? ORG-ORG-05 : ¿Existe procedimiento formal y documentado que establezca la coordinación entre la unidad responsable del sistema eléctrico y la unidad CNS para la ejecución de mantenimientos programados o correctivos? OPS-MNG-04 : ¿Se dispone de registros documentados de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las fuentes redundantes de energía, conforme al plan de mantenimiento vigente? TEC-SYS-07 : ¿Se realizan y documentan pruebas periódicas de transferencia automática entre la fuente principal y la fuente alterna, verificando que no exista afectación del servicio? OPS-OPS-09 : ¿La autonomía de la fuente alterna se encuentra documentada y es consistente con los requerimientos operacionales del servicio ATS soportado?			TEC-SYS-07 ORG-ORG-05 OPS-MNG-04 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09
085	RAB210 Ap.5 3.3.	¿Las instalaciones donde operan los sistemas de comunicaciones fijos mantienen condiciones físicas, ambientales y perimetrales adecuadas que aseguren la preservación de los equipos y la continuidad del servicio?	TEC-SYS-07 : ¿Las salas técnicas donde se alojan sistemas fijos (AMHS, ATN, servidores, switches, VoIP) presentan condiciones adecuadas de orden y limpieza, sin acumulación de polvo, residuos o cableado desorganizado que pueda afectar la operación? TEC-SYS-07 : ¿Las condiciones ambientales (temperatura, ventilación, humedad) son compatibles con las especificaciones del fabricante y se encuentran bajo control operativo? ORG-ODP-18 : ¿Las salas de equipos cuentan con protección física adecuada (cerramientos, control de acceso, ausencia de ingreso no autorizado)? TEC-SYS-07 : ¿El entorno inmediato y perimetro de las salas técnicas o centros de datos se mantiene libre de contaminación vegetal, filtraciones, humedad estructural u otros factores que puedan comprometer el funcionamiento de los sistemas fijos?			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07
090	RAB210 210.305 (c), RAB210 Ap.5 1.6.1, 1.6.2, 1.8.8, 1.8.9, 3.4.1, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3 y 3.10.1	¿El CNSP asegura que el Sistema Fijo Aeronáutico REDCA, utilizado para comunicaciones tierra-tierra ATS, se encuentra implementado, documentado, operado y mantenido de manera que garantice la interconexión entre dependencias ATS a nivel nacional, así como la continuidad y trazabilidad técnica del sistema?	ORG-ODP-18 : Verificar que el CNSP disponga de documentación técnica vigente del sistema REDCA, que describa la arquitectura del sistema, incluyendo central telefónica ATS, nodos de interconexión, enlaces de comunicación y dependencias ATS interconectadas. TEC-SYS-07 : Verificar que la documentación técnica identifique claramente el sistema de conmutación o central telefónica ATS utilizada para las comunicaciones tierra-tierra entre dependencias operativas. OPS-ORG-05 : Revisar que la documentación establezca el plan de numeración, ruteo o direccionamiento de las comunicaciones ATS, permitiendo identificar la interconexión entre dependencias operativas. TEC-SYS-07 : Verificar que la configuración técnica del sistema REDCA observada durante la inspección sea coherente con la arquitectura documentada por el CNSP. OPS-MNG-04 : Revisar registros documentados de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema REDCA conforme al programa de mantenimiento vigente. OPS-OPS-09 : Revisar registros o reportes técnicos que evidencien fallas, degradaciones o interrupciones del sistema, así como las acciones correctivas ejecutadas. TEC-SYS-07 : Verificar que el CNSP disponga de respaldos actualizados de la configuración del sistema de conmutación o central telefónica ATS ORG-AUT-01 : Verificar que el acceso administrativo al sistema REDCA se encuentre restringido al personal técnico autorizado mediante usuarios individualizados y registros de acceso.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
095	RAB210 210.305 (c), RAB210 Ap.5 1.6.1, 1.6.2, 1.6.8, 1.8.8, 1.8.9, 1.8.12 y 1.8.13	¿El CNSP asegura que la interconexión de la red nacional de comunicaciones aeronáuticas con la red regional REDDIG se encuentra implementada y gestionada de manera que garantice la interoperabilidad regional, continuidad del servicio y control técnico de la infraestructura asociada?	ORG-ODP-18 : Verificar que el CNSP disponga de documentación técnica vigente que describa la arquitectura de interconexión con la red REDDIG, incluyendo nodos de interconexión, enlaces utilizados y equipos asociados. TEC-SYS-07 : Revisar que la documentación técnica identifique claramente los equipos y enlaces que permiten la interconexión entre la red nacional y la red REDDIG. TEC-SYS-07 : Verificar que la configuración técnica observada durante la inspección sea coherente con la arquitectura de interconexión documentada. OPS-OPS-09 : Revisar registros o reportes técnicos que evidencien la disponibilidad operativa del enlace REDDIG, incluyendo eventos de degradación, interrupciones o fallas. OPS-ORG-05 : Verificar la existencia de procedimientos documentados para la gestión de incidentes o fallas en la interconexión con REDDIG. ORG-AUT-01 : Verificar que la configuración del sistema de interconexión se encuentre protegida mediante controles de acceso, gestión de cambios y registros de intervención técnica.			ORG ODP 18 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 OPS-ORG-05
100	RAB 210.420 RAB 210.425	¿El CNSP opera el sistema aeroterrestre de comunicaciones VHF utilizando las frecuencias autorizadas por el ente regulador competente y publicadas ante la OACI, conforme a las características técnicas establecidas y al marco del servicio móvil aeronáutico?	ORG-AUT-01 : El CNSP dispone de una autorización regulatoria vigente que habilita el uso de las frecuencias y define sus parámetros técnicos; las frecuencias y servicios ATS asociados se encuentran publicados en el AIP, en concordancia con la autorización otorgada. Fuente: Resolución Administrativa Regulatoria de la ATT + AIP ORG-AUT-01 : La autorización regulatoria establece los parámetros técnicos aplicables a las frecuencias VHF COM, incluyendo designación de emisión, ancho de banda y demás características técnicas conforme al RAB 210.420. Fuente: Resolución Administrativa Regulatoria de la ATT ORG-AUT-01 : Las frecuencias VHF autorizadas se encuentran declaradas ante la OACI en el Frequency Finder, sin discrepancias respecto a frecuencia y servicio ATS asociado. Fuente: Frequency Finder (OACI / Estado). OPS-OPS-09 : El servicio ATS asociado a cada frecuencia VHF publicado en el Frequency Finder coincide con el autorizado por el ente regulador competente. Fuente: Resolución Administrativa Regulatoria + Frequency Finder OPS-OPS-09 : LaS frecuenciaS VHF evaluadas son utilizadas operativamente conforme al servicio ATS autorizado por el ente regulador y publicado en el Frequency Finder. Fuente:Observación operativa del servicio ATS+ Resolución Administrativa Regulatoria +Frequency Finder			ORG-AUT-01 OPS-OPS-09
105	RAB 210.025 (a) RAB 210.615 (a), (b) y (c)	¿El Estado, a través del CNSP, asegura que la utilización de las frecuencias en la banda aeronáutica VHF y cualquier diferencia respecto a los parámetros establecidos en el Anexo 10 se encuentren debidamente publicadas en el AIP?	ORG-AUT-01 : Las frecuencias VHF en la banda aeronáutica utilizadas por el CNSP se encuentran publicadas en el AIP en las secciones correspondientes, conforme a la estructura de información aeronáutica vigente. Fuente: AIP (GEN / ENR / AD) OPS-OPS-09 : Las frecuencias VHF publicadas en el AIP corresponden a las sub-bandas y aplicaciones definidas en la Tabla F1 del RAB 210.615, conforme al servicio ATS asociado. Fuente: AIP + Tabla F1 RAB 210.615 ORG-AUT-01 : En caso de existir diferencias entre las características técnicas u operacionales de los sistemas VHF y lo establecido en la normativa, dichas diferencias se encuentran publicadas en el AIP. Fuente: AIP (GEN – Differences) OPS-OPS-09 : La información publicada en el AIP es coherente con la utilización operativa de las frecuencias VHF en la dependencia ATS evaluada. Fuente: AIP + observación operativa			ORG-AUT-01 OPS-OPS-09
110	RAB 210.625	¿El CNSP asegura que la frecuencia de emergencia 121,500 MHz se encuentre autorizada, publicada y disponible para su uso, conforme a lo establecido en la referencia, incluyendo su publicación en el AIP, su autorización por el ente regulador competente y su declaración ante la OACI?	ORG-AUT-01 : El CNSP cuenta con una resolución vigente emitida por el ente regulador competente que autoriza el uso de la frecuencia de emergencia 121,500 MHz y establece sus características técnicas conforme a la normativa aplicable. Fuente: Resolución Administrativa Regulatoria ORG-AUT-01 : La frecuencia de emergencia 121,500 MHz se encuentra publicada en el AIP. Fuente: AIP (GEN / ENR / AD) ORG-AUT-01 : La frecuencia de emergencia 121,500 MHz se encuentra publicada ante la OACI como declaración oficial del Estado. Fuente: Frequency Finder OPS-OPS-09 : La frecuencia de emergencia 121,500 MHz se encuentra disponible y operativa en las dependencias ATS requeridas por el RAB 210.625(a). Fuente: Observación operativa + verificación en dependencia ATS OPS-OPS-09 : Se mantiene escucha continua en la frecuencia de emergencia 121,500 MHz durante las horas de servicio de las dependencias ATS en las que se encuentra instalado el equipo correspondiente. Fuente: Observación			ORG-AUT-01 ORG-AUT-01 ORG-AUT-01 OPS-OPS-09 OPS-OPS-09

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
115	RAB 210.645	¿El CNSP declara en el Frequency Finder las coberturas operativas de las frecuencias VHF por servicio ATS, de forma coherente con su función y que evite interferencias perjudiciales co-canal y de canal adyacente?	TEC-SYS-07 : Las frecuencias VHF asociadas a cada servicio ATS (TWR, SMC, APP, ACC u otros) cuentan con una cobertura operativa declarada en el Frequency Finder (alcance y altura), conforme a su función. Fuente: Frequency Finder OPS-OPS-09 : La cobertura operativa declarada es técnicamente coherente con la función del servicio ATS asociado, conforme a los criterios del Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM. Fuente: Frequency Finder + Plan Regional CAR/SAM Vol. II (Tabla E2) TEC-SYS-07 : La información del Frequency Finder permite identificar estaciones que operan en la misma frecuencia (co-canal) y verificar que las coberturas declaradas no presentan superposición que genere interferencias perjudiciales. Fuente: Frequency Finder TEC-SYS-07 : La información del Frequency Finder permite identificar estaciones en canales adyacentes y verificar que la separación de coberturas declaradas es suficiente para evitar interferencias perjudiciales. Fuente: Frequency Finder TEC-SYS-07 : La cobertura declarada se limita al volumen de servicio protegido estrictamente necesario para la función operacional del servicio ATS, sin extenderse más allá de lo requerido. Fuente: Frequency Finder (OACI / Estado) + Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM – Volumen II (Tabla E2)			TEC-SYS-07 OPS-OPS-09
120	RAB210 Ap.5 1.2.1 y 1.2.2	¿El CNSP garantiza que los sistemas del Servicio Móvil Aeronáutico son gestionados, operados y mantenidos exclusivamente por personal ATSEP cualificado, formalmente designado y en cantidad suficiente para asegurar la continuidad del servicio aire-tierra?	ORG-ODP-18 : ¿Se dispone de listado oficial actualizado del personal ATSEP asignado al Servicio Móvil Aeronáutico (VHF/HF), con funciones y responsabilidades técnicas claramente definidas? ORG-PLN-02 : ¿El personal asignado acredita capacitación inicial, especializada y entrenamiento en el puesto (OJT) específico en sistemas del Servicio Móvil Aeronáutico? ORG-PLN-02 : ¿Se evidencian registros vigentes de capacitación recurrente conforme al programa institucional aprobado? OPS-ORG-05 : ¿La dotación técnica garantiza cobertura continua durante el horario operacional del servicio ATS asociado, sin comprometer disponibilidad ni continuidad del Servicio Móvil Aeronáutico?			ORG-ODP-18 ORG-PLN-02 OPS-ORG-05
125	RAB210 Ap.5 3.4.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2 y 3.4.2	¿Cada estación del Servicio Móvil Aeronáutico (VHF/HF) dispone de Carpeta de Estación completa, estructurada conforme a lo establecido en el Apéndice 5 del RAB 210 (Inventario, Mantenimiento, Inspecciones y CARDEF/PAC)?	ORG-ODP-18 : ¿La Parte I contiene inventario técnico completo del equipamiento instalado (transmisor, receptor, sistema radiante, potencia nominal, número de serie, configuración) y manuales actualizados del fabricante? OPS-MNG-04 : ¿La Parte II incluye el Programa de Mantenimiento vigente, el Plan Anual correspondiente y los informes de mantenimiento del sistema móvil debidamente firmados y aprobados? OPS-OPS-09 : ¿La Parte III cuenta con registro formal de interferencias detectadas en el Servicio Móvil Aeronáutico, incluyendo análisis técnico, acciones correctivas y seguimiento? ORG-AUT-01 : ¿La Parte IV incluye los CARDEF emitidos por la AAC, los Planes de Acción Correctiva (PAC) remitidos y los formularios de cierre de carencias y deficiencias debidamente archivados y actualizados?			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09 ORG-AUT-01
130	RAB210 Ap.5 1.8.8, 1.8.9, 1.8.10, 1.8.11, 1.8.12, 1.8.13 y 1.8.14	¿El CNSP dispone de un aplicativo formalmente implementado para la gestión integral del mantenimiento del Servicio Móvil Aeronáutico , que permita el control de activos, la trazabilidad de intervenciones técnicas y el análisis de disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad del servicio aire-tierra?	OPS-MNG-04 : ¿La Parte II incluye el Programa de Mantenimiento vigente, el Plan Anual correspondiente y los informes de mantenimiento del sistema móvil debidamente firmados y aprobados? OPS-OPS-09 : ¿La Parte III cuenta con registro formal de interferencias detectadas en el Servicio Móvil Aeronáutico, incluyendo análisis técnico, acciones correctivas y seguimiento? ORG-AUT-01 : ¿La Parte IV incluye los CARDEF emitidos por la AAC, los Planes de Acción Correctiva (PAC) remitidos y los formularios de cierre de carencias y deficiencias debidamente archivados y actualizados? ORG-ODP-18 : ¿El CNSP cuenta con un aplicativo oficialmente implementado y en uso para la gestión del mantenimiento de las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico? TEC-SYS-07 : ¿El CNSP cuenta con un aplicativo oficialmente implementado y en uso para la gestión del mantenimiento de las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico? OPS-MNG-04 : ¿El aplicativo integra el Programa de Mantenimiento, el Plan Anual, órdenes de trabajo y los informes técnicos ejecutados correspondientes al Servicio Móvil Aeronáutico? OPS-ORG-05 : ¿El aplicativo permite registrar turnos técnicos, novedades operativas, fallas reportadas y responsable de cada intervención realizada en las estaciones móviles? OPS-OPS-09 : ¿El aplicativo genera indicadores y estadísticas de disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad del Servicio Móvil Aeronáutico que permitan evaluar su desempeño operacional? TEC-SYS-07 : ¿El sistema mantiene control actualizado de inventario de transmisores, módulos RF, repuestos críticos, sistemas radiantes e insumos asociados al Servicio Móvil Aeronáutico? ORG-AUT-01 : ¿La información almacenada es trazable, exportable y se encuentra disponible para verificación, inspección y seguimiento por parte de la AAC?			OPS-MNG-04 OPS-OPS-09 ORG-AUT-01 ORG-ODP-18 TEC SYS-07 OPS ORG 05

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
135	RAB210 Ap.5 3.2.1, 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3 y 3.2.1.4	¿El CNSP dispone de un Programa de Mantenimiento estructurado conforme al RAB 210, presentado para aceptación de la AAC, vigente y aplicado específicamente a los sistemas del Servicio Móvil Aeronáutico?	ORG-ODP-18 : El Programa de Mantenimiento define objetivos y alcance específicos para las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico. OPS-ORG-05 : El programa describe procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo aplicables a cada estación del Servicio Móvil Aeronáutico. TEC-SYS-07 : El programa incluye tareas específicas por tipo de mantenimiento, alineadas con las recomendaciones del fabricante y frecuencia de ejecución ORG-ODP-18 : El programa incorpora formularios, plantillas y mecanismos de registro que permiten trazabilidad documental de las actividades ejecutadas para las estaciones moviles. ORG-AUT-01 : El documento fue presentado para aceptación ante la AAC y se evidencia constancia formal de remisión. ORG-ODP-18 : El documento contiene firma y aclaración de responsables de elaboración, revisión y aprobación. ORG-ODP-18 : Las enmiendas del programa incorporan renovaciones tecnológicas, reemplazo de transmisores, actualización de firmware, ajustes de potencia o cambios en configuración RF.			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
140	RAB210 Ap.5 3.1.1 y 3.2.2	¿El Plan Anual de Mantenimiento del Servicio Movil Aeronautico cumple con el contenido mínimo exigido por el RAB 210 y es coherente con la situación operacional?	ORG-AUT-01 : Verificar fecha de presentación a la AAC (último día hábil de enero). TEC-SYS-07 : El Plan Anual identifica todas las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico instaladas, fecha de instalación y estado operativo.			ORG-AUT-01 TEC-SYS-07
145	RAB210 Ap.5 3.2.3	¿El CNSP elabora informes técnicos periódicos sobre el estado de ejecución del Plan de Mantenimiento de sistemas fijos?	ORG-PLN-02 : El informe fue elaborado y emitido en el mes programado en el Plan Anual de Mantenimiento para las estaciones móviles evaluadas. OPS-OPS-09 : El informe clasifica cada estación del Servicio Móvil Aeronáutico como operable, operable con restricciones o fuera de servicio. OPS-ORG-05 : Se identifican responsables técnicos y actividades ejecutadas. OPS-MNG-04 : El informe incluye conclusiones técnicas y recomendaciones correctivas. ORG-ODP-18 : El documento contiene firma del responsable técnico y aprobación jerárquica.			ORG-PLN-02 OPS-OPS-09 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04 ORG-ODP-18
150	RAB210 Ap.5 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 3.8.1 y 3.8.2	¿El CNSP asegura que las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico disponen de configuración redundante operativa (transmisor principal y transmisor de respaldo), con alternancia funcional periódica y registros documentados que garanticen la continuidad del servicio?	TEC-SYS-07 : ¿La estación del Servicio Móvil Aeronáutico evaluada cuenta con arquitectura redundante claramente identificada (transmisor principal y transmisor de respaldo), instalada y operativa ? TEC-SYS-07 : ¿Se verifica mediante prueba funcional que la conmutación automática entre transmisor principal y transmisor de respaldo se realiza sin pérdida de portadora, degradación de audio ni interrupción perceptible del servicio? TEC-SYS-07 : ¿El sistema permite además transferencia manual operativa mediante selector funcional debidamente identificado? OPS-MNG-04 : ¿El CNSP ejecuta y documenta alternancias periódicas del sistema dual (mensuales o conforme recomendación del fabricante), registrando fecha, hora, canal evaluado y responsable técnico? OPS-OPS-09 : Los registros de alternancia permiten evidenciar trazabilidad y control sobre el desempeño del sistema redundante? ORG-ODP-18 : ¿Las pruebas de redundancia se encuentran incorporadas dentro del Programa de Mantenimiento aprobado?			TEC-SYS-07 OPS MNG-04 OPS OPS-09 ORG ODP-18
155	RAB210 Ap.5 1.3.1, 1.3.2, 1.3.4, 1.6.1 a 1.6.8	¿El CNSP garantiza que las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico disponen de sistemas de gestión, monitoreo, supervisión y control que permitan la visualización permanente del estado operativo, detección temprana de fallas y gestión técnica en tiempo real desde el área ATSEP y, cuando corresponda, desde posiciones ATS?	TEC-SYS-07 : ¿Los transmisores, receptores y sistemas remotos del Servicio Móvil Aeronáutico operan mediante aplicativos integrados al sistema adquirido por el fabricante? TEC-SYS-07 : ¿El sistema permite visualizar parámetros técnicos críticos (potencia RF, VSWR, temperatura, estado de módulos, nivel de señal, estado de portadora)? TEC-SYS-07 : ¿Las alarmas técnicas se generan automáticamente ante degradación o falla del sistema? OPS-ORG-05 : ¿El sistema de monitoreo se encuentra instalado y operativo en el área técnica ATSEP correspondiente? OPS-ORG-05 : ¿El personal ATSEP dispone de acceso funcional al sistema de supervisión en tiempo real? TEC-SYS-07 : ¿Se visualizan eventos críticos como pérdida de transmisión, falla de receptor, conmutación de equipo o falla de energía? OPS-MNG-04 : ¿El sistema registra y almacena eventos, alarmas y acciones correctivas ejecutadas? OPS-ORG-05 : ¿El sistema permite monitoreo continuo 24/7 de las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico? ORG-ODP-18 : ¿Existe procedimiento formal que establezca la gestión de alarmas y escalamiento técnico? TEC-SYS-07 : ¿El sistema de monitoreo no depende exclusivamente de verificación manual o reporte ATS para detectar fallas?			TEC-SYS-07 OPS-ORG-05 TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 ORG-ODP-18
160	RAB210 Ap.5 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3	¿El CNSP garantiza que las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico disponen de fuentes de energía principal y alterna adecuadamente instaladas, mantenidas y verificadas, asegurando la continuidad del servicio aire-tierra ante falla del suministro eléctrico principal?	TEC-SYS-07 : Verificar que la estación del Servicio Móvil Aeronáutico (VHF/HF/RCAG) disponga de fuente principal y fuente alterna (UPS, banco de baterías, grupo electrógeno u otra), debidamente instalada, operativa y dimensionada conforme a la criticidad del servicio. ORG-ORG-05 : Cuenta con procedimiento formal documentado que establezca la coordinación entre la unidad responsable del sistema eléctrico y la unidad CNS para la ejecución de mantenimientos programados o correctivos en estaciones remotas o principales. OPS-MNG-04 : Revisar registros documentados de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, baterías, cargadores y grupos electrógenos asociados a las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico. TEC-SYS-07 : Verificar que se realicen y documenten pruebas periódicas de transferencia automática entre fuente principal y alterna, asegurando que no exista interrupción del servicio aire-tierra. OPS-OPS-09 : Confirmar que la autonomía de la fuente alterna esté documentada y sea consistente con los requerimientos operacionales del servicio ATS soportado por la estación.			TEC-SYS-07 ORG-ORG-05 OPS-MNG-04 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
165	RAB210 Ap.5 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4	¿Las instalaciones donde operan las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico mantienen condiciones físicas, ambientales y de seguridad perimetral adecuadas que aseguren la preservación de los equipos y la continuidad del servicio aire-tierra?	TEC-SYS-07 : Verificar que las casetas técnicas, shelters o salas donde se alojan transmisores, receptores, combinadores y multicouplers presenten condiciones adecuadas de orden y limpieza, sin acumulación de polvo, residuos o cableado desorganizado que pueda afectar la operación. TEC-SYS-07 : Confirmar que las condiciones ambientales (temperatura, ventilación, humedad) sean compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante y se encuentren bajo control operativo. ORG-ODP-18 : Verificar que las estaciones remotas dispongan de protección física adecuada (cerramientos, control de acceso, protección de ingreso no autorizado). TEC-SYS-07 : Verificar que el entorno inmediato de torres, shelters o estaciones remotas se mantenga libre de contaminación vegetal, filtraciones, humedad estructural, presencia de fauna o cualquier condición que pueda comprometer el funcionamiento del sistema.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07
170	RAB210 Ap.5 1.7, 3.7.1, 3.9, 3.10.1, 3.10.2 y 3.10.3	¿El CNSP garantiza que el Sistema de Grabación de Comunicaciones ATS se encuentra instalado, configurado, protegido y mantenido de manera que asegure la grabación íntegra, continua, recuperable y trazable de las comunicaciones aire-tierra y tierra-tierra, conforme a la normativa aplicable?	TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema registre la totalidad de las frecuencias operativas del Servicio Móvil Aeronáutico activas en el aeródromo o regional correspondiente. TEC-SYS-07 : Confirmar que se encuentren integradas al sistema de grabación las comunicaciones tierra-tierra y otras líneas ATS cuando corresponda. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema disponga de configuración redundante (servidor, almacenamiento y alimentación eléctrica), cuando la criticidad del servicio lo requiera. TEC-SYS-07 : Comprobar mediante prueba funcional que ante falla del equipo principal la grabación continúe sin pérdida de información. OPS-ORG-05 : Confirmar que el sistema genere alarmas automáticas ante interrupción de grabación o pérdida de canal. TEC-SYS-07 : Verificar que se realicen pruebas periódicas del funcionamiento de los canales grabados. TEC-SYS-07 : Confirmar que el sistema mantenga sincronización horaria con fuente oficial (GPS, NTP institucional u otro mecanismo aprobado). OPS-OPS-09 : Verificar que el período de retención de grabaciones cumpla con un año calendario. ORG-ODP-18 : Revisar que cuente con un procedimiento documentado para la extracción, preservación y entrega de grabaciones ante requerimiento oficial. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema cuente con control de acceso individualizado para consulta, administración o exportación de grabaciones. ORG-MNG-04 : Revisar bitácoras de acceso y registros de consultas o exportaciones realizadas. ORG-AUT-01 : Verificar que las grabaciones se encuentren protegidas contra alteración, eliminación o acceso no autorizado. TEC-SYS-07 : Realizan respaldos periódicos de la configuración del sistema de grabación. ORG-ODP-18 : Verificar que el sistema de grabación esté incluido en el Programa de Mantenimiento aprobado por la AAC. OPS-MNG-04 : Revisar registros de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones de software/firmware. OPS-ORG-05 : Confirmar que las intervenciones técnicas se encuentren debidamente documentadas y firmadas por personal ATSEP autorizado.			OPS-ORG-05 TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 ORG-ODP-18 ORG-MNG-04 ORG-AUT-01
175	RAB210 Ap.5 1.6, 1.8.8 a 1.8.14, 3.2, 3.4.1, 3.4.2 y 3.5	¿El CNSP asegura que el sistema VCS/VSCS utilizado para la gestión y conmutación de comunicaciones ATS se encuentra documentado, configurado y mantenido de forma que garantice la disponibilidad del servicio, la correcta conmutación de los canales de voz y la trazabilidad de su configuración técnica?	ORG-ODP-18 : Verificar que el CNSP disponga de documentación técnica vigente del sistema VCS/VSCS, incluyendo arquitectura del sistema, posiciones ATS, interfaces de radio y enlaces tierra-tierra asociados. TEC-SYS-07 : Revisar que la documentación identifique las interfaces entre el sistema VCS/VSCS y los sistemas de comunicaciones aeronáuticas asociados, incluyendo radios, enlaces tierra-tierra u otros sistemas de comunicación ATS. TEC-SYS-07 : Verificar que la configuración técnica del sistema observada durante la inspección sea coherente con la arquitectura técnica documentada por el CNSP. OPS-MNG-04 : Revisar registros documentados de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema VCS/VSCS, conforme al programa de mantenimiento vigente. OPS-OPS-09 : Verificar la existencia de registros o bitácoras de eventos técnicos y cambios de configuración del sistema. ORG-AUT-01 : Confirmar que el acceso administrativo al sistema VCS/VSCS se encuentre restringido al personal técnico autorizado mediante mecanismos de control de acceso y registro de actividades.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09 ORG-AUT-01
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-CNS-004	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Vigilancia	CNS-SURV
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB210 210.530 (a)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas del Sistema SSR con capacidad Modo A y Modo C solamente, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 3.1.1, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
010	RAB210 210.530 (b)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas del Sistema SSR con capacidad Modo S, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 3.1.2, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
015	RAB210 210.555 (a)	¿Se asegura el CNSP que los parámetros y especificaciones técnicas correspondientes a los sistemas de multilateración, cumplen con lo establecido en el Anexo 10, Volumen IV, Capítulo 6, en todas sus enmiendas?	Verificar la documentación que posee el CNSP en la que haya verificado oportunamente dichos parámetros.			
020	RAB210 210.605	¿El CNSP utiliza simplex de canal único para radiofrecuencias inferiores a 30 MHz en las bandas del SMA (R)?	Manual del equipamiento.			
025	RAB210 210.610 (a)	¿En la administración de frecuencias de NDB se aplica lo establecido en esta referencia?	Verificar cifras indicadas para equipos ADF típicos si es posible. Ver Registros de interferencias por radiaciones ajenas a la aeronáutica y acciones que se hayan tomado para eliminar la interferencia.			
030	RAB210 210.615	¿El CNSP en la gestión de frecuencias de más de 30 MHz aplica la banda de frecuencias de 117,975 – 137,000 MHz que se indica en el Plan de Navegación Aérea de la Región Sudamericana?	Verificar Listado de frecuencias asignadas y utilización			
035	RAB210 210.620 (a) 210.625 (a y d)	¿Se asegura el CNSP que el canal de emergencia (121,500 MHz) opere en todas las dependencias ATC y se use únicamente para verdaderos fines de emergencia, tal como se detalla en forma general en esta referencia?	Verificar si se ha establecido un procedimiento o se ha emitido una circular o se ha informado en el AIP disposiciones relativas al uso exclusivo para emergencias.			
040	RAB210 210.635	¿ El CNSP ha reservado la frecuencia 136,975 MHz para proporcionar un canal común de señalización (CSC) para el enlace digital VHF en Modo 2 (VDL Modo 2) y las frecuencias 136,925 MHz y 113,250 MHz se proporcionan como canales comunes de señalización (CSC) para el enlace digital VHF en Modo 4 (VDL Modo 4)?	Verificar si se ha previsto la reserva en el Listado de asignación y uso de frecuencias.			
045	RAB210 210.645	¿Se asegura el CNSP de aplicar las disposiciones relativas al despliegue de frecuencias VHF a fin de evitar interferencias perjudiciales?	Verificar si hay registros de reportes de interferencia entre estaciones propias o de otra naturaleza.			
050	RAB210 210.650	¿ El CNSP aplica lo establecido en esta referencia para la utilización de frecuencias de más de 30MHz en las siguientes bandas: (a) banda de frecuencia de 117,975 – 137,000 MHz; (b) banda de frecuencias de 108 – 117,975 MHz; (c) banda de frecuencias de 960 - 1 215 MHz para el DME; y (d) banda de frecuencias de 5 030,4 – 5 150,0 MHz?	Verificar el Listado de asignación y uso de frecuencias.			
055	RAB210 210.440 (a)	¿ El sistema aeroterrestre de comunicaciones VHF usado en el servicio aeronáutico se ajusta a las especificaciones establecidas en esta referencia ?	Verificar en el Manual del Proveedor MCNSP Las especificaciones técnicas de los VHF utilizados y la asignación de frecuencias			
060	RAB210 210.625	¿ Dispone el CNSP de una frecuencia de emergencia 121.500 MHz, operable en la torre de control, centro de control de área y/o centros de información de vuelo ?	Revisar Manual del Proveedor MCNSP Verificar servicios de comunicación en el AIP Verificar en situ la disponibilidad de la frecuencia			
065	RAB210 210.AP5.1 (d)	¿ Se asegura el CNSP que los sistemas de Comunicación instalados cuenten con una configuración redundante que garantice el nivel de confiabilidad, disponibilidad y continuidad en la operación de los servicios ANS ?	Verificar en la estación y/o dependencias CNS los siguiente: - Operación del equipo primario y secundario - Operación del UPS y estado de las baterías			
070	RAB210 210.AP5.1 (g)	¿ Dispone el CNSP de un Sistema de Grabación adecuado para registrar la información de coordinación técnico-operativos de las dependencias ATS-CNS, asegurando además su conservación por el tiempo establecido en la normativa ?	Verificar la funcionalidad del sistema de grabación Verificar que las grabaciones estén actualizadas Verificar el periodo de las grabaciones Verificar la sincronización con la hora UTC			
075	RAB210 210.060 (e)	¿ Preserva el CNSP el buen estado de las instalaciones que albergan a los sistema de Comunicación, evitando la contaminación de las mismas por cualquier elemento que pueda degradar o interrumpir el servicio ?	Verificar el orden, limpieza y condiciones ambientales en todas las dependencias ATS, estaciones, subestaciones, y sala de equipos utilizados por el servicio de comunicación. Verificar el perímetro libre de contaminación vegetal.			

FIRMA Y SELLO INSPECTOR

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN
CNS

CÓDIGO	LV-CNS-005	VIGENCIA	27/04/2026
		REVISIÓN	1

Servicio / Área Inspeccionada	Alcance Ampliado	CNS-VHF AA
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 210 – Apéndice 5, numerales 4.11.1, 4.11.2, 4.11.3; 1.2.1 y 1.2.2	¿El CNSP garantiza que el sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado en alcance ampliado (central, repetidoras y enlaces asociados) es gestionado, operado y mantenido por personal ATSEP habilitado y competente para los componentes del sistema VHF-AA?	OPS-ORG-05 : Verificar que las actividades de instalación, operación, mantenimiento y gestión técnica del sistema VHF-AA sean realizadas por personal técnico competente designado por el CNSP. ORG-OTR-02 : Verificar que el personal técnico que interviene en el sistema VHF-AA cuente con capacitación y habilitación técnica. ORG-OTR-01 : Verificar registros vigentes de capacitación recurrente conforme al programa institucional aprobado. OPS-ORG-05 : Verificar que las actividades técnicas se desarrollen bajo coordinación del Punto Focal designado.			OPS-ORG-05 ORG-OTR-02 ORG-OTR-01 OPS-ORG-05
010	RAB210 Ap.5 3.5.1, 3.5.2; 4.5.1 y 4.5.2	¿Cada elemento del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado dispone de Carpeta de Estación o documentación técnica equivalente?	ORG-ODP-02 : Verificar que la documentación incluya inventario técnico de los equipos instalados. OPS-MNG-04 : Verificar registros de mantenimiento preventivo y correctivo asociados al sistema. OPS-MNG-04 : Verificar registros de interferencias asociados al sistema. ORG-AUT-01 : Verificar existencia de CARDEF, PAC y registros de cierre de carencias asociados al sistema. TEC-SYS-07 : Verificar que la documentación técnica identifique ubicación de estaciones repetidoras, frecuencias utilizadas y enlaces de telecomunicaciones asociados. TEC-SYS-07 : Verificar que la documentación técnica refleje la configuración técnica actual del sistema VHF-AA. ORG-AUT-01 : Verificar que la documentación se encuentre actualizada y disponible para verificación por la AAC.			ORG-ODP-02 OPS-MNG-04 OPS-MNG-04 ORG-AUT-01 TEC-SYS-07 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
015	RAB210 Ap.5 1.8.8, 1.8.9, 1.8.12 y 1.8.13	¿El CNSP dispone de un sistema para la gestión del mantenimiento del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico / VHF-AA?	ORG-ODP-18 : Verificar que cuente con un sistema para gestión del mantenimiento. OPS-MNG-04 : Verificar que el sistema registre intervenciones técnicas y fallas del sistema. OPS-OPS-09 : Verificar que el aplicativo permita análisis de disponibilidad, confiabilidad y mantenibilidad del sistema. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema permita gestionar inventario técnico de equipos. ORG-AUT-01 : Verificar que la información sea trazable y disponible para verificación por la AAC. ORG-ODP-18 : Verificar que el sistema permita adjuntar formularios técnicos, informes de mantenimiento y documentación de respaldo. OPS-MNG-04 : Verificar que la información del sistema se mantenga actualizada para fines de planificación técnica.			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09 TEC-SYS-07
020	RAB210 Ap.5 3.3.1; 4.6.1 y 4.6.2	¿El CNSP dispone de un Programa de Mantenimiento estructurado aplicable a la central, repetidoras y enlaces del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado?	ORG-ODP-18 : Verificar que el programa defina objetivos y alcance para todos los componentes del sistema. OPS-ORG-05 : Verificar procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. ORG-ODP-18 : Verificar que el programa sea específico para el sistema VHF-AA. OPS-OPS-09 : Verificar que contemple estaciones repetidoras, estación central y enlaces asociados. TEC-SYS-07 : Verificar que incluya tareas técnicas alineadas con recomendaciones del fabricante.			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05 ORG-ODP-18 OPS-OPS-09 TEC-SYS-07
025	RAB 210 – Apéndice 5, 3.3.2; 4.6.2	¿El Plan Anual de Mantenimiento considera todas las estaciones y componentes del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado en alcance ampliado?	ORG-AUT-01 : Verificar fecha de presentación del plan a la AAC. TEC-SYS-07 : Verificar que el plan identifique central, repetidoras y enlaces asociados al sistema. OPS-ORG-05 : Verificar que contemple recursos humanos.			ORG-AUT-01 TEC-SYS-07 OPS-ORG-05
030	RAB 210 – Apéndice 5, 3.3.3; 4.6.8	¿El CNSP elabora informes técnicos periódicos sobre el estado de ejecución del Plan de Mantenimiento del sistema completo del Servicio Móvil Aeronáutico?	OPS-OPS-09 : Verificar que los informes incluyan estado operativo (central y estaciones remotas) OPS-ORG-05 : Verificar identificación de actividades ejecutadas y responsables técnicos. OPS-MNG-04 : Verificar conclusiones técnicas y recomendaciones correctivas. OPS-MNG-04 : Verificar que los informes evidencien componentes intervenidos y resultados de las actividades realizadas. OPS-OPS-09 : Verificar que los informes documenten restitución del servicio cuando corresponda.			OPS-OPS-09 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
035	RAB 210 – Apéndice 5, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3; 4.9.2 y 4.9.3	¿El CNSP asegura que el sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado dispone de configuración redundante operativa, para asegurar continuidad del servicio?	TEC-SYS-07 : Verificar arquitectura redundante del sistema (principal / respaldo). TEC-SYS-07 : Verificar mediante prueba funcional conmutación automática y manual. OPS-MNG-04 : Verificar registros documentados de alternancias periódicas. TEC-SYS-07 : Verificar que la estación central disponga de mecanismos de redundancia en la gestión o retransmisión de comunicaciones. OPS-OPS-09 : Verificar que la configuración de redundancia de equipos y disponibilidad requerida del servicio.			TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09
040	RAB 210 – Apéndice 5, 1.6.1, 1.6.2, 1.6.4, 1.6.8; 4.14.1, 4.14.2, 4.14.3 y 4.14.4	¿El CNSP dispone de sistemas de monitoreo y supervisión que permitan visualizar el estado operativo del sistema completo del Servicio Móvil Aeronáutico desde el área técnica ATSEP?	TEC-SYS-07 : Verificar visualización de parámetros técnicos críticos. TEC-SYS-07 : Verificar generación automática de alarmas técnicas. OPS-ORG-05 : Verificar monitoreo continuo 24/7 del sistema. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema de monitoreo identifique estado de transmisores, receptores y enlaces asociados. TEC-SYS-07 : Verificar que el monitoreo permita visualizar el estado de la alimentación eléctrica principal y de respaldo. OPS-MNG-04 : Verificar que los eventos detectados mediante monitoreo se registren conforme a procedimiento. OPS-OPS-09 : Verificar que ante degradaciones o fallas detectadas se adopten acciones técnicas para preservar la continuidad del servicio.			TEC-SYS-07 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09
045	RAB 210 – Apéndice 5, 3.8; 4.6.4, 4.6.5 y 4.7.4	¿El CNSP garantiza que los componentes del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado (central y repetidoras) disponen de fuentes de energía principal y alterna que aseguren la continuidad del servicio?	TEC-SYS-07 : Verificar que la estación del Servicio Móvil Aeronáutico (central y repetidoras) disponga de fuente principal y fuente alterna (UPS, banco de baterías, grupo electrógeno u otra), debidamente instalada, operativa y dimensionada conforme a la criticidad del servicio. ORG-ORG-05 : Cuenta con procedimiento formal documentado que establezca la coordinación entre la unidad responsable del sistema eléctrico y la unidad CNS para la ejecución de mantenimientos programados o correctivos en estaciones remotas o principales. OPS-MNG-04 : Revisar registros documentados de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, baterías, cargadores y grupos electrógenos asociados a las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico. TEC-SYS-07 : Verificar que se realicen y documenten pruebas periódicas de transferencia automática entre fuente principal y alterna, asegurando que no exista interrupción del servicio aire-tierra. OPS-OPS-09 : Confirmar que la autonomía de la fuente alterna esté documentada y sea consistente con los requerimientos operacionales del servicio ATS soportado por la estación. OPS-OPS-09 : Confirmar que la autonomía de la fuente alterna esté documentada y sea consistente con los requerimientos operacionales del servicio ATS soportado por la estación.			TEC-SYS-07 ORG-ORG-05 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09
050	RAB 210 – Apéndice 5, 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3; 4.7.5, 4.7.6, 4.7.7; 4.13.1, 4.13.2 y 4.13.3	¿Las instalaciones donde operan las estaciones del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado (central y repetidoras) mantienen condiciones físicas, ambientales y de seguridad perimetral adecuadas que aseguren la preservación de los equipos y la continuidad del servicio aire-tierra?	TEC-SYS-07 : Verificar que las casetas técnicas, shelters o salas donde se alojan transmisores, receptores, combinadores y multicouplers presenten condiciones adecuadas de orden y limpieza, sin acumulación de polvo, residuos o cables desorganizado que pueda afectar la operación. TEC-SYS-07 : Confirmar que las condiciones ambientales (temperatura, ventilación, humedad) sean compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante y se encuentren bajo control operativo. ORG-ODP-18 : Verificar que las estaciones remotas dispongan de protección física adecuada (cerramientos, control de acceso, protección de ingreso no autorizado). TEC-SYS-07 : Verificar que el entorno inmediato de torres, shelters o estaciones remotas se mantenga libre de contaminación vegetal, filtraciones, humedad estructural, presencia de fauna o cualquier condición que pueda comprometer el funcionamiento del sistema. TEC-SYS-07 : Verificar que las instalaciones cuenten con puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas y sistemas de pararrayos conforme a diseño aprobado. ORG-AUT-01 : Verificar que el acceso esté restringido únicamente al personal técnico autorizado y formalmente designado.			TEC-SYS-07 TEC-SYS-07 ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
055	RAB 210.420 RAB 210.425 Apéndice 5, 4.5.2.b	¿El CNSP garantiza que las frecuencias del Servicio Móvil Aeronáutico utilizadas por el sistema evaluado se encuentran autorizadas por el ente regulador competente y publicadas conforme a la normativa aplicable?	ORG-AUT-01 : Verificar existencia de resolución regulatoria vigente de asignación de frecuencia ORG-AUT-01 : Verificar que la frecuencia utilizada para Alcance Ampliado, se encuentra publicada en el AIP. ORG-AUT-01 : Verificar que las frecuencias se encuentren declaradas ante la OACI en el Frequency Finder (central y repetidoras). OPS-OPS-09 : Verificar que el servicio ATS asociado a cada frecuencia coincida con la utilización operacional.			ORG-AUT-01 OPS-OPS-09
060	RAB 210 – Apéndice 5, 1.4.1, 1.4.2; 4.10.1, 4.10.3, 4.10.4 y 4.10.5	¿El CNSP dispone de procedimientos documentados para la gestión de fallas del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico?	ORG-ODP-18 : Verificar existencia de procedimiento para detección y notificación de fallas. OPS-ORG-05 : Verificar existencia de procedimiento para detección y notificación de fallas. OPS-MNG-04 : Verificar registros de incidentes y acciones correctivas. OPS-OPS-09 : Verificar que el procedimiento contemple evaluación de impacto operacional y coordinación con dependencias ATS. OPS-MNG-04 : Verificar que se mantengan registros técnicos del evento fuera de servicio, incluyendo componente afectado, inicio, acciones ejecutadas y restitución del servicio. OPS-OPS-09 : Verificar que exista informe técnico del evento con análisis de riesgo y recomendaciones.			ORG-ODP-18 OPS-ORG-05 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
065	RAB 210 – Apéndice 5 3.5; 4.5.1, 4.5.2 y 4.9.4	¿El CNSP mantiene diagramas técnicos actualizados del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado?	ORG-ODP-18 : Verificar que cuenta con diagramas de arquitectura del sistema. TEC-SYS-07 : Verificar diagramas de interconexión entre central, repetidoras y enlaces. TEC-SYS-07 : Verificar que los diagramas reflejen la configuración real observada durante la inspección. TEC-SYS-07 : Verificar que la documentación técnica de la estación central incluya configuración operativa y mecanismos de redundancia. ORG-ODP-18 : Verificar que los diagramas y documentación técnica se mantengan actualizados.			ORG-ODP-18 TEC-SYS-07 TEC-SYS-07 TEC-SYS-07 ORG-ODP-18
070	RAB 210 – Apéndice 5 3.11; 1.7.5.d, 1.7.5.e; 3.9.3 y 3.10.1	¿El CNSP garantiza la seguridad lógica de los sistemas asociados al Servicio Móvil Aeronáutico?	ORG-AUT-01 : Verificar control de acceso a sistemas de monitoreo o control remoto. ORG-AUT-01 : Verificar existencia de usuarios individualizados y registro de accesos. OPS-MNG-04 : Verificar registro de eventos de acceso o cambios de configuración.			ORG-AUT-01 OPS-MNG-04
075	RAB 210 – Apéndice 5 1.6.3, 1.6.4; 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3, 4.8.4 y 4.8.5	¿El CNSP asegura la continuidad operativa del sistema del Servicio Móvil Aeronáutico ante fallas de enlaces de comunicación entre la central y las repetidoras?	TEC-SYS-07 : Verificar existencia de enlace principal y enlace de respaldo. OPS-MNG-04 : Verificar existencia de pruebas documentadas de conmutación entre enlaces principal y alterno. TEC-SYS-07 : Verificar mediante prueba funcional que el sistema permite la conmutación operativa entre el enlace principal y el enlace de respaldo. OPS-OPS-09 : Verificar que el sistema mantenga operación del servicio sin degradación significativa. OPS-OPS-09 : Cuando no exista redundancia, verificar que existan procedimientos operacionales, monitoreo y medidas de mitigación para la gestión de fallas del enlace. TEC-SYS-07 : Verificar que existan mecanismos de supervisión o alarmas técnicas para detectar pérdida o degradación del enlace.			TEC-SYS-07 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09
080	RAB 210 – Apéndice 5 1.8.4, 1.8.5, 1.8.7; 4.12.1, 4.12.2, 4.12.3 y 4.12.4	¿El CNSP asegura que el sistema del Servicio Móvil Aeronáutico dispone de procedimientos para la gestión de interferencias radioeléctricas?	ORG-ODP-18 : Verificar existencia de procedimiento documentado para detección y reporte de interferencias. OPS-MNG-04 : Verificar registros de interferencias detectadas y acciones correctivas aplicadas. OPS-OPS-09 : Verificar coordinación con el ente regulador de espectro radioeléctrico cuando corresponda. TEC-SYS-07 : Verificar que el CNSP realice análisis técnico cuando se detecten interferencias que afecten la calidad o continuidad del servicio ORG-AUT-01 : Verificar que cuente de mecanismos de coordinación con las autoridades responsables de la gestión del espectro.			ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 OPS-OPS-09 TEC-SYS-07 ORG-AUT-01
085	RAB 210.645 RAB 210 – Apéndice 5 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5	¿El CNSP asegura que el sistema del Servicio Móvil Aeronáutico evaluado en alcance ampliado proporciona cobertura radioeléctrica adecuada para el servicio ATS asociado, considerando la arquitectura de central y estaciones repetidoras?	TEC-SYS-07 : Verificar que el CNSP disponga de estudios de cobertura radioeléctrica o análisis técnico de cobertura para las frecuencia evaluada. OPS-OPS-09 : Verificar que la cobertura radioeléctrica sea coherente con el servicio ATS asociado (ACC). TEC-SYS-07 : Verificar que el CNSP disponga de mapas o diagramas de cobertura de las estaciones repetidoras. OPS-MNG-04 : Verificar análisis o acciones correctivas realizadas cuando se detectan zonas de cobertura deficiente TEC-SYS-07 : Verificar que la cobertura haya sido evaluada mediante estudios, simulaciones o mediciones en campo.			TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 OPS-MNG-04
090	RAB 210 – Apéndice 5, 1.7.1, 1.7.2, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6, 1.7.7; 3.9.1 a 3.9.10; 3.10.1 y 3.10.3; 4.4.1 y 4.4.2	¿El CNSP garantiza que el Sistema de Grabación de Comunicaciones ATS asociado al Servicio Móvil Aeronáutico en alcance ampliado (central, estaciones repetidoras, sistema de voting y VCSS) se encuentra implementado, configurado y mantenido de manera que asegure la grabación integra, continua, sincronizada, recuperable y trazable de todas las comunicaciones aire-tierra?	TEC-SYS-07 : Verificar que el audio proveniente de los receptores remotos y procesado por el sistema de voting sea correctamente entregado al VCSS y registrado por el sistema de grabación. OPS-OPS-09 : Verificar mediante prueba funcional que la comunicación recibida a través de diferentes receptores remotos y seleccionada por el votador quede efectivamente registrada en el sistema de grabación. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema registre también comunicaciones tierra-tierra y otras líneas ATS asociadas al VCSS, cuando formen parte del sistema evaluado. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema disponga de configuración redundante de grabación (servidores, almacenamiento o mecanismos de respaldo) TEC-SYS-07 : Comprobar mediante prueba funcional que, ante falla del equipo principal de grabación, el sistema continúe registrando comunicaciones sin pérdida de información. OPS-ORG-05 : Verificar que el sistema genere alarmas automáticas ante interrupción de grabación, pérdida de canal o falla de almacenamiento. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema mantenga sincronización horaria con una fuente oficial (GPS, NTP institucional u otro mecanismo aprobado) para asegurar la trazabilidad temporal de las comunicaciones. OPS-OPS-09 : Verificar que el periodo de retención de grabaciones cumpla con lo establecido en la normativa aplicable (mínimo un año calendario). ORG-ODP-18 : Revisar que exista procedimiento documentado para la extracción, preservación y entrega de grabaciones OPS-MNG-04 : Revisar bitácoras de acceso y registros de consultas o exportaciones de grabaciones realizadas por personal autorizado. ORG-AUT-01 : Verificar que las grabaciones se encuentren protegidas contra alteración, eliminación o acceso no autorizado. TEC-SYS-07 : Verificar que el sistema cuente con fuente redundante de energía.			TEC-SYS-07 OPS-OPS-09 OPS-ORG-05 OPS-OPS-09 ORG-ODP-18 OPS-MNG-04 ORG-AUT-01
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

3. SERVICIO DE CARTOGRAFIA AERONAUTICA

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-MAP-001	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Proveedor de Cartas Aeronáuticas	MAP-SMAP
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB 204.001 (a)	¿Se asegura el MAPP de contar con un manual que describe la organización del proveedor MAP (MADOR)?	Verificar el Manual MADOR			ORG-ODP-02
010	RAB 204.010 (b)	¿Se asegura el MAPP contar con un manual que describe la dependencia MAP (MADE-MAP)?.	Verificar el Manual MAP (MADE-MAP).			ORG-ODP-02
015	RAB 204.010 (d)	¿Se asegura el MAPP que dispone de un Manual de Funciones y Descripción de Puestos del personal de Cartografía?	Verificar el Manual de Funciones y Descripción de Puestos del personal de Cartografía.			ORG-OMN-21
020	RAB 204.010 (e)(f)	¿Se asegura el MAPP que dispone de un Programa de Instrucción y un Plan de Instrucción Anual, que incluirá: instrucción inicial, OJT, periódico y especializado?	Verificar que en el Programa de Instrucción este incluido Instrucción inicial, instrucción en el trabajo (OJT), periódico y especializado.			ORG-OTR-01
025	RAB 204.010 (g)	¿Se asegura el MAPP de tener y mantener actualizado el registro de instrucción del personal de Cartografía?	Verificar que en el Programa de Instrucción este incluido Instrucción inicial, instrucción en el trabajo (OJT), periódico y especializado.			ORG-OTR-07
030	RAB 204.015 (b)	¿Garantiza el MAPP que las cartas y planos aeronáuticos estén fácilmente a disposición de los usuarios?	Verificar el modo en que las cartas están fácilmente a disposición de los usuarios.			ORG-OMN-23
035	RAB 204.015 (c)	¿Garantiza el MAPP que la información que proporciona y las cartas aeronáuticas facilitadas son integrales y exactas y que se mantienen al día mediante un adecuado servicio de revisión?	Examinar procedimientos, instrucciones técnicas que aseguren que la información sobre las cartas sea integral, exacta y actualizada.			TECH-TFO-01
040	RAB 204.020	Se asegura el MAPP que los puntos de control geodésicos en los aeropuertos bajo su administración, cumplan con los procedimientos y características que aseguren la calidad del dato en cuanto a coordenadas, elevaciones y alturas, además de su mantenimiento	- Examinar procedimientos , instrucciones técnicas que aseguren la calidad de los datos de puntos de control geodésicos			ORG-QAS-04
045	RAB 204.101 (b)	¿Se asegura el MAPP de proporcionar en cada tipo de carta la información apropiada a la fase correspondiente del vuelo?	Examinar la función en las cartas según las 6 fases del vuelo. Fase 1 — Rodaje desde el puesto de estacionamiento de aeronave hasta el punto de despegue Fase 2 — Despegue y ascenso hasta la estructura de rutas ATS en ruta Fase 3 — Estructura de rutas ATS en ruta Fase 4 — Descenso hasta la aproximación Fase 5 — Aproximación para aterrizar y aproximación frustrada Fase 6 — Aterrizaje y rodaje hasta el puesto de estacionamiento de aeronave			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
050	RAB 204.101 (d)	¿Se asegura el MAPP que los colores, las tintas y el tamaño de los tipos empleados son los establecidos por este reglamento?	Verificar en las cartas publicadas en los formatos impreso y digital.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
055	RAB 204.101 (g)	¿Las cartas se orientan según el norte verdadero?	Verificar en las cartas el indicativo de la orientación.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
060	RAB 204.115 (a) y (d)	¿Se asegura el MAPP de que los símbolos son los especificados en el Apéndice 2 de este reglamento?	Verificar si las cartas publicadas utilizan los símbolos del Apéndice 2.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
065	RAB 204.120 (a)	¿Se asegura el MAPP de que las distancias se calcularon como distancias geodésicas y son expresaron en kilómetros o millas náuticas o en ambas?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
070	RAB 204.120 (b)	¿Las altitudes, elevaciones y alturas están expresadas en metros, o en pies, o en ambas unidades?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
075	RAB 204.120 (d)	¿El grado de resolución de las distancias, dimensiones, elevaciones y alturas es el especificado para cada carta en particular?	Verificar si la información en las cartas está de acuerdo a lo indicado en el Catálogo de electrónico de datos.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
080	RAB 204.125 (a)	¿En las cartas de áreas extensas se indican el nombre, los parámetros básicos y la escala de la proyección?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
085	RAB 204.130	¿Se indica la fecha de validez de la información aeronáutica en el anverso de cada carta?	Verificar en las cartas publicadas la validez de las mismas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
090	RAB 204.140	¿Se indican las abreviaturas apropiadas de acuerdo al documento "Abreviaturas y Códigos de la OACI" (Doc. 8400).	Verificar las cartas publicadas de conformidad con el documento "Abreviaturas y Códigos de la OACI" (Doc. 8400).			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
095	RAB 204.145	¿Se indican las fronteras internacionales, y los nombres que identifican los países cuando en la carta aparecen territorios de más de un Estado?	Verificar las cartas publicadas de conformidad con el LAR 204.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
100	RAB 204.155 (a)	¿El MAPP se asegura de mostrar el relieve de la manera que satisfaga la necesidad de los usuarios de las cartas aeronáuticas en cuanto a: 1) Orientación e identificación; 2) Margen vertical de seguridad sobre el terreno; 3) Claridad de la información aeronáutica, y 4)Planeamiento	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
105	RAB 204.155 (b)	¿Se representa el relieve mediante combinaciones de curvas de nivel, tintas hipsométricas, cotas y sombreado, según la naturaleza y escala de la carta y el uso al que este destinada?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
110	RAB 204.155 (d)	¿Se asegura el MAPP que cuando se usen cotas, se indican sólo respecto a los puntos críticos seleccionados y que los valores de exactitud dudosos van seguidos del signo ☑?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
115	RAB 204.160	¿Son indicadas las zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, con la debida referencia o identificación.	Verificar las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
120	RAB 204.165 (a)	¿Se indica la clase del espacio aéreo, el tipo, nombre o distintivo de llamada, los límites verticales y las radiofrecuencias que se utilizarán, así como los límites horizontales?	Verificar en las cartas que figura la indicación de los espacios aéreos ATS.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
125	RAB 204.170 (a)	¿Se indica en las cartas el norte verdadero y la declinación magnética con el grado de resolución establecido para cada carta en particular?	Verificar en las cartas publicadas.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
130	RAB 204.170 (b)(c)	¿El valor de la declinación magnética y su variación anual corresponde a la media cuadrática del año en que está siendo publicada la carta?	Verificar en las cartas publicadas Verificar los procesos y procedimientos de calculo			ORG-ODP-08
135	RAB 204.170 (d)	¿Son publicadas por el MAPP los cambios en la declinación magnética en las cartas de procedimientos por instrumentos en un máximo de seis ciclos AIRAC?	Examinar las evidencias y registros de los ciclos AIRAC publicados sobre la declinación magnética.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
140	RAB 204.180 (a)	¿Ha implantado el MAPP un sistema de calidad debidamente organizado con los procedimientos, procesos y con los recursos necesarios para la gestión de la calidad?	-Examinar los mecanismos establecidos para asegurarse de la aplicación efectiva. -Examinar pruebas documentales del sistema de calidad establecido, incluidos procedimientos, procesos y recursos.			ORG-QAS-06
145	RAB 204.180 (b) y (c)	¿Se asegura el MAPP de que el grado de resolución e integridad de los datos aeronáuticos de las cartas sea de acuerdo a las especificaciones del Catálogo electrónico de datos aeronáuticos?	Revisar aleatoriamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice 1 del Doc. 10066 PANS-AIM).			ORG-ODP-08
150	RAB 204.180 (d)	¿Se asegura el MAPP la protección de los datos durante su trasmisión o almacenamiento mediante técnicas de detección de errores de datos digitales??	Comprobar el procedimiento utilizado para la protección de los conjuntos de datos.			ORG-ODP-08
155	RAB 204.185 (a)	¿Se asegura el MAPP de utilizar el sistema Geodésico Mundial - 1984 (WGS-84) como sistema de referencia (geodésica) horizontal y que el grado de resolución, de las coordenadas sea el especificado para cada carta en particular?	Comprobar aleatoriamente en las publicaciones de coordenadas en las cartas.			ORG-ODP-08

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
160	RAB 204.185 (b)	¿Se asegura el MAPP de utilizar como sistema de referencia vertical la referencial al nivel medio del mar (MSL) y que el grado de resolución de las cartas de elevaciones y ondulaciones geoidales es el especificado para cada carta en particular?	Comprobar aleatoriamente si la resolución en las cartas de las elevaciones y ondulaciones geoidales se ajusta a las especificaciones indicadas en el Apéndice 1 de los PANS-AIM (Doc 10066).			ORG-ODP-08
165	Capitulo C	¿El MAPP ha establecido en el plano de obstáculos de aeródromo – tipo A (limitaciones de utilización) los datos necesarios para que los explotadores puedan cumplir las limitaciones de utilización?	Verificar que el MAPP ha publicado el plano de obstáculos de Aeródromo – OACI tipo A (Limitaciones de utilización). -Revisar las características detalladas en el capítulo 3 de la RAB 96			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
170	Capitulo D	¿Ha establecido el MAPP el Plano Topográfico y de Obstáculos de Aeródromo Electrónico?	Verificar que el MAPP elabora y publica el Plano Topográfico y de Obstáculos de Aeródromo Electrónico			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
175	Capitulo E	¿Ha establecido el MAPP el Plano Topográfico para Aproximaciones de Precisión?	Verificar que el MAPP elabora y publica el Plano Topográfico para Aproximaciones de Precisión.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
180	Capitulo F	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Navegación en Ruta para la región de información de vuelo FIR/SLLP?	Verificar que el MAPP ha publicado la Carta de Navegación en Ruta.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
185	Capitulo G	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Área, cuando las rutas de los servicios de tránsito aéreo o los requisitos de notificación de posición sean complejos y no puedan presentarse adecuadamente en una carta de navegación en ruta – OACI?	Verificar que el MAPP ha publicado Cartas de Área.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
190	Capitulo H	¿Ha establecido el MAPP la Carta de Salida Normalizada Vuelo por Instrumentos (SID) y que no pueda indicarse con suficiente claridad en la Carta de Área?	Verificar que el MAPP ha publicado Cartas de Salida Normalizada Vuelo por Instrumentos (SID) y ello no pueda indicarse con suficiente claridad en la Carta de Área.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
195	Capitulo I	¿Ha establecido el MAPP las medidas adecuadas para asegurarse de que la carta de Llegada Normalizada - Vuelo por Instrumentos (STAR)?	Verificar que el MAPP publica carta de Llegada Normalizada Vuelo por Instrumentos (STAR).			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
200	Capitulo J	¿Ha establecido el MAPP Cartas de Aproximación por Instrumentos, separada para todos los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional, en que se hayan establecido procedimientos de aproximación por instrumentos?	Verificar que el MAPP publica Cartas de Aproximación por Instrumentos para los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
205	Capitulo K	¿Ha establecido el MAPP Cartas de Aproximación Visual?	Verificar que el MAPP publica Cartas de Aproximación Visual para los aeródromos utilizados por la aviación civil nacional e internacional.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
210	Capitulo L	¿Ha establecido el MAPP, la publicación del Plano de Aeródromo/Helipuerto, para todos los aeródromos/helipuertos utilizados regularmente por la aviación civil internacional?	-Verificar que el MAPP publica Plano de Aeródromo/Helipuerto. -Verificar Plano de Aeródromo/Helipuerto publicada en la AIP.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
215	Capitulo M	¿Ha establecido el MAPP, la publicación del Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves?	-Verificar que el MAPP publica Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves. -Verificar plano de aeródromo publicada en la AIP.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
220	Capitulo N	¿Ha establecido el MAPP la publicación de la Carta Aeronáutica Mundial 1:1 000 000?	Verificar que el MA publica la Carta Aeronáutica Mundial 1:1 000 000.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
225	Capitulo O	¿Ha establecido el MAPP la Presentación Electrónica de Cartas Aeronáuticas y todos sus requisitos de presentación?	Verificar que el MAPP si dispone de la información y datos para elaborar y publicar de manera Electrónica las Cartas Aeronáuticas			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
230	Capitulo P	¿Ha establecido el MAPP la publicación de la Carta de Altitud Mínima de Vigilancia ATC?	Verificar que el MAPP si publica la Carta de Altitud Mínima de Vigilancia ATC.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
235	Capitulo Q	¿Ha establecido el MAPP alguna de las cartas Opcionales?	Verificar que el MAPP publica alguna de las siguientes Cartas o planos: Plano de obstáculos de aeródromo - OACI, Tipo B Plano de aeródromo para movimientos en tierra – OACI Cartas aeronáuticas - OACI 1:500.000 y Carta de navegación aeronáutica - OACI, escala pequeña. Carta de posición – OACI. Verificar si cumplen con las especificaciones del Anexo 4, Capítulos 4, 14, 17, 18 y 19 y Doc. 8697 (Manual de cartas Aeronáuticas), Capítulo 7- Preparación cartas específicas, numerales 7.4; 7.14; 7.17; 7.18 y 7.19.			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-MAP-002	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Puntos de Control Geodésicos	MAP-PCGA
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	IAC
005	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de coordenadas de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de coordenadas			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
010	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de elevaciones de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de elevaciones			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
015	204,020 (a)	¿Cuenta el aeródromo con información de alturas de los Puntos de Control Geodésico?	Verificar documentación acerca de alturas			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
020	204,020 (a)	¿En qué año fue realizado el último levantamiento geodesico?	Verificar que la informacion este actualizada mediante un nuevo levantamiento geodésico en un periodo de tiempo no mayor a 5 años			TECH-TCO-09 ORG-ODP-07
		¿Tiene conocimiento de quien realizo la Densificación de Puntos?	Verificar documentación del responsable del ultimo levantamiento			
			CARACTERÍSTICAS FÍSICAS			
025	204,020 (b)	¿Cuenta el MAPP con procedimientos que asegurar que el trabajo de campo y levantamiento de la información cumplan con los elementos de un sistema de calidad	Verificar los procedimientos vigentes y sistema de Gestion de Calidad			ORG-QAS-06
030	204,020 (a)(1)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP este ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
035	204,020 (a)(1)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
040	204,020 (a)(1)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cuenta con una inscripcion que permita identificarlo?	Verificar que el punto de control cuente con una inscripción que lo identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
045	204,020 (a)(1)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que el punto ARP cuenta con una señalización adecuada?	Verificar que el punto de control cuente con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
050	204,020 (a)(2)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
055	204,020 (a)(2)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
060	204,020 (a)(2)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cuentan con una inscripcion que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
065	204,020 (a)(2)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos de Umbrales de pista cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
070	204,020 (a)(3)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
075	204,020 (a)(3)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
080	204,020 (a)(3)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cuentan con una inscripcion que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
085	204,020 (a)(3)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PACs cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
090	204,020 (a)(4)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
095	204,020 (a)(4)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
100	204,020 (a)(4)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cuentan con una inscripcion que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
105	204,020 (a)(4)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos SACs cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
110	204,020 (a)(5)(i)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto VOR esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
115	204,020 (a)(5)(i)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el puntos VOR cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
120	204,020 (a)(5)(i)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto VOR cuenta con una inscripcion que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
125	204,020 (a)(5)(i)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que el punto VOR cuenta con una señalización adecuada?	Verificar si el punto de control cuenta con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
130	204,020 (a)(5)(ii)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
135	204,020 (a)(5)(ii)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
140	204,020 (a)(5)(ii)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto GP cuenta con una inscripcion que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
145	204,020 (a)(5)(ii)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos GP cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si el punto de control cuenta con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
150	204,020 (a)(5)(iii)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
155	204,020 (a)(5)(iii)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
160	204,020 (a)(5)(iii)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto LOC cuenta con una inscripcion que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
165	204,020 (a)(5)(iii)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos LOC cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si el punto de control cuenta con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
170	204,020 (a)(5)(iv)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER esta ubicado de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si el punto de control está ubicado de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
175	204,020 (a)(5)(iv)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER cumple con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización del mismo?	Verificar que el punto de control está materializado adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
180	204,020 (a)(5)(iv)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que el punto ER cuenta con una inscripcion que permitan identificarlo?	Verificar si el punto de control cuenta con una inscripción que lo identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
185	204,020 (a)(5)(iv)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos ER cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si el punto de control cuenta con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
190	204,020 (a)(5)(iv)(b)(1)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) esten ubicados de acuerdo con criterios topográficos?	Verificar si los puntos de control están ubicados de acuerdo con criterios topográficos			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
195	204,020 (a)(5)(iv)(b)(2)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cumplen con los materiales y especificaciones técnicas adecuadas para la monumentación o materialización de los mismos?	Verificar que los puntos de control están materializados adecuadamente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
200	204,020 (a)(5)(iv)(b)(3)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cuentan con una inscripcion que permitan identificarlos?	Verificar si los puntos de control cuentan con una inscripción que los identifique claramente			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
205	204,020 (a)(5)(iv)(b)(4)	¿Se asegura el MAPP que los puntos PAPIs (caja D) cuenten con una señalización adecuada?	Verificar si los puntos de control cuentan con una señalización adecuada			ORG-ODP-07 ORG-ODP-08
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. SERVICIO DE METEOROLOGIA AERONAUTICA

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	LISTA DE VERIFICACIÓN			
	CÓDIGO	LV-MET-001	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Estación Meteorológica Aeronáutica	MET-EMA
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-OMN-07 ORG-ODP-12
010	RAB 203.010 (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de Dependencia MET-EMA?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-ODP-12
015	RAB 203, 015 Inc. (f)	¿Ha establecido el METP una metodología para determinar sus necesidades de personal y equipamiento?	Verificar que: -Exista una metodología documentada para determinar necesidades de personal y equipamiento de la EMA. -Se evidencie la aplicación de la metodología y los resultados obtenidos. -Existan gestiones documentadas para la implementación de dichos resultados.			ORG-ODP-06
020	RAB 203, 016 Inc. (a)	¿Asegura el METP que el personal MET-EMA, durante la prestación de los servicios de meteorología aeronáutica, porte su acreditación vigente en un lugar visible?	Verificar que: -El personal MET porte su acreditación vigente en un lugar visible durante la prestación del servicio. -La acreditación corresponda a la función que desempeña el personal MET.			ORG-OTR-05
025	RAB 203 Ap. 2 Inc. (6)	¿Dispone el METP con registros de Instrucción en los expedientes personales?	Verificar que: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET-EMA -Los archivos personales de cada uno de los funcionarios del METP se encuentren actualizados al último curso realizado. -Los expedientes estén disponibles en la oficina EMA. -Los registros se conserven de forma sistemática			ORG-OTR-04
030	RAB 203, 015 Inc. (e)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET -Los registros de los certificados de instrucción (Técnico en Meteorología Nivel Inicial), estén de acuerdo al Doc. 49 de			ORG-OTR-04
035	RAB 203,017 Inc. (a) (b) Ap. 2 (3) (4)	¿El METP dispone y cumple el programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	Verificar: -El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT). -Verificar si cumple de manera efectiva			ORG-QAS-06
040	RAB 203,017 Inc. (c)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			ORG-QAS-12
045	RAB 203, 020 Inc. (b)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC -Existan registros que evidencien la aplicación efectiva del sistema. -Se contemplen mecanismos de seguimiento, control de calidad y atención a los usuarios			ORG-QAS-06
050	RAB 203, 020 Inc. (c)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			ORG-QAS-07
055	RAB 203,020 Inc. (d)	¿Cuenta el METP con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con los procesos y procedimientos aplicables a la EMA?	Verificar que: -En la EMA disponen con una copia del manual -Que la EMA conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina			ORG-ODP-05
060	RAB 203,020 Inc. (g)	¿Se realizan auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad del METP y se documentan las observaciones y acciones correctivas?	Verificar: -Procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Revisar registros de auditorías internas y externas. -Verificar que las observaciones se basen en evidencia. -Comprobar que existen acciones correctivas registradas y			ORG-QAS-07 ORG-QAS-12

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
065	RAB 203,020 Inc. (d) 203.710 (g)	¿Mantiene el METP los Registros de la información entregada a los usuarios?	Verificar: -Los registros de los archivos de información entregada al usuario. -Verificar la base de datos de hasta al menos 30 días.			ORG-ODP-05
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
070	RAB 203,005 Inc. (a)	¿El METP dispone de la RAB 203 "Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico", vigente y aplicable?	Verificar: -Que el METP cuente con la última enmienda vigente de la RAB 203.			ORG-REG-01
075	RAB 203,005 Inc. (b)	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos?	Verificar: Que el METP cuente con la última edición o enmienda del manual PANS MET, -Revisar que el observatorio mínimamente posea los Manuales de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos			ORG-ODP-02
			DOCUMENTACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS			
080	RAB 203,025 Inc. (a) Num. (1) Num. (4)	Dispone el servicio MET con Nota de Acuerdo ATS/MET?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes. -Si el acuerdo incluye la provisión de presentaciones visuales al ATSP.			ORG-ODP-13
085	RAB 203.025 Inc. (a) Num. (2) 203.801	¿Se asegura el METP de establecer, en consulta con el ATSP, los explotadores y demás interesados, una lista de criterios respecto a las observaciones especiales?	Verificar: -Que el acuerdo incluya la lista de criterios para elaboración de informes especiales. -Que contemple la elaboración y emisión de informes especiales en caso de accidente o incidente, a partir de la			ORG-ODP-13
090	RAB 203.025 Inc. (a) Num. (3)	Ha incluido el METP en la Nota de Acuerdo ATS/MET, la calibración y mantenimiento de los presentadores visuales e instrumentos MET en dependencias ATS?	Verificar: -La última revisión de la nota de acuerdo -Revisar que los registros incluyan los mantenimientos y calibración de equipos.			ORG-ODP-13
095	RAB 203,025 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos se encuentran descritos en la carta de acuerdo ATS/MET.			ORG-ODP-13
100	RAB 203,030	¿Realiza el METP con los explotadores un acuerdo para que los mismos realicen la notificación con la anticipación mínima del servicio meteorológico que necesiten?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes y se consideran los requisitos descritos en los ítems de esta sección. -Verificar exposición verbal a los explotadores.			ORG-ODP-13
105	RAB 203,810	¿El METP se asegura de coordinar con AIS la información meteorológica que debe proporcionar para cubrir las necesidades de estas dependencias en el desempeño de sus funciones?	Verificar: -Que el contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias AIS cumpla con lo establecido en el requisito 203.810			ORG-ODP-04
110	RAB 203,201 Inc. (c) RAB 203,901	¿Dispone el METP con Nota de acuerdo CNS/MET vigente?	Verificar CAO MET/CNS -Verificar acuerdo de mantenimiento equipos de comunicación -Verificar acuerdo de mantenimiento y calibración de los sensores meteorológicos			ORG-ODP-13
			DOCUMENTACIÓN CLIMATOLÓGICA			
115	RAB 203,601 (a)	¿El Proveedor MET asegura que se preparen tablas climatológicas y resúmenes climatológicos de aeródromo ajustados a los procedimientos prescritos por la OMM y se ponen a disposición del usuario aeronáutico?	Verificar -Tablas y resúmenes climatológicos aeronáuticos -Verificar medio de proporción a los usuarios			TECH-TPP-04
120	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿Dispone del Modelo A (RVR, Techo de nubes) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo A actualizado para el aeródromo			TECH-TPP-04
125	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿Dispone Modelo B (Visibilidad) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo B actualizado para el aeródromo			TECH-TPP-04
130	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿Dispone del Modelo C (Base de las nubes) en la EMA?	-Verificar los archivos físicos del modelo C actualizados para el aeródromo			TECH-TPP-04
135	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿Dispone Modelo D (Viento) en la EMA?	Verificar los archivos físicos del modelo D actualizados para el aeródromo			TECH-TPP-04
140	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿Dispone del Modelo E (Temperaturas) en la EMA?	Verificar los archivos físicos del modelo E actualizados para el aeródromo			TECH-TPP-04
145	RAB 203,615	¿Se asegura el METP de contar con la disponibilidad de datos meteorológicos aeronáuticos para fines de investigación de accidentes u otro tipo de fines?	-Verificar: La base de datos, -Los archivos de registros de las copias que fueron remitidas a los usuarios.			TECH-TPP-04
			FUNCIONES DE LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA (EMA)			

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
150	RAB 203,205 (a)	¿El METP asegura que las observaciones meteorológicas ordinarias se realicen conforme al horario de operación del aeródromo y a las necesidades operacionales y ATS?	Verificar: -Horarios de atención de acuerdo AIP o NOTAM -La frecuencia de los informes ordinarios complementados con observaciones especiales			ORG-ODP-09
155	RAB 203, 220	¿Realizan la Observación y notificación de elementos meteorológicos aeronáuticos según el formato establecido?	Verificar que los informes contengan: -Viento en superficie (dirección e intensidad) -Visibilidad -Alcance visual en pista (RVR) si aplica -Tiempo presente -Nubes -Temperatura del aire y punto de rocío -Presión atmosférica: -Información suplementaria (TREND) Obtener una copia de los informes emitidos durante período de funcionamiento del aeródromo.			ORG-ODP-09
160	RAB 203 201 (b)	¿Se asegura el METP que en las EMAs se efectúan observaciones meteorológicas ordinarias a intervalos fijos y que se complementan con las observaciones especiales?	-Verificar los informes meteorológicos emitidos últimamente. -Verificar que se emiten informes especiales de acuerdo a lo establecido - Verificar que los informes locales ordinarios y especiales se expiden de acuerdo a la Tabla correspondiente - Verificar que los informes METAR y SPECI se expiden de acuerdo a la Tabla correspondiente. -Verificar criterio aplicado para la emisión de SPECI			ORG-ODP-09
165	RAB 203,205 (c)	¿Se asegura el METP de que en los aeródromos que no estén en funcionamiento las 24 horas del día, de conformidad con el acuerdo regional de navegación aérea, se expiden SPECI, según sea necesario una vez que se reanude la expedición de METAR?	-Verificar: Los registros de los SPECI, con sus respectivo encabezados (direcciones de destino) en el sistema de transmisión AFS			ORG-ODP-09
170	RAB 203,220 Inc. (a) Núm. (1)	¿El servicio MET cumple con medir y reportar la dirección y velocidad media del viento así como sus variaciones significativas de dirección y velocidad?	Verificar: -La dirección del viento se mide en grados geográficos. -La velocidad del viento se mide en nudos.			TECH-TMT-01
175	RAB 203,220 (a) (2) (3)	¿Se asegura el METP que las observaciones del viento están debidamente colocados a fin de proporcionar la mejor indicación posible de las condiciones representativas del viento a lo largo de la pista y de la zona de contacto?	Verificar -Emplazamiento de los anemómetros -Promedios de medición del viento (2min/10min) -Cantidad de sensores de viento emplazados en el Aeródromo			TECH-TMT-01
180	RAB 203,220 (b) (1)	¿Se asegura el METP que la visibilidad, se mide u observa y se notifica en metros o kilómetros?	Verificar: -METAR y SPECI -MET REPORT y ESPECIAL			ORG-ODP-13
185	RAB 203,220 (b) PANS MET	¿Dispone de un mapa de referencia visual, para estimar la visibilidad horizontal?	Verificar: -Mapa de referencias visuales -Verificar In Situ referencias significativas que utiliza el observador			ORG-ODP-13
190	RAB 203,220 (c) (1)	¿El servicio MET evalúa el RVR en pistas de aproximación CAT II y III, y en periodos de visibilidad reducida para CAT I?	Verificar: -In situ ubicación del RVR			ORG-ODP-09
195	RAB 203,215 (c) (3)	¿El servicio MET asegura que las evaluaciones del RVR sean representativas de: a) La zona de toma de contacto de pistas destinadas a operaciones de no precisión u operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos CAT I; b) La zona de toma de contacto y el punto medio de la pista para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos CAT II; y c) La zona de toma de contacto, el punto medio y el extremo de parada de la pista para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de CAT III?	Verificar: -In situ ubicación del RVR			ORG-ODP-09
200	RAB 203,220 (d) (2) (3)	¿Se asegura el METP que el tiempo presente que se observe en el aeródromo para los informes locales ordinarios y especiales METAR y SPECI, son representativas de las condiciones existentes en el aeródromo y sus proximidades?	Verificar: El punto de toma de la información realizado por los observadores.			ORG-ODP-09
205	RAB 203,220 (e) (1)	¿Se asegura el METP que se observe la cantidad, el tipo de nubes y la altura de la base de las nubes se reporte en pies?	Verificar: -In situ la observación realizada por observadores meteorológicos -Identificación tipo de nube.			ORG-ODP-09
210	RAB 203,220 (f) (1) (2)	¿Se asegura el METP que la temperatura del aire y del punto de rocío se notifica en grados Celsius y son representativas de la pista?	Verificar: El lugar del emplazamiento del instrumento para medir las temperaturas y el reporte correspondiente de la unidad de medida.			ORG-ODP-03
215	RAB 203,220 (g)	¿Se asegura el METP que se mida la presión atmosférica y los valores QNH y QFE se calcularan y se notifican en hectopascales?	Verificar: Los informes meteorológicos METAR y SPECI			ORG-ODP-09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
220	RAB 203,230	¿Se asegura el METP que en caso de actividad volcánica precursora de erupción, de erupciones volcánicas y de nubes de ceniza volcánica se notifiquen sin demora a las dependencias ATS, a la dependencia de los servicios de información aeronáutica y a la OVM?	Verificar que la notificación incluya: -(a)Tipo de mensaje INFORME DE ACTIVIDAD VOLCANICA -(b)Identificador de la estación, indicador de lugar o nombre de la estación -(c)Fecha/hora del mensaje -(d)Emplazamiento del volcán y nombre si se conociera: y -(e)Descripción concisa del suceso, incluso según corresponda el grado de intensidad de la actividad volcánica el hecho de una erupción, con su fecha y hora, y la existencia de una nube de cenizas volcánicas junto con el sentido de su movimiento y su altura.			
TIPO DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA AERONÁUTICA						
225	RAB 203,201 (i)	¿Se asegura el METP que, en la estación meteorológica de aeródromo, los observadores meteorológicos se sitúan, de modo que puedan proporcionar datos representativos del área para la cual se requieren las observaciones meteorológicas?	Verificar: -Ubicación de la estación meteorológica. - Que los parámetros meteorológicos reportados sean representativos del área para el cual se requieren las mediciones.			TECH-TMT-02
230	RAB 203,201 (g) (h)	¿Se asegura el METP que los instrumentos meteorológicos utilizados en las EMAs se encuentran emplazados de manera tal que proporcionen datos representativos del área para la cual se requieren las mediciones?	Verificar: El lugar de emplazamiento de los sensores meteorológicos - Cantidad de sensores emplazados en el aeródromo - Fecha ultimo mantenimiento			TECH-TMT-02
235	RAB 203,201 Inc. (d)	¿Se asegura el METP que las EMAs de los aeródromos con pistas para operaciones de aproximación y aterrizaje por instrumentos de Categorías I, II y III, tienen instalados estaciones meteorológicas automáticas (AWOS)?	Verificar que el AWOS evalúe, mida e integre de forma automática para la presentación en pantalla en tiempo real: -El viento en la superficie - la visibilidad - el alcance visual en la pista - la altura de la base de las nubes - las temperaturas del aire y del punto de rocío -la presión atmosférica.			TECH-TMT-02
240	RAB 203,201 Inc. (e)	¿El proveedor MET dispone de un procedimiento de reserva para la observación y notificación de los parámetros meteorológicos requeridos en caso de falla del sistema automático integrado?	Verificar: -Procedimientos operacionales de contingencia del sistema. -Método alternativo de observación meteorológica (observación manual u otro sistema).			TECH-TMT-02
245	RAB 203,201 Inc. (e)	¿Ha realizado el METP los ajustes para que el sistema semiautomático permita la inserción manual de parámetros MET que no pueda realizar el sistema?	Verificar: -Que el sistema los parámetros que se insertan manualmente. -Que los datos que se inserten no tengan errores -Que estos datos estén disponibles en todas las pantallas de la TWR y demás usuarios			TECH-TMT-02
250	RAB 203.201 (c)	¿El METP realiza arreglos necesarios, para que sus estaciones meteorológicas aeronáuticas, sean inspeccionadas frecuentemente para garantizar el mantenimiento y calibración de los sistemas automáticos de observación meteorológica?	Verificar - Si existe un plan de inspección. - las últimas inspecciones. - los hallazgos. - los planes de las medidas correctivas. -Cronograma de mantenimiento preventivo. -Registros de mantenimiento de los sensores automáticos (barómetro, termómetro, sensor de temperatura y punto de rocío, sensor de humedad relativa, pluviómetro, ceilometro, sensor RVR, sensor de visibilidad, anemómetro).			TECH-TMT-02
MEDIOS DE COMUNICACIÓN						
255	RAB 203,901 (a) (h) (i) 203,9015 de (a)	¿Dispone medios de telecomunicaciones seguros que permitan transmitir la información meteorológica a la TWR, dependencias de aproximación, estaciones de telecomunicaciones aeronáuticas y, cuando corresponda, intercambiar información con otras dependencias MET?	Verificar que: -Que la información meteorológica (METAR, SPECI) se emiten en formato alfanumérico por el servicio fijo aeronáutico. -Otros medios de comunicación en caso de ser necesario -Que los sistemas cuenten con el respaldo correspondiente. -Que el METP disponga de un Plan de Contingencia			TECH-TMT-02
260	RAB 203,901 (d)€	¿La EMA dispone de instalaciones de telecomunicaciones que permiten la comunicación oral directa con las dependencias?	Verificar que: -Comprobar existencia de teléfono, radio o intercomunicador con las dependencias ATS -Las comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 segundos.			TECH-TMT-02
ESTADO DE LOS SENSORES DE LA ESTACIÓN CONVENCIONAL						
265	RAB 203,220 Inc. (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h)	¿La EMA dispone de sensores meteorológicos convencionales correctamente calibrados y ubicados en un jardín meteorológico representativo para medir viento, temperatura, humedad, presión y precipitación?	Verificar: -Abrigo meteorológico -Veleta y anemómetro -Termómetro bulbo seco, húmedo, mínimo, máximo -Barómetro y altímetro -Pluviómetro -Revisar el emplazamiento del jardín meteorológico (representatividad, distancia de obstáculos). -Verificar fecha de último mantenimiento y calibración			TECH-TMT-02
270	RAB 203,220 Inc. (f), (g)	¿El METP dispone de tablas convencionales o sistemas automáticos para determinar las variables meteorológicas necesarias para elaborar METAR, SPECI e informes locales?	Verificar que la estación cuente con: -Regla o tabla para punto de rocío, -Regla o tabla para la Humedad Relativa Regla o tabla del QNH -O sistemas automaticos			TECH-TMT-02
SERVICIOS GENERALES						

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
275		¿Disponen en la EMA con las condiciones de infraestructuras adecuadas para desempeñar el trabajo?	Verificar que la EMA mínimamente cuente con: -Botiquín -Red de Internet -Mobiliario (escritorio, sillas) -Equipos (computadora, impresora) -Papelería -Servicios Higiénicos -Aire acondicionado y/o Calefacción -Pizarras			TECH-TAF-09
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-MET-002	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Oficina Meteorológica de Aeródromo	MET-OMA
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-OMN-07 ORG-ODP-12
010	RAB 203.010 (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de Dependencia MET-OMA?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-ODP-12
015	RAB 203, 015 Inc. (f)	¿Ha establecido el METP una metodología para determinar sus necesidades de personal y equipamiento?	Verificar que: -Exista una metodología documentada para determinar necesidades de personal y equipamiento del la OMA. -Se evidencie la aplicación de la metodología y los resultados obtenidos. -Existan gestiones documentadas para la implementación			ORG-OTR-05 TECH-TAF-09
020	RAB 203, 016 Inc. (a)	¿Asegura el METP que el personal MET-OMA, durante la prestación de los servicios de meteorología aeronáutica, porte su acreditación vigente en un lugar visible?	Verificar que: -El personal MET porte su acreditación vigente en un lugar visible durante la prestación del servicio. -La acreditación corresponda a la función que desempeña el personal MET.			ORG-ODP-07
025	RAB 203 Ap. 2 Inc. (6)	¿Dispone el METP de registros de instrucción en los expedientes personales?	Verificar que: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET-OMA -Los archivos personales estén disponibles en la oficina OMA -Los archivos estén actualizados al último curso realizado -Los archivos se guarden de forma sistemática			ORG-ODP-06
030	RAB 203, 015 Inc. (e)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET -Los registros de los certificados de instrucción (Certificado de Meteorología Nivel Superior Clase II), estén de acuerdo			ORG-OTR-05
035	RAB 203,017 Inc. (a) (b) Ap. 2 (3) (4)	¿El METP dispone y cumple el programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	Verificar: -El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT). -Verificar si cumple de manera efectiva			ORG-OTR-04
040	RAB 203,017 Inc. ©	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			ORG-OTR-04
045	RAB 203, 020 Inc. (b)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los Recursos necesarios para mantener los servicios MET			ORG-QAS-06
050	RAB 203,020 (c)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los			ORG-QAS-12
055	RAB 203,020 Inc. (d)	¿Cuenta el METP con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con los procesos y procedimientos aplicables a la OMA?	Verificar que: -En la OMA disponen con una copia del manual -Que la OMA conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina -Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para			ORG-QAS-06
060	RAB 203,020 Inc. (g)	¿Dispone el sistema de calidad establecido de procedimientos de verificación, convalidación y recursos para auditar?	Verificar: -Procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Revisar registros de auditorías internas y externas. -Verificar que las observaciones se basen en evidencia. -Comprobar que existen acciones correctivas registradas y			ORG-QAS-07

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
065	RAB 203,020 Inc. (d) 203.710 Inc. (g)	¿Mantiene el METP los Registros de la información entregada a los usuarios?	Verificar: -Los registros de los archivos de información entregada al usuario. -Verificar la base de datos de hasta al menos 30 días.			ORG-ODP-05
			DOCUMENTACION TÉCNICA			
070	RAB 203,005 Inc. (a)	¿El METP dispone de la RAB 203 "Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico", vigente y aplicable?	Verificar: -Que el METP cuente con la última enmienda vigente de la RAB 203.			ORG-REG-01
075	RAB 203,005 Inc. (b)	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos?	Verificar: Que el METP cuente con la última edición o enmienda del manual PANS MET, -Revisar que el observatorio mínimamente posea los			ORG-ODP-02
			DOCUMENTACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS			
080	RAB 203,025 Inc. (a) Num. (1)	Dispone el servicio MET con Nota de Acuerdo ATS/MET?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes.			ORG-ODP-13
085	RAB 203,025 Inc. (a) Num. (5) (6)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos se encuentran en algún documento aprobado por ambas partes e incluyen los aspectos abordados por este ítem del			ORG-ODP-13
090	PANS MET CAP. 4 1.3.2 Inc. (j)	¿Se asegura el METP de establecer el uso de indicadores de cambio, en consulta con el ATSP, los explotadores, una lista de criterios basados en los mínimos de utilización de aeródromo y criterios similares para la expedición de SPECI?	Verificar: -Que la nota de acuerdo incluya la lista de criterios similares para la expedición de SPECI -Que en la carta incluya los mínimos de utilización de aeródromo -Verificar TAF			ORG-ODP-13
095	RAB 203,030 Inc. (a), (b), (c), (d)	¿El METP mantiene un acuerdo operacional con los explotadores sobre notificación de vuelos y entrega de información meteorológica?	Verificar: -Si el acuerdo realizado se encuentra en algún documento aprobado por ambas partes y se consideran los requisitos descritos en los ítems de esta sección.			ORG-ODP-13
100	RAB 203,810	¿El METP se asegura de coordinar con AIS la información meteorológica que debe proporcionar para cubrir las necesidades de estas dependencias en el desempeño de sus funciones?	Verificar: -Que el contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias AIS cumpla con lo establecido en el requisito 203.810			ORG-ODP-13
105	RAB 203,901	¿Dispone el METP con Nota de acuerdo CNS/MET vigente?	Verificar los registros y última revisión.			ORG-ODP-13
			FUNCIONES DE LA OMA			
110	RAB 203,110 Inc. (b) Inc. (c)	¿Son las oficinas MET fácilmente accesibles para suministrar exposiciones verbales, consultas y documentación de vuelo a los miembros de las tripulaciones de vuelo o a otro personal de operaciones de vuelo?	Verificar que: -La oficina OMA sea de fácil acceso para la obtención de documentación de vuelo. -La ubicación de la Oficina.			ORG-ODP-09
115	RAB 203.110 (d)	¿Se asegura el METP que en caso de que un aeródromo no cuente con una OMA, se designe una o más para proporcionar la información meteorológica?	Examinar los medios establecidos para proporcionar la información meteorológica que se necesite.			ORG-ODP-09
120	RAB 203,405 Inc. (a)	¿Se asegura el METP de tener un procedimiento detallado para la emisión de los pronósticos de aeródromo TAF, procedimientos de enmiendas y cancelaciones y demás condiciones de acuerdo a lo establecido en esta sección	Verificar: -La existencia de un procedimiento detallado para la OMA			ORG-ODP-09
125	RAB 203,405 Inc. (a) PANS-MET Cap. 4 4.1	¿Se asegura el METP de elaborar según el formato establecido el pronóstico de aeródromo – TAF?	Verificar -Que los pronósticos de área (TAF) contengan: 1. Identificación del tipo de pronostico 2. Indicador de lugar 3. Fecha y hora de origen del pronostico 4. Fecha y periodo de validez del pronostico 5. Viento en superficie 6. Visibilidad 7. Fenómenos meteorológicos 8. Información suplementaria 9. Nubes. 10. Cambios significativos de los elementos durante el periodo de validez.			ORG-ODP-09
130	RAB 203,405 In. (a) Num. (3)	¿Elabora y emite el METP pronósticos en clave TAF a una hora determinada para los aeródromos que le han asignado, conforme a tabla A4-1 del Manual PANS MET?	Verificar: - Los pronósticos emitidos durante el día. - Que los TAF sean actualizados a la hora establecida. - Que los TAF sean recepcionados por los aeródromos asignados a esa OMA. - Verificar TAF AMD y TAF COR			ORG-ODP-09
135	RAB 203, 405 Inc. (a) Num. (6)	¿Se asegura el METP de expedir el TAF con un periodo de validez de 24 horas y actualizarla cada 6 horas?	Verificar: - Las horas de emisión de TAF - Verificar las horas de actualización de los TAF - Solicitar copia de los TAF emitidos durante las últimas 24 horas.			ORG-ODP-09
140	RAB 203,110 Inc. (a) Inc. © Num. (4) (5)	¿Se asegura el METP de exhibir información MET actualizada?	Verificar: - Que la OMA tenga disponibles monitores con las imágenes actualizadas. - Que esa información esté disponible en todo momento y sea de fácil acceso al usuario.			ORG-ODP-09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
145	RAB 203, 110 Inc. (c), (8)	¿Se asegura el METP de transmitir la información recibida sobre actividad volcánica a la OVM?	Verificar: - Los procedimientos, instructivas y los medios para trasmitir sin demora la información recibida. - Verificar cumplimiento del plan de contingencia sobre VA.			ORG-ODP-09
			DOCUMENTACIÓN DE VUELO			
150	RAB 230,701 Inc. © Manual PANS MET Cap. 8 8.2	¿Se asegura el METP de proporcionar la documentación de vuelo para vuelos internacionales?	Verificar que la carpeta de vuelo incluya: 1. Información OPMET, 2. Viento y TT en altitud para una superficie isobárica tipo, 3. Tiempo significativo, 4. Información SIGMET sobre cenizas volcánicas en formato gráfico. 5. Informe SIGMET para fenómenos que no sean ciclones tropicales ni ceniza volcánica en formato gráfico 6. Hoja de anotaciones utilizadas en la documentación de vuelo.			ORG-ODP-04
155	RAB 203,710 (b)	¿Se asegura el METP de informar al usuario sobre las diferencias de la información MET entregada previamente y proporciona nueva información MET revisada y actualizada?	Verificar: -El procedimiento que utiliza para realizar la actualización a la documentación de vuelo. -Los archivos con las diferencias registradas.			ORG-ODP-04
160	RAB 203,710 Inc. (g)	¿Se asegura el METP que se conservará, durante un período de por lo menos 30 días, contados a partir de la fecha de su expedición, la información proporcionada a los miembros de la tripulación de vuelo?	Verificar: -El procedimiento establecido para mantener los archivos y constatar que la información no sea menor a 30 días. -La base de datos que conserva la información que establece el requisito.			ORG-ODP-04
			PRONOSTICO DE ATERRIZAJE			
165	RAB 203,405 Inc (b)	¿Se asegura el METP de realizar el TREND y mantener vigilancia continua de las condiciones MET en los aeródromos que le han sido asignados para preparar TREND, conforme a la plantilla A3-	Verificar: - Que los aeródromos bajo su vigilancia disponen de pronóstico TREND - Solicitar una copia de los pronósticos elaborados en las			ORG-ODP-09
			PRONOSTICO DE DESPEGUE			
170	RAB 203,405 Inc. ©	¿Elabora el METP pronóstico de despegue?	Verificar -Que el pronóstico se refiera a un periodo de tiempo específico -Que la información contiene: 1. Condiciones previstas para la pista, dirección e intensidad del viento en superficie. 2. Temperatura a Presión (QNH), y otro elemento convenido.			ORG-KOS-03
180	RAB 203,405 Inc. © Num.(1) (3)	¿Se asegura el METP que los pronósticos para el despegue los preparara la OMA dentro de las 3 horas anteriores a la hora prevista de salida, según lo convenido con los explotadores interesados?	Verificar: -El acuerdo con los explotadores -Los registros de los últimos pronósticos de despegue emitidos			ORG-KOS-03
185	RAB 203,405 Inc. (4)	¿Se asegura el METP que las OMAs revisan continuamente los pronósticos de despegue y expiden enmiendas inmediatamente cuando sea necesario?	Verificar: -Carta de acuerdo con los explotadores criterios para expedir enmienda. -Procedimientos para cumplimiento del requisito			ORG-KOS-03
			CIZALLADURA DE VIENTO Y AVISOS DE AERÓDROMO			
190	RAB 203,530	¿Se asegura el METP que la OMA prepara, difunde y cancela avisos de cizalladura de viento en conformidad de la tabla A7-7 del Manual PANS MET?	Verificar: -Si existe un procedimiento detallado de emisión (incluyendo a los aeródromos de su responsabilidad) -Que los avisos de cizalladura de viento se elaboran de acuerdo a la tabla A7-7 (PANS PMET)			ORG-KOS-03
195	RAB 203,525	¿Se asegura el METP que la OMA emite avisos de aeródromo con información concisa acerca de las condiciones meteorológicas que podrían tener efecto adverso en las aeronaves y que los mismo se cancelan apropiadamente?	Verificar: -Los procedimientos para la elaboración y emisión de avisos. -Que los avisos de aeródromos se emiten de acuerdo a la Tabla A7-6 y los intervalos de valores y las resoluciones para los elementos numéricos incluidos de acuerdo a la Tabla A7-8 -Que disponen de la lista de criterios para la emisión de un aviso de aeródromo -Los archivos y obtener una copia de los avisos de aeródromos emitidos			ORG-KOS-03
			INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA AERONÁUTICA			
200	RAB 203,601 Inc. (a)	¿Dispone el METP con tablas y resúmenes climatológicas de aeródromo?	Verificar y solicitar: - copias de las tablas y resúmenes climatológicos aeronáuticos - Medio de proporción a los usuarios			ORG-ODP-05
205	RAB 203,601 Inc. (a), Núm. (2)	¿Se asegura el METP que la información climatológica aeronáutica se basa en observaciones efectuadas a lo largo de un periodo de cinco años como mínimo y que dicho periodo se indica en la información proporcionada?	Verificar: -La base de los datos de las Estaciones Meteorológicas aeronáuticas del que se extrajeron los datos para el cálculo correspondiente -Que las tablas tengan impreso el periodo al cual corresponde los datos			ORG-ODP-05
210	RAB 203,610 Inc. (a)	¿Se asegura el METP que los resúmenes climatológicos estén disponibles por medios computarizados y modelos según especifica la OMM?	Verificar: -Que los resúmenes estén en el formato de modelos descritos en el MPMET volumen 1. -Que los resúmenes estén disponibles OMA.			ORG-ODP-05
			SERVICIO PARA EXPLOTADORES Y MIEMBROS DE LAS TRIPULACIONES DE VUELO			
215	RAB 203.110 (c) (4) 203,705	¿Se asegura el METP de proveer exposición verbal o consulta, a petición, a los miembros de las tripulaciones de vuelo o demás personal de operaciones de vuelo?	Verificar: -Procedimiento si lo hubiere In situ la provisión del servicio. -La documentación presentada en la exposición verbal y en la consulta, comparar con lo establecido. -Solicitar una copia de las carpetas de vuelo emitidas a las tripulaciones			ORG-ODP-14

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
			SERVICIO DE TRANSITO AEREO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO			
220	RAB 203.801	¿Se asegura el METP que toda información meteorológica solicitada por una dependencia de los servicios de tránsito aéreo en relación con una emergencia de aeronave se proporciones tan	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias ATS			ORG-ODP-14
225	RAB 203.805	¿Se asegura el METP de acordar con SAR la información que debe proporcionar durante toda la operación de búsqueda y salvamento?	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias SAR			ORG-ODP-14
			COMUNICACIONES			
230	RAB 203,901 (a) (h) (i) 203,9015 de (a)	¿Dispone medios de telecomunicaciones seguros que permitan transmitir la información meteorológica a la TWR, dependencias de aproximación, estaciones de telecomunicaciones aeronáuticas y, cuando corresponda, intercambiar información con otras dependencias MET?	Verificar que: -Que la información meteorológica (TAF, AVISO DE AERODROMO, AVISO DE CIZALLADURA DE VIENTO) se emiten en formato alfanumérico por el servicio fijo aeronáutico. -Otros medios de comunicación en caso de ser necesario -Que los sistemas cuenten con el respaldo correspondiente. -Que el METP disponga de un Plan de Contingencia			TECH-TMT-02
235	RAB 203,901 (d)€	¿La EMA dispone de instalaciones de telecomunicaciones que permiten la comunicación oral directa con las dependencias?	Verificar que: -Comprobar existencia de teléfono, radio o intercomunicador con las dependencias ATS -Las comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 segundos.			TECH-TMT-02
			SERVICIOS GENERALES			
240		¿Disponen los pronosticadores en la OMA con las condiciones de infraestructura adecuadas para desempeñar sus funciones?	Verificar que la OMA mínimamente disponga de: a. Botiquín b. Red de Internet c. Mobiliario (escritorio, sillas) d. Equipos (computadora, impresora) e. Pantallas (proyección de imágenes) f. Papelería g. Servicios Higiénicos h. Aire acondicionado y/o Calefacción i. Pizarras			TECH-TAF-09
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-MET-003	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Oficina de Vigilancia Meteorológica	MET-OVM
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-OMN-07 ORG-ODP-12
010	RAB 203.010 (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de Dependencia MET-OVM?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-ODP-12
015	RAB 203, 015 Inc. (f)	¿Ha establecido el METP una metodología para determinar sus necesidades de personal y equipamiento?	Verificar que: -Exista una metodología documentada para determinar necesidades de personal y equipamiento de la EMA. -Se evidencie la aplicación de la metodología y los resultados obtenidos. -Existan gestiones documentadas para la implementación de dichos resultados.			ORG-OTR-05 TECH-TAF-09
020	RAB 203, 016 Inc. (a)	¿Asegura el METP que el personal MET-OVM, durante la prestación de los servicios de meteorología aeronáutica, porte su acreditación vigente en un lugar visible?	Verificar que: -El personal MET porte su acreditación vigente en un lugar visible durante la prestación del servicio. -La acreditación corresponda a la función que desempeña el personal MET.			ORG-ODP-07
025	RAB 203 Ap. 2 Inc. (6)	¿Dispone el METP con registros de Instrucción en los expedientes personales?	Verificar que: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET-EMA -Los archivos personales de cada uno de los funcionarios del METP se encuentren actualizados al último curso realizado. -Los expedientes estén disponibles en la oficina EMA. -Los registros se conserven de forma sistemática			ORG-ODP-07
030	RAB 203, 015 Inc. (e)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET -Los registros de los certificados de instrucción (Tecnico en Meteorologia Nivel Inicial), estén de acuerdo al Doc. 49 de la OMM Vol. I parte 6.			ORG-OTR-05
035	RAB 203,017 Inc. (a) (b) Ap. 2 (3) (4)	¿El METP dispone y cumple el programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	Verificar: -El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica, especializada y entrenamiento en el puesto del trabajo (OJT). -Verificar si cumple de manera efectiva. -Plan de Instrucción Anual MET. -Verificar el cumplimiento efectivo.			ORG-OTR-04
040	RAB 203,017 Inc. (c)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			ORG-OTR-04
045	RAB 203, 020 Inc. (b)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC -Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los Recursos necesarios para mantener los servicios MET			ORG-QAS-06
050	RAB 203, 020 Inc. (c)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			ORG-QAS-12

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
055	RAB 203,020 Inc. (d)	¿Cuenta el METP con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con los procesos y procedimientos aplicables a la EMA?	Verificar que: -En la EMA disponen con una copia del manual -Que la EMA conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina -Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para asegurarse de la aplicación efectiva.			ORG-QAS-06
060	RAB 203,020 Inc. (g)	¿Se realizan auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad del METP y se documentan las observaciones y acciones correctivas?	Verificar: -Procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Revisar registros de auditorías internas y externas. -Verificar que las observaciones se basen en evidencia. -Comprobar que existen acciones correctivas registradas y			ORG-QAS-07
		DOCUMENTACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS				
065	RAB 203,025 (a)	¿Tiene establecido el METP un acuerdo con las autoridades de tránsito aéreo?	Verificar -El acuerdo realizado se encuentra revisada, firmada y aprobado por ambas partes.			ORG-ODP-13
070	RAB 203,025 Inc. (b)	¿Se asegura el METP de realizar con el ATSP los arreglos necesarios para la retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias de tránsito aéreo?	Verificar: -Si los arreglos realizados se encuentran en algún documento aprobado por ambas partes e incluyen los aspectos abordados por este ítem del reglamento.			ORG-ODP-13
075	RAB 203.105 (b) Núm. (2)	¿El METP realiza exposiciones verbales de asesoramiento a los Servicios de Tránsito Aéreo (ACC) con imágenes satelitales en tiempo real, observaciones y pronósticos de turbulencia y engelamiento?	Verificar: -Que la OVM realice las exposiciones verbales a las dependencias ACC. -Solicitar una copia del registro de las exposiciones verbales realizadas.			ORG-ODP-13
080	RAB 203.105 Inc. (c)	¿Tiene establecido la oficina de vigilancia meteorológica un acuerdo con los Observatorios de Volcanes de los Estados?	Verificar -Que el acuerdo estipule el contenido (de acuerdo a este ítem del reglamento) de la información que debe enviar los Observatorios de Volcanes de los Estados a la Oficina de Vigilancia Meteorológica.			ORG-ODP-13
085	RAB 203.805	¿Se asegura el METP de acordar con SAR la información que debe proporcionar durante toda la operación de búsqueda y salvamento?	Verificar: -El contenido del acuerdo entre el METP y las dependencias SAR.			ORG-ODP-0
090	RAB 203.105 (b) (7)	¿Dispone el METP un Plan de Contingencia sobre la presencia de Cenizas Volcánicas?	Verificar: -Verificar que se encuentra revisada, firmada y aprobado por ambas partes y aceptada por la AAC. -El contenido del plan de contingencia, y su aplicación efectiva.			ORG-ODP-0
095	RAB 203.105 Inc. (a)	¿Los ambientes de la OVM están ubicados cerca de ACC y son fácilmente accesibles para suministrar exposiciones verbales, consultas a usuarios aeronáuticos?	Verificar que: -La oficina OVM sea de fácil acceso para suministrar exposiciones verbales meteorológicos. -La ubicación de la Oficina.			ORG-ODP-13
100	RAB 203.105 Inc. (b) Num. (9)	¿La OVM coordina el contenido y la emisión armonizada de los SIGMET con las OVM vecinas cuando los fenómenos meteorológicos se extienden o se prevé que se extiendan fuera de la FIR La Paz?	Verificar que: -Cartas de Acuerdo con OVM vecinas -Procedimiento documentado de coordinación SIGMET -Registros de coordinación (AFTN/AMHS/correos/bitácoras)			ORG-ODP-13
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
105	RAB 203,005 Inc. (a)	¿El METP dispone de la RAB 203 "Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico", vigente y aplicable?	Verificar: -Que el METP cuente con la última enmienda vigente de la RAB 203.			ORG-REG-01
110	RAB 203,005 Inc. (b)	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos?	Verificar: Que el METP cuente con la última edición o enmienda del manual PANS MET, -Revisar que el observatorio minimamente posea los Manuales de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos volúmenes 2 al 6			ORG-ODP-02
		FUNCIONES DE LA OFICINA DE VIGILANCIA METEOROLÓGICA – OVM				

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	IAX.
115	RAB 203 203.105 (b)	¿Se asegura el METP que se encuentran definidas y se ejecuten las funciones de las oficinas de vigilancia meteorológicas?	Verificar: -Que las funciones se ejecuten e incluya lo siguiente: -Mantienen la vigilancia continua de las condiciones meteorológicas en su zona de responsabilidad. -Preparan, proporcionan y difunden informes SIGMET -Proporcionan otras informaciones, a las dependencias de tránsito aéreo. -En caso que el acuerdo regional de navegación aérea lo requiera, prepararan, proporcionan y difunden AIRMET. -Proporcionan información sobre actividad volcánica. -Proporcionan información sobre liberación de materiales radiactivos.			ORG-ODP-09
120	RAB 203.330 Inc. (d)	¿El METP elabora aeronotificaciones a partir de las observaciones realizadas por aeronaves, incluyendo reportes de ceniza volcánica?	Verificar -Procedimiento -Los archivos de Aeronotificaciones ordinarias y especiales. -Los archivos de los mensajes que fueron retransmitidos por el ATS.			ORG-ODP-09
125	RAB 203.515 De (a) al (h)	¿Elabora la OVM SIGMET con una descripción concisa en lenguaje claro abreviado del acaecimiento de fenómenos MET que puedan afectar a las operaciones de aeronaves y lo cancela cuando los fenómenos finalizan o ya no se espera que vaya a ocurrir?	Verificar: -Procedimiento -Se emitan los SIGMET según lo descrito en el Manual PANS MET -Los SIGMET que se cancelan cando finalice el fenómeno -El SIGMET se emita en el formato adecuado con el lenguaje claro abreviado			ORG-ODP-09
130	RAB 203.101 Inc. (b) Núm. (3)	¿Proporciona la OVM y difunde oportunamente información SIGMET y otra información MET a las dependencias ATS asociadas?	Verificar: -Los registros, horas d e emisión y recepción. -Los medios de trasmisión para asegurarse que la información sea recibida a tiempo.			ORG-ODP-09
135	RAB 203.105 Inc. (b) Núm. (1)	¿Mantiene la OVM vigilancia continua de las condiciones MET que afecten las operaciones de vuelo dentro de la FIR LA PAZ y prepara información SIGMET y otra información relativa a su zona de responsabilidad, en conformidad a la tabla A7 - 5 del Manual PANS MET?	Verificar: -Los sistemas que utilizan para la vigilancia continua de las condiciones Meteorológicas, -Que la oficina disponga con el servicio de internet.			ORG-ODP-09
140	RAB 203.520 (a) (b) © (d) €	¿Se asegura el METP que la oficina meteorológica de vigilancia expide AIRMET conforme a un procedimiento detallado?	Verificar -Procedimiento establecido. -Registros de AIRMET emitidos en los sistemas de transmisión.			ORG-ODP-0
145	RAB 203,410 Inc. (b)	¿Se asegura el METP que, en consulta con los usuarios, expide y difunde pronósticos de área para vuelos a poca altura?	Verificar -Evidencia de las consultas realizadas. -Verificar, si aplica, los registros GAMET -Solicitar en físico			ORG-ODP-09
150	RAB 203.105 (b) Núm. (7)	¿Proporciona la OVM información sobre actividad volcánica sobre las que no haya mensaje SIGMET, al ACC asociado y al VACC?	Verificar: -Que la oficina emita mensajes a la brevedad. -Los registros de los mensajes enviados -Procedimiento para la elaboración de SIGMET			ORG-ODP-0
155	RAB 203.515 Inc. (d)	¿Se asegura el METP que el SIGMET de nubes de cenizas volcánicas sea la información de asesoramiento entregada por el VACC de Buenos Aires?	Verificar: -Que el sistema VAAC Buenos Aires esté disponible en la oficina de la OVM -Que el sistema esté disponible las 24 horas.			ORG-ODP-09
160	RAB 203.515 Inc. (f)	¿Elabora el METP, el SIGMET de ceniza volcánica con validez de hasta 6 horas y actualiza?	Verificar: -Procedimiento -El periodo de validez de los SIGMET emitidos. -Los archivos de SIGMET, actualizaciones y cancelaciones			ORG-ODP-09
165	RAB 203.515 Inc. (c)	¿Se asegura METP de emitir mensajes SIGMET relativos a la aparición probable de fenómenos meteorológicos, con excepción de las nubes de cenizas volcánicas?	Verificar: -Que los mensajes se expidan no más de 4 horas antes de la hora prevista del acaecimiento de los mismos.			ORG-ODP-09
170	RAB 203.501 Inc. (b)	¿Se asegura METP de que la OVM cancela los SIGMET cuando los fenómenos dejan de acaecer o se espera que ya no vayan a ocurrir?	Verificar: -Los registros de los SIGMET enviados cancelados -Procedimiento para la cancelación de SIGMET.			ORG-ODP-09
175	RAB 203.515 Inc. (f)	¿Se asegura el METP que en casos especiales de mensajes SIGMET relativos a nubes de cenizas volcánicas, incluyendo una proyección relativa a la trayectoria con información que se extienda hasta 12 horas después del periodo de validez?	Verificar: -El periodo de proyección del mensaje emitido. -El procedimiento para elaborar mensajes SIGMET especiales.			ORG-ODP-09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
180	RAB 203.105 (b) Núm. (8)	¿Proporciona la OVM información sobre liberación accidental de materiales radioactivos a la atmosfera, a los ACC/FIC asociados.	Verificar: -El procedimiento para la emisión de información sobre liberación accidental de material radioactivo. -El ACC recibe la información proporcionada.			ORG-ODP-09
185	RAB 203.810	¿Se asegura el METP de mantener estrecha coordinación entre la OVM, el ACC y el AIS, NOF, para asegurar que la información acerca de cenizas volcánicas que se incluye en los mensajes SIGMET y ASHTAM sea coherente?	Verificar: -Plan de contingencia de VA -Los medios de coordinación entre las dependencias ATS/AIS/NOF/MET. -Verificar el archivo de los ASHTAM emitidos. -Verificar los procedimientos para la solicitud de emisión de un ASHTAM. -Solicitar una copia de un ASHTAM emitido.			ORG-ODP-09
		REGISTRO Y NOTIFICACIÓN POSTERIOR AL VUELO DE LAS OBSERVACIONES DE AERONAVES RELATIVAS A ACTIVIDAD VOLCÁNICA				
190	RAB 203.320	¿Se asegura el METP, que las aeronaves hagan observaciones especiales en caso de que verifiquen fenómenos meteorológicos adversos?	Verificar: -Procedimiento aplicable -Que la oficina dispone de los registros de las observaciones especiales realizadas por las aeronaves.			ORG-QAS-04
195	RAB 203.335	¿Se asegura el METP de mantener en la OVM formularios de registro de las observaciones especiales de aeronave acerca de actividad volcánica precursora de erupción, erupción volcánica o nube de ceniza volcánica?	Verificar: -Que la oficina dispone de los registros de las observaciones especiales realizadas por las aeronaves. -Que la información este inserta en la documentación de vuelo. -El procedimiento para la inclusión de dicha información en la carpeta de vuelo. -Recabar una copia del mensaje emitido.			ORG-QAS-04
200	RAB 203.720 (b)	¿Se asegura el METP de garantizar la provisión de la información meteorológica para las aeronaves en vuelo?	Verificar: -Procesos y procedimientos aplicables -Que este requisito se establece en el acuerdo entre ATS y el METP.			ORG-QAS-04
		INTERCAMBIO DE AERONOTIFICACIONES				
205	RAB 203.025 Inc. (b)	¿Se asegura en METP que la OVM retransmita sin demora las Aeronotificaciones a las oficinas meteorológicas de aeródromo, a los bancos de datos internacionales y a los WAFC?	Verificar: -Que la OVM retransmita las Aeronotificaciones -Que los datos de bancos OPMET reciban la información -Que los WAFC reciben la información -El procedimiento para la retransmisión de las Aeronotificaciones.			ORG-KOS-03
210	RAB 203.901	¿Dispone la OVM de medios adecuados de comunicación?	Verificar que en sus instalaciones la OVM dispone de: 1.El sistema AMHS 2.Instalaciones adecuadas para el WIFS para que pueda proporcionar la información necesaria elaborada por el WAFS 3.Comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 seg. 4.Las comunicaciones escritas, no excederá los 5 minutos de retransmisión 5.Los boletines se emitirán en formato alfanumérico 6.La información elaborada por el WAFC se transmitirá en datos binarios			ORG-KOS-03
215	RAB 203.116 (d, y e)	¿Se asegura el METP si difunde la información de cenizas volcánica en forma digital de utilizar el formato y lenguajes indicados y lo acompaña de metadatos?	Verificar -La información digital proporcionada en formato IWXXM.			ORG-KOS-03
		SERVICIOS GENERALES				
220		¿Disponen los Pronosticadores en la OVM con las condiciones de infraestructura adecuadas para desempeñar sus funciones?	Verificar que la OVM mínimamente cuente con: Botiquín Red de Internet Mobiliario (escritorio, sillas) Equipos (computadora, impresora) Papelería Servicios Higiénicos Aire acondicionado y/o Calefacción Pizarras			TECH-TAF-09
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-MET-004	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Climatología	MET-CLM
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	T.V.
DOCUMENTACION ORGANIZACIONAL						
005	RAB 203,010 Inc. (a)	¿Cuenta el METP con un Manual Descriptivo de la Organización?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 1 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-OMN-07 ORG-ODP-12
010	RAB 203.010 (b)	¿Cuenta el METP con un Manual de Dependencia MET para Climatología Aeronautica?	Verificar: -Que el Manual este acorde a los requerimientos del Adjunto 2 de la RAB 203. -Revisar que el Manual este actualizado y aceptado por la AAC.			ORG-ODP-12
015	RAB 203, 015 Inc. (f)	¿Ha establecido el METP una metodología para determinar sus necesidades de personal y equipamiento?	Verificar que: -Exista una metodología documentada para determinar necesidades de personal y equipamiento de la EMA. -Se evidencie la aplicación de la metodología y los resultados obtenidos. -Existan gestiones documentadas para la implementación de dichos resultados.			ORG-ODP-06
020	RAB 203 Ap. 2 Inc. (6)	¿Dispone el METP con registros de Instrucción en los expedientes personales?	Verificar que: -Los archivos personales de cada uno de los funcionarios del METP se encuentren actualizados al último curso realizado. -Los expedientes estén disponibles en la oficina. -Los registros se conserven de forma sistemática			ORG-ODP-07
025	RAB 203, 015 Inc. (e)	¿Se asegura el METP de cumplir los requisitos de la OMM en cuanto a calificaciones e instrucción del personal que suministra servicios para la navegación aérea?	Verificar: -La lista del personal asignado a cumplir funciones en las dependencias MET -Los registros de los certificados de instrucción (Tecnico en Meteorologia Nivel Inicial), estén de acuerdo al Doc. 49 de la OMM Vol. I parte 6.			ORG-OTR-05
030	RAB 203,017 Inc. (a) (b) Ap. 2 (3) (4)	¿El METP dispone y cumple el programa de Instrucción y un Plan de Instrucción para el personal MET?	Verificar: -El Programa de Instrucción del personal MET; -Confirmar que incluya instrucción inicial, periódica. -Verificar si cumple de manera efectiva. -Plan de Instrucción Anual MET. -Verificar el cumplimiento efectivo.			ORG-OTR-04
035	RAB 203,017 Inc. (c)	¿Dispone el METP de una Evaluación de Competencias, aprobada en la presente gestión?	Verificar: -Certificado o diploma, aprobada dentro de la presente gestión. -Que el certificado sea acorde a la dependencia que presta el Servicio.			ORG-OTR-04
040	RAB 203, 020 Inc. (b)	¿Ha establecido el METP un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que garantice los recursos para suministrar la información meteorológica aeronáutica?	Verificar que: -Haya establecido un SGC -Verificar que el SGC incluye el compromiso y la efectiva aplicación para la provisión de los Recursos necesarios para mantener los servicios MET			ORG-QAS-06
045	RAB 203, 020 Inc. (c)	¿Se ha certificado el SGC por una Organización aprobada?	Verificar: -Que el SGC implementado sea conforme a la norma ISO 9000 vigente, o una equivalente. -Que el alcance de la certificación del SGC aborde todos los servicios MET			ORG-QAS-12
050	RAB 203,020 Inc. (d)	¿Cuenta el METP con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, así como con los procesos y procedimientos aplicables a el area de Climatologia Aeronautica?	Verificar que: -Disponen con una copia del manual -Conozca y aplique los procedimientos propios establecidos para esta oficina -Revisar el mecanismo que ha establecido el METP para asegurarse de la aplicación efectiva.			ORG-QAS-06
055	RAB 203,020 Inc. (g)	¿Se realizan auditorias al Sistema de Gestión de la Calidad del METP y se documentan las observaciones y acciones correctivas?	Verificar: -Procedimientos de auditoria para el sistema de calidad. -Revisar registros de auditorías internas y externas. -Verificar que las observaciones se basen en evidencia. -Comprobar que existen acciones correctivas registradas y seguimiento de su implementación.			ORG-QAS-07

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
060	RAB 203,020 Inc. (d) 203.710 (g)	¿Mantiene el METP los Registros de la información entregada a los usuarios?	Verificar: -Los registros de los archivos de información entregada al usuario. -Verificar la base de datos de hasta al menos 30 días.			ORG-ODP-05
			DOCUMENTACIÓN TECNICA			
065	RAB 203,005 Inc. (a)	¿El METP dispone de la RAB 203 "Reglamento sobre el Servicio Meteorológico Aeronáutico", vigente y aplicable?	Verificar: -Que el METP cuente con la última enmienda vigente de la RAB 203.			ORG-REG-01
070	RAB 203,005 Inc. (b)	¿Dispone el METP con el Manual de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos?	Verificar: Que el METP cuente con la última edición o enmienda del manual PANS MET, -Revisar Manuales de Procedimientos Meteorológicos Aeronáuticos volúmenes 2 al 6			ORG-ODP-02
			FUNCIONES OPERACIONALES DE CLIMATOLOGIA AERONAUTICA			
075	RAB 203,605 (a)	¿Se asegura el METP de disponer lo necesario para recopilar y retener los datos de observación meteorológica?	Verificar: -Mecanismo para recopilar datos. -Control de Calidad -Base de datos que tenga los datos necesarios			ORG-ODP-09
080	203.601 (a)	¿El METP elabora y mantiene actualizadas las tablas climatológicas de aeródromo y las pone a disposición de los usuarios aeronáuticos?	Verificar -Tablas climatológicos aeronáuticos -Incluyan datos de observaciones necesarias, basadas en un período mínimo de 5 años -Verificar en la tabla valores extremos -Verificar medio de proporción a los usuarios			ORG-ODP-09
085	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿El METP calcula la frecuencia de ocurrencia para el resumen climatológico de aeródromo conforme al Modelo A (RVR, Techo de nubes) ?	Verificar que: -Se usen datos validados de la estación representativa. -Se respeten los valores y horas establecidos. -Se registre la metodología y evidencia del cálculo			TECH-TPP-04
090	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿El METP calcula la frecuencia de ocurrencia para el resumen climatológico de aeródromo conforme al Modelo B (Visibilidad) ?	Verificar que: -Las frecuencias correspondan a los intervalos definidos. -Se documenten los datos y la metodología de cálculo. -Los resultados estén validados y archivados.			TECH-TPP-04
095	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿El METP calcula la frecuencia de ocurrencia para el resumen climatológico de aeródromo conforme al Modelo C (Base de las nubes)?	Verificar que: -Las frecuencias correspondan a los intervalos definidos. -Se documenten los datos y la metodología de cálculo. -Los resultados estén validados y archivados.			TECH-TPP-04
100	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿El METP calcula la frecuencia de ocurrencia para el resumen climatológico de aeródromo conforme al Modelo D (Viento)?	Verificar que: -Se respeten los rangos de velocidad y dirección requeridos. -Se documenten los criterios de cálculo y validación.			TECH-TPP-04
105	Manual PANS MET Cap. 7 7.3	¿El METP calcula la frecuencia de ocurrencia para el resumen climatológico de aeródromo conforme al Modelo E (Temperaturas)?	Verificar que: -Los intervalos de temperatura y horas se correspondan con lo requerido. -Se registre evidencia del cálculo y metodología.			TECH-TPP-04
110	RAB 203,810	¿El METP se asegura el cálculo y la actualización periódica, en el AIP, de las temperaturas de referencia de los aeródromos y de la demás información climatológica aeronáutica requerida?	Verificar: -Que se calculan correctamente por el METP -Periodicidad de actualización -Comparar los valores publicados en AIP con los cálculos y registros de la oficina de climatología -Otras informaciones climatológicas aeronáuticas			TECH-TPP-04
			MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
115	RAB 203,901 (a) (b)	¿El METP dispone de medios de comunicación confiables para suministrar tablas y resúmenes climatológicos a los usuarios aeronáuticos autorizados según los plazos y acuerdos establecidos?	Verificar que: -Existan canales formales de comunicación (correo electrónico) -Otros medios de comunicación en caso de ser necesario -Que los sistemas cuenten con el respaldo correspondiente.			TECH-TMT-02
120	RAB 203,901 (d)€	¿El METP dispone de instalaciones de telecomunicaciones que permiten la comunicación oral directa con las dependencias?	Verificar que: -Comprobar existencia de teléfono, radio o intercomunicador con las dependencias. -Las comunicaciones orales directas, con un tiempo aproximado de 15 segundos.			TECH-TMT-02
			SERVICIOS GENERALES			
125		¿Disponen la oficina Climatologica con las condiciones de infraestructuras adecuadas para desempeñar sus funciones?	Verificar que la EMA mínimamente cuente con: -Botiquín -Red de Internet -Mobiliario (escritorio, sillas) -Equipos (computadora, impresora) -Papelería -Servicios Higiénicos -Aire acondicionado y/o Calefacción -Pizarras			TECH-TAF-09
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

5. PROCEDIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA-OPERACIÓN DE AERONAVES

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-PANS OPS-001	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Proveedores del Servicio de Procedimientos de Vuelo	PANS OPS-PPV
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capitulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo						
005	RAB 211 Ap. 7 2	¿Se ha establecido una oficina para la elaboración y mantenimiento de los procedimientos de vuelo visual y por instrumentos?	Examinar la estructura orgánica y los puestos oficiales			ORG-OMN-07
010	RAB 211 Ap. 7 2	¿Cuenta con personal responsable de la oficina de procedimientos de vuelo y su respectiva designación?	Examinar documentación de respaldo			ORG-OMN-07
015	RAB 211 Ap. 7 2	¿Dispone de descripciones claras de los puestos del personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Examinar el documento que detalle las funciones, responsabilidades y atribuciones del personal de PANS-OPS			ORG-OMN-02
020	RAB 211 Ap. 7 10	¿Se ha establecido requisitos mínimos de cualificación y experiencia para el personal de diseño de procedimiento en vuelo?	Examinar las cualificaciones requeridas para el personal de diseño de procedimientos			ORG-OMN-02
025	RAB 211 Ap. 7 11	¿Cuenta el personal PANS/OPS con la acreditación correspondiente otorgada por la DGAC?	Examinar acreditación y vigencia.			ORG-OMN-02
030	RAB 211.415 Adj. 3	¿Se ha elaborado un programa de instrucción donde se detalle el tipo de instrucción que debe proporcionarse al personal de diseño de procedimiento en vuelo?	Examinar el contenido del programa de instrucción: Confirmar que incluya: a) Instrucción inicial b) Periódica (recurrente) d) Especializada (avanzada) e) En el puesto de trabajo (OJT) Indicación de la duración, según los casos			ORG-OTR-02
035	RAB 211 Adj. 3	¿Se ha elaborado un plan periódico de instrucción que detalle en orden de prioridad, el tipo de instrucción PANS/OPS que se impartirá al personal de diseño de procedimientos de vuelo durante el período establecido?	Examinar el plan de instrucción más reciente. Verificar que el tipo y frecuencia e instrucción que se brinda (inicial, periodica y especializada) en el programa incluya: a) tipos de instrucción detallados;			ORG-OTR-01
040	RAB 211 Adj. 3	¿Se aplica de manera apropiada el Programa de Instrucción para el personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Verificar que el tipo y la frecuencia de la instrucción que se brinda (inicial, periódica, especializada y OJT) sea suficiente para adquirir y mantener el nivel de conocimiento, pericia, competencia y cualificaciones necesarias según las funciones de cada puesto.			ORG-OTR-02
045	RAB 211 Adj. 3	¿Cuenta con un sistema para llevar registro de la instrucción que recibe el personal de diseño de procedimientos de vuelo?	Examinar el mecanismo para el mantenimiento de registros de instrucción. Verificar que los registros de instrucción se conserven de forma sistemática.			ORG-OTR-07
050	RAB 211 Ap7 4 y 5.	¿Se elaboran los diseños de procedimientos de vuelo instrumentales y visuales en base a criterios reglamentarios de conformidad con las disposiciones de la RAB211 y la OACI?	Examinar el mecanismo establecido para diseñar, construir, publicar y mantener los IFP. Examinar pruebas documentales.			ORG-ODP-02
055	RAB 211 Ap7 8	¿Se realiza la revisión periodica de los criterios de diseño establecidos por la OACI, para garantizar que los cambios y/o enmiendas son implementados?	Examinar el mecanismo establecido para la revisión constante de los criterios. Examinar pruebas documentales.			ORG-ODP-04
060	RAB 211 Ap7 8	¿Se conserva toda la documentación de diseño de historial e informes técnicos a fin de corregir las anomalías o errores en los datos que se detectaran durante las fases de producción, mantenimiento o utilización operacional?	Examinar el procedimiento establecido para conservar toda la documentación de diseño de historial e informes técnicos. Examinar pruebas documentales.			ORG-ODP-02

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA			
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**		
	CÓDIGO: LV-PANS OPS-002	VIGENCIA: 27.04.2026	
		REVISIÓN: 1	

Servicio /Área Inspeccionada	Procesos y Procedimientos IFP	PANS OPS-IFP
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo						
005	RAB 211 Ap. 7 , 4	¿El Proveedor del Servicio de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos (IFPDSP) ha desarrollado un Manual de Operaciones y/o Manual de Calidad aceptado por el Estado Boliviano para el cumplimiento de los requisitos de calidad?	Examinar documento de aceptación emitido por la DGAC.			ORG-QAS-12
010	RAB 211 Ap. 7, 4 - 7	¿Se ha establecido procedimientos y/o métodos de Calidad para todo el proceso de IFPD como parte de un Programa de Garantía de Calidad?	Examinar el procedimiento y/o método. Examinar que el procedimiento y/o método sea aceptable para la AAC.			ORG-QAS-12
015	RAB 211 Ap. 7, 6.3	¿El IFPDS forma parte integrante del SMS del ATSP?	Examinar SMS			ORG-QAS-01
020	RAB 211 Ap. 7, 9 -10	¿Se ha establecido procedimiento para la designación de un diseñador de procedimientos a cargo del proceso de diseño?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-13
025	RAB 211 Ap. 7, 4 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para la recolección de datos que vayan a ser utilizados en el desarrollo del IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método contenga los datos que deben ser recolectados: a) datos de pista. b) datos de ayudas a la navegación. c) datos de comunicaciones.			ORG-ODP-05
030	RAB 211 Ap. 7, 4 Doc. 9906 Vol.1	¿El diseñador utiliza información y datos suministrados de fuentes reconocidas por el Estado?	Examinar procedencia de las fuentes.			ORG-QAS-12
035	RAB 211 Ap. 7, 4 Doc.9906 Vol.1	¿Se ha establecido procedimiento para la revisión regular de los datos obtenidos?	Examinar el procedimiento establecido. Examinar el método y tiempos para la revisión. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
040	RAB 211 Ap. 7 Doc. 9906 Vol. 1	¿Existe el procedimiento para obtener y validar los obstáculos que se encuentran fuera del area de análisis del proveedor de datos sea este interno o externo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el prueba dumental. Examinar la aplicación efectiva.			TECH-TAS-06
045	RAB 211 Ap7, 7 Doc.9906- Vol.3	¿Se ha establecido procedimientos para validar el soporte lógico utilizado en el diseño IFP?	Examinar el procedimiento establecido. Verificar el tipo de validación. Examinar las pruebas de validación del soporte.			ORG-QAS-12
050	RAB 211 Ap. 7, 7 Doc. 9906 Vol. 1 Doc. 10068	¿Se ha desarrollado el procedimiento que describa el todo el proceso de diseño de los IFP desde su desarrollo inicial hasta su retiro, incluidas las solicitudes a la AAC y su aceptación?	Examinar el flujograma. Examinar que el flujograma refleje el proceso completo.			ORG-ODP-02
055	RAB 211 Ap.7, 7 - 8 Doc.9906	¿Se ha establecido procedimiento para realizar el seguimiento (trazabilidad) de toda la documentación del IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método empleado sea adecuado y auditable. Examinar que la documentación generada disponga de un respaldo.			PORG-ODP-16
060	RAB 211 Ap.7, 8 Doc.9906 Vol. 1 Doc. 10068	¿Se ha establecido el procedimiento para la actualización de los IFP por razones de enmiendas a los criterios, modificación del espacio aéreo y/o infraestructura del aerodromo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Examinar antecedentes para actualización.			ORG-ODP-02

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
065	RAB 211 Ap.7, 8 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido el procedimiento para la actualización periodica de los IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Examinar antecedentes para actualización.			ORG-ODP-02
070	RAB 211 Ap.7, 8 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión de los IFPs, cuando ocurra una enmienda o actualización de los criterios empleados para el diseño y construcción de los IFP correspondiente?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Examinar antecedentes para actualización.			ORG-QAS-12
075	RAB 211 Ap.7, 8 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimientos para el almacenamiento y resguardo de la documentación generada en todas las fases del proceso de diseño que conciernen al IFPDSP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método de almacenamiento: a) Este claramente etiquetado. b) Cuente con la fecha en la que los datos son aplicados. c) Versión			ORG-QAS-02
080	RAB 211 Ap7, 6 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimiento para determinar si los cambios que surgan de una actualización/modificación de los IFP son criticos para la seguridad y que acciones se tomaran?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Anális de riesgo.			ORG-QAS-09
085	RAB 211 Ap7, 6 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido un procedimiento para la conformación de un equipo en el que se encuentren todas las partes interesadas para garantizar que los riesgos asociados a un nuevo o la modificación de un IFP se han identificado y mitigado correctamente?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-02
090	RAB 211 Ap7, 6 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimientos para la recepción y aplicación de los resultados y conclusiones del análisis de riesgo desarrollado por el equipo en el que se encuentran todas las partes interesadas?	Examinar procedimiento. Examinar Aplicación efectiva. Revisar actas.			ORG-ODP-02
095	RAB 211 Ap7, 6 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido Procedimientos para la presentación del análisis de riesgo a la AAC?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
100	RAB 211 Ap7, 8 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha desarrollado procedimiento para el mantenimiento continuo de los IFPs?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el procedimiento describa la evaluación de los factores. Ej: a) Obstáculos. b) Aeródromo.			ORG-QAS-12
105	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿La documentación de diseño generada, cuenta con el Registro de la vida útil del IFP y/o la retirada del IFP?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que la documentación incluya: a) Datos, cálculo y análisis operacionales. b) Requisitos de validación específicos. c) Resultados de la inspección de vuelo (si corresponde). Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
110	RAB 211 Ap7, 4 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimiento para determinar la altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H), para el desarrollo del IFP y establecer los mínimos de utilización de aeródromo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva. Examinar en la AIP la publicación de la OCA/H.			ORG-QAS-12
115	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimiento para la validación en tierra ?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método que utiliza para confirmar todos los datos: a) de obstáculos. b) de navegación c) valora la capacidad de vuelo del procedimiento. d) Verifica que se han aplicado de forma correcta y precisa los criterios. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-02

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
120	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimiento para la corrección de las observaciones encontradas en el proceso validación en tierra?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-02
125	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimientos para la validación en vuelo, incluyendo su dispensación?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método (formularios). Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
130	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimiento para que la AAC participe en la validación en vuelo?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-02
135	Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimiento para almacenar de manera uniforme toda la documentación del IFP, incluidos los cálculos o diseños manuales?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar el método que permita la conservación uniforme. Examinar el método que cuente con el periodo de conservación de toda la documentación. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
140	RAB 211 Ap7, 7 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimiento para el archivo y resguardo de toda la documentación del IFPD, incluidos los tiempos de almacenamiento?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el método permita la reutilización de la documentación del IFP en cualquier momento dentro de las instalaciones Examinar que se cuenta con instalaciones que protejan la			ORG-ODP-05
145	RAB 211 Ap. 7, 9 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimiento para la presentación ante la AAC para la aprobación del IFP antes de la publicación siguiendo los procedimientos establecidos?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar que el procedimiento contemple: a) Presentación del expediente con anticipación. b) El expediente debe contar con toda la documentación completa (digital y física).			ORG-QAS-12
150	RAB 211 Ap7, 6 Doc.9906 Vol.1 Doc. 10068	¿Se ha establecido procedimiento para el traspaso de información al área correspondiente para la publicación de los IFPs?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-ODP-12
155	RAB 211 Ap7, 8 Doc. 10068 Cap. 3	¿Se ha establecido procedimientos para la revisión periódica de los IFPs, para cumplir con las enmiendas a los procedimientos aplicables a la RAB 211?	Examinar el procedimiento desarrollado. Examinar la aplicación efectiva.			ORG-QAS-12
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

6. SERVICO DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-SAR-001	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Centro Coordinador de Salvamento	SAR-RCC
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB212 212.001(b)	Ha establecido el proveedor SAR los servicios y se prestan de acuerdo con las disposiciones de la RAB212?	Ley 2902 Orden del dia de las FFAA Organigrama SAR/FAB AIP Bolivia			ORG-OMN-001
010	RAB212 212.005 (c) (d)	Se ha delimitado claramente la región donde se deben prestar los servicios SAR y coinciden estos limites con las FIR o en caso pertinentes con las regiones de busqueda y salvamento	AIP Bolivia Doc MAPO 1-2			ORG-OMN-003
		CAP B ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LOS SERVCIOS SAR				
015	RAB212 212.101 (a) (1)	Ha tomado medidas necesarias el PSAR para que los recursos publicos y privados, incluyendo aeronaves, y otras instalaciones colaboren en las operaciones SAR	Planes de operación DOC 9731 Cap 1.5 Convenios con RCC´s adyacentes			ORG-OMN-013
020	RAB212 212.101 (a) (2)	Esta estructurado el PSAR de manera que pueda cumplir funciones : recibir, acusar recibo y retransmitir notificaciones de socorro de los puestos de alerta; coordinar la busqueda; coordinar el salvamento, transporte de los supervivientes a un lugar seguro; ofrecer asesoramiento médico	Ver Doc. MAPO Ver GEN 3.6 AIP			ORM-OMN-13
025	RAB 212 212.101 (b)	El PSAR, para efectos de operación del Servicio la region y sub Regiones de Busqueda, asistencia y Salvamento de Aeronaves detalla y señala los limites geograficos, sedes y organos responsables?	Verificar MAPO AIP Bolivia			ORG-REG-02
030	RAB212 212.101 (c)	¿La estructura organizacional del PSAR define la autoridad, las obligaciones, las responsabilidades de los titulares de los puestos y las relaciones y estructuras jerárquicas entre las distintas partes y procesos de la organización?	Ley 2902 Orden del dia de las FFAA Organigrama SAR/FAB			ORG-OMN-01
035	RAB212 212.101 (d)	¿Establece el PSAR políticas de designación y formación oportunas?	LEY 2902 Estructura organizacional Programa de Instrucción			ORG-OMN-18
040	RAB212 212.110 (a) (b)	¿Ha establecido el PSAR un Manual de la unidad SAR-MANSAR y Manual de la Organización el Proveedor SAR-MADOR?	Estructura Organizacional MAPO Plan Nacional SAR			org-omn-01
045	RAB212 212.115 (b)	Establece el PSAR procedimientos para mejorar la prestación de servicios incluyendo los aspectos de planificación, gestión e instrucción con acuerdos de cooperación nacional e internacional?	Cartas de acuerdo operacional Verificar Plan Nacional			ORG-ORM-12
050	RAB212 212.115 (c)	¿Establece el PSAR procedimientos para lograr una óptima coordinación civil/militar?	Cartas de acuerdo operacional MAPO Verificar prodecimientos			OR-ORM-13
055	212.115 (d)	¿Ha establecido el PSAR programas de mejora y optimización el servicio y metodologías de gestión de riesgos para la mejora de la respuesta SAR y del rendimiento del Sistema SAR?	Verificar MAPO Metodología de Gestión de Riesgo			ORG-REG-02
060	212.115 (e)	¿Establece el PSAR acuerdos y procedimientos especiales conjuntos con los explotadores de aeronaves y otras organizaciones para operaciones de salvamento a gran escala (MRO)?	Verificar cartas de acuerdo ANSP AIP Bolivia			ORG-ODP-02
065	212.115 (g)(h)	¿El PSAR, al facilitar ayuda a las aeronaves en peligro y a los supervivientes, lo hacen prescindiendo de nacionalidad, condición jurídica de las personas?	Verificar MAPO			ORG-OMN-22
070	212.115 (l)	¿Ha establecido el PSAR en los acuerdos con los explotadores de aeronaves afectados a una búsqueda procedimientos para tratar de determinar la última posición conocida de la misma con fines de búsqueda?	Verificar Procedimiento MAPO			ORG-ODP-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
075	212.115 (m)	¿Elabora el PSAR un plan de instrucción inicial, periódica o especializada para su personal y el personal externo a su organización que colaboren o puedan colaborar con el servicio SAR detallando en orden de prioridad el tipo de instrucción que se impartirá durante el periodo establecido.	Verificar plan de instrucción			ORG-OTR-01
080	212.115 (n)	¿Ha establecido el PSAR en su MANSAR procesos de calificación y titulación del personal que intervendrá en las operaciones de búsqueda y salvamento?	Verificar MAPO Verificar files del personal			ORG-OMN-19
085	212.115 (o)	¿El PSAR lleva un registro de instrucción de sus funcionarios técnicos, así como del personal externo que puedan apoyar las misiones de búsqueda y salvamento?	Verificar Registros Verificar files del personal			ORG-OTR-05
090	212.120 (a)	¿Ha establecido el PSAR en su área de responsabilidad, los RCC, RSC y Puestos de Alerta necesarios ; así como la cantidad de personal suficiente y debidamente capacitada las 24 horas del día?	Verificar MAPO Plan Nacional AIP Bolivia			ORG-KOS-03
095	212.125 (a) y (b)	¿Dispone el RCC y RSC medios de comunicaciones en ambos sentidos rápidos y seguros con todos los involucrados en una Misión SAR?	verificar los mecanismos celulares , telefonos habilitados			TECH-TOF-06
100	212.130 (b)	¿Los elementos de los servicios públicos o privados están incorporados a los planes de operaciones, aunque no sean apropiados para funcionar como brigadas de búsqueda y salvamento?	Verificar cartas de acuerdo operacionales y planes de operaciones			ORG-OMN-05
105	212.135 (a) y (b) 1	¿Provee el PSAR a las brigadas de búsqueda y salvamento el equipo apropiado para localizar en forma rápida el lugar de un accidente y prestar ayuda en dicho lugar, así como equipos de comunicación incluyendo las frecuencias utilizadas en el lugar del suceso?	verificar que el PSAR cuente con los equipos necesarios de busqueda, asi como sistemas satelitales del COSPAS SARSAT proveido por el SPOC verificar los equipos de radios frecuencias aeronauticas de acuerdo al IAMSAR. Carta de acuerdo ANSP			TECH-TOF-06
110	212.135 (b) 2	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con lo necesario para comunicarse en las frecuencias aeronáuticas y en la frecuencia utilizada en el lugar del suceso, así como en las demás frecuencias que puedan prescribirse?	Verificar frecuencias establecidas conforme al equipamiento de la aeronave. Verificar MAPO			TECH-TPP-06
115	212.135 (b) 3	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con equipos de localización electrónica por referencia a las frecuencias de socorro?	Verificar requisito en MAPO			TECH-TPP-02
120	212.135 (d)	¿Almacena el PSAR en instalaciones apropiadas equipo de supervivencia para ser lanzados de las aeronaves y cuenta por lo menos una de ellas con estos equipos para ser lanzados?	Verificar exsistencia			ORG-OMN-16
125	212.201 (a) y (b)	¿Se asegura el PSAR de contar con planes y procedimientos comunes con proveedores de servicios SAR vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			ORG-OMN-05
130	212.201 (c) (d) (e) y (f)	¿Se establece en los acuerdos la entrada de brigadas de búsqueda y salvamento de uno u otros proveedores de servicios SAR?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			ORG-OMN-05
135	212.201 (g)	¿Ha dispuesto el PSAR la realización de visitas periódicas del personal del RCC y/o RSC a los RCC vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verfificar aplicación			ORG-OMN-04
140	212.201 (h)	¿Ha organizado el PSAR el desarrollo de ejercicios conjuntos de instrucción con el proveedor SAR adyacente?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verificar aplicación			ORG-OMN-05
145	212.205 (c)	¿Ha establecido el PSAR mecanismos de cooperación entre las autoridades aeronáuticas, marítimas y militar competentes para proporcionar los servicios de búsqueda y salvamento más eficaces y eficientes posible?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Examinar mecanismos			ORG-ODP-08
150	212.205 (d) y (e)	¿El PSAR ha establecido con los servicios encargados de la investigación de accidentes y con quienes tienen a cargo la atención de las víctimas mecanismos de cooperación así como procedimientos para las acciones iniciales en un accidente?	Carta de acuerdo SAR-AIG			ORG-ODP-07
155	212.205 (g)	¿Ha establecido el PSAR procedimientos de coordinación compatible técnica y operacionalmente con el ATSP?	Carta de acuerdo ATSP-SAR			ORG-ODP-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
160	212.205 (i)	¿Ha establecido el PSAR acuerdos con los METP para recibir información a fenómenos meteorológicos, volcánicos o sísmicos que puedan conducir a activaciones del servicio SAR?	Carta de acuerdo METP-SAR			ORG-ODP-04
165	212.210 (a)	¿Publica y difunde el PSAR toda la publicación necesaria para la entrada en su región de búsqueda y salvamento de las brigadas SAR de otros PSAR o se incluye esta información en las cartas de acuerdo establecidos entre los proveedores SAR afectados?	Verificar el mecanismo de publicación. AIP BOLIVIA			ORG-ODP-07
170	212.210 (b)	¿Facilita el PSAR por conducto de los RCC la información relativa a su plan de operaciones de búsqueda y salvamento a fin de favorecer la prestación de servicios SAR?	Verificar plan nacional SAR			ORG-ODP-07
175	212.210 (c)	¿Difunde el PSAR entre el público; a las autoridades encargadas de la respuesta de emergencias y otros organismos públicos o privados información de contacto cuando existan motivos para creer que una aeronave se halla en situación de emergencia o requiera una respuesta general de emergencia?	Verificar la pagina WEB ó mecanismo de difusión			TECH-OF-11
180	212.301 (a) y (b)	¿Se asegura el PSAR que sus RCC habilitados disponen en todo momento, rápida y fácilmente de la información al día con respecto a su región de búsqueda y salvamento de otra información adicional de interés para el SAR?	Examinar documentacion Verificar sistemas de actualización de la información Verificar copia de registro de balizas de 406Mhz actualizada.			ORG-OMN-23
185	212.305 (a)	¿Se asegura el RCC de disponer un Manual SAR que contenga planes de operaciones detallados para la realización de las operaciones de búsqueda y salvamento en su SRR?	Verificar MAPO Plan de operaciones			ORG-ODP-02
190	212.305 (b)	¿Se asegura el RCC que los planes operacionales han sido elaborados conjuntamente con los representantes de los explotadores y otros servicios públicos o privados que puedan proporcionar servicios SAR o beneficiarse de los mismos teniendo en cuenta que el número de supervivientes podría ser considerable?	Verificar Plan de operaciones y medios de coordinación			ORG-ODP-07
195	212.305 (c) y (d) Apéndice 3	¿Considera el PSAR en sus planes operacionales coordinaciones para operaciones MRO y procedimientos conjuntos con los Representantes de los explotadores para la asistencia a las víctimas?	Verificar plan de operaciones y procedimientos de coordinación			ORG-ODP-07
200	212.305 (e)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones especifican las medidas adoptadas para el mantenimiento y el abastecimiento de combustible de las aeronaves, embarcaciones y vehículos utilizados en las operaciones SAR con inclusión de los facilitados por otros proveedores de servicios similares?	Verificar plan de operaciones			ORG-ODP-08
205	212.305 (f)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones contienen detalles relativos a las decisiones que habrán de tomar las personas involucradas en búsqueda o salvamento, así como aspectos sobre procedimientos técnico-operativos que requieren una operación SAR?	Verificar plan de operaciones			ORG-ODP-08
210	212.305 (g)	¿Están los MANSAR integrados a los planes de emergencias, si así fuese acordado?	Verificar plan de operaciones Carta de Acuerdo OAD SAR			ORG-OMN-05
215	212.305 (h)	¿Se asegura el PSAR que en su MANSAR se incluyen procedimientos especiales en casos de conflictos bélicos?	Verificar MAPO			ORG-OMN-05
220	212.310 (a)	¿Se asegura el PSAR que las brigadas de búsqueda y salvamento bajo su coordinación: [1]-Tienen conocimiento de todas las partes de los planes operacionales que sean necesarios para llevar a cabo eficientemente sus obligaciones; y [2]- mantengan informado al RCC acerca de su estado de preparación?	Verificar MAPO Mecanismo de socialización del Plan de operaciones Plan de instrucción			ORG-OMN-02
225	212.310 (b)	¿Se asegura el PSAR tener preparado el numero requerido de instalaciones de búsqueda y salvamento y disponer provisiones adecuadas y de insumos esenciales de supervivencia y salvamento?	Verificar MAPO			TECH-TOF- -13
230	212.315 (a), (b) y (c)	¿Se asegura el PSAR tener establecido un Plan de Formación Profesional para la formación e instrucción, la calificación y titulación incluyendo un plan anual de capacitación, tanto de su personal de búsqueda y salvamento, así como para los agentes externos que colaboren o puedan colaborar con él?	Verificar Programa de Instrucción Plan de Instrucción			ORG-OTR-02
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS						

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
235	212.320	¿Se asegura el PSAR en coordinación con autoridades AIG que los restos que queden de un accidente que haya tenido lugar dentro de su SRR sean retirados, destruidos o señalados en las cartas al terminarse la investigación de accidentes, si su presencia puede constituir un peligro o crear confusión a las operaciones SAR posteriores?	Verificar cartas de acuerdo AIG SAR Registro de accidentes			ORG-ODP-05
240	212.401 (a)	¿Se asegura el PSAR que su personal haya sido suficientemente informado para que en caso de tener razones para creer que una aeronave se halla en una emergencia se debe proporcionar inmediatamente tal información al RCC?	Verificar mecanismo de cumplimiento			ORG-OMN-05
245	212.401 (b) y (c)	¿Se asegura el PSAR de contar con un procedimiento de evaluación de información respecto a una aeronave en emergencia a fin de considerar el alcance de las operaciones necesarias?	Verificar MAPO Plan de Operaciones			ORG-OMN-05
250	212.405	¿Se asegura el RCC de contar con planes operativos en el que se detallen procedimientos a ser desarrollados para cada fase de emergencia?	Verificar MAPO			ORG-OMN-12
255	212.415	¿Se asegura el PSAR de contar con planes operativos en el que se detallen procedimientos a ser desarrollados por los responsables que dirigen las operaciones desde el lugar del suceso?	Verificar MAPO			ORG-OMN-12
260	212.420	¿Se asegura el RCC de contar con procedimientos a seguir para la terminación o suspensión de las operaciones?	Verificar MAPO			ORG-OMN 05
265	212.425 (h)	¿Se asegura el PSAR de que los procedimientos a seguirse en el lugar del accidente detallados en esta sección en los literales (b) al (g) sean publicados en la AIP?	Verificar AIP GEN 3.6			ORG-OMN-05
270	212.430	¿Se asegura el RCC que las señales visuales aire a superficie se utilicen con el significado que en él se indica y no debe utilizarse otra señal que pueda confundirse con ellas, y además, se publiquen en la AIP	Verificar AIP GEN 3.6 Examinar si las señales del Apéndice 4 son parte del Programa de Intrucción			ORG-ODP -05
275	212,435	¿Se asegura el PSAR que las señales en tierra utilizadas para guiar las maniobras de las aeronaves en misiones de búsqueda y salvamento sean las establecidas en la RAB 91, Parte 1, Ap. B.?	Examinar si las señales en tierra utilizadas son parte del Programa de instrucci(on			ORG-ODP-07
280	212.440 (a)	¿Se asegura el RCC de llevar un registro y cuadros estadísticos dando cuenta de la eficiencia de las operaciones realizadas?	Verifcar registros			ORG-ODP-05
285	212.440 (b)	¿Se asegura el RCC de preparar dictámenes sobre las operaciones SAR efectuadas comprendiendo toda observación pertinente con respecto a los procedimientos usados y acerca del equipo de emergencia incluyendo sugerencias respecto al mejoramiento de dichos servicios?	Verificar informes de condusión de misiones			ORG-OMN-05
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-SAR-001	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Subcentro Coordinador de Salvamento	SAR-RSC
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
005	RAB212 212.001(b)	Ha establecido el proveedor SAR los servicios y se prestan de acuerdo con las disposiciones de la RAB212?	Ley 2902 Orden del dia de las FFAA Organigrama SAR/FAB AIP Bolivia			ORG-OMN-001
010	RAB212 212.005 (c) (d)	Se ha delimitado claramente la región donde se deben prestar los servicios SAR y coinciden estos limites con las FIR o en caso pertinentes con las regiones de busqueda y salvamento	AIP Bolivia Doc MAPO 1-2			ORG-OMN-003
		CAP B ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LOS SERVCIOS SAR				
015	RAB212 212.101 (a) (1)	Ha tomado medidas necesarias el PSAR para que los recursos publicos y privados, incluyendo aeronaves, y otras instalaciones colaboren en las operaciones SAR	Planes de operación DOC 9731 Cap 1.5 Convenios con RCC´s adyacentes			ORG-OMN-013
020	RAB212 212.101 (a) (2)	Esta estructurado el PSAR de manera que pueda cumplir funciones : recibir, acusar recibo y retransmitir notificaciones de socorro de los puestos de alerta; coordinar la busqueda; coordinar el salvamento, transporte de los supervivientes a un lugar seguro; ofrecer asesoramiento médico	Ver Doc. MAPO Ver GEN 3.6 AIP			ORM-OMN-13
025	RAB 212 212.101 (b)	El PSAR, para efectos de operación del Servicio la region y sub Regiones de Busqueda, asistencia y Salvamento de Aeronaves detalla y señala los limites geograficos, sedes y organos responsables?	Verificar MAPO AIP Bolivia			ORG-REG-02
030	RAB212 212.101 (c)	¿La estructura organizacional del PSAR define la autoridad, las obligaciones, las responsabilidades de los titulares de los puestos y las relaciones y estructuras jerárquicas entre las distintas partes y procesos de la organización?	Ley 2902 Orden del dia de las FFAA Organigrama SAR/FAB			ORG-OMN-01
035	RAB212 212.101 (d)	¿Establece el PSAR politicas de designación y formación oportunas?	LEY 2902 Estructura organizacional Programa de Instrucción			ORG-OMN-18
040	RAB212 212.110 (a) (b)	¿Ha establecido el PSAR un Manual de la unidad SAR-MANSAR y Manual de la Organización el Proveedor SAR-MADOR?	Estructura Organizacional MAPO Plan Nacional SAR			org.omn-01
045	RAB212 212.115 (b)	Establece el PSAR procedimientos para mejorar la prestación de servicios incluyendo los aspectos de planificación, gestión e instrucción con acuerdos de cooperación nacional e internacional?	Cartas de acuerdo operacional Verificar Plan Nacional			ORG-ORM-12
050	RAB212 212.115 (c)	¿Establece el PSAR procedimientos para lograr una óptima coordinación civil/militar?	Cartas de acuerdo operacional MAPO Verificar prodecimientos			OR-ORM-13
055	212.115 (d)	¿Ha establecido el PSAR programas de mejora y optimización el servicio y metodologías de gestión de riesgos para la mejora de la respuesta SAR y del rendimiento del Sistema SAR?	Verificar MAPO Metodología de Gestión de Riesgo			ORG-REG-02
060	212.115 (e)	¿Establece el PSAR acuerdos y procedimientos especiales conjuntos con los explotadores de aeronaves y otras organizaciones para operaciones de salvamento a gran escala (MRO)?	Verificar cartas de acuerdo ANSP AIP Bolivia			ORG-ODP-02
065	212.115 (g)(h)	¿El PSAR, al facilitar ayuda a las aeronaves en peligro y a los supervivientes, lo hacen prescindiendo de nacionalidad, condición jurídica de las personas?	Verificar MAPO			ORG-OMN-22
070	212.115 (i)	¿Ha establecido el PSAR en los acuerdos con los explotadores de aeronaves afectados a una búsqueda procedimientos para tratar de determinar la última posición conocida de la misma con fines de búsqueda?	Verificar Procedimiento MAPO			ORG-ODP-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
075	212.115 (m)	¿Elabora el PSAR un plan de instrucción inicial, periódica o especializada para su personal y el personal externo a su organización que colaboren o puedan colaborar con el servicio SAR detallando en orden de prioridad el tipo de instrucción que se impartirá durante el periodo establecido.	Verificar plan de instrucción			ORG-OTR-01
080	212.115 (n)	¿Ha establecido el PSAR en su MANSAR procesos de calificación y titulación del personal que intervendrá en las operaciones de búsqueda y salvamento?	Verificar MAPO Verificar files del personal			ORG-OMN-19
085	212.115 (o)	¿El PSAR lleva un registro de instrucción de sus funcionarios técnicos, así como del personal externo que puedan apoyar las misiones de búsqueda y salvamento?	Verificar Registros Verificar files del personal			ORG-OTR-05
090	212.120 (a)	¿Ha establecido el PSAR en su área de responsabilidad, los RCC, RSC y Puestos de Alerta necesarios , así como la cantidad de personal suficiente y debidamente capacitada las 24 horas del día?	Verificar MAPO Plan Nacional AIP Bolivia			ORG-KOS-03
095	212.125 (a) y (b)	¿Dispone el RCC y RSC medios de comunicaciones en ambos sentidos rápidos y seguros con todos los involucrados en una Misión SAR?	verificar los mecanismos celulares , telefonos habilitados			TECH-TOF-06
100	212.130 (b)	¿Los elementos de los servicios públicos o privados están incorporados a los planes de operaciones, aunque no sean apropiados para funcionar como brigadas de búsqueda y salvamento?	Verificar cartas de acuerdo operacionales y planes de operaciones			ORG-OMN-05
105	212.135 (a) y (b) 1	¿Provee el PSAR a las brigadas de búsqueda y salvamento el equipo apropiado para localizar en forma rápida el lugar de un accidente y prestar ayuda en dicho lugar, así como equipos de comunicación incluyendo las frecuencias utilizadas en el lugar del suceso?	verificar que el PSAR cuente con los equipos necesarios de busqueda, asi como sistemas satelitales del COSPAS SARSAT proveido por el SPOC verificar los equipos de radios frecuencias aeronauticas de acuerdo al IAMSAR. Carta de acuerdo ANSP			TECH-TOF-06
110	212.135 (b) 2	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con lo necesario para comunicarse en las frecuencias aeronáuticas y en la frecuencia utilizada en el lugar del suceso, así como en las demás frecuencias que puedan prescribirse?	Verificar frecuencias establecidas conforme al equipamiento de la aeronave. Verificar MAPO			TECH-TPP-06
115	212.135 (b) 3	¿Están equipadas las aeronaves de búsqueda y salvamento con equipos de localización electrónica por referencia a las frecuencias de socorro?	Verificar requisito en MAPO			TECH-TPP-02
120	212.135 (d)	¿Almacena el PSAR en instalaciones apropiadas equipo de supervivencia para ser lanzados de las aeronaves y cuenta por lo menos una de ellas con estos equipos para ser lanzados?	Verificar exsistencia			ORG-OMN-16
125	212.201 (a) y (b)	¿Se asegura el PSAR de contar con planes y procedimientos comunes con proveedores de servicios SAR vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			ORG-OMN-05
130	212.201 (c) (d) (e) y (f)	¿Se establece en los acuerdos la entrada de brigadas de búsqueda y salvamento de uno u otros proveedores de servicios SAR?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO			ORG-OMN-05
135	212.201 (g)	¿Ha dispuesto el PSAR la realización de visitas periódicas del personal del RCC y/o RSC a los RCC vecinos?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verfifficar aplicación			ORG-OMN-04
140	212.201 (h)	¿Ha organizado el PSAR el desarrollo de ejercicios conjuntos de instrucción con el proveedor SAR adyacente?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Verificar aplicación			ORG-OMN-05
145	212.205 (c)	¿Ha establecido el PSAR mecanismos de cooperación entre las autoridades aeronáuticas, marítimas y militar competentes para proporcionar los servicios de búsqueda y salvamento más eficaces y eficientes posible?	Verificar cartas de acuerdo Verificar MAPO Examinar mecanismos			ORG-ODP-08
150	212.205 (d) y (e)	¿El PSAR ha establecido con los servicios encargados de la investigación de accidentes y con quienes tienen a cargo la atención de las víctimas mecanismos de cooperación así como procedimientos para las acciones iniciales en un accidente?	Carta de acuerdo SAR-AIG			ORG-ODP-07
155	212.205 (g)	¿Ha establecido el PSAR procedimientos de coordinación compatible técnica y operacionalmente con el ATSP?	Carta de acuerdo ATSP-SAR			ORG-ODP-04

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
160	212.205 (i)	¿Ha establecido el PSAR acuerdos con los METP para recibir información a fenómenos meteorológicos, volcánicos o sísmicos que puedan conducir a activaciones del servicio SAR?	Carta de acuerdo METP-SAR			ORG-ODP-04
165	212.210 (a)	¿Publica y difunde el PSAR toda la publicación necesaria para la entrada en su región de búsqueda y salvamento de las brigadas SAR de otros PSAR o se incluye esta información en las cartas de acuerdo establecidos entre los proveedores SAR afectados?	Verificar el mecanismo de publicación. AIP BOLIVIA			ORG-ODP-07
170	212.210 (b)	¿Facilita el PSAR por conducto de los RCC la información relativa a su plan de operaciones de búsqueda y salvamento a fin de favorecer la prestación de servicios SAR?	Verificar plan nacional SAR			ORG-ODP-07
175	212.210 (c)	¿Difunde el PSAR entre el público; a las autoridades encargadas de la respuesta de emergencias y otros organismos públicos o privados información de contacto cuando existan motivos para creer que una aeronave se halla en situación de emergencia o requiera una respuesta general de emergencia?	Verificar la pagina WEB ó mecanismo de difusión			TECH-OF-11
180	212.301 (a) y (b)	¿Se asegura el PSAR que sus RCC habilitados disponen en todo momento, rápida y fácilmente de la información al día con respecto a su región de búsqueda y salvamento de otra información adicional de interés para el SAR?	Examinar documentacion Verificar sistemas de actualización de la información Verificar copia de registro de balizas de 406Mhz actualizada.			ORG-OMN-23
185	212.305 (a)	¿Se asegura el RCC de disponer un Manual SAR que contenga planes de operaciones detallados para la realización de las operaciones de búsqueda y salvamento en su SRR?	Verificar MAPO Plan de operaciones			ORG-ODP-02
190	212.305 (b)	¿Se asegura el RCC que los planes operacionales han sido elaborados conjuntamente con los representantes de los explotadores y otros servicios públicos o privados que puedan proporcionar servicios SAR o beneficiarse de los mismos teniendo en cuenta que el número de supervivientes podría ser considerable?	Verificar Plan de operaciones y medios de coordinación			ORG-ODP-07
195	212.305 (c) y (d) Apéndice 3	¿Considera el PSAR en sus planes operacionales coordinaciones para operaciones MRO y procedimientos conjuntos con los Representantes de los explotadores para la asistencia a las víctimas?	Verificar plan de operaciones y procedimientos de coordinación			ORG-ODP-07
200	212.305 (e)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones especifican las medidas adoptadas para el mantenimiento y el abastecimiento de combustible de las aeronaves, embarcaciones y vehículos utilizados en las operaciones SAR con inclusión de los facilitados por otros proveedores de servicios similares?	Verificar plan de operaciones			ORG-ODP-08
205	212.305 (f)	¿Se asegura el PSAR que sus planes de operaciones contienen detalles relativos a las decisiones que habrán de tomar las personas involucradas en búsqueda o salvamento, así como aspectos sobre procedimientos técnico-operativos que requieren una operación SAR?	Verificar plan de operaciones			ORG-ODP-08
210	212.305 (g)	¿Están los MANSAR integrados a los planes de emergencias, si así fuese acordado?	Verificar plan de operaciones Carta de Acuerdo OAD SAR			ORG-OMN-05
215	212.305 (h)	¿Se asegura el PSAR que en su MANSAR se incluyen procedimientos especiales en casos de conflictos bélicos?	Verificar MAPO			ORG-OMN-05
220	212.310 (a)	¿Se asegura el PSAR que las brigadas de búsqueda y salvamento bajo su coordinación: (1)-Tienen conocimiento de todas las partes de los planes operacionales que sean necesarios para llevar a cabo eficientemente sus obligaciones; y (2)- mantengan informado al RCC acerca de su estado de preparación?	Verificar MAPO Mecanismo de socialización del Plan de operaciones Plan de instrucción			ORG-OMN-02
225	212.310 (b)	¿Se asegura el PSAR tener preparado el numero requerido de instalaciones de búsqueda y salvamento y disponer provisiones adecuadas y de insumos esenciales de supervivencia y salvamento?	Verificar MAPO			TECH-TOF- -13
230	212.315 (a), (b) y (c)	¿Se asegura el PSAR tener establecido un Plan de Formación Profesional para la formación e instrucción, la calificación y titulación incluyendo un plan anual de capacitación, tanto de su personal de búsqueda y salvamento, así como para los agentes externos que colaboren o puedan colaborar con él?	Verificar Programa de Instrucción Plan de Instrucción			ORG-OTR-02
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS						

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
235	212.320	¿Se asegura el PSAR en coordinación con autoridades AIG que los restos que queden de un accidente que haya tenido lugar dentro de su SRR sean retirados, destruidos o señalados en las cartas al terminarse la investigación de accidentes, si su presencia puede constituir un peligro o crear confusión a las operaciones SAR posteriores?	Verificar cartas de acuerdo AIG SAR Registro de accidentes			ORG-ODP-05
240	212.401 (a)	¿Se asegura el PSAR que su personal haya sido suficientemente informado para que en caso de tener razones para creer que una aeronave se halla en una emergencia se debe proporcionar inmediatamente tal información al RCC?	Verificar mecanismo de cumplimiento			ORG-OMN-05
245	212.401 (b) y (c)	¿Se asegura el PSAR de contar con un procedimiento de evaluación de información respecto a una aeronave en emergencia a fin de considerar el alcance de las operaciones necesarias?	Verificar MAPO Plan de Operaciones			ORG-OMN-05
250	212.405	¿Se asegura el RCC de contar con planes operativos en el que se detallen procedimientos a ser desarrollados para cada fase de emergencia?	Verificar MAPO			ORG-OMN-12
255	212.415	¿Se asegura el PSAR de contar con planes operativos en el que se detallen procedimientos a ser desarrollados por los responsables que dirigen las operaciones desde el lugar del suceso?	Verificar MAPO			ORG-OMN-12
260	212.420	¿Se asegura el RCC de contar con procedimientos a seguir para la terminación o suspensión de las operaciones?	Verificar MAPO			ORG-OMN 05
265	212.425 (h)	¿Se asegura el PSAR de que los procedimientos a seguirse en el lugar del accidente detallados en esta sección en los literales (b) al (g) sean publicados en la AIP?	Verificar AIP GEN 3.6			ORG-OMN-05
270	212.430	¿Se asegura el RCC que las señales visuales aire a superficie se utilicen con el significado que en él se indica y no debe utilizarse otra señal que pueda confundirse con ellas, y además, se publiquen en la AIP	Verificar AIP GEN 3.6 Examinar si las señales del Apéndice 4 son parte del Programa de Intrucción			ORG-ODP-05
275	212,435	¿Se asegura el PSAR que las señales en tierra utilizadas para guiar las maniobras de las aeronaves en misiones de búsqueda y salvamento sean las establecidas en la RAB 91, Parte 1, Ap. B.7	Examinar si las señales en tierra utilizadas son parte del Programa de instrucci[on			ORG-ODP-07
280	212.440 (a)	¿Se asegura el RCC de llevar un registro y cuadros estadísticos dando cuenta de la eficiencia de las operaciones realizadas?	Verifcar registros			ORG-ODP-05
285	212.440 (b)	¿Se asegura el RCC de preparar dictámenes sobre las operaciones SAR efectuadas comprendiendo toda observación pertinente con respecto a los procedimientos usados y acerca del equipo de emergencia incluyendo sugerencias respecto al mejoramiento de dichos servicios?	Verificar informes de conclusión de misiones			ORG-OMN-05
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. GESTION DE TRANSITO AEREO

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA			
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	LISTA DE VERIFICACIÓN		
	CÓDIGO: LV-ATM-001	VIGENCIA: 27.04.2026	REVISIÓN: 1

Servicio /Área Inspeccionada	Centro de Control de Área	ATM-ACC
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
015	RAB211 211.020 (a), (b) y (c)	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			ORG-ODP-12
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02
025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo delineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02 ORG-ODP-02
030	RAB211 211.045 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que fueron establecidas y aplica las especificaciones para la navegación basada en performance?	Verificar: AIP, Acuerdos Regionales, Verificacion IN SITU planes de vuelo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
035	RAB211 211.060	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de la región de información de vuelo, incluidas las áreas de control, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADE Cartas de Navegación, AIP			ORG-ODP-04
040	RAB211 211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP,			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 ORG-OAS-12
045	RAB211 211.075	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados los límites y utilización de las Zonas de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ), en la región de información de vuelo bajo su responsabilidad?	Verificar : Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
050	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TCA-04
055	RAB211 211.090 (a)	¿Ha determinado y publicado el ATSP en coordinación con la AAC la capacidad declarada de los servicios de tránsito aéreo que suministra?	Verificar: Metodología aplicada, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TTP-02
060	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Política FFHH, Verificación IN SITU			HUM-HCC-01 ORG-OAS-09
065	RAB211 211.105 (a)	¿Cumple el ATSP con los requisitos para la gestión de la fatiga con el fin de garantizar que los controladores de tránsito aéreo se desempeñen con un nivel de alerta adecuado?	Verificar: MADE, Manual de gestión de fatiga, Procedimiento elaboración rol de turnos			HUM-HCC-01 ORG-OAS-09 ORG-ODP-02,07
070	RAB211 211.105 (b)	¿Ha implantado el ATSP variantes de los requisitos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender cualquier riesgo adicional asociado a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC			ORG-OMN-24
075	RAB211 211.105 (c)	¿El ATSP al implementar una variante horaria en circunstancinas excepcionales, ha calculado y gestionado la variante con un nivel de seguridad operacional igual, o mejor, que el nivel que se alcanza con los requisitos prescriptivos de gestión de la fatiga.?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC, Si se ha efectuado el análisis de riesgo asociado a la variante			ORG-OMN-24 ORG-OMN-09
Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo						

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
080	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			ORG OMN 07
085	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			ORG ODP 02 ORG ODP 07
090	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			ORG ODP 05 ORG QAS 03
095	RAB211 211.201 (e)	¿Hay establecido un proceso por el cual el ATSP debe informar a la AAC, por el medio de comunicación, oral o escrito, más rápido disponible, y conforme a los procedimientos prescritos, todo incidente ATS que haya causado una afectación de la seguridad operacional?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			ORG KOS 01 ORG ODP 05 ORG QAS 03
100	RAB 211.205 (a), (c) RAB 211 Adjunto 1	El proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) cuenta con un Manual Descriptivo de la Organización (MADOR ATSP), así como sus posteriores enmiendas, han sido aceptadas por la DGAC?	Verificar: MADOR Contenido mínimo del Adjunto 1 RAB 211.			ORG ODP 04 ORG ODP 12
105	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			ORG ODP 02 ORG ODP 07
110	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar: Procedimiento			ORG ODP 02 ORG ODP 07
115	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH-TAS 01
120	RAB211 211.220 (a) Num 1	¿Se ha implantado la provisión del servicio de información de vuelo y alerta dentro de la FIR?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			ORG ODP 02 ORG ODP 07
125	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			ORG ODP 02 ORG ODP 07
130	RAB211 211.230 (d) 211 Ap. 5	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de especificaciones para la navegación y la identificación de rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS 04 ORG ODP 02 ORG ODP 07
135	RAB211 211.240 211 Ap. 8	¿Se han establecido e implantado puntos significativos en la definición de las rutas ATS o para el seguimiento de las aeronaves en vuelo de acuerdo a los principios establecidos en el Apéndice 8?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS 04 ORG ODP 02 ORG ODP 07
140	RAB211 211.255 211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designada para cumplir sus responsabilidades?	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			ORG ODP 02 ORG ODP 07
145	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
150	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos,			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
155	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
160	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
165	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
170	RAB211 211.285 (a), (b) y (c)	¿El ATSP se asegura que las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles, dentro de la FIR de su responsabilidad, han sido identificadas y coordinadas con la debida antelación?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 04
175	RAB211 211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG ODP 07 TECH TCA 05

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
180	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-05
185	RAB211 211.295	¿Se ocupa el ATSP de la gestión de los NOTAM vinculados en la activación y desactivación de zonas restringidas y en las zonas donde se realicen en forma regular o periódica, actividades que constituyen un peligro potencial para los vuelos de las aeronaves civiles,?	Verificar: MADE, Procedimientos, Registros de emisión de NOTAM			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-05
190	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-IAS-02
195	RAB211 211.305 (c) y (d)	¿Se ocupa el ATSP de gestionar el aviso NOTAM indicando la reserva y restricción de espacio aéreo y monitorear el cumplimiento de las condiciones que se han coordinado para la reserva de dichos espacios aéreos?	Verificar: MADE, AIP, NOTAM, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-IAS-02
200	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar: MADE., Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
205	RAB211 211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
210	RAB211 211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tres meses.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
215	RAB211 211.335 (b)	¿Implantó el ATSP un plan de contingencia sobre cenizas volcánicas y el mismo concuerda con los Planes regionales correspondientes?	Verificar: MADE, Plan de contingencia del ATSP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 ORG-OMN-22
220	RAB211 211.340	¿El ATSP supervisa la coordinación entre los ACC y las OVM de la coherencia de NOTAM y SIGMET referente a cenizas volcánicas?	Verificar: MADE, Plan de contingencia, Acuerdos Operacionales ATS/MET			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 ORG-OMN-22
225	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
230	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
235	RAB211 211.355 (a)	¿Ha determinado el ATSP junto con la Unidad de PANS OPS las altitudes mínimas de vuelo respecto a cada ruta, área de control y area considerada?	Verificar: Cartas de navegación, AIP			TECH-ICA-05 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
240	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			TECH-ICA-05 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-IAS-05
245	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			ORG-OMN-22 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-01
250	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-OMN-22 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-01
255	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			ORG-OMN-22 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-01
260	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-OMN-22 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-01
265	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-OMN-22 ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-ICA-01
270	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
275	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE			ORG-OMN 09 ORG-QAS-12
280	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			ORG-OMN-09 ORG QAS-03 ORG-QAS-12
285	RAB211 211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS , MADE, Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			ORG-OMN-09 ORG QAS-03 ORG-QAS-12
290	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordes con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboracion rol de turnos, Verificación IN SITU			ORG-ODP-02 ORG-ODP-0207 ORG-OMN-09 [illegible]
295	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y procesos de promoción están de acuerdo con el Ap. 16 de la RAB211.			ORG-ODP-02 ORG-ODP 07 ORG-OMN-09 [illegible]
300	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los periodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			ORG-ODP-02 ORG-ODP 07 ORG-OMN-09 [illegible]
305	RAB211 211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: MADE, Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			ORG-ODP-02 ORG-ODP 07 ORG-OMN-09 [illegible]
310	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP 07 ORG-OMN-09 TECH-TAS-01
315	RAB211 211.400	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo cumplen con los requerimientos de competencia lingüística en idioma inglés?	Verificar: Licencias, Certificados de competencia expedido por el centro evaluador			ORG-ODP-10 ORG-OTR-05
320	RAB211 211.410 (a)	¿Ha promulgado el ATSP los planes de contingencia ATS para los casos de interrupción, o posible interrupción o degradación significativa de los servicios ATS y de apoyos?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			ORG-QAS-10 ORG-OMN-22
325	RAB211 211.410 (b)	¿Se asegura el ATSP de coordinar los planes de contingencia con la AAC, organismos internacionales, AAC y ATSP de otros Estados, cuando sea el caso?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			ORG-QAS-10 ORG-OMN-22
330	RAB211 211.425	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo y otro personal ATS del proveedor ATS estén adecuadamente capacitados?	Verificar : MADOR Programa de Instruccion Plan de instruccion Verificacion IN SITU ejecucion plan de instrucción			ORG-OTR-04
			Capítulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO			
335	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-REG-03 TECH-TAS-02
340	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-OMN-07 TECH-TAS-01 TECH-TAS-07
345	RAB211 211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			ORG-OMN-07 TECH-TAS-01 TECH-TAS-07

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	T.V.
350	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
355	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			ORG ODP 02
360	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar: Manual de Dependencia ATS. Procedimientos, Cartas de acuerdo, Inspección de las dependencias ATS			ORG ODP 07
365	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
370	RAB211 211.530 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para la adecuada aplicación, por parte de sus dependencias ATC, de la separación vertical mínima reducida (RVSM)	Verificar: MADE, Procedimientos RVSM Cartas de acuerdo			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
375	RAB211 211.530 (b)	¿Suministra el ATSP los datos requeridos por la Agencia de Monitoreo Regional Caribe Sudamérica (CARSAMMA)?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Registros de formularios enviados a CARSAMMA sobre LHD.			ORG-ODP-05 ORG ODP 07
380	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
385	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
390	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
395	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad sobre los vuelos controlados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
400	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG ODP 07
405	RAB211 211.550 (a), (b), (c) y (d) 211.551 (a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP 07
410	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
415	RAB211 211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos,			TECH-TCO-02 TECH-TCO-09
420	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
425	RAB211 211.565 (a)	¿ El ATSP implantó procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC apliquen las medidas emitidas por las dependencias ATFM?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Manual de Gestión de Afluencia, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG ODP 07 TECH-TAS-01
430	RAB211 211.565 (b)	¿Implantó el ATSP procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC informen a las dependencias ATFM que no es posible atender más tráfico o atenderlo a un ritmo determinado en determinado bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Manual de Gestión de Afluencia, Acuerdos operacionales Verificación IN SITU			ORG-ODP-02 ORG ODP 07 TECH-TAS-01
435	RAB211 211.565 (c)	¿Implantó el ATSP mecanismos de información entre la unidad ATFM/ Dependencias ATC y tripulaciones de vuelo y/o explotadores acerca de las demoras o restricciones previstas que serán aplicadas?	Verificar: AIP Manual PANS/ATM, MADE, Manual de Gestión de Afluencia.			ORG-ODP-02 ORG ODP 07 TECH-TAS-01

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
440	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Constatar en visita a la dependencia radar			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
			Capítulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO			
445	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
450	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verifcar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
455	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verifcar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
460	RAB211 211.615	¿Se asegura el ATSP que los procedimientos de radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA), han sido publicados en la AIP?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, AIP			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
465	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
470	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
475	RAB211 211.630 (a) (b), (c), (d) y (e) 211 Ap. 11	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo para las operaciones (OFIS), sea suministrado de conformidad a lo establecido en los procedimientos de este apartado y en el Ap.11 de este reglamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos establecidos y requisitos para las radiodifusiones			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
			Capítulo E SERVICIO DE ALERTA			
480	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
485	RAB211 211.705	¿Se asegura el ATSP que la información relativa a la situación de emergencia, se transmita al Centro Coordinador de Salvamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
490	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables para el centro de información de vuelo o centro de control de área en caso que una aeronave que se enfrente con una situación de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Carta de acuerdo ACC/RCC y/o FIC/RCC (según corresponda)			ORG-OBP-07 ORG-OBP-02 ORG-OMN-22
495	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
500	RAB211 211.720	¿Ha establecido el ATSP los procedimientos de notificación al RCC, aplicables por el ACC en caso que una aeronave se encuentra en emergencia, de conformidad a las fases de: INCERFA, ALERFA, DETRESFA?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos, Carta de acuerdo ACC/RCC Registros			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
505	RAB211 211.725	¿Ha indicado el ATSP el contenido de la información de los mensajes de notificación en caso de una aeronave en emergencia, entre los ACC y el RCC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Carta de acuerdo ACC/RCC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
510	RAB211 211.730	¿Ha indicado el ATSP el contenido de la información adicional de los mensajes de notificación en caso de una aeronave en emergencia, entre los ACC y el RCC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Carta de acuerdo ACC/RCC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
515	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
520	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
525	RAB211 211.745 (a), (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para las notificaciones de: INCERFA, ALERFA, ¿DETRESFA al explotador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos del ACC para las emergencias, Carta de acuerdo ACC/RCC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
530	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
535	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
		Capítulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO				
540	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHZ.			TECH-TNF-06
545	RAB211 211.805 (b)	¿Si la AAC ha prescripto una especificación RCP, se asegura el ATSP de proporcionar a las dependencias ATS equipamiento de comunicaciones que cumplen con esta especificación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar especificación			ORG-REG-01 TECH-TNF-06
550	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
555	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			ORG-ODP-16 ORG-ODP-17
560	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
565	RAB211 211.820	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de área con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos dentro del área de su jurisdicción?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
570	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescripta en el apartado 211.050?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está corde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
575	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descripta en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
580	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
585	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes registros automáticos que indica el apartado.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
590	RAB211 211.855;	¿Ha definido el ATSP procedimientos, requisitos de comunicaciones y requisitos específicos de comunicaciones TT entre regiones de información de vuelo y proporciona los equipos adecuados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales y específicos de comunicaciones TT, Verificar funcionamiento de equipamiento.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
595	RAB211 211.860	¿Ha definido el ATSP los requisitos específicos de comunicaciones TT entre regiones de información de vuelo para dependencias ATS adyacentes de acuerdo a lo especificado en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales y específicos de comunicaciones TT, Verificar funcionamiento de equipamiento y registros automáticos			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
600	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17

UAEAC UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
605	RAB211 211.875 211 Ap. 3	¿Se asegura el ATSP de implementar procedimientos para el registro y la preservación de datos de vigilancia generados por los Servicios de Tránsito Aéreo?	Verificar: MADE, Comprobar registros de datos de vigilancia y procedimientos para la preservación de los datos.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
			CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN			
610	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar: MADE, Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.			ORG ODP 02 ORG-ODP-07
615	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
620	RAB211 211.910 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que los FIC y ACC cuentan a intervalos adecuados con la información meteorológica necesaria para el cumplimiento de sus funciones dentro de la FIR y demás áreas determinadas por acuerdos regionales?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar suministro de información meteorológica con especial importancia al probable empeoramiento meteorológico tan pronto como pueda determinarse y datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, respecto a los lugares especificados por el ACC o FIC.			ORG ODP 02 ORG ODP-07
625	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
630	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			ORG ODP 02 ORG ODP-07
635	RAB211 211.945 (a)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información acerca de la actividad volcánica precursora de erupción, erupciones volcánicas y nubes de cenizas volcánicas que podrían afectar al espacio aéreo utilizado por los vuelos dentro de su zona de responsabilidad?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG ODP 02 ORG-ODP-07
640	RAB211 211.945 (b)	¿Se asegura el ATSP que el ACC reciba la información de asesoramiento sobre cenizas volcánicas expedida por el VAAC correspondiente?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG ODP 02 ORG-ODP-07
645	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG ODP 02 ORG ODP-07
			EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL			
650	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal que con las debidas cualificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las cualificaciones y experiencia requerida.			ORG-OMN-09
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-ATM-002	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Control de Aproximación y Aeródromo	ATM-APP AD
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
Capitulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
015	RAB211 211.020	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			ORG ODP-12
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02
025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo delineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02 ORG-ODP-02
030	RAB211 211.045 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que fueron establecidas y aplica las especificaciones para la navegación basada en performance?	Verificar: AIP, Acuerdos Regionales, Verificacion IN SITU planes de vuelo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
035	RAB211 211.060	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de la región de información de vuelo, incluidas las áreas de control, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADE Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-02 ORG-ODP-02
040	RAB211 211.065	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de las zonas de control bajo su responsabilidad?	Verificar: MADE Cartas de Navegación, AIP			ORG ODP-04
045	RAB211 211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			TECH-TAS-04
050	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			TECH-TCA-02
055	RAB211 211.090 (a)	¿Ha determinado y publicado el ATSP en coordinación con la AAC la capacidad declarada de los servicios de tránsito aéreo que suministra?	Verificar: Metodología aplicada, AIP			ORG-OMH-03
060	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Política FFHH, Verificación IN SITU			ORG-OMH-03
065	RAB211 211.105 (a)	¿Cumple el ATSP con los requisitos para la gestión de la fatiga con el fin de garantizar que los controladores de tránsito aéreo se desempeñen con un nivel de alerta adecuado?	Verificar: MADE, Manual de gestión de fatiga, Procedimiento elaboración rol de turnos			HUM-HDI-01
070	RAB211 211.105 (b)	¿Ha implantado el ATSP variantes de los requisitos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender cualquier riesgo adicional asociado a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC			HUM-HDI-01

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
075	RAB211 211.105 (c)	¿El ATSP al implementar una variante horaria en circunstancias excepcionales, ha calculado y gestionado la variante con un nivel de seguridad operacional igual, o mejor, que el nivel que se alcanza con los requisitos prescriptivos de gestión de la fatiga.?	Verificar: Si la variante horaria ha sido aprobada por la AAC, Si se ha efectuado el análisis de riesgo asociado a la variante			HUM-HDL-01
			Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo			
080	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			ORG-OTR-05
085	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			ORG-OMN-05
090	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			ORG-GAS-03
095	RAB211 211.201 (e)	¿Hay establecido un proceso por el cual el ATSP debe informar a la AAC, por el medio de comunicación, oral o escrito, más rápido disponible, y conforme a los procedimientos prescritos, todo incidente ATS que haya causado una afectación de la seguridad operacional?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			ORG-OMN-05
100	RAB 211.205 (a), (c) RAB 211 Adjunto 1	¿El proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) cuenta con un Manual Descriptivo de la Organización (MADOR ATSP), así como sus posteriores enmiendas, han sido aceptadas por la DGAC?	Verificar: MADOR Contenido mínimo del Adjunto 1 RAB 211.			ORG-ODP 04 ORG ODP-12
105	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			TECH-TFO-06
110	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar: Procedimiento			ORG-OMN-05
115	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			TECH-TAS-02
120	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			ORG-OMN-16
125	RAB211 211.230 (d) 211 Ap. 5	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de especificaciones para la navegación y la identificación de rutas ATS distintas de las rutas normalizadas de salida y de llegada?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-05
130	RAB211 211.230 (e) 211 Ap. 6	¿El ATSP aplica los principios que regulan la identificación de rutas normalizadas de salida y de llegada y los procedimientos conexos?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-05
135	RAB211 211.240 211 Ap. 8	¿Se han establecido e implantado puntos significativos en la definición de las rutas ATS o para el seguimiento de las aeronaves en vuelo de acuerdo a los principios establecidos en el Apéndice 8?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-04
140	RAB211 211.255 211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designado para cumplir sus responsabilidades?	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			TECH-TCO-09
145	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP			ORG-ODP-02
150	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos, MADE			ORG-ODP-02
155	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02
160	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02
165	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
170	RAB211 211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02
175	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			ORG-ODP-02
180	RAB211 211.295	¿Se ocupa el ATSP de la gestión de los NOTAM vinculados en la activación y desactivación de zonas restringidas y en las zonas donde se realicen en forma regular o periódica, actividades que constituyen un peligro potencial para los vuelos de las aeronaves civiles,?	Verificar: MADE, Procedimientos, Registros de emisión de NOTAM			ORG-ODP-02
185	RAB211 211.300	¿Se establecieron medidas adecuadas para evitar que las emisiones de los rayos láser afecten negativamente a las operaciones de vuelo?	Verificar: Procedimientos, Instructivos			ORG-ODP 02 ORG-ODP17
190	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			TECH-IAS-01 TECH-IAS-02 TECH-IAS-02
195	RAB211 211.305 (c) y (d)	¿Se ocupa el ATSP de gestionar el aviso NOTAM indicando la reserva y restricción de espacio aéreo y monitorear el cumplimiento de las condiciones que se han coordinado para la reserva de dichos espacios aéreos?	Verificar: MADE, AIP, NOTAM, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 TECH-TTP-05
200	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar: MADE., Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
205	RAB211 211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET			ORG ODP 02 ORG-ODP17
210	RAB211 211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tres meses.			ORG ODP 02 ORG-ODP17
215	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
220	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
225	RAB211 211.355 (a)	¿Ha determinado el ATSP junto con la Unidad de PANS OPS las altitudes mínimas de vuelo respecto a cada ruta, área de control y area considerada?	Verificar: Cartas de navegación, AIP			TECH TCP 05 TECH-IAS-05
230	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			TECH TCP 05 TECH-IAS-05
235	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
240	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP 02 ORG-ODP17
245	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			ORG ODP 02 ORG-ODP17
250	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
255	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG ODP 02 ORG-ODP17
260	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			ORG ODP 02 ORG-ODP17

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
265	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
270	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
275	RAB211 211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS , MADE, Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
280	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordes con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboracion rol de turnos, Verificación IN SITU			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
285	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y procesos de promoción están de acuerdo con el Ap. 16 de la RAB211.			ORG-OMN-03 ORG-QAS-11 HUM-HSS-01
290	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los períodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			ORG-OMN-08 ORG-ODP-08 ORG-ODP-12
295	RAB211 211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: MADE, Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			ORG-OMN-08 ORG-ODP-08 ORG-ODP-12
300	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
305	RAB211 211.400	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo cumplen con los requerimientos de competencia lingüística en idioma inglés?	Verificar: Licencias, Certificados de competencia expedido por el centro evaluador			ORG-ODP-01 ORG-OMN-21
310	RAB211 211.410 (a)	¿Ha promulgado el ATSP los planes de contingencia ATS para los casos de interrupción, o posible interrupción o degradación significativa de los servicios ATS y de apoyos?	Verificar : Planes de contingencia ATS Chequear, aprobación, versión, vigencia, enmienda de los documentos verificados			ORG-ODP-12 ORG-QSA-10
315	RAB211 211.425	¿Se asegura el ATSP que los controladores de tránsito aéreo y otro personal ATS del proveedor ATS estén adecuadamente capacitados?	Verificar : MADOR Programa de Instruccion Plan de instruccion Verificacion IN SITU ejecucion plan de instrucción			ORG-OPR-02 ORG OTR-05
			Capítulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO			
320	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-REG-03 TECH-TAS-02
325	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-OMN 07 TECH-TAS 01 TECH-TAS-07
330	RAB211 211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			TECH-TCO-02 TECH-TCO-03 TECH-TNF09

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
335	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
340	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			ORG-ODP-02
345	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar: Manual de Dependencia ATS. Procedimientos, Cartas de acuerdo, Inspección de las dependencias ATS			ORG-ODP-07
350	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
355	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
360	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
365	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
370	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad sobre los vuelos controlados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
375	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
380	RAB211 211.550 (a), (b), (c) y (d) 211.551 (a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
385	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
390	RAB211 211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos,			TECH-TCO-02 TECH-TCO-09
395	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
400	RAB211 211.565 (a)	¿ El ATSP implantó procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC apliquen las medidas emitidas por las dependencias ATFM?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Manual de Gestión de Afluencia, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TAS-01
405	RAB211 211.565 (b)	¿Implantó el ATSP procedimientos detallados con el fin de que las dependencias ATC informen a las dependencias ATFM que no es posible atender más tráfico o atenderlo a un ritmo determinado en determinado bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Manual de Gestión de Afluencia, Acuerdos operacionales Verificación IN SITU			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TAS-01
410	RAB211 211.565 (c)	¿Implantó el ATSP mecanismos de información entre la unidad ATFM/ Dependencias ATC y tripulaciones de vuelo y/o explotadores acerca de las demoras o restricciones previstas que serán aplicadas?	Verificar: AIP Manual PANS/ATM, MADE, Manual de Gestión de Afluencia.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TAS-01
415	RAB211 211.570 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos entre las partes afectadas para gestionar el movimiento en el área de maniobras de un aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
420	RAB211 211.570 (b), (c), (d) y (e)	¿Se ha implementado procedimientos de visibilidad reducida en los aeródromos que así lo requieran y la carta de acuerdo con otros servicios que utilizan vehículos en área de maniobras ?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Verificar si se han especificado las prioridades para los vehículos que presten asistencia en una emergencia. Cartas de acuerdo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
425	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Constatar en visita a la dependencia radar			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
430	RAB211 211.580	¿Si el ATSP ha implantado el radar de movimiento en superficie (SMR); ha establecido procedimientos para su uso?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
			Capítulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO			
435	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
440	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verifcar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
445	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verifcar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
450	RAB211 211.615	¿Se asegura el ATSP que los procedimientos de radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo (TIBA), han sido publicados en la AIP?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, AIP			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
455	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
460	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
465	RAB211 211.630 (a) (b), (c), (d) y (e) 211 Ap. 11	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo para las operaciones (OFIS), sea suministrado de conformidad a lo establecido en los procedimientos de este apartado y en el Ap.11 de este reglamento?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos establecidos y requisitos para las radiodifusiones			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
470	RAB211 211.635 211 Ap. 11	¿Ha implementado el ATSP radiodifusiones vocales del servicio automático de información terminal (ATIS voz) y tiene en cuenta el Ap.11 de este reglamento para los requisitos adicionales?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
475	RAB211 211.635	¿Se asegura el ATSP que las radiodifusiones vocales del servicio automático de información terminal (ATIS voz), se realizan de acuerdo a lo estipulado para dichas operaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
			Capítulo E SERVICIO DE ALERTA			
480	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
485	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables en caso que una aeronave se enfrente con una situación de emergencia mientras se encuentre bajo el control de la torre de un aeródromo o de una dependencia de control de aproximación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales entre dependencias			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
490	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
495	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
500	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
505	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
510	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMM-22
			Capítulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES			
515	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHZ.			TECH-TNF-06

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
520	RAB211 211.805 (b)	¿Si la AAC ha prescripto una especificación RCP, se asegura el ATSP de proporcionar a las dependencias ATS equipamiento de comunicaciones que cumplen con esta especificación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar especificación			ORG-REG-01 TECH-TNF-06
525	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
530	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			ORG-ODP-16,17
535	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
540	RAB211 211.825	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aproximación con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos dentro del área de su jurisdicción?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-02 TECH-TNF-06
545	RAB211 211.830	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aeródromo con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos en cualquier distancia dentro de un radio de 25NM del aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-02 TECH-TNF-06
550	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescripta en el apartado 211.050?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está corde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
555	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descripta en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
560	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
565	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes registros automáticos que indica el apartado.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
570	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
575	RAB211 211.870	¿En aquellos aeródromos controlados se asegura el ATSP de disponer de medios adecuados que permitan establecer comunicaciones radiotelefónicas bidireccionales para el control de los vehículos en el área de maniobras, así como el registro de las mismas?	Verificar: MADE, Comprobar comunicaciones en la dependencia Comprobar registros de las comunicaciones y procedimientos para la preservación de los datos.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
580	RAB211 211.875 211 Ap. 3	¿Se asegura el ATSP de implementar procedimientos para el registro y la preservación de datos de vigilancia generados por los Servicios de Tránsito Aéreo?	Verificar: MADE, Comprobar registros de datos de vigilancia y procedimientos para la preservación de los datos.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN						
585	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar: MADE, Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.			ORG-ODP-02,07
590	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
595	RAB211 211.915 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuentan a intervalos adecuados con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie respecto a los lugares especificados por la dependencia que suministre el servicio de control de aproximación?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar suministro de información meteorológica de reglaje de altímetro y viento de superficie.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
600	RAB211 211.915 (c), (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos sensores instalados en la Torre de control de aeródromo y en la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
605	RAB211 211.915 (f)	¿Se asegura el ATSP que el APP cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación, despegue o durante la aproximación en circuito?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATS/MET, Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			ORG.ODP-02 ORG.ODP-07
610	RAB211 211.920 (a), (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuenta con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie así como informes especiales las actualizaciones de los pronósticos tan pronto sea posible?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar sensores y medios de suministro de la información.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
615	RAB211 211.920 (d) (e) y (f)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos monitores de la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			ORG-ODP-02 ORG.ODP-07 TECH-TNF-06
620	RAB211 211.920 (g)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación o de despegue o durante la aproximación en circuito y a las aeronaves en la pista durante el recorrido de aterrizaje o la carrera de despegue?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
625	RAB211 211.920 (h)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con avisos de aeródromo?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre avisos de aeródromo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
630	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
635	RAB211 211.930	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre las condiciones del área de movimiento y el estado operacional de las instalaciones relacionadas con los aeródromos que les conciernan?	Verificar: MADE, Procedimientos establecidos para asegurar la llegada de la información actualizada a la dependencia ATS. Verificar información en dependencias ATS			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
640	RAB211 211.935 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre el estado operacional de los servicios de radionavegación y las ayudas visuales?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATSP/CNSP Verificar en dependencias ATS Verificar NOTAMs			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
645	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
650	RAB211 211.945 (a)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información acerca de la actividad volcánica precursora de erupción, erupciones volcánicas y nubes de cenizas volcánicas que podrían afectar al espacio aéreo utilizado por los vuelos dentro de su zona de responsabilidad?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
655	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG.ODP-02 ORG ODP 07
			EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL			
660	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal con las debidas cualificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las cualificaciones y experiencia requerida.			ORG.QAS.01 ORG.OMM.21
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-ATM-003	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Control de Aeródromo	ATM-AD
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo						
005	RAB211 211.005 (a)	¿Se aplican las disposiciones de la AAC en referencia a la estructura y organización del espacio aéreo?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
010	RAB211 211.005 (b) y (c)	¿Cuenta el ATSP con la normativa/ regulaciones que respalde sus funciones, responsabilidades y obligaciones?	Verificar: MADOR, MADE			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
015	RAB211 211.020 (a), (b) y (c)	¿Se han estructurado los servicios suministrados por el ATSP de conformidad con los objetivos establecidos para el suministro de los servicios de tránsito aéreo, bajo su responsabilidad?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			ORG ODP-12
020	RAB211 211.030	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la designación de las partes del espacio aéreo y aeródromos establecida por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02
025	RAB211 211.035 (a) y (b)	¿Los servicios de tránsito aéreo son suministrados de acuerdo a la clasificación del espacio aéreo delineadas por la AAC?	Verificar: MADOR, MADE, AIP			TECH-TAS-02 ORG-ODP-02
030	RAB211 211.065	¿Están claramente definidos, establecidos y publicados los límites de las zonas de control bajo su responsabilidad?	Verificar: MADE Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-02 ORG-ODP-02
035	RAB211 211.070 (a) y (b)	¿Están debidamente establecidos y publicados los espacios aéreos restringidos?	Verificar: Evaluaciones de seguridad, Cartas de Navegación, AIP, Acuerdos operacionales			TECH-TAS-04
040	RAB211 211.080	¿Están claramente definidos, establecidos, identificados y publicados las partes del espacio aéreo donde es imperativo el uso de transpondedores de notificación de la altitud de presión?	Verificar : Acuerdos operacionales, AIP			TECH-TCA-02
045	RAB211 211.100	¿Implantó el ATSP la aplicación de las Políticas sobre los Principios relativos a los Factores Humanos?	Verificar: Política FFHH, Verificación IN SITU			ORG-OMN-03
Capítulo B Aspectos generales de los servicios de tránsito aéreo						
050	RAB211 211.201 (b)	¿Se han definido, descrito y estipulado las funciones, responsabilidades y las competencias técnico - operativa del personal ATS para el cumplimiento de sus objetivos?	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			ORG-OTR-05
055	RAB211 211.201 (c)	¿Han sido implantados y aplicados procedimientos que permiten a la AAC la verificación, inspección, evaluación de los servicios, instalaciones y operaciones de los ATSP?	Verificar : MADE, Procedimiento			ORG-OMN-05
060	RAB211 211.201 (d)	¿Se ha implantado un sistema de recepción de notificaciones de incidentes ATS?	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			ORG-OAS-03
065	RAB 211.205 (a), (c) RAB 211 Adjunto 1	El proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP) cuenta con un Manual Descriptivo de la Organización (MADOR ATSP), así como sus posteriores enmiendas, han sido aceptadas por la DGAC?	Verificar: MADOR Contenido mínimo del Adjunto 1 RAB 211.			ORG ODP-04 ORG ODP-12
070	RAB211 211.210 (b)	¿Se han implantado para cada dependencia de tránsito aéreo, los procedimientos específicos para el suministro de los servicios correspondientes?	Verificar: PANS ATM MADE			TECH-TFO-06
075	RAB211 211.210 (d)	¿Se ha definido e implantado una metodología para la actualización y distribución de los reglamentos, manuales, procedimientos y documentaciones inherentes a sus funciones y responsabilidades?	Verificar: Procedimiento			ORG-OMN-05

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX
080	RAB211 211.215	¿Se ha implantado algún procedimiento que le permita verificar, que la clasificación y descripción de los espacios aéreos, y otras publicaciones en la AIP - que afectan la provisión de servicios ATS- sean las que corresponden a sus atribuciones y responsabilidades?	Verificar: MADE, AIP			TECH-TAS-02
085	RAB211 211.220 (a) Num 2	¿Se han definido e implantado dependencias de control de tránsito aéreo para prestar servicio de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo y servicio de alerta en las áreas de control, zonas de control y aeródromos controlados?	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			ORG-OMN-16
090	RAB211 211.245	¿Se han implantado rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves entre las pistas, plataformas, áreas de mantenimiento y otras áreas del aeródromo?	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			TECH-TAS-04
095	RAB211 211.255 211.260	¿El ATSP ha implantado procedimientos para que las dependencias ATS suministren la información necesaria a los Explotadores de aeronaves o a su representante designado para cumplir sus responsabilidades?	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			TECH-TCO-09
100	RAB211 211.265	¿Se han firmado cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias ATS y Organismos Militares, para coordinar las actividades inherentes a sus funciones?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP			ORG-ODP-02
105	RAB211 211.270	¿Se intercambia eficientemente la información relativa a la seguridad de los vuelos de aeronaves civiles con las dependencias militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos,			ORG-ODP-02
110	RAB211 211.275	¿Se ha especificado en la Carta de acuerdo operacional con las unidades Militares, los procedimientos y el tipo de información que debe ser intercambiado entre las dependencias para reducir el número de interceptaciones de aeronaves civiles?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02
115	RAB211 211.280 (a) Num. 1	¿La carta de acuerdo con dependencias militares prevé notificaciones a las dependencias ATS cuando una dependencia militar observa que una aeronave, que es o pudiera ser una aeronave civil, se aproxima o ha entrado en una zona en la que pudiera ser necesaria la interceptación?	Verificar : Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02
120	RAB211 211.280 (a) Num. 2	¿La carta de acuerdo operacional con dependencias militares prevé que el ATS haga todo lo posible para confirmar la identidad de la aeronave y para proporcionarle la guía de navegación que haga innecesaria la interceptación?	Verificar: Acuerdos Operacionales, AIP, Procedimientos			ORG-ODP-02
125	RAB211 211.285 (d)	¿Ha establecido el ATSP las condiciones mínimas y los criterios a incluir en los acuerdos de coordinación referente a actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, AIP, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02
130	RAB211 211.290	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas las informaciones sobre actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, AIP			ORG-ODP-02
135	RAB211 211.300	¿Se establecieron medidas adecuadas para evitar que las emisiones de los rayos láser afecten negativamente a las operaciones de vuelo?	Verificar: Procedimientos, Instructivos			ORG ODP-02 ORG-ODP17
140	RAB211 211.305 (a) y (b)	¿Se implantaron procedimientos en coordinación con el usuario que permitan la utilización flexible del espacio aéreo reservado para actividades militares?	Verificar: Acuerdos Operacionales AIP, Manual PANS/ATM, Procedimientos			TECH-TAS-01 TECH-TAS-02 TECH-TAS-02
145	RAB211 211.310	¿La determinación y notificación de los datos aeronáuticos relativos al ATS se efectúan conforme a la clasificación de exactitud e integridad que se requiere para satisfacer las necesidades del usuario final de los datos aeronáuticos?	Verificar: MADE., Acuerdos Operacionales con la Dependencia AIS, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
150	RAB211 211.335 (a)	¿Ha celebrado el ATSP acuerdos con los proveedores de servicios meteorológicos para garantizar información esencial a los ATS?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET			ORG ODP-02 ORG-ODP17
155	RAB211 211.335 (a) Num. 1 y 2	¿Se asegura el ATSP que los datos de fenómenos meteorológicos de importancia para las operaciones, sean comunicados a la oficina meteorológica pertinente lo más pronto posible?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Registros de comunicaciones de fenómenos meteorológicos de importancia en los últimos tres meses.			ORG ODP-02 ORG-ODP17
160	RAB211 211.345 (a)	¿Se asegura el ATSP que han sido celebrados acuerdos operacionales para garantizar la recepción de la información detallada en los incisos 1, 2, 3 y 4 de este apartado por parte del ATS al proveedor AIS en forma oportuna?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG ODP-02 ORG ODP17
165	RAB211 211.350 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los plazos establecidos por el AIS para las publicaciones que afecten a las instalaciones de los sistemas de navegación aérea, cartas o sistemas de navegación automatizados?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/AIS, Procedimientos			ORG ODP-02 ORG ODP17

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	IAX.
170	RAB211 211.355 (b)	¿Se asegura el ATSP que están debidamente publicadas en la AIP las altitudes mínimas de vuelo para cada fase del vuelo?	Verificar: Cartas de navegación, Cartas de área, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			TÉCH-TCP-05 TÉCH-HAS-05
175	RAB211 211.360	¿Ha establecido el ATSP medidas adecuadas para que las dependencias ATS atiendan los casos de emergencia o interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
180	RAB211 211.365	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interferencia ilícita?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
185	RAB211 211.370 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves extraviadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Cartas de acuerdos operacionales, procedimientos, Registros			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
190	RAB211 211.375 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de aeronaves no identificadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
195	RAB211 211.380 211 Ap. 13	¿Ha definido el ATSP procedimientos aplicables por las dependencias ATS en el caso de interceptación de aeronaves civiles?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales, Procedimientos			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
200	RAB211 211.385	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS utilicen el Tiempo Universal Coordinado (UTC), en el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Procedimientos, Verificación IN SITU si la hora exacta se obtiene de una estación homologadora			ORG-ODP-02 ORG-ODP17
205	RAB211 211.390 (a)(b) 211 Ap. 12	¿Ha implantado el ATSP un SMS de acuerdo a lo especificado en el Ap.12 de este reglamento?	Verificar: Manual SMS, MADE, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
210	RAB211 211.390 (c) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP que dentro de su sistema de gestión de seguridad operacional implantado cualquier cambio significativo implantado en el sistema ATS esté avalado por una evaluación de seguridad operacional que satisfaga el nivel aceptable de seguridad operacional y se haya consultado a los usuarios?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS, Análisis de seguridad realizados, MADE, Procedimientos, Registros de procedimientos aplicados en relación a un cambio significativo en el sistema ATS			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
215	RAB211 211.390 (d) 211 Ap. 12	¿Se asegura el ATSP de disponer las medidas adecuadas para la supervisión después de la implantación de un cambio significativo con el objeto de verificar que se satisface el nivel definido de seguridad operacional?,	Verificar: Manual PANS/ATM, Manual SMS , MADE, Registros de supervisión de un cambio significativo en el sistema ATS que indiquen que se satisface el nivel definido de seguridad operacional.			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
220	RAB211 211.391 (a) Num. 1 211 Ap.15	¿El ATSP ha establecido, como parte de su gestión de riesgo de la seguridad operacional, requisitos de horarios de trabajo acordes con los servicios prestados, de acuerdo a las limitaciones prescriptivas del Apéndice 15 de este reglamento, para el periodo de servicio y periodo fuera de servicio?	Verificar: MADE, Manual SMS Procedimiento elaboracion rol de turnos, Verificación IN SITU			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
225	RAB211 211.391 (a) Num. 2 y 3 (b) 211 Ap. 16	¿El ATSP implementó un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS), para la provisión de todos los servicios de control de tránsito aéreo o para una parte determinada de los servicios de control de tránsito aéreo, junto con horarios de trabajo que cumplan con los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias establecidos por la AAC según 211.105 (a)?	Verificar: MADE, Manual SMS, Evidencia de implantación de los procesos adecuados para integrar funciones del FRMS con las otras funciones de gestión de la seguridad operacional, Si la política del FRMS, su documentación, sus procesos, la evaluación y mitigación de riesgos, procesos de garantía y			ORG-OMN-03 ORG-QAS-11 HUM-HSS-01
230	RAB211 211.391 (b)	¿Si el ATSP cumple con un reglamento prescriptivo de gestión de fatiga ha demostrado que no excede la limitación horaria y los períodos fuera de servicio establecidos y ha familiarizado a su personal con los principios de gestión de la fatiga y con sus políticas para la gestión de la fatiga?	Verificar: MADE, Evidencia de difusión al personal de la política en gestión de fatiga del ATSP.			ORG-OMN-08 ORG-ODP-08 ORG-ODP-12
235	RAB211 211.391 (b) Num. 3	¿El ATSP ha presentado a la AAC para su aprobación, variantes de los reglamentos prescriptivos sobre limitaciones horarias para atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas?	Verificar: MADE, Documentación presentada y aprobada por la AAC de la variante de los reglamentos a fin de atender a circunstancias operacionales repentinas e imprevistas			ORG-OMN-08 ORG-ODP-08 ORG-ODP-12
240	RAB211 211.395	¿Ha establecido el ATSP sistemas de referencias: horizontal, vertical y de tiempo, comunes?	Verificar: Manual SMS, MADE, Cartas de navegación, Cartas de procedimientos instrumentales, AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP17 ORG-QAS-11
Capitulo C SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO						

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
245	RAB211 211.501 (a)	¿Se asegura el ATSP que sus dependencias suministran el servicio de control de tránsito aéreo según lo estipulado?	Verificar: Manual PANS/ATM MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-REG-03 TECH-TAS-02
250	RAB211 211.501 (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias designadas prestan los servicios correspondientes, inherentes a su responsabilidad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. AIP Cartas de acuerdos, Procedimientos			ORG-OMM-07 TECH-TAS 01 TECH-TAS 07
255	RAB211 211.505 (a), (b), (c) y (d)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC disponen de la información y datos necesarios para coordinar y proporcionar autorizaciones e informaciones a las aeronaves bajo su control con orden, seguridad y eficiencia?	Verificar: Inspección a las dependencias ATS			TECH-TCO-02 TECH-TCO-03 TECH-TNF09
260	RAB211 211.510	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATC mantienen una afluencia eficiente del tránsito aéreo con la debida separación entre aeronaves?	Verificar: Cartas de acuerdos, Procedimientos Inspección de los sistemas de vigilancia utilizados en las dependencias ATS			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
265	RAB211 211.515 (a) y (b) 211 Ap 3	¿El ATSP ha implementado un sistema para el registro y retención de los datos ATS?	Verificar: Carta de Acuerdo operacional Procedimiento, Verificación IN SITU de: a) comunicaciones tierra-tierra; b) comunicaciones aire-tierra; c) datos de vigilancia; y d) fichas de progreso de vuelo.			ORG-ODP-02
270	RAB211 211.520	¿Se asegura el ATSP que las autorizaciones emitidas por las dependencias ATC proporcionan la separación correspondiente a las clases de espacio aéreo especificado?	Verificar: Manual de Dependencia ATS. Procedimientos, Cartas de acuerdo, Inspección de las dependencias ATS			ORG-ODP-07
275	RAB211 211.525	¿Ha establecido el ATSP los tipos de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE. Procedimientos, Cartas de acuerdos, Observación In- Situ			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
280	RAB211 211.535 (a)	¿Ha definido el ATSP las mínimas de separación aplicables por las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
285	RAB211 211.535 (b) Num. 1	¿Ha incluido el ATSP los detalles de las mínimas de separación en los respectivos manuales de las dependencias ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
290	RAB211 211.535 (b) Num. 2	¿Ha realizado el ATSP las publicaciones detalladas de las mínimas de separación en la AIP?	Verificar: AIP			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
295	RAB211 211.540	¿Ha definido el ATSP procedimientos respecto a la responsabilidad del sobre los vuelos controlados?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
300	RAB211 211.545	¿Ha establecido el ATSP procedimientos para identificar a quien corresponde la responsabilidad del control de las aeronaves dentro de cada bloque de espacio aéreo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
305	RAB211 211.550 (a), (b), (c) y (d) 211.551 (a), (b), y (c)	¿El ATSP implantó procedimientos detallados donde se describe el proceso detallado vinculado a las transferencias de responsabilidades de control de las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
310	RAB211 211.555 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP procedimientos detallados para la expedición, gestión de autorizaciones ATC y aplicación de fraseología estandarizada?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
315	RAB211 211.555 (d) y (e)	¿Se asegura el ATSP que se cumplen los requisitos relativos a la colación de las partes y de información relacionada con la seguridad pertinente de las autorizaciones o instrucciones del ATC a las aeronaves y con los vehículos en el área de maniobras?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Procedimientos,			TECH-TCO-02 TECH-TCO-09
320	RAB211 211.560 (a) y (b)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos detallados vinculados a la coordinación de autorizaciones ATC?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
325	RAB211 211.570 (a)	¿Ha establecido el ATSP procedimientos entre las partes afectadas para gestionar el movimiento en el área de maniobras de un aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
330	RAB211 211.570 (b), (c), (d) y (e)	¿Se ha implementado procedimientos de visibilidad reducida en los aeródromos que así lo requieran y la carta de acuerdo con otros servicios que utilizan vehículos en área de maniobras ?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Verificar si se han especificado las prioridades para los vehículos que presten asistencia en una emergencia. Cartas de acuerdo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
335	RAB211 211.575	¿Ha implantado el ATSP en los sistemas de vigilancia (RADAR/ ADS-B), la presentación en pantalla las alertas y los avisos relacionados con la seguridad?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Constatar en visita a la dependencia radar			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
340	RAB211 211.580	¿Si el ATSP ha implantado el radar de movimiento en superficie (SMR); ha establecido procedimientos para su uso?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Acuerdos Operacionales			TECH-TNF-01 ORG-ODP-02
			Capitulo D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO			
345	RAB211 211.220 211.601	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo es proveído de conformidad a lo establecido en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE Verificar estructura organizacional Visitas in-situ			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
350	RAB211 211.605	¿Ha definido el ATSP la prioridad en el suministro del servicio de control de tránsito aéreo respecto al servicio de información de vuelo?	Verifcar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
355	RAB211 211.610 (a) y (b)	¿Ha definido el ATSP el alcance y contenido del servicio de información de vuelo así como la información que deberá suministrarse a las aeronaves?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
360	RAB211 211.620	¿Se asegura el ATSP de gestionar las Aero notificaciones especiales entre las aeronaves y dependencias afectadas?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
365	RAB211 211.625	¿Se asegura el ATSP que el servicio de información de vuelo, incluya información sobre condiciones de tránsito y meteorológicas a los vuelos VFR?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdo Operacional con dependencia MET			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
			Capitulo E SERVICIO DE ALERTA			
370	RAB211 211.701	¿Se asegura el ATSP que el servicio de alerta es suministrado de conformidad a lo estipulado en los procedimientos y regulaciones?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02
375	RAB211 211.710	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos aplicables en caso que una aeronave se enfrente con una situación de emergencia mientras se encuentre bajo el control de la torre de un aeródromo o de una dependencia de control de aproximación?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales entre dependencias			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
380	RAB211 211.715	¿Ha establecido el ATSP las prioridades de alerta para prestar la ayuda necesaria en caso de una aeronave en emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Acuerdos Operacionales			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
385	RAB211 211.735	¿Ha establecido el ATSP procedimiento para el empleo de los medios de comunicaciones disponibles para establecer y mantener comunicación con cualquier aeronave que se encuentre en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
390	RAB211 211.740	¿Ha definido el ATSP procedimientos de localización de aeronaves en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
395	RAB211 211.750	¿Ha definido el ATSP procedimientos para dar información a las aeronaves que se sepa están en la proximidad de una aeronave en estado de emergencia?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos,			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
400	RAB211 211.755	¿Ha definido el ATSP procedimientos de Comunicaciones ATS en caso de interferencia ilícita?	Verificar: MADE, Procedimientos, Cartas de acuerdo Información a la AAC			ORG-ODP-07 ORG-ODP-02 ORG-OMN-22
			Capitulo F REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO RESPECTO A COMUNICACIONES			
405	RAB211 211.805 (a)	¿Se asegura el ATSP que dentro de las comunicaciones aeroterrestres las dependencias ATS dispongan de un canal de emergencia en 121,5 MHz y mantengan escucha en dicho canal?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar en dependencias ATC el equipamiento de comunicaciones y frecuencia 121.5 MHZ.			TECH-TNF-06
410	RAB211 211.805 (c)	¿El ATSP ha implantado dispositivos de registro para todos los canales de comunicación aeroterrestres, incluido el CPDLC para las comunicaciones entre el piloto y el controlador?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Verificar grabación de las comunicaciones aeroterrestres.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
415	RAB211 211.810	¿Ha estipulado el ATSP los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo en sus canales de comunicación AT?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos, Registros			ORG-ODP-16.17

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	IOA.
420	RAB211 211.815;	¿El ATSP se asegura que las comunicaciones AT en ambos sentidos entre sus dependencias y las aeronaves sean , directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos dentro de la FIR del Estado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TNF-06 ORG-ODP-07
425	RAB211 211.830	¿El ATSP se asegura las comunicaciones AT del servicio de control de aeródromo con las aeronaves sean directas, rápidas, continuas y libres de parásitos atmosféricos en ambos sentidos en cualquier distancia dentro de un radio de 25NM del aeródromo?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones AT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-02 TECH-TNF-06
430	RAB211 211.835	¿Se asegura el ATSP el tipo de comunicaciones TT a utilizar en el Servicio fijo aeronáutico y proporciona los equipos adecuados de acuerdo con las especificaciones RCP prescripta en el apartado 211.050?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está corde para las necesidades del servicio.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
435	RAB211 211.840	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS dentro de la FIR de la forma descripta en los literales (a), (b) (c) y (d)?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
440	RAB211 211.845 (a),(b),(c)	¿Dispone el ATSP de las instalaciones de comunicaciones TT necesarias para asegurar la comunicación entre las distintas dependencias ATS y las dependencias que prestan otros servicios dentro de la FIR ?	Verificar:; Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos de comunicaciones TT, Verificar capacidad de los equipos está acorde para las necesidades de las dependencias ATS			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06
445	RAB211 211.850	¿Se asegura el ATSP que las características operacionales de las instalaciones de comunicaciones TT estén de acuerdo con las especificaciones exigidas en la descripción de las instalaciones detalladas en este apartado?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Requisitos operacionales de comunicaciones TT, Verificar características operacionales del equipamiento. Verificar los correspondientes registros automáticos que indica el apartado			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP 17
450	RAB211 211.865	¿Se asegura el ATSP de disponer de procedimientos adecuados para las comunicaciones vocales directas que permiten establecer conexiones inmediatas en caso de llamada urgente relativa a la seguridad de una aeronave?	Verificar: Manual PANS/ATM, MADE, Procedimientos			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP 17
455	RAB211 211.870	¿En aquellos aeródromos controlados se asegura el ATSP de disponer de medios adecuados que permitan establecer comunicaciones radiotelefónicas bidireccionales para el control de los vehículos en el área de maniobras, así como el registro de las mismas?	Verificar: MADE, Comprobar comunicaciones en la dependencia Comprobar registros de las comunicaciones y procedimientos para la preservación de los datos.			TECH-TCO-01 TECH-TNF-06 ORG-ODP-17
			CAPÍTULO G REQUISITOS DE LOS ATS RESPECTO A INFORMACIÓN			
460	RAB211 211.901	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS durante su operación cuenten con información: meteorológica actualizada; condiciones de aeródromo y servicios de navegación aérea, así como toda información requerida que sostenga el suministro seguro de los ATS?	Verificar: MADE, Comprobar los procedimientos establecidos que aseguran el recibo de la información crítica a tiempo para un suministro seguro del servicio ATS.			ORG-ODP-02,07
465	RAB211 211.905 (a) (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con equipamientos y sistemas adecuados para gestionar con un mínimo de interpretación la información meteorológica existente necesaria para el cumplimiento de sus funciones?	Verificar: MADE, Acuerdos Operacionales ATS/MET, Equipamiento o medios utilizados para utilizarla con un mínimo de interpretación			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
470	RAB211 211.920 (a), (b) y (c)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuenta con datos actuales de presión para el reglaje de altímetros, y monitores para viento de superficie así como informes especiales las actualizaciones de los pronósticos tan pronto sea posible?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar sensores y medios de suministro de la información.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
475	RAB211 211.920 (d) (e) y (f)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con monitores de lectura directa para mediciones de alcance visual en pista y altura de la base de nubes de los mismos monitores de la estación meteorológica del lugar?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET, Verificar calidad y origen de la información. *En caso de lectura directa por medios instrumentales de RVR y altura de base de nubes los sensores deben ser los mismos utilizados por la torre de control de aeródromo del lugar.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06
480	RAB211 211.920 (g)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con información sobre cizalladura del viento que pudiera perjudicar a las aeronaves en la trayectoria de aproximación o de despegue o durante la aproximación en circuito y a las aeronaves en la pista durante el recorrido de aterrizaje o la carrera de despegue?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre cizalladura de viento.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
485	RAB211 211.920 (h)	¿Se asegura el ATSP que la TWR cuente con avisos de aeródromo?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre avisos de aeródromo			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNF-06

Item No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	T.V.
490	RAB211 211.925	¿Se asegura el ATSP que para fines de información de vuelo, se proporcione informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas y que se envíe una copia de dicha información al ACC.?	Verificar: MADE, Carta de acuerdo ATS/MET Verificar medios de información sobre informes y pronósticos meteorológicos actuales a las estaciones de comunicaciones aeronáuticas.			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07 TECH-TNE-06
495	RAB211 211.930	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre las condiciones del área de movimiento y el estado operacional de las instalaciones relacionadas con los aeródromos que les conciernan?	Verificar: MADE, Procedimientos establecidos para asegurar la llegada de la información actualizada a la dependencia ATS. Verificar información en dependencias ATS			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
500	RAB211 211.935 (a) y (b)	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre el estado operacional de los servicios de radionavegación y las ayudas visuales?	Verificar: MADE, Acuerdos operacionales ATSP/CNSP Verificar en dependencias ATS Verificar NOTAMs			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
505	RAB211 211.940	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información actualizada sobre los detalles de vuelo de globos libres no tripulados?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales, NOTAMs			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
510	RAB211 211.950	¿Se asegura el ATSP que las dependencias ATS cuentan con información sobre liberación en la atmósfera de materiales radiactivos o sustancias químicas tóxicas?	Verificar: Procedimientos, Acuerdos operacionales ATS/MET			ORG-ODP-02 ORG-ODP-07
			EXÁMENES DE SEGURIDAD OPERACIONAL			
515	RAB211 211 AP 18 1	¿Realiza el ATSP exámenes de la seguridad operacional de forma regular y sistemática, con personal que con las debidas cualificaciones?	Examinar el mecanismo establecido para asegurar la aplicación efectiva. Verificar la periodicidad de las evaluaciones de seguridad operacional. Verificar si el personal que realiza los exámenes de seguridad operacional cuenta con las cualificaciones y experiencia requerida.			ORG-QAS-01 ORG-OMN-21
FIRMA Y SELLO INSPECTOR						

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA				
DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	**LISTA DE VERIFICACIÓN**			
	CÓDIGO	LV-ATM-004	VIGENCIA	27.04.2026
			REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Oficina de Notificación para los Servicios de Tránsito Aéreo	ATM-ARO
ANSP/OAD	**Responsable ANSP/OAD**	**Fecha**
Indicador de lugar	**Nombre del Aeródromo**	**Ciudad/Localidad**
Inspector a cargo	**Alcance**	**Modalidad**

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN	TAX.
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo						
005	RAB 211 211.840 (b)(c)(d)	Cuando esté instalada por separado, la Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo, dispone la capacidad de comunicaciones TT con las dependencias ATS?	Carta de acuerdo operacional Verificar medios de comunicación y sistema de grabación de voz			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
015	RAB 211 211 AP 3 2.4	Las comunicaciones TT entre la oficina de Aro y las dependencias ATS, disponen de grabaciones automáticas ininterrumpidas durantes las horas de servicio de las dependencias?	Carta de acuerdo operacional Verificar medios de comunicación y sistema de grabación de voz			ORG-ODP-01 y 12 TECH-TMA-13
025	Manual PANS/ATM Cap. 1 (1.5)	¿Cuenta la oficina ARO/AIS con un libro de servicios ATS, para registrar las novedades del turno?	Verificar medios de reporte para novedades del turno			ORG-ODP-05
030	Manual PANS/ATM Cap. 4 (4.4.2)	¿Cuenta la oficina ARO con un procedimiento para la presentación de planes de vuelo?	Verificar Procedimiento			ORG-ODP-08
035	Manual PANS/ATM Cap.4. (4.4.3)(4.4.4)	¿Cuenta la Oficina ARO con un procedimiento de Aceptación y Rechazo de planes de vuelo?	Verificar Procedimiento			ORG-ODP-08
EQUIPOS E INSTRUMENTOS						
		Terminal AMHS/AFTN e impresoras en funcionamiento.	Verificar: MADOR, Evaluaciones del personal.			
		Reloj Digital.	Verificar : MADE, Procedimiento			
		Capacidad de comunicación externa. (Teléfono DDI, FAX, intercomunicadores)	Verificar: Manual SMS Reportes SMS			
		Computadora e impresora en funcionamiento con capacidad de impresión y escaneo para documentos con acceso a la Internet.	Verificar: Procedimientos para determinar las necesidades de personal de ATS. Revisar la conformidad con las necesidades identificadas.			
		Iluminación, ventilación, calefacción.	Verificar: PANS ATM MADE			
		Accesibilidad y espacio para las actividades de la oficina ARO, archivos, mobiliarios, estantes.	Verificar: Procedimiento			
		Registro y conservación de mensajes, incluyendo de la DGAC.	Verificar: MADE, AIP			
		Paneles, pizarra acrílica para la presentación de información temporal o permanente.	Verificar: MADE, AIP, Verificar IN SITU			
		AIP BOLIVIA.	Verificar: Cartas de Navegación, AIP			
		Formularios RPL Actualizados y un archivo de los mismos.	Verificar: AIP, Acuerdos Operacionales			

FIRMA Y SELLO INSPECTOR	

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN

CÓDIGO	LV-SMS-001	VIGENCIA	27.04.2026
		REVISIÓN	1

Servicio /Área Inspeccionada	Evaluación del Manual SMS (MSMS)	ATM-MSMS
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Ítem No.	Referencia Normativa	Pregunta del requisito	Orientación para la evaluación	Estado de cumplimiento	CONSTATACIÓN
Capítulo A Marco operacional para los Servicios deTtránsito Aéreo					
005	RAB 211 APENDICE 12 1.5	¿Ha desarrollado el ATSP un manual de SMS, en forma independiente o como parte de otros documentos organizativos?	Verificar que el manual del SMS contenga como mínimo lo siguiente: 1. Control de documentos; 2. requisitos reglamentarios del SMS; 3. alcance e integración del sistema de gestión de la seguridad operacional; 4. política de seguridad operacional; 5. objetivos de seguridad operacional; 6. responsabilidades de la seguridad operacional y personal clave; 7. notificación de seguridad operacional y medidas correctivas; 8. identificación de peligros y evaluación de riesgos; 9. monitoreo y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional; 10. investigaciones relacionadas con la seguridad operacional y medidas correctivas; 11. capacitación y comunicación de seguridad operacional; 12. mejora continua y auditoría de SMS; 13. gestión de los registros de SMS; 14. gestión de cambio; y 15. coordinación del plan de respuesta ante emergencias/contingencia.		
010	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción sobre cómo se mantendrá actualizado y cómo garantizará que el personal que participa en las tareas relacionadas con la seguridad operacional tenga la versión más actual?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Método de distribución (copia impresa o medio electrónico controlado) y lista de distribución. 2. Procedimiento de revisión periódica, conforme a requisitos normativos o de la propia organización y controles de enmiendas.		
015	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (b)	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una referencia a los requisitos reglamentarios sobre el SMS?	Verificar que considere lo siguiente: 1. Una explicación detallada de los requisitos vigentes sobre SMS. 2. Una explicación sobre la importancia y las implicancias de los requisitos reglamentarios para la organización. 3. Una correlación con otros requisitos o normas relacionados con la seguridad operacional, según corresponda.		
020	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (c)	¿Se describe en el manual el alcance de la aplicación del SMS en el ATSP?	Verificar que la declaración del alcance del SMS, describa: 1. El alcance, áreas e instalaciones dentro de las cuales se aplicará el SMS. 2. La identificación de los procesos, las operaciones y los equipos principales que se consideran idóneos para el programa de identificación de peligros y mitigación de riesgos (HIRM) del ATSP, especialmente aquellos que son pertinentes para la seguridad operacional de la aviación. 3. Si se prevé que el SMS se opere o administre en un grupo de organizaciones o contratistas interconectados, debe incluir una clara definición y documentación de dicha integración y las responsabilidades asociadas, según corresponda. 4. Si existen o están previstos otros sistemas de control/gestión relacionados dentro de la organización, como QMS, OSHE y otros, una identificación sobre la integración (donde corresponda) dentro del SMS del ATSP.		
025	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (a)	¿Incluye el manual de SMS del ATSP la política de seguridad operacional?	Verificar que en la política de seguridad operacional se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Ser adecuada para la dimensión y complejidad de la organización. 2. Señale las intenciones de la organización, sus principios de gestión y el compromiso con la mejora continua en la seguridad operacional de la aviación. 3. Ser aprobada y firmada por el gerente responsable. 4. El gerente responsable y el resto de los gerentes o jefes, según sea el caso, promueven la política de seguridad operacional. 5. La política de seguridad operacional se revise periódicamente. 6. El personal en todos los niveles participe en el establecimiento y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad operacional. 7. Sea comunicada a todos los empleados con la intención de crear conciencia de sus obligaciones de seguridad operacional individuales		

030	RAB 211 APENDICE 12 1.1.2	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción de los objetivos de seguridad operacional?	Verificar que se hayan establecido los objetivos de seguridad operacional. Verificar que los objetivos de seguridad operacional se expresan como una declaración de nivel superior que describa el compromiso del ATSP para lograr la seguridad operacional. Verificar que exista un proceso formal para desarrollar un conjunto coherente de objetivos de seguridad operacional. Verificar que existan procedimientos para que los objetivos de seguridad operacional se difundan y distribuyan. Verificar que se hayan asignado recursos para lograr los objetivos. Verificar que los objetivos de seguridad operacional se vinculen con los indicadores de seguridad operacional para facilitar el control y la medición correspondiente.		
035	RAB 211 APENDICE 12 1.5.1 (e)	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción de las funciones y responsabilidades de la seguridad operacional para el personal que participa en el SMS?	Verificar en el manual los siguientes aspectos: 1. El ejecutivo responsable se encarga de garantizar que el SMS se implemente correctamente y se desempeñe según los requisitos en todas las áreas de la organización. 2. Se designó un gerente (oficina) de seguridad operacional correspondiente, un comité de seguridad operacional o grupos de acción de seguridad operacional, según corresponda. 3. Las autoridades y responsabilidades de seguridad operacional del personal en todos los niveles de la organización están definidos y documentados. 4. Todo el personal comprende su nivel de autoridad y responsabilidades en relación con los procesos, las decisiones y las medidas de la gestión de seguridad operacional. 5. Se dispone de un diagrama de responsabilidades institucionales del SMS.		
040	RAB 211 APENDICE 12 2.1	¿Se incluye en el manual de SMS una descripción de los sistemas de notificación reactivos y proactivos?	1, Verificar en el manual los siguientes aspectos: a) Un sistema de notificación que incluya medidas reactivas (notificaciones de accidentes/incidentes, etc.) y medidas proactivas (notificaciones de peligros). b) Se describan los sistemas de notificación respectivos. c) Se incluya el formato de la notificación, la confidencialidad, los destinatarios, los procedimientos de investigación/evaluación, las medidas correctivas/preventivas y la divulgación de las acciones. d) El procedimiento para la captura de sucesos internos, como accidentes, incidentes y otros sucesos pertinentes para el SMS. 2. Verificar que se distinga entre las notificaciones obligatorios (accidentes, incidentes graves, defectos importantes, etc.) que se deben notificar a la AAC y otras notificaciones de sucesos de rutina, que permanecen dentro de la organización. 3. Verificar que exista un sistema de notificación de peligros /sucesos voluntaria y confidencial, que incorpora la protección de identidad/datos adecuada, según corresponda. 4. Verificar que los procesos de notificación respectivos sean simples, accesibles y proporcionales a la envergadura de la organización. 5. Verificar que las notificaciones de baja probabilidad/alta gravedad y las recomendaciones asociadas se abordan y revisan según el nivel de gestión correspondiente. 6. Verificar que las notificaciones se recopilen en una base de datos adecuada para facilitar el análisis necesario.		
045	RAB 211 APENDICE 12 2.2	¿Incluye el manual del SMS del ATSP una descripción del sistema de identificación de peligros y cómo se recopilan tales datos?	Verificar que se describa cómo se lleva a cabo el proceso de evaluación de seguridad operacional y cómo se implementan planes de acción preventiva, considerando los siguientes aspectos: 1. Los peligros identificados se evalúan, priorizan y procesan para la evaluación de riesgos, según corresponda. 2. Existe un proceso estructurado para la evaluación de riesgos que implica la evaluación de gravedad, probabilidad, tolerabilidad y controles preventivos. 3. Los procedimientos de identificación de peligros y evaluación de riesgos se centran en la seguridad operacional de la aviación, así como también, en su contexto fundamental. 4. El proceso de evaluación de riesgos usa hojas de cálculo, formularios o software correspondientes a la complejidad de la organización y las operaciones involucradas. 5. El nivel de gestión correspondiente aprueba las evaluaciones de seguridad operacional completadas. 6. Existe un proceso para evaluar la eficacia de las medidas correctivas, preventivas y de recuperación que se han desarrollado. 7. Existe un proceso para la revisión periódica de las evaluaciones de seguridad operacional completadas y la documentación de sus resultados.		
050	RAB 211 APENDICE 12 3.1	¿Describe el manual del SMS del ATSP el control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS, que incluye los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) del SMS de la organización?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Un proceso formal para desarrollar y mantener un conjunto de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional y sus objetivos eficaces asociados. 2. Correlación establecida entre los SPI y los objetivos de seguridad operacional de la organización, donde corresponda, y el proceso de aceptación reglamentaria de los SPI, donde sea necesario. 3. Un proceso de control del rendimiento de estos SPI, incluido el procedimiento de medidas correctivas, cada vez que se activen tendencias inaceptables o anormales. 4. Cualquier otro criterio o proceso de control y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional o de SMS complementario.		

055	RAB 211 APENDICE 12 2.2	¿Describe el manual del SMS cómo se investigan y procesan los accidentes, incidentes y sucesos dentro de la organización, incluida la correlación con el sistema de identificación de peligros y gestión de riesgos del SMS?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Procedimientos para garantizar que se investigue de forma interna los accidentes e incidentes notificados. 2. Procedimientos para la divulgación interna de los informes de investigación completados al igual que a la AAC, según corresponda. 3. Un proceso para garantizar que se lleven a cabo las medidas correctivas tomadas o recomendadas y para evaluar sus resultados/eficacia. 4. Procedimiento sobre la consulta y las medidas disciplinarias asociadas con los resultados del informe de investigación. 5. Condiciones definidas claramente según las cuales se podrían considerar medidas disciplinarias punitivas (por ejemplo, actividad ilegal, imprudencia, negligencia grave o conducta impropia deliberada). 6. Un proceso para garantizar que las investigaciones incluyan la identificación de averías activas, así como también, factores y peligros que contribuyen. 7. El procedimiento para el procesamiento de factores o peligros contribuyentes que se identifican durante las investigaciones.		
060	RAB 211 APENDICE 12 4.1	¿Describe el manual del SMS del ATSP la instrucción relacionada con la seguridad operacional que recibirá el personal y el proceso para garantizar la eficacia de esta capacitación?	Verificar que se hayan tomado en cuenta los siguientes aspectos: 1. Procedimiento para documentar el programa de instrucción, la idoneidad y los requisitos. 2. Proceso de validación que mide la eficacia de la instrucción. 3. Instrucción inicial, continua y de actualización, donde corresponda. 4. La instrucción de SMS de la organización es considerada parte del programa de instrucción general del ATSP. 5. Se incorpora la toma de conciencia de SMS en el programa de empleo o adoctrinamiento. 6. Los procesos/canales de comunicación de la seguridad operacional dentro de la organización.		
065	RAB 211 APENDICE 12 3.3	¿Describe el manual del SMS del ATSP el proceso para la revisión y mejora continua del SMS?	Verificar que el manual del SMS incluya: 1. Un proceso para una auditoría/revisión interna regulares del SMS para garantizar su continua sostenibilidad, suficiencia y eficacia. 2. Una descripción de cualquier otro programa que contribuya con la mejora continua del SMS y el rendimiento en materia de seguridad operacional.		
070	RAB 211 APENDICE 12 1.5.2	¿Describe el manual del SMS del ATSP el método de almacenamiento de todos los registros y documentos relacionados con SMS?	Verificar que el manual del SMS del ATSP incluya: 1. Una descripción del sistema de registros de SMS o un sistema de archivo que garantiza la conservación de todos los registros generados en conjunto con la implementación y operación del SMS. 2. Los registros que deben guardarse incluyen informes de peligros, informes de evaluación de riesgos, notas de grupos de acción de seguridad operacional/reuniones de seguridad operacional, diagramas de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional, informes de auditoria del SMS y registros de la capacitación de SMS. 3. Los registros deben permitir que se rastreen todos los elementos del SMS y que estén accesibles para la administración de rutina del SMS, así como también, para propósitos de auditorías internas y externas.		
075	RAB 211 APENDICE 12 3.2	¿Describe el manual del SMS del ATSP el proceso de la organización para gestionar los cambios que pueden tener un impacto en los riesgos de la seguridad operacional y cómo tales procesos se integran con el SMS?	Verificar que el manual del SMS incluya: 1. Procedimientos para garantizar que los cambios institucionales y operacionales sustanciales consideran cualquier impacto que puedan tener en los riesgos existentes de la seguridad operacional. 2. Procedimientos para garantizar que se lleva a cabo una evaluación de seguridad operacional correspondiente antes de la introducción de nuevos equipos o procesos que tengan implicaciones de riesgos de seguridad operacional. 3. Procedimientos para la revisión de evaluaciones de seguridad operacional existentes cada vez que se apliquen cambios al proceso o equipo asociado.		
080	RAB 211 APENDICE 12 1.4	¿Describe el manual del SMS del ATSP el procedimiento de la organización sobre la coordinación ante situaciones de emergencia y sus controles de recuperación correspondientes, además de su compromiso para abordar dichas situaciones?	Verificar que el manual del SMS incluya: 1. Un plan de coordinación ante una emergencia que describe las funciones y responsabilidades en caso de un incidente, una crisis o un accidente importante. 2. Un proceso de notificación que incluye una lista de llamadas de emergencia y un proceso de movilización interno. 3. Disposiciones con otras agencias para recibir ayuda y la disposición de servicios de emergencia, según corresponda. 4. Procedimientos para las operaciones del modo de emergencia, donde corresponda. 5. Procedimientos para tratar con los medios de comunicación. 6. Responsabilidades de investigación de accidentes definidas dentro de la organización. 7. Requisito para preservar la evidencia, asegurar el área afectada y la notificación obligatoria/gubernamental está claramente declarada. 8. Capacitación de preparación y respuesta ante emergencias para el personal afectado. 9. Un plan de evacuación en caso de una aeronave o un equipo averiado con el asesoramiento de propietarios de aeronaves/equipos, explotadores de aeródromo u otras agencias, según corresponda. 10. Un procedimiento para registrar las actividades durante una respuesta ante emergencias.		

FIRMA Y SELLO INSPECTOR	

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

LISTA DE VERIFICACIÓN ATM

CÓDIGO	VIGENCIA
LV-SMS-002	27.04.2026
	REVISIÓN 1

Servicio/Área Inspeccionada		
Aceptación del SMS		ATM-A/SMS
ANSP/OAD	**Responsable ANSP/OAD**	**Fecha de Inspección**
NAABOL	Martin Robles	
Indicador de lugar	**Nombre del Aeródromo**	**Ciudad/Localidad**
OF/CEN	N/A	LA PAZ
Inspector a cargo	**Alcance**	**Modalidad**
INSP. ATM/SAR - Cuellar Ruben	ACEPTACIÓN SMS	REMOTA

Item	Componente	Elemento	RAB	indicadores de cumplimiento y rendimiento	Orientación	Criterios de Evaluación		Evaluación	Observaciones
					¿Qué buscar?	Presente (P)	Adecuado (S)		
001	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; cumple con todos los requisitos y normas legales aplicables; y toma en consideración las mejores prácticas.	- Verificar la existéncia de una política de seguridad operacional para los proveedores de servicios de tránsito aéreo (ATSP). - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general.	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable, que incluye un compromiso de la organización respecto de seguridad operacional.	La política de seguridad operacional es fácil de leer. El contenido se adapta a la organización. La política de seguridad operacional indica claramente qué tipos de comportamientos son inaceptables y las circunstancias en las que no se podrían aplicar medidas disciplinarias. La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. La política de seguridad operacional considera la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas.	S	
002	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (b)	La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados, y la organización está gestionándolos con el objetivo de anticipar y subsanar cualquier deficiencia.	- Entrevistar al ejecutivo responsable para evaluar su conocimiento y comprensión sobre la política de seguridad operacional. - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar que la política de seguridad operacional cumple los requisitos. - Entrevistar al personal para determinar hasta qué punto se conoce la política de seguridad operacional, así como su legibilidad y comprensión. - Revisar los recursos disponibles, incluyendo el personal, el equipo y los recursos financieros. - Hay personal suficiente y competente. - Examinar los recursos previstos en relación con los recursos reales. - Comprobar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general.	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Ejecutivo Responsable.	Existe un proceso para evaluar los recursos y subsanar cualquier deficiencia. La política de seguridad operacional incluye una declaración clara acerca de la provisión de los recursos necesarios para su puesta en práctica.	P	

003	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (f)	Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.	- Revisar cómo se comunica la política de seguridad operacional. - La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional.	Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.	La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares). La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas). El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional.	N/A	
004	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (a)	El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia promueven una cultura positiva de seguridad operacional y demuestran su compromiso con la política de seguridad operacional.	- Verificar si la política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal, incluido el personal contratado y las organizaciones de terceros. - Preguntar a los gerentes y al personal sobre el conocimiento de la política de seguridad operacional y cuanto valorizan la política. - Todos los gerentes están familiarizados con los elementos clave de la política de seguridad operacional. - Evidencia de la participación de la alta gerencia en reuniones de seguridad operacional, instrucción, conferencias, etc. - Retroalimentación de encuestas de seguridad operacional que incluyen aspectos específicos de la cultura justa. - Relación con el regulador y otras partes interesadas. - Revisar cómo se promueve una seguridad operacional positiva y una mentalidad justa.	Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional. El compromiso de la dirección con la seguridad operacional está documentado en la política de seguridad operacional.	La política de seguridad operacional es claramente visible para todo el personal (considerar múltiples lugares). La política de seguridad operacional es comprensible (considerar múltiples idiomas). El Ejecutivo Responsable y el equipo de la alta gerencia tienen un papel bien definido en el sistema de gestión de la seguridad operacional.		
005	Políticas y objetivos de la seguridad	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.1 (c y d)	La política sobre seguridad operacional fomenta las notificaciones sobre seguridad operacional	- Revisar la forma en que la organización está monitoreando las tasas de notificación. - Revisar el número de notificaciones de seguridad operacional de la aviación apropiados para las actividades.	Se han definido en la política de seguridad operacional los y principios de notificación e investigación	La política identifica claramente los comportamientos aceptables e inaceptables. La política y los principios respecto la aceptación de los comportamientos comprensibles y claramente visibles.		
006	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Compromiso de gestión (E 1.1)	211 Ap. 12, 1.1.2	Se han establecido objetivos de seguridad operacional coherentes con la política de seguridad operacional y éstos son comunicados a toda la organización.	- Evaluar si los objetivos de seguridad operacional son adecuados y pertinentes. - Se definen objetivos que conducirán a una mejora de los procesos, de los resultados y al desarrollo de una cultura positiva de seguridad operacional. - Se están midiendo los objetivos de seguridad operacional para supervisar los logros a través de los SPI y los SPT. - Evaluar si los objetivos de seguridad operacional han tenido en cuenta los objetivos estatales en materia de seguridad operacional del SSP.	Se han establecido objetivos de seguridad operacional.	Los objetivos de seguridad operacional son relevantes para la organización y sus actividades. Los objetivos de la seguridad operacional son comprensibles y claramente visibles. Los objetivos de seguridad operacional están alineados con los objetivos de seguridad operacional del SSP. Los objetivos de seguridad operacional son coherentes con la política de seguridad operacional. Existe un medio para comunicar los objetivos de seguridad operacional a toda la organización.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

007	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	211 Ap. 12, 1.2.1 (a)	Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y obligación de rendición de cuentas para garantizar que el SMS se aplique correctamente y funcione con eficacia.	- Evidencia de que el ejecutivo responsable tiene la autoridad para proporcionar recursos suficientes para proporcionar las mejoras de seguridad operacional relevantes. - Evidencia de la toma de decisiones sobre la aceptabilidad del riesgo. - Las actividades de revisión de SMS se están llevando a cabo de manera oportuna y el SMS cuenta con recursos suficientes. - Evidencia de que las actividades se han interrumpido debido a un nivel inaceptable de riesgo de seguridad operacional. - Buscar pruebas de que las acciones del ejecutivo responsable son consistentes con la promoción activa de una cultura positiva de seguridad operacional en la organización.	Se ha nombrado un ejecutivo responsable.	El ejecutivo responsable tiene control de los recursos. El ejecutivo responsable cuenta con plena responsabilidad y con total rendición de cuentas de la gestión del SMS.		
008	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en	211 Ap. 12, 1.2.1 (b hasta f)	Las obligaciones de rendición de cuentas, las autoridades y las responsabilidades están definidas y documentadas en toda la organización y el personal comprende sus propias responsabilidades.	- Evidencia de que los gerentes tienen objetivos de rendimiento relacionados con la seguridad operacional. - Buscar la participación activa del equipo directivo en el SMS. - Se definen y aplican los niveles de gestión autorizados para tomar decisiones sobre la aceptación de riesgos.	La obligación de rendición de cuentas, las autoridades y responsabilidades están claramente definidas y documentadas.	Las personas tienen acceso a su responsabilidad en materia de seguridad operacional, autoridades y responsabilidades (por ejemplo, a través de descripciones de puestos de trabajo o de organigramas). La obligación de rendición de cuentas considera la definición de los niveles de gestión con atribuciones para tomar decisiones sobre la tolerabilidad de riesgos de seguridad operacional.		
009	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12, 1.3	Se ha nombrado un gerente de seguridad operacional competente, responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo responsable.	- Revisar la capacitación que ha recibido el gerente de seguridad operacional. - Revisar cómo el gerente de seguridad operacional tiene acceso a la información sobre seguridad operacional interna y externa. - Revisar cómo se comunica y se relaciona el gerente de seguridad operacional con el personal operacional y la gerencia superior. - Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción.	Se ha nombrado a un gerente de seguridad operacional responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS.	El gerente de seguridad operacional es capacitado. El gerente de seguridad operacional tiene acceso directo al ejecutivo responsable. El gerente de seguridad operacional gestiona el plan de implementación y mantenimiento del SMS. El gerente de seguridad operacional es el responsable del rendimiento del SMS. El gerente de seguridad operacional es el responsable en asegurar que los procesos necesarios para el SMS estén establecidos, implementados y en mejora continua. El gerente de seguridad operacional es el responsable en mantener informado al ejecutivo responsable sobre el funcionamiento y la mejora continua del SMS. El gerente de seguridad operacional es el responsable en coordinar y comunicarse (en nombre del ejecutivo responsable) con la AAC y otras entidades, según sea necesario, sobre temas relacionados con la seguridad operacional.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

010	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12, 1.3.1	La organización ha asignado recursos suficientes para gestionar el SMS, incluido, entre otros, personal competente para la investigación, el análisis, la auditoría y la promoción de la seguridad operacional.	- Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como: investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción.	Se han previsto recursos para el SMS.	El gerente de seguridad operacional aplica los recurso que son asignados para el SMS. Se asignan recursos suficientes para mantener el SMS.		
011	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Nombramiento de personal clave (E1.3)	211 Ap. 12, 1.3.2 (c)	La organización ha establecido uno o varios comités de seguridad operacional que debaten y resuelven los riesgos de la seguridad operacional y las cuestiones de cumplimiento, e incluye al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas funcionales.	- Revisar el comité de seguridad operacional, la estructura del mismo y los términos de referencia de cada comité/reunión. - Revisar los niveles de asistencia a las reuniones. - Revisar las actas de las reuniones y las acciones a tomar.	La organización ha establecido comité(s) de seguridad operacional.	La estructura y frecuencia de los comités de seguridad operacional respaldan las funciones de SMS en toda la organización. El alcance de los comités de seguridad operacional incluye riesgos en la seguridad operacional, así como cuestiones de cumplimiento. La asistencia del comité de seguridad operacional del más alto nivel incluye por lo menos al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas operacionales.		
012	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias	211 Ap. 12, 1.4.1	Se ha desarrollado y distribuido un plan de respuesta ante emergencias (ERP) que define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las diversas organizaciones y personal clave.	- Revisar el plan de respuesta a emergencias. - Revisar cómo se distribuye el ERP y dónde se guardan las copias. - Comprobar que se han considerado diferentes tipos de emergencias previsibles.	Un ERP coordinado ha sido desarrollado y definido.	El personal clave tiene fácil acceso a las partes relevantes del ERP en todo momento. El ERP define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las distintas organizaciones y del personal clave. Se definen la frecuencia y los métodos para probar el ERP. La coordinación con otras organizaciones (incluidas las que no son de aviación) se define con los mecanismos adecuados.		
013	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	Documentación del SMS (E1.5)	211 Ap. 12, 1.5.1	La documentación del SMS incluye las políticas y los procesos que describen el sistema y los procesos de gestión de la seguridad operacional de la organización y está a disposición de todo el personal pertinente.	- Revisar la documentación del SMS y los procedimientos de enmienda. - Verificar la disponibilidad de la documentación SMS para todo el personal. - Comprobar que el personal sepa dónde encontrar la documentación relacionada con la seguridad operacional, incluidos los procedimientos adecuados para su función. - Revisar la documentación de apoyo del SMS (registros de peligros, actas de reuniones, informes sobre el desempeño de la seguridad operacional, evaluaciones de riesgos, etc.).	La organización ha establecido en su documentación del SMS um manual de SMS independiente o integrado a otros documnentos organizativos que define el SMS para sus ATSPs.	La documentación SMS está fácilmente disponible para todo el personal pertinente. La documentación SMS es comprensible. La documentación SMS es coherente con otros sistemas de gestión interna y representativa de los procesos reales existentes. Se han definido normas de protección de datos y de confidencialidad. La documentación del SMS incluye los requisitos, la descripción del sistema, las políticas y objetivos, las obligaciones de rendición de cuentas, responsabilidades y atribuciones relativas a los procesos y procedimientos del SMS.		
014	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1	Existe un sistema de notificación que captura los reportes obligatorios y identifica los errores, peligros y cuasicolisiones, que es fácil de usar y accesible a todo el personal.	- Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Revisar cómo se analizan los informes obligatorios en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Verificar que el personal pertinente es consciente de los sucesos que deberían ser obligatorios. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación obligatorio.	Existe un sistema de notificación para capturar las notificaciones obligatórias que incluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos.	El proceso identifica la forma en que se actúa sobre las notificaciones obligatórias y especifica y aborda cronogramas. El sistema de notificación obligatório es accesible y fácil de usar para todo el personal. Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos.		

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

015	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1	Existe un sistema de notificación confidencial, que captura los reportes voluntarios y identifica los errores, peligros y amenazas, que es fácil de usar y accesible a todo el personal.	- Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Verificar la confianza y familiaridad del personal con el sistema de notificación, y si saben lo que se debe informar. - Revisar cómo se logra la protección de datos y la confidencialidad. - Evaluar el volumen y la calidad de las notificaciones, incluyendo si el personal está notificando sus propios errores y equivocaciones. - Revisar las tasas de cierre de las notificaciones. - Evidencia de retroalimentación a la persona que notifica, a la organización y a terceros (aplicable solamente a reporte voluntario). - Verificar si las organizaciones contratadas y los clientes son capaces de emitir notificaciones. - Revisar cómo se analizan los informes en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación voluntária.	Existe un sistema de notificación confidencial para capturar los sucesos voluntarios que incluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos.	El sistema de notificación es accesible y fácil de usar para todo el personal. Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos. La protección y confidencialidad del notificador y de los datos están garantizadas.		
016	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1.2	Existe un proceso que define cómo se identifica peligros de múltiples fuentes utilizando métodos reactivos y proactivos (internos y externos).	- Revisar cómo los peligros son identificados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Considerar los peligros relacionados con: o Posibles escenarios de accidentes; o Factores humanos y organizacionales; o Decisiones y procesos de negocio; o Organizaciones de terceros; y o Factores reglamentarios. - Analizar qué fuentes internas y externas de peligros son tomadas en cuenta, tales como notificaciones de seguridad operacional, auditorías, encuestas de seguridad operacional, investigaciones, inspecciones, tormenta de ideas, actividades de gestión del cambio, influencias comerciales y otras influencias externas, etc.	Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos reactivos. Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos proactivos.	Se considera múltiples fuentes de peligros (internos y externos), según corresponda. Los peligros se documentan en un formato fácil de entender. Se identifican los desencadenantes de las investigaciones de seguridad operacional.		
017	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1.1	Existe un proceso para analizar los datos y la información sobre seguridad operacional para buscar tendencias y obtener información de gestión utilizable.	- Revisar cómo los peligros son , analizados, abordados y registrados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Revisar si las investigaciones sobre seguridad operacional identifican los factores humanos y organizacionales contribuyentes.	El proceso de identificación de peligro describe la analice de los datos y la busca de tendencias para obtención de gestión utilizable.	El proceso de análisis de datos permite obtener información de seguridad operacional útil. Los peligros se documentan en un formato fácil de entender. El nivel de aprobación de las investigaciones de seguridad operacional está definido y es adecuado al nivel de riesgo.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

018	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Identificación de peligros (E2.1)	211 Ap. 12, 2.1	Las investigaciones sobre seguridad operacional son realizadas por personal debidamente capacitado para identificar las causas de fondo (no sólo lo que sucedió, sino por qué sucedió).	- Revisar cómo el personal involucrado por las investigaciones sobre seguridad operacional son capacitados para identificar las causas de fondo.	Existe un proceso que define cómo son capacitados el personal responsable por las investigaciones sobre seguridad operacional.	El proceso de capacitación de los responsables por las investigaciones comprende la necesidad para que se identifique las causas de fondo.		
019	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	211 Ap. 12, 2.2	Existe un proceso para la gestión de riesgos que incluye el análisis y evaluación de los riesgos asociados con los peligros identificados, expresado en términos de probabilidad y gravedad (o alguna metodología alternativa).	- Revisar el esquema y los procedimientos de clasificación de riesgos. - Verificar que se definan criterios de probabilidad y gravedad (o que se describa una metodología alternativa). - Verificar si las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de forma coherente. - Hacer un muestreo de un peligro identificado y analizar cómo es procesado y documentado. - Revisar lo que desencadena una evaluación de riesgos. - Verificar los supuestos y si éstos son revisados. - Revisar cómo se clasifican los problemas cuando no se dispone de datos cuantitativos suficientes.	Existe un proceso para el análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad operacional.	El proceso de evaluación de los riesgos de seguridad operacional define el análisis y la evaluación de riesgos de seguridad operacional asociados a los peligros identificados. Los criterios de probabilidad y gravedad están claramente definidos y se ajustan a las circunstancias reales del proveedor de servicios. La matriz de riesgos y los criterios de aceptabilidad están claramente definidos y son utilizables. Las responsabilidades y los plazos para aceptar el riesgo están claramente definidos.		
020	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	211 Ap. 12, 2.2	La organización cuenta con un proceso para tomar decisiones y aplicar controles de riesgo adecuados y eficaces.	- Verificar que los controles de riesgo contemplen los factores humanos y organizacionales. - Evidencia que se están tomando medidas respecto a los controles de riesgo y se hace el seguimiento respectivo. - Evidencia que se está considerando el riesgo agregado. - Verificar si los controles del riesgo permiten identificar si han reducido el riesgo residual. - Los controles del riesgo están claramente identificados. - Verificar el uso de controles de riesgos que se basan únicamente en la intervención humana. -Verificar que pueden identificar cuando nuevos controles de riesgos generen peligros adicionales y hacen gestión para mitigar sus riesgos.	La organización cuenta con un proceso para decidir y aplicar controles de riesgo.	Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar y aceptar los controles de riesgo. El proceso considera que la alta gerencia tenga visibilidad de los peligros cuyo riesgo asociado es alto o medio, así como de su mitigación y control.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

021	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.2	Los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) relacionados con los objetivos de seguridad operacional de la organización han sido definidos, promulgados y son observados y analizados para buscar tendencias	- Evidencia que los SPI se basan en fuentes de datos confiables. - Evidencia de cuándo se revisaron los SPI por última vez. - Los SPI y objetivos definidos son apropiados para las actividades, riesgos y objetivos de la organización en materia de seguridad operacional. - Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir. - Consideración de cualquier SPI estatal. - Revisar si se ha tomado alguna acción cuando un SPI indica una tendencia negativa (que refleja un control de riesgo o un SPI inapropiado). - Evidencia de que los resultados de la observación del rendimiento en materia de seguridad operacional son discutidos a nivel de la alta gerencia. - Evidencia de retroalimentación proporcionada al ejecutivo responsable.	Existe un proceso para medir el rendimiento en materia de la seguridad operacional de la organización, incluidos los SPI y los objetivos relacionados con la seguridad operacional de la organización.	El proceso de medición del rendimiento establece la necesidad de medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.		
							Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir.		
							La confiabilidad de las fuentes de datos se toma en consideración en el diseño de los SPI.		
							Los SPI están vinculados a los riesgos identificados y a los objetivos en materia de seguridad operacional.		
						El proceso de medición del rendimiento establece la necesidad de medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.	La frecuencia y la responsabilidad del seguimiento de las tendencias de los SPI son adecuadas.		
							Se han establecido objetivos realistas.		
							Se consideran los SPI estatales, según corresponda.		
022	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Los controles y mitigaciones de los riesgos se verifican/auditan para confirmar que están funcionando y son eficaces.	- Evidencia de que los controles de riesgo están siendo evaluados para determinar su eficacia (por ejemplo, auditorías, encuestas, revisiones, SPI y metas de rendimiento en materia de seguridad operacional [SPT], sistemas de notificación). - Evidencia de los controles de riesgo aplicados por las organizaciones contratadas que están siendo evaluadas y supervisadas (por ejemplo, control de calidad, revisiones y reuniones regulares). - La información procedente de las actividades de aseguramiento de la seguridad operacional y supervisión del cumplimiento se incorpora al proceso de gestión de riesgos de la seguridad operacional. - Revisar dónde se han modificado los controles de riesgo como resultado de la evaluación.	Existe un proceso para evaluar si los controles de riesgo son aplicados y son eficaces.	Se definen las responsabilidades, los métodos y los plazos para evaluar los controles de riesgo.		
							Las organizaciones contratadas están incluidas en el proceso de aseguramiento de la seguridad operacional.		

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

023	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la	211 Ap. 12, 1.2 y 3.1.1	Se define las responsabilidades y la obligación de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de las normas de la seguridad operacional y se identifica claramente los requisitos aplicables en los manuales y procedimientos de la organización.	- Revisar la forma en que la alta gerencia se asegura que la organización sigue cumpliendo la normativa. - Revisar las descripciones de los puestos de trabajo en cuanto a las responsabilidades de cumplimiento.	Se define las responsabilidades de cumplimiento.	Las responsabilidades de cumplimiento definidas están alineadas con la estructura de la organización.		
024	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Existe un programa de auditoría interna que define los responsables, los detalles sobre el calendario de auditorías, los procedimientos para las auditorías, la notificación, el seguimiento y los registros.	- Evidencia de que la alta dirección toma medidas sobre los resultados de la auditoría interna y externa. - Revisar cómo se logra la independencia de la función de auditoría interna. - Revisar cómo interactúa la función de auditoría interna con: o La alta gerencia, o Los gerentes de línea, y o El personal de gestión de la seguridad operacional. - Evaluar el contenido del programa en relación con cualquier requisito reglamentario.	La organización tiene un programa de auditoría interna, así como procedimientos de auditoría, notificaciones y registros.	El programa de auditoría interna abarca todas las normas aplicables e incluye detalles del calendario de auditorías.		
						Se ha identificado a una persona o grupo de personas con responsabilidades de auditoría interna y tienen acceso directo al ejecutivo responsable.	Se logra la independencia de la función de auditoría interna.		
							Los responsables por hacer la auditoría interna son capacitados.		
025	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	211 Ap. 12, 3.1.1	Después de una auditoría, se realiza un análisis apropiado de los factores causales y se toman medidas correctivas/ preventivas.	- Revisar los métodos utilizados para el análisis de las causas - Compruebe que el método se utiliza de forma coherente. - Revise cualquier hallazgo repetido y verifique si las acciones no han sido implementadas o están atrasadas. - Verificar la implementación oportuna de las acciones. - Revisar la comprensión de la alta gerencia sobre el estado de las constataciones significativas y las acciones correctivas/preventivas conexas. - Verifique que el personal apropiado participe en la determinación de las causas y los factores contribuyentes. - Buscar la coherencia entre los resultados de la auditoría interna y los resultados de la auditoría externa. - Revisar si los factores causales se consideran como peligros potenciales.	Se define el proceso de identificación y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas.	Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar, aceptar y dar seguimiento a las medidas correctivas/preventivas.		
						Se describe la interfaz entre las auditorías internas y los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional.	El control del cumplimiento incluye las actividades contratadas.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

026	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	La gestión del cambio (E3.2)	211 Ap. 12, 3.2	La organización cuenta con un proceso para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional, así como para gestionar los riesgos identificados de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de seguridad operacional existentes.	- Las principales partes interesadas participan en el proceso. - Revisar qué es lo que desencadena el proceso. - Revisar los cambios recientes que se han producido durante el proceso de evaluación de riesgos. - Comprobar que el cambio ha sido firmado por una persona debidamente autorizada. - Se están identificando los peligros y gestionando los riesgos de tipo transicional. - Verificar las acciones de seguimiento, por ejemplo, si se ha validado los supuestos. - Verificar si hay un impacto en las evaluaciones de riesgos anteriores y en los peligros existentes. - Revisar si se tiene en cuenta el efecto acumulativo de múltiples cambios. - Revisar que los cambios relacionados con el negocio han considerado los riesgos de seguridad operacional (reestructuración organizacional, aumento o reducción de personal, proyectos de informática (IT), etc.). - Evidencia de los problemas de factores humanos (HF) que se abordan durante los cambios. - Revisar el impacto del cambio sobre la instrucción y las competencias. - Revisar los cambios anteriores para confirmar que permanecen bajo control. - Considerar cómo se comunican los cambios a las personas afectadas por el cambio.	La organización ha establecido un proceso de gestión del cambio para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional y para gestionar cualquier riesgo identificado de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional existentes.	Se definen los desencadenantes del proceso de gestión de cambios. El proceso también considera los cambios relacionados con el negocio y las interfaces con otras organizaciones/departamentos. El proceso permite la identificación de nuevos peligros, cuando el análisis lo requiera, y está integrado con los procesos de gestión de riesgos y de aseguramiento de la seguridad operacional. Se definen las responsabilidades y los plazos.		
027	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	Mejora continua del SMS (E3.3)	211 Ap. 12, 3.3	La organización supervisa y evalúa continuamente sus procesos de SMS para mantener o mejorar continuamente la eficacia total del SMS.	- Revisar la información y los datos sobre la seguridad operacional utilizados para la toma de decisiones de gestión y la mejora continua. - Evidencia de: o Incorporación de las lecciones aprendidas en el SMS y en los procesos operacionales; o Se busca y adopta mejores prácticas; o Encuestas y evaluaciones de la cultura organizacional que se están llevando a cabo y sobre las que se está actuando; o Se analizan los datos y se comparte los resultados con los Comités de Seguridad Operacional; y o Acciones de seguimiento. - La información de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías y análisis de datos de la seguridad operacional contribuyen a la mejora continua del SMS.	Existe un proceso, o procesos, para supervisar y revisar la eficacia del SMS utilizando los datos y la información disponibles.	El SMS es revisado periódicamente, y la revisión se apoya en información sobre seguridad operacional y en actividades de aseguramiento de la seguridad operacional. La alta gerencia y los diferentes departamentos están involucrados. La toma de decisiones se basa en datos. Se toma en consideración la información externa, además de la información interna.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

028	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Instrucción y educación (E4.1)	211 Ap. 12, 4.1.1	Existe un programa de instrucción en SMS que incluye instrucción inicial y recurrente. La instrucción cubre las tareas de seguridad operacional individuales (incluyendo roles, responsabilidades y obligación de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.	- Revisar el programa de instrucción en SMS, incluyendo el contenido del curso y el método de entrega. - Comprobar que la instrucción incluye factores humanos y organizacionales. - Verificar que todo el personal esté informado sobre su cumplimiento.	Existe un programa de instrucción SMS que incluye instrucción inicial y periódica.	La instrucción cubre las tareas individuales de seguridad operacional (incluyendo roles, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización. El material y la metodología de la capacitación se adaptan a la audiencia e incluyen factores humanos. Se identifica a todo el personal que requiere instrucción.		
029	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Instrucción y educación (E4.1)	211 Ap. 12, 4.1.2	Hay un proceso que evalúa la competencia del individuo y toma las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.	- Revisar cómo se lleva a cabo la evaluación de competencias en la contratación inicial y de forma recurrente. - Comprobar que incluye las funciones y responsabilidades en la seguridad operacional, así como la gestión del cumplimiento.	Se define un marco de competencias para todo el personal, incluidos los instructores. Existe un proceso para evaluar periódicamente la competencia real del personal en relación al marco de trabajo.	El proceso de evaluación de las competencias considera el personal con atribuciones con el SMS. El alcance del programa de instrucción en seguridad operacional es apropiado para el tipo de participación que cada persona tenga en el SMS.		
030	Promoción de la seguridad operacional (C4)	Comunicación de la seguridad operacional (E 4.2)	211 Ap. 12, 4.2	Existe un proceso para determinar qué información crítica de seguridad operacional debe comunicarse y cómo se comunica a todo el personal de la organización, según corresponda.	- Revisar las fuentes de información utilizadas para la comunicación en materia de seguridad operacional. - Revisar los métodos utilizados para comunicar información sobre seguridad operacional (por ejemplo, reuniones, presentaciones, correos electrónicos, acceso al sitio web, boletines, carteles, etc.). - Evaluar si el medio de comunicación es apropiado. - Se están comunicando los eventos significativos, los cambios y los resultados de la investigación. - Comprobar la accesibilidad a la información sobre seguridad operacional. - Revisar si la información de los sucesos se comunica oportunamente a todo el personal pertinente (interno y externo) y si ha sido debidamente desidentificado.	Existe un proceso para comunicar información crítica sobre la seguridad operacional.	El proceso determinó qué, cuándo y cómo debe comunicarse la información sobre la seguridad operacional. Los medios de comunicación se adaptan al público y al significado de lo que se está comunicando. El proceso de comunicación considera información crítica para la seguridad operacional. El proceso considera que expliquen por qué se introducen o modifican procedimientos de seguridad operacional El proceso incluye, en su caso, a las organizaciones y al personal contratado.		

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
			06.04.2026
	ESTADO DE ACEPTACIÓN DEL SMS	DNA-REG-006	REVISIÓN
			1

INFORME DE ACEPTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL - SMS

Fecha:

Información del SMS del ATSP:

Provedor de servicio ATS:
Responsable del ATSP:
Gerente de Seguridad Operacional:

Alcance de la aceptación: Inspector / Evaluador:

Revisión del SMS o del Manual SMS: Fecha:

Estado de ACEPTACIÓN del SMS:

Para la evaluación del proceso de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional de la dependencia proveedora de servicios de tránsito aéreo, se utilizó la herramienta de "aceptación del SMS", misma que arroja los siguientes porcentajes de aceptación:

NO IMPLEMENTADO

0%

PRESENTE

3%

ADECUADO

3%

Firma / Sello Inspector Evaluador

Asistentes

NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	FIRMA	CARGO/SELLO

DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC

LISTA DE VERIFICACIÓN ATM

CÓDIGO	VIGENCIA
LV-SMS-003	27.04.2026
	REVISIÓN 1

Servicio/Área Inspeccionada	Evaluación de Madurez del SMS	ATM-EMSMS
ANSP/OAD	Responsable ANSP/OAD	Fecha de Inspección
Indicador de lugar	Nombre del Aeródromo	Ciudad/Localidad
Inspector a cargo	Alcance	Modalidad

Item	.	Componente	.2	Elemento	.3	LAR	Indicadores de Cumplimiento y Rendimiento	Eficacia	%	Comentarios
1	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.1	211 Ap. 12, 2.1	Existe un sistema de notificación confidencial, que captura los errores, peligros y cuasicolisiones, que es fácil de usar y accesible a todo el personal.	Eficaz	3,25%	
2	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.2	211 Ap. 12, 2.1	El sistema de notificación confidencial brinda retroalimentación a la persona que notifica sobre las medidas adoptadas (o no adoptadas) y, cuando sea adecuado, al resto de la organización	Operativo	2,07%	
3	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.3	211 Ap. 12, 2.1	El personal expresa su confianza en la política y en los procesos de notificación de la organización.	Adecuado	0,81%	
4	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.4	211 Ap. 12, 2.1.2	Existe un proceso que define cómo se identifica peligros de múltiples fuentes utilizando métodos reactivos y proactivos (internos y externos).	Presente	0,81%	
5	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.5	211 Ap. 12, 2.1	El proceso de identificación de peligros identifica los peligros relacionados con la actuación humana.	N/A	0,00%	
6	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.6	211 Ap. 12, 2.1.1	Existe un proceso para analizar los datos y la información sobre seguridad operacional para buscar tendencias y obtener información de gestión utilizable.		0,00%	
7	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,1	Identificación de peligros (E2.1)	1.1.7	211 Ap. 12, 2.1	Las investigaciones sobre seguridad operacional son realizadas por personal debidamente capacitado para identificar las causas de fondo (no sólo lo que sucedió, sino por qué sucedió).		0,00%	
8	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.1	211 Ap. 12, 2.2	Existe un proceso para la gestión de riesgos que incluye el análisis y evaluación de los riesgos asociados con los peligros identificados, expresado en términos de probabilidad y gravedad (o alguna metodología alternativa).		0,00%	
9	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.2	211 Ap. 12, 2.2	Hay criterios para evaluar el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a aceptar, y las evaluaciones y clasificaciones de riesgos están debidamente justificadas		0,00%	
10	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.3	211 Ap. 12, 2.2	La organización cuenta con un proceso para tomar decisiones y aplicar controles de riesgo adecuados y eficaces.		0,00%	
11	1	Gestión de riesgos de la seguridad operacional (C2)	1,2	Evaluación y mitigación de los riesgos de seguridad operacional (E2.2)	1.2.4	211 Ap. 12, 2.2	La alta gerencia tiene visibilidad de los peligros cuyo riesgo asociado es alto o medio, así como de su mitigación y control.		0,00%	
12	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.1	211 Ap. 12, 3.1.2	Los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) relacionados con los objetivos de seguridad operacional de la organización han sido definidos, promulgados y son observados y analizados para buscar tendencias		0,00%	

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

13	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.2	211 Ap. 12, 3.1.1	Los controles y mitigaciones de los riesgos se verifican/auditan para confirmar que están funcionando y son eficaces.		0,00%	
14	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.3	211 Ap. 12, 3.1	El aseguramiento de la seguridad operacional toma en cuenta las actividades llevadas a cabo por todas las organizaciones directamente contratadas.		0,00%	
15	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.4	211 Ap. 12, 3.1.2	Se define las responsabilidades y la obligación de rendición de cuentas para garantizar el cumplimiento de las normas de la seguridad operacional y se identifica claramente los requisitos aplicables en los manuales y procedimientos de la organización.		0,00%	
16	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.5	211 Ap. 12, 3.1.1	Existe un programa de auditoría interna que incluye detalles sobre el calendario de auditorías, los procedimientos para las auditorías, la notificación, el seguimiento y los registros.		0,00%	
17	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.6	211 Ap. 12, 3.1.1	Se define las responsabilidades del proceso de auditoría interna y existe una persona o grupo de personas con responsabilidades de auditoría interna con acceso directo al ejecutivo/ gerente responsable.		0,00%	
18	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,1	Observación y medición del rendimiento en materia de la seguridad operacional (E3.1)	2.1.7	211 Ap. 12, 3.1.1	Después de una auditoría, se realiza un análisis apropiado de los factores causales y se toman medidas correctivas/ preventivas.		0,00%	
19	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,2	La gestión del cambio (E3.2)	2.2.1	211 Ap. 12, 3.2	La organización cuenta con un proceso para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional, así como para gestionar los riesgos identificados de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de seguridad operacional existentes.		0,00%	
20	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,2	La gestión del cambio (E3.2)	2.2.2	211 Ap. 12, 3.2	Las cuestiones relativas a los factores humanos (HF) se han considerado como parte del proceso de gestión del cambio y, donde corresponde, la organización ha aplicado las normas de diseño adecuadas, centradas en el factor humano, para el diseño de los equipos y el entorno físico.		0,00%	
21	2	Aseguramiento de la seguridad operacional (C3)	2,3	Mejora continua del SMS (E3.3)	2.3.1	211 Ap. 12, 3.3	La organización supervisa y evalúa continuamente sus procesos de SMS para mantener o mejorar continuamente la eficacia total del SMS.		0,00%	
22	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.1	211 Ap. 12, 1.1.1	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Gerente Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; cumple con todos los requisitos y normas legales aplicables; y toma en consideración las mejores prácticas.		0,00%	
23	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.2	211 Ap. 12, 1.1.1 (b)	La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados, y la organización está gestionándolos con el objetivo de anticipar y subsanar cualquier deficiencia.		0,00%	

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

24	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.3	211 Ap. 12, 1.1.1 (d)	Existen políticas establecidas para las funciones críticas de seguridad operacional, relacionadas con todos los aspectos de aptitud para el trabajo (por ejemplo, la política sobre alcohol y drogas o la fatiga).		0,00%	
25	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.4	211 Ap. 12, 1.1.1 (f)	Existe un medio para la comunicación de la política de seguridad operacional.		0,00%	
26	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.5	211 Ap. 12, 1.1.1 (e)	El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia promueven una cultura positiva de seguridad operacional/justicia y demuestran su compromiso con la política de seguridad operacional, a través de la participación activa y visible en el sistema de gestión de la seguridad operacional.		0,00%	
27	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.6	211 Ap. 12, 1.1	La política sobre seguridad operacional fomenta activamente las notificaciones sobre seguridad operacional		0,00%	
28	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.7	211 Ap. 12, 1.1.1 (d)	Se ha definido una política y principios de una cultura justa que identifican claramente los comportamientos aceptables e inaceptables para promover una cultura justa.		0,00%	
29	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.8	211 Ap. 12, 1.2	Se han establecido objetivos de seguridad operacional coherentes con la política de seguridad operacional y éstos son comunicados a toda la organización.		0,00%	
30	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,1	Compromiso de gestión (E 1.1)	3.1.9	211 390 (a)	El programa estatal de seguridad operacional (SSP) está siendo considerado y abordado según corresponda.		0,00%	
31	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.1	211 Ap. 12, 1.2.1 (a)	Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y obligación de rendición de cuentas para garantizar que el SMS se aplique correctamente y funcione con eficacia.		0,00%	
32	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.2	211 Ap. 12, 1.2	El ejecutivo/ gerente responsable es plenamente consciente de sus funciones y responsabilidades en materia del SMS con respecto a la política de seguridad operacional, los requisitos de seguridad operacional y la cultura de seguridad operacional de la organización.		0,00%	
33	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,2	Obligaciones de rendición de cuentas y responsabilidades en materia de seguridad operacional (E 1.2)	3.2.3	211 Ap. 12, 1.2.1 (b)	Las obligaciones de rendición de cuentas, las autoridades y las responsabilidades están definidas y documentadas en toda la organización y el personal comprende sus propias responsabilidades.		0,00%	
34	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.1	211 Ap. 12, 1.3.1	Se ha nombrado un gerente de seguridad operacional competente, responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo/ gerente responsable.		0,00%	

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

35	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.2	211 Ap. 12, 1.1	La organización ha asignado recursos suficientes para gestionar el SMS, incluido, entre otros, personal competente para la investigación, el análisis, la auditoría y la promoción de la seguridad operacional.		0,00%	
36	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,3	Nombramiento de personal clave (E1.3)	3.3.3	211 Ap. 12, 1.3	La organización ha establecido uno o varios comités de seguridad operacional que debaten y resuelven los riesgos de la seguridad operacional y las cuestiones de cumplimiento, e incluye al ejecutivo responsable y a los jefes de las áreas funcionales.		0,00%	
37	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,4	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias (E1.4)	3.4.1	211 Ap. 12, 1.4	Se ha desarrollado y distribuido un plan de respuesta ante emergencias (ERP) que define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las diversas organizaciones y personal clave.		0,00%	
38	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,4	Coordinación de la planificación de la respuesta ante emergencias (E1.4)	3.4.2	211 Ap. 12, 1.4	Periódicamente se comprueba la idoneidad del ERP y se examina los resultados para mejorar su eficacia.		0,00%	
39	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,5	Documentación del SMS (E1.5)	3.5.1	211 Ap. 12, 1.5.1	La documentación del SMS incluye las políticas y los procesos que describen el sistema y los procesos de gestión de la seguridad operacional de la organización y está a disposición de todo el personal pertinente.		0,00%	
40	3	Políticas y objetivos de la seguridad operacional (C1)	3,5	Documentación del SMS (E1.5)	3.5.2	211 Ap. 12, 1.5	La documentación SMS, incluidos los registros relacionados con el SMS, se revisa y actualiza periódicamente con el adecuado control de versiones.		0,00%	
41	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.1	211 Ap. 12, 4.1.1	Existe un programa de instrucción en SMS que incluye instrucción inicial y recurrente. La instrucción cubre las tareas de seguridad operacional individuales (incluyendo roles, responsabilidades y obligación de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización.		0,00%	
42	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.2	211 Ap. 12, 4.1	Hay un proceso en vigor para medir la eficacia de la instrucción y para adoptar las medidas adecuadas para mejorar la instrucción posterior.		0,00%	
43	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.3	211 Ap. 12, 4.1	La instrucción incluye factores humanos y organizacionales, incluyendo cultura justa y habilidades no técnicas, con la intención de reducir el error humano.		0,00%	
44	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.4	211 Ap. 12, 4.1	Hay un proceso que evalúa la competencia del individuo y toma las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.		0,00%	
45	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,1	Instrucción y educación (E4.1)	4.1.5	211 Ap. 12, 4.1	Se define y evalúa la competencia de los instructores y se adoptan las medidas correctivas adecuadas cuando es necesario.		0,00%	
46	4	Promoción de la seguridad operacional (C4)	4,2	Comunicación de la seguridad operacional (E 4.2)	4.2.1	211 Ap. 12, 4.2	Existe un proceso para determinar qué información crítica de seguridad operacional debe comunicarse y cómo se comunica a todo el personal de la organización, según corresponda. Esto incluye a las organizaciones y al personal contratado, cuando proceda.		0,00%	

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

47	5	Gestión de la interfaz (Anexo 19 Apendice 2, nota 2)	5,1	Gestión de la interfaz (Anexo 19, Apendice 2, nota 2)	5.1.1	211 Ap. 12 4.2	La organización ha identificado y documentado las interfaces internas y externas relevantes y la naturaleza crítica de dichas interfaces.		0,00%	
							Totales	5	6,95%	

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Que buscar	**Presente (P)**	**Adecuado (S)**	**Operativo (O)**	**Eficaz (E)**
- Revisar el sistema de notificación para verificar si es accesible y fácil de usar. - Verificar la confianza y familiaridad del personal con el sistema de notificación, y si saben lo que se debe informar. - Revisar cómo se logra la protección de datos y la confidencialidad. - Evidencia de retroalimentación a la persona que notifica, a la organización y a terceros. - Evaluar el volumen y la calidad de las notificaciones, incluyendo si el personal está notificando sus propios errores y equivocaciones. - Revisar las tazas de cierre de las notificaciones. - Verificar si las organizaciones contratadas y los clientes son capaces de emitir notificaciones. - Revisar cómo se analizan los informes en el sistema. - Verificar que las responsabilidades con respecto al análisis de ocurrencias, almacenamiento y seguimiento estén claramente definidas. - Verificar que el personal pertinente es consciente de los sucesos que deberían ser obligatorios. - Evaluar cómo se relaciona la alta dirección con los productos del sistema de notificación.	Existe un sistema de notificación confidencial para capturar los sucesos obligatorios y las notificaciones voluntarias que incluye un sistema de retroalimentación y se almacena en una base de datos. El proceso identifica la forma en que se actúa sobre las notificaciones y especifica y aborda cronogramas.	El sistema de notificación es accesible y fácil de usar para todo el personal. Las responsabilidades, cronogramas y el formato de retroalimentación son pertinentes y están bien definidos. La protección y confidencialidad de los datos están garantizadas.	El sistema de notificación está siendo utilizado por todo el personal. Se retroalimenta a la persona que notifica acerca de cualquier medida adoptada (o no adoptada) y, de ser el caso, al resto de la organización. Las notificaciones son evaluadas, procesadas, analizadas y almacenadas. El personal conoce y cumple con sus responsabilidades con respecto al sistema de notificación. Las notificaciones son procesadas dentro de los cronogramas definidos.	Existe un sistema saludable de notificación basado en el volumen de notificaciones y la calidad de las notificaciones recibidas. Las notificaciones de seguridad operacional son atendidas a tiempo. El personal expresa confianza en la política y el proceso de notificación de la organización. El sistema de notificación se utiliza para tomar mejores decisiones de gestión y para la mejora continua. El sistema de notificación está disponible para que terceros (socios, proveedores y contratistas) puedan notificar.
- Revisar cómo los peligros son identificados, analizados, abordados y registrados. - Revisar la estructura y el diseño del registro de peligros. - Considerar los peligros relacionados con: o Posibles escenarios de accidentes; o Factores humanos y organizacionales; o Decisiones y procesos de negocio; o Organizaciones de terceros; y o Factores reglamentarios. - Analizar qué fuentes internas y externas de peligros son tomadas en cuenta, tales como notificaciones de seguridad operacional, auditorías, encuestas de seguridad operacional, investigaciones, inspecciones, tormenta de ideas, actividades de gestión del cambio, influencias comerciales y otras influencias externas, etc. - Revisar si las investigaciones sobre seguridad operacional identifican los factores humanos y organizacionales contribuyentes.	Existe un proceso que define cómo son identificados los peligros mediante métodos reactivos y proactivos. Se identifican los desencadenantes de las investigaciones de seguridad operacional.	Se considera y revisa múltiples fuentes de peligros (internos y externos), según corresponda. El proceso de análisis de datos permite obtener información de seguridad operacional útil. Los peligros se documentan en un formato fácil de entender. El nivel de aprobación de las investigaciones de seguridad operacional está definido y es adecuado al nivel de riesgo.	Los peligros son identificados y documentados. Se están identificando los factores humanos y organizacionales relacionados con los peligros. Se lleva a cabo y se registra las investigaciones de seguridad operacional.	La organización tiene un registro de los peligros, el cual es mantenido y revisado para asegurar que se mantenga actualizado. Identifica de forma continua y proactiva los peligros relacionados con sus actividades y el entorno operativo e involucra a todo el personal clave y a las partes interesadas apropiadas, incluidas las organizaciones externas. Los peligros son evaluados continuamente en forma sistemática y oportuna. Las investigaciones de seguridad operacional identifican los factores causales/contribuyentes sobre los que se actúa.
- Revisar el esquema y los procedimientos de clasificación de riesgos. - Verificar que se definan criterios de probabilidad y gravedad (o que se describa una metodología alternativa). - Verificar si las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de forma coherente. - Hacer un muestreo de un peligro identificado y analizar cómo es procesado y documentado. - Revisar lo que desencadena una evaluación de riesgos. - Verificar los supuestos y si éstos son revisados. - Revisar cómo se clasifican los problemas cuando no se dispone de datos cuantitativos suficientes. - Verificar que el proceso defina quién puede aceptar qué nivel de riesgo. - Verificar que el registro de riesgos está siendo revisado y supervisado por el comité o comités de seguridad operacional correspondientes. - Evidencia de que la aceptabilidad del riesgo se aplica rutinariamente en los procesos de toma de decisiones.O10	Existe un proceso para el análisis y la evaluación de los riesgos de seguridad operacional. Se ha definido el nivel de riesgo que la organización está dispuesta a aceptar.	Los criterios de probabilidad y gravedad están claramente definidos y se ajustan a las circunstancias reales del proveedor de servicios. La matriz de riesgos y los criterios de aceptabilidad están claramente definidos y son utilizables. Las responsabilidades y los plazos para aceptar el riesgo están claramente definidos.	El análisis y las evaluaciones de riesgos se llevan a cabo de manera coherente sobre la base del proceso definido. Se está aplicando la aceptabilidad definida del riesgo.	Los análisis y evaluaciones de riesgos son revisados para asegurar la coherencia y para identificar las mejoras en los procesos. Las evaluaciones de riesgos son revisadas periódicamente para asegurar que se mantienen actualizadas. Los criterios de aceptabilidad del riesgo son utilizados de forma rutinaria, son aplicados en los procesos de toma de decisiones de la gerencia y son revisados periódicamente.
- Verificar que los controles de riesgo contemplen los factores humanos y organizacionales. - Evidencia que se están tomando medidas respecto a los controles de riesgo y se hace el seguimiento respectivo. - Se está considerando el riesgo agregado. - Verificar si los controles del riesgo han reducido el riesgo residual. - Los controles del riesgo están claramente identificados. - Verificar el uso de controles de riesgos que se basan únicamente en la intervención humana. - Verificar que los nuevos controles de riesgos no generen riesgos adicionales. - Verificar si la aceptabilidad de los riesgos se realiza en el nivel de gestión adecuado.O12	La organización cuenta con un proceso para decidir y aplicar controles de riesgo.	Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar y aceptar los controles de riesgo.	Se están aplicando controles de riesgo apropiados para reducir el riesgo a un nivel aceptable, incluidos plazos y asignación de responsabilidades. Los factores humanos son considerados como parte del desarrollo de los controles de riesgo.	Los controles de riesgo son prácticos y sostenibles, se aplican de manera oportuna y no crean riesgos adicionales. Los controles de riesgo tienen en cuenta los factores humanos.
- Evidencia que los SPI se basan en fuentes de datos confiables. - Evidencia de cuándo se revisaron los SPI por última vez. - Los SPI y objetivos definidos son apropiados para las actividades, riesgos y objetivos de la organización en materia de seguridad operacional. - Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir. - Consideración de cualquier SPI estatal. - Revisar si se ha tomado alguna acción cuando un SPI indica una tendencia negativa (que refleja un control de riesgo o un SPI inapropiado). - Evidencia de que los resultados de la observación del rendimiento en materia de seguridad operacional son discutidos a nivel de la alta gerencia. - Evidencia de retroalimentación proporcionada al ejecutivo responsable.	Existe un proceso para medir el rendimiento en materia de la seguridad operacional de la organización, incluidos los SPI y los objetivos relacionados con la seguridad operacional de la organización, así como para medir la eficacia de los controles de riesgos en la seguridad operacional.	Los SPI se centran en lo que es importante y no en lo que es fácil de medir. La confiabilidad de las fuentes de datos se toma en consideración en el diseño de los SPI. Los SPI están vinculados a los riesgos identificados y a los objetivos en materia de seguridad operacional. La frecuencia y la responsabilidad del seguimiento de las tendencias de los SPI son adecuadas. Se han establecido objetivos realistas. Se consideran los SPI estatales, según	El rendimiento en materia de seguridad operacional de la organización está siendo medido y los SPI significativos están siendo continuamente supervisados y analizados en busca de tendencias.	Los SPI están demostrando el rendimiento en materia de seguridad operacional de la organización y la efectividad de los controles de riesgo basados en datos confiables. Los SPI son revisados y actualizados regularmente para asegurar que sigan siendo relevantes. Cuando los SPI indican que un control de riesgos es ineficaz, se toman las medidas apropiadas.
- Evidencia de que los controles de riesgo están siendo evaluados para determinar su eficacia (por ejemplo, auditorías, encuestas, revisiones, SPI y metas de rendimiento en materia de seguridad operacional [SPT], sistemas de notificación). - Evidencia de los controles de riesgo aplicados por las organizaciones contratadas que están siendo evaluadas y supervisadas (por ejemplo, control de calidad, revisiones y reuniones regulares). - La información procedente de las actividades de aseguramiento de la seguridad operacional y supervisión del cumplimiento se incorpora al proceso de gestión de riesgos de la seguridad operacional. - Revisar dónde se han modificado los controles de riesgo como resultado de la evaluación.	Existe un proceso para evaluar si los controles de riesgo son aplicados y son eficaces.	Se definen las responsabilidades, los métodos y los plazos para evaluar los controles de riesgo. Las organizaciones contratadas están incluidas en el proceso de aseguramiento de la seguridad operacional.	Se están verificando los controles de riesgo para evaluar si se aplican y si son eficaces.	Se evalúan los controles de riesgo y se toman medidas para garantizar que sean eficaces y que presten un servicio seguro.

- Revisar la forma en que la alta gerencia se asegura que la organización sigue cumpliendo la normativa. - Revisar las descripciones de los puestos de trabajo en cuanto a las responsabilidades de cumplimiento. - Evidencia de que la alta dirección toma medidas sobre los resultados de la auditoría interna y externa. - Revisar cómo se logra la independencia de la función de auditoría interna. - Revisar cómo interactúa la función de auditoría interna con: o La alta gerencia, o Los gerentes de línea, y o El personal de gestión de la seguridad operacional. - Evaluar el contenido del programa en relación con cualquier requisito reglamentario.	Se define las responsabilidades de cumplimiento. La organización tiene un programa de auditoría interna, así como procedimientos de auditoría, notificaciones y registros. Se ha identificado a una persona o grupo de personas con responsabilidades de auditoría interna y tienen acceso directo al ejecutivo responsable.	El programa de auditoría interna abarca todas las normas aplicables e incluye detalles del calendario de auditorías. Se logra la independencia de la función de auditoría interna.	El programa de vigilancia del cumplimiento se está siguiendo y revisando periódicamente. Todo el personal es consciente de sus responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas en cuanto al cumplimiento y de seguir los procesos y procedimientos. Los resultados de las auditorías internas y externas se comunican al ejecutivo responsable y al personal directivo superior.	Los individuos están identificando e informando proactivamente sobre posibles incumplimientos. El ejecutivo responsable y el personal directivo superior solicitan regularmente información sobre la situación de las actividades de auditoría interna y externa.
- Revisar los métodos utilizados para el análisis de las causas - Compruebe que el método se utiliza de forma coherente. - Revise cualquier hallazgo repetido y verifique si las acciones no han sido implementadas o están atrasadas. - Verificar la implementación oportuna de las acciones. - Revisar la comprensión de la alta gerencia sobre el estado de las constataciones significativas y las acciones correctivas/preventivas conexas. - Verifique que el personal apropiado participe en la determinación de las causas y los factores contribuyentes. - Buscar la coherencia entre los resultados de la auditoría interna y los resultados de la auditoría externa.	Se define el proceso de identificación y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas. Se describe la interfaz entre las auditorías internas y los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional.	Se definen las responsabilidades y los plazos para determinar, aceptar y dar seguimiento a las medidas correctivas/preventivas. El control del cumplimiento incluye las actividades contraídas.	La identificación y el seguimiento de las medidas correctivas / preventivas se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos, incluido el análisis de las causas raíz fondo. El estado de las medidas correctivas/preventivas se comunica periódicamente a la alta gerencia y al personal pertinente.	La organización investiga las causas sistémicas y los factores contribuyentes de las constataciones. La organización revisa proactivamente el estado de las medidas correctivas/preventivas. Se verifica la efectividad de las medidas correctivas / preventivas.
- Las principales partes interesadas participan en el proceso. - Revisar qué es lo que desencadena el proceso. - Revisar los cambios recientes que se han producido durante el proceso de evaluación de riesgos. - Comprobar que el cambio ha sido firmado por una persona debidamente autorizada. - Se están identificando y gestionando los riesgos de tipo transicional. - Verificar las acciones de seguimiento, por ejemplo, si se ha validado los supuestos. - Verificar si hay un impacto en las evaluaciones de riesgos anteriores y en los peligros existentes. - Revisar si se tiene en cuenta el efecto acumulativo de múltiples cambios. - Revisar que los cambios relacionados con el negocio han considerado los riesgos de seguridad operacional (reestructuración organizacional, aumento o reducción de personal, proyectos de informática (IT), etc.). - Evidencia de los problemas de factores humanos (HF) que se abordan durante los cambios. - Revisar el impacto del cambio sobre la instrucción y las competencias. - Revisar los cambios anteriores para confirmar que permanecen bajo control. - Considerar cómo se comunican los cambios a las personas afectadas por el cambio.	La organización ha establecido un proceso de gestión del cambio para identificar si los cambios tienen un impacto en la seguridad operacional y para gestionar cualquier riesgo identificado de acuerdo con los procesos de gestión de riesgos de la seguridad operacional existentes.	Se definen los desencadenantes del proceso de gestión de cambios. El proceso también considera los cambios relacionados con el negocio y las interfaces con otras organizaciones/departamentos. El proceso está integrado con los procesos de gestión de riesgos y de aseguramiento de la seguridad operacional. Se definen las responsabilidades y los plazos.	Se está utilizando el proceso de gestión del cambio, que incluye la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, y se han establecido controles de riesgos adecuados antes de que se tome la decisión de introducir el cambio. Las cuestiones relativas a los factores humanos (HF) han sido consideradas y abordadas como parte del proceso de gestión del cambio.	El proceso de gestión del cambio se utiliza para todos los cambios que pueden afectar la seguridad operacional, incluidos los problemas de factores humanos (HF), y considera la acumulación de múltiples cambios. Se inicia de manera planificada, oportuna y coherente e incluye acciones de seguimiento que garantizan que el cambio se implementó de manera segura. El cambio se comunica a los afectados. Las estrategias de control y mitigación de riesgos asociadas con los cambios están logrando el efecto previsto.
- Revisar la información y los datos sobre la seguridad operacional utilizados para la toma de decisiones de gestión y la mejora continua. - Evidencia de: o Incorporación de las lecciones aprendidas en el SMS y en los procesos operacionales; o Se busca y adopta mejores prácticas; o Encuestas y evaluaciones de la cultura organizacional que se están llevando a cabo y sobre las que se está actuando; o Se analizan los datos y se comparte los resultados con los Comités de Seguridad Operacional; y o Acciones de seguimiento. - La información de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías y análisis de datos de la seguridad operacional contribuyen a la	Existe un proceso para supervisar y revisar la eficacia del SMS utilizando los datos y la información disponibles.	El SMS es revisado periódicamente, y la revisión se apoya en información sobre seguridad operacional y en actividades de aseguramiento de la seguridad operacional. La alta gerencia y los diferentes departamentos están involucrados. La toma de decisiones se basa en datos. Se toma en consideración la información externa, además de la información interna.	Hay evidencia de que el SMS está siendo revisando periódicamente para apoyar la evaluación de su eficacia, y que se están tomando las medidas adecuadas.	La evaluación de la eficacia de los SMS utiliza múltiples fuentes de información, incluido el análisis de los datos de la seguridad operacional, que respalda las decisiones de mejora continua.
- Entrevistar al ejecutivo responsable para evaluar su conocimiento y comprensión sobre la política de seguridad operacional. - Verificar que la política de seguridad operacional es revisada periódicamente en cuanto a contenido y vigencia. - Verificar que la política de seguridad operacional cumple los requisitos. - Entrevistar al personal para determinar hasta qué punto se conoce la política de seguridad operacional, así como su legibilidad y comprensión. - Revisar los recursos disponibles, incluyendo el personal, el equipo y los recursos financieros. - Hay personal suficiente y competente. - Examinar los recursos previstos en relación con los recursos reales. - Comprobar cómo se fomenta una cultura positiva de seguridad operacional y cómo repercute en la eficacia general.	Existe una política de seguridad operacional, firmada por el Gerente Responsable, que incluye un compromiso hacia la mejora continua; observa todos los requisitos y normas legales aplicables; y considera las mejores prácticas. La política de seguridad operacional incluye una declaración para proporcionar los recursos adecuados.	La política de seguridad operacional es fácil de leer. El contenido se adapta a la organización. Existe un proceso para evaluar los recursos y subsanar cualquier deficiencia.	La política de seguridad operacional se revisa periódicamente para garantizar que sigue siendo relevante para la organización. La organización está evaluando los recursos que se están proporcionando para prestar un servicio seguro y tomando medidas para subsanar cualquier deficiencia.	El ejecutivo responsable está familiarizado con el contenido de la política de seguridad operacional y la respalda. La organización está revisando y tomando medidas para subsanar cualquier deficiencia de recursos prevista.
- Evidencia de cuándo se han aplicado los principios de actitud justa después de un evento. - Evidencia de intervenciones a partir de investigaciones de seguridad operacional que se ocupen cuestiones organizativas, en lugar de centrarse únicamente en el individuo. - Revisar la forma en que la organización está monitoreando las tasas de notificación. - Revisar el número de notificaciones de seguridad operacional de la aviación apropiados para las actividades. - Las notificaciones de seguridad operacional incluyen los propios errores de la persona que notifica y los eventos en los que está involucrado (eventos en los que nadie estaba observando). - Retroalimentación sobre la cultura de equidad, a partir de encuestas al personal sobre la cultura justa de la seguridad operacional. - Entrevistar a los representantes del personal para confirmar que están de acuerdo con la política y los principios de la cultura justa. - Comprobar que el personal es consciente de la política y los principios de la cultura justa.	Se han definido una política y unos principios de la cultura de equidad.	La política sobre la cultura justa identifica claramente los comportamientos aceptables e inaceptables. Los principios garantizan que la política pueda aplicarse de forma coherente en toda la organización. La política y los principios de la cultura justa son comprensibles y claramente visibles.	Hay pruebas de que la política sobre la cultura justa y los principios que la sustentan se aplican y se promueven entre el personal.	La política sobre la cultura justa se aplica de manera justa y coherente y el personal confía en ella. Hay pruebas de que la línea divisoria entre comportamiento aceptable e inaceptable se ha determinado en consulta con el personal y los representantes del personal.
- Evaluar si los objetivos de seguridad operacional son adecuados y pertinentes. - Se definen objetivos que conducirán a una mejora de los procesos, de los resultados y al desarrollo de una cultura positiva de seguridad operacional. - Se están midiendo los objetivos de seguridad operacional para supervisar los logros a través de los SPI y los SPT.G31 - Evaluar si los objetivos de seguridad operacional han tenido en cuenta los objetivos estatales en materia de seguridad operacional del SSP.	Se han establecido objetivos de seguridad operacional que son coherentes con la política de seguridad operacional y existe un medio para comunicarlos a toda la organización.	Los objetivos de seguridad operacional son relevantes para la organización y sus actividades. Los objetivos de la seguridad operacional son comprensibles y claramente visibles. Los objetivos de seguridad operacional están alineados con el SSP.	Los objetivos de seguridad operacional son revisados periódicamente y comunicados a toda la organización.	El alcance de los objetivos de seguridad operacional está siendo supervisado por la alta dirección y se están tomando medidas para garantizar su cumplimiento.

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- Evidencia de que el ejecutivo responsable tiene la autoridad para proporcionar recursos suficientes para proporcionar las mejoras de seguridad operacional relevantes. - Evidencia de la toma de decisiones sobre la aceptabilidad del riesgo. - Las actividades de revisión de SMS se están llevando a cabo de manera oportuna y el SMS cuenta con recursos suficientes. - Evidencia de que las actividades se han interrumpido debido a un nivel inaceptable de riesgo de seguridad operacional. - Buscar pruebas de que las acciones del ejecutivo responsable son consistentes con la promoción activa de una cultura positiva de seguridad operacional en la organización.	Se ha nombrado un ejecutivo responsable con plena responsabilidad y con total rendición de cuentas de la gestión del SMS.	El ejecutivo responsable tiene control de los recursos.	El ejecutivo responsable se asegura de que el SMS cuente con los recursos adecuados, se implemente y se mantenga, y tiene la autoridad para detener la operación si existe un nivel inaceptable de riesgo para la seguridad operacional. El ejecutivo responsable es plenamente consciente de sus funciones y responsabilidades en materia del SMS. El ejecutivo responsable es accesible al personal de la organización.	El ejecutivo responsable se asegura de que el rendimiento del SMS sea supervisado, revisado y mejorado.
- Preguntar a los gerentes y al personal sobre sus funciones y responsabilidades. - Confirmar que los altos directivos son conscientes del rendimiento de la organización en materia de seguridad operacional y de sus riesgos más significativos. - Evidencia de que los gerentes tienen objetivos de rendimiento relacionados con la seguridad operacional. - Buscar la participación activa del equipo directivo en el SMS. - Evidencia de una adecuada mitigación de riesgos, acción y apropiación. - Se definen y aplican los niveles de gestión autorizados para tomar decisiones sobre la aceptación de riesgos. - Compruebe si existen conflictos de intereses y si han sido identificados y gestionados.	La obligación de rendición de cuentas, las autoridades y responsabilidades están claramente definidas y documentadas.	Las personas tienen acceso a su responsabilidad en materia de seguridad operacional, autoridades y responsabilidades (por ejemplo, a través de descripciones de puestos de trabajo o de organigramas).	Todos los miembros de la organización conocen y cumplen con sus responsabilidades, sus autoridades y obligaciones de rendición de cuentas en materia de seguridad, y se les anima a contribuir al SMS.	El ejecutivo responsable y el equipo de la alta gerencia son conscientes de los riesgos a los que se enfrenta la organización, y los principios del SMS existen en toda la organización para que la seguridad operacional forme parte del lenguaje cotidiano.
- Revisar el rol del gerente de seguridad operacional, incluyendo la credibilidad y el estatus. - Revisar la capacitación que ha recibido el gerente de seguridad operacional. - Evidencia de competencia mantenida. - Revisar cómo el gerente de seguridad operacional tiene acceso a la información sobre seguridad operacional interna y externa. - Revisar cómo se comunica y se relaciona el gerente de seguridad operacional con el personal operacional y la gerencia superior. - Revisar la carga de trabajo/tiempo asignado al gerente de seguridad operacional para cumplir con su función. - Comprobar que existen recursos suficientes para las actividades de SMS, tales como investigación de la seguridad operacional, análisis, auditoría, asistencia a reuniones sobre seguridad operacional y promoción. - Revisión de los plazos de actuación y cierre de las notificaciones de seguridad operacional. - Entrevistas con el ejecutivo responsable y el gerente de seguridad operacional. - Comprobar si existen conflictos de intereses y si han sido identificados y gestionados.	Se ha nombrado a un gerente de seguridad operacional responsable de la implementación y el mantenimiento del SMS, que depende directamente del ejecutivo responsable.	El gerente de seguridad operacional es competente. Se asignan tiempo y recursos suficientes para mantener el SMS.	El gerente de seguridad operacional ha implementado y mantiene el SMS. El gerente de seguridad operacional está en comunicación regular con el ejecutivo responsable y se encarga de los problemas de seguridad operacional cuando es apropiado. El personal de la organización tiene acceso al gerente de seguridad operacional.	El gerente de seguridad operacional es competente para gestionar el SMS e identifica las mejoras de forma oportuna. Existe una estrecha relación de trabajo con el ejecutivo responsable, y el gerente de seguridad operacional es considerado un asesor de confianza al que se le otorga la condición adecuada en la organización.
- Revisar el comité de seguridad operacional, la estructura del mismo y los términos de referencia de cada comité/reunión. - Revisar los niveles de asistencia a las reuniones. - Revisar las actas de las reuniones y las acciones a tomar. - Comprobar que los resultados se comunican al resto de la organización. - La evidencia de los objetivos de seguridad operacional, el rendimiento en materia de seguridad operacional y el cumplimiento están siendo revisados y discutidos en las reuniones. - Los participantes cuestionan lo que se presenta cuando hay poca evidencia. - La alta gerencia es consciente de los riesgos más significativos a los que se enfrenta la organización y	La organización ha establecido comité(s) de seguridad operacional.	La estructura y frecuencia de los comités de seguridad operacional respaldan las funciones de SMS en toda la organización. El alcance de los comités de seguridad operacional incluye riesgos en la seguridad operacional, así como cuestiones de cumplimiento. La asistencia del comité de seguridad operacional del más alto nivel incluye por lo	Hay evidencia de reuniones que se llevan a cabo, detallando la asistencia, las discusiones y las acciones a tomar. El comité o comités de seguridad operacional supervisa(n) la eficacia del SMS y la función de supervisión del cumplimiento, revisando que haya recursos suficientes. Se están supervisando las acciones y se han establecido los objetivos de seguridad operacional y	Los comités de seguridad operacional incluyen a las principales partes interesadas. Los resultados de las reuniones son documentados y comunicados y cualquier acción es acordada, tomada y seguida de manera oportuna. Los objetivos y rendimiento en materia de seguridad operacional son revisados, y se toma las medidas apropiadas.
- Revisar el plan de respuesta a emergencias. - Revisar cómo se planifica la coordinación con otras organizaciones. - Revisar cómo se distribuye el ERP y dónde se guardan las copias. - Entrevistar al personal clave y comprobar que tiene acceso al ERP. - Comprobar que se han considerado diferentes tipos de emergencias previsibles. - Revisar cuándo se revisó y probó el ERP por última vez y qué medidas se tomaron.	Un ERP coordinado ha sido desarrollado y definido.	El personal clave tiene fácil acceso a las partes relevantes del ERP en todo momento. El ERP define los procedimientos, roles, responsabilidades y acciones de las distintas organizaciones y del personal clave. Se definen la frecuencia y los métodos para probar el ERP. La coordinación con otras organizaciones (incluidas las que no son de aviación) se define con los mecanismos adecuados.	Se revisa el ERP y se prueba para asegurarse de que esté actualizado. Existen pruebas de coordinación con otras organizaciones, según proceda.	Se analizan los resultados de la revisión y evaluación al ERP y se adopta medidas para mejorar su eficacia.
- Revisar la documentación del SMS y los procedimientos de enmienda. - Comprobar si hay referencias cruzadas a otros documentos y procedimientos. - Verificar la disponibilidad de la documentación SMS para todo el personal. - Comprobar que el personal sepa dónde encontrar la documentación relacionada con la seguridad operacional, incluidos los procedimientos adecuados para su función. - Revisar la documentación de apoyo del SMS (registros de peligros, actas de reuniones, informes sobre el desempeño de la seguridad operacional, evaluaciones de riesgos, etc.). - Comprobar cómo se almacenan los registros de la seguridad operacional y cómo se controlan las versiones. - Verificar que el personal apropiado esté al tanto de los procesos y procedimientos de control de registros.	La documentación del SMS incluye las políticas y procesos que describen el SMS y los procesos de la organización. La documentación SMS define los productos SMS y los registros de las actividades SMS que se almacenarán. Se identifica los registros que deben almacenarse, el período de almacenamiento y la ubicación.	La documentación SMS está fácilmente disponible para todo el personal pertinente. La documentación SMS es comprensible. La documentación SMS es coherente con otros sistemas de gestión interna y representativa de los procesos reales existentes. Se han definido normas de protección de datos y de confidencialidad.	Se gestionan los cambios en la documentación SMS. Todos están familiarizados con las partes relevantes de la documentación SMS, y las siguen. Las actividades SMS son almacenadas adecuadamente y se comprueba que son completas y coherentes con las normas de protección de datos y de control de la confidencialidad.	La documentación SMS es revisada de forma proactiva para mejorarla. Los registros SMS se utilizan rutinariamente como datos para efectuar tareas relacionadas con la gestión de la seguridad operacional y la mejora continua del SMS.
- Revisar el programa de instrucción en SMS, incluyendo el contenido del curso y el método de entrega. - Comprobar los registros de instrucción en relación con el programa de instrucción. - Revisar cómo se está evaluando y manteniendo la competencia de los instructores. - La instrucción considera la retroalimentación de sucesos externos, informes de investigación, reuniones de seguridad operacional, informes de riesgos, auditorías, análisis de datos de seguridad operacional, formación, evaluaciones de cursos, etc. - Revisar cómo se evalúa la instrucción del personal nuevo y para los cambios de puesto. - Revisar cualquier evaluación de la instrucción. - Comprobar que la instrucción incluye factores humanos y organizacionales. - Consultar al personal sobre su propia comprensión de su papel en el SMS de la organización y sus funciones de seguridad operacional. - Verificar que todo el personal esté informado sobre su cumplimiento.	Existe un programa de instrucción SMS que incluye instrucción inicial y periódica.	La instrucción cubre las tareas individuales de seguridad operacional (incluyendo roles, responsabilidades y obligaciones de rendición de cuentas) y cómo funciona el SMS de la organización. El material y la metodología de la capacitación se adaptan a la audiencia e incluyen factores humanos. Se identifica a todo el personal que requiere instrucción.	El programa de instrucción SMS está impartiendo la instrucción adecuada a los diferentes miembros del personal de la organización y está siendo impartido por personal competente.	La instrucción SMS se evalúa en todos sus aspectos (objetivos de aprendizaje, contenido, métodos y estilos de enseñanza, pruebas, etc.) y está vinculada a la evaluación de competencias. La instrucción es revisada rutinariamente para tener en cuenta los comentarios de diferentes fuentes.

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- Revisar cómo se lleva a cabo la evaluación de competencias en la contratación inicial y de forma recurrente. - Comprobar que incluye las funciones y responsabilidades en la seguridad operacional, así como la gestión del cumplimiento.	Se define un marco de competencias para todo el personal, incluidos los instructores.	Existe un proceso para evaluar periódicamente la competencia real del personal en relación al marco de trabajo.	Hay pruebas de que el proceso se está utilizando y registrando.	El programa y proceso de evaluación de competencias se revisa y mejora de forma rutinaria. La evaluación de las competencias adopta las medidas correctivas adecuadas cuando es necesario y se incorpora al programa de instrucción.
- Revisar las fuentes de información utilizadas para la comunicación en materia de seguridad operacional. - Revisar los métodos utilizados para comunicar información sobre seguridad operacional (por ejemplo, reuniones, presentaciones, correos electrónicos, acceso al sitio web, boletines, carteles, etc.). - Evaluar si el medio de comunicación es apropiado. - Se revisan la eficacia de los medios de comunicación en materia de seguridad operacional y el material utilizado para actualizar la formación pertinente. - Se están comunicando los eventos significativos, los cambios y los resultados de la investigación. - Comprobar la accesibilidad a la información sobre seguridad operacional. - Consultar con el personal sobre cualquier comunicación reciente en materia de seguridad operacional.	Existe un proceso para comunicar información crítica sobre la seguridad operacional.	El proceso determinó qué, cuándo y cómo debe comunicarse la información sobre la seguridad operacional. El proceso incluye, en su caso, a las organizaciones y al personal contratado. Los medios de comunicación se adaptan al público y al significado de lo que se está comunicando.	La información crítica sobre la seguridad operacional se identifica y se comunica en toda la organización a todo el personal, según proceda, incluidas las organizaciones contratadas y el personal, cuando proceda.	La organización analiza y comunica la información crítica sobre la seguridad operacional de manera efectiva, a través de una variedad de métodos apropiados para maximizar su comprensión. La comunicación de la seguridad operacional se evalúa para determinar cómo se está utilizando y entendiendo, para mejorarla cuando sea necesario.
- Revisar cómo se han documentado las interfaces. Puede incluirse en una descripción del sistema. - Prueba de ello: o Se identifican los temas críticos de la seguridad operacional, las áreas y los peligros asociados; o Los incidentes en la seguridad operacional están siendo notificados y abordados; o Las medidas de control de riesgos son aplicadas y revisadas regularmente; y o Las interfaces se revisan periódicamente. - Se organiza sesiones de instrucción y promoción de la seguridad operacional con las organizaciones externas pertinentes. - Las organizaciones externas participan en actividades SMS y comparten información sobre seguridad operacional. - Comprobar las interfaces identificadas (por ejemplo, interfaces con aeródromos, aerolíneas, control	La organización ha identificado y documentado las interfaces internas y externas relevantes y la naturaleza crítica de dichas interfaces.	Se contemplan todas las interfaces relevantes. La forma en que se gestionan las interfaces es apropiada para la criticidad en términos de seguridad operacional. Se definen los medios para comunicar la información sobre seguridad operacional.	La organización está gestionando las interfaces a través de la identificación de peligros y la gestión de riesgos. Existe una actividad de aseguramiento para evaluar las mitigaciones de riesgo que están siendo entregadas por organizaciones externas.	La organización tiene un buen conocimiento de la gestión de la interfaz y existen pruebas de que se están identificando los riesgos de la interfaz y se está actuando en consecuencia. Las organizaciones que interactúan entre sí comparten información sobre seguridad operacional y toman medidas cuando es necesario.

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DGAC	REGISTRO	CÓDIGO	VIGENCIA
		DNA-REG-003	06.04.2026
	ACTA DE REUNIÓN DE CIERRE		REVISIÓN
			1

Datos del ANSP/OAD

ANSP/OAD:
Responsable ANSP/OAD:
Servicio/Área Inspeccionada:

Indicador de Lugar:
Nombre del Aeródromo:
Ciudad/Localidad:
Fecha:

Resultado Preliminar de la Vigilancia

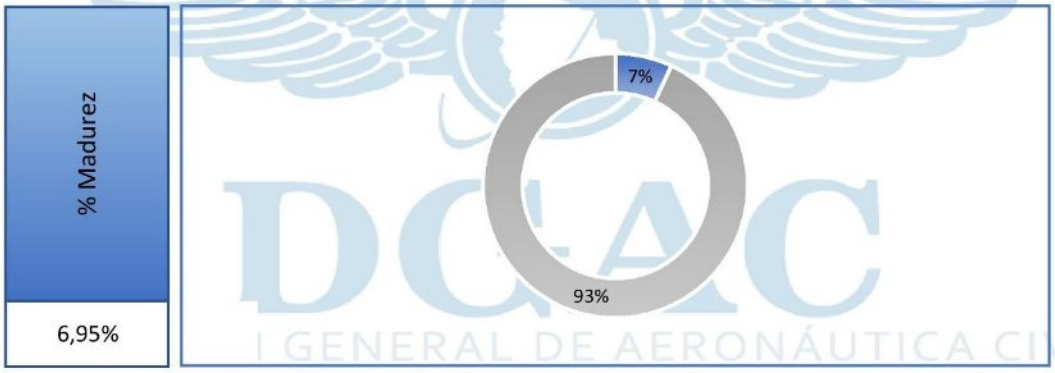

Constataciones relevantes:

Asistentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	FIRMA	CARGO/SELLO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Apéndice 8 – Formularios y Herramienta de Apoyo ANS

Formulario de Seguimiento y Verificación a la Información Publicada en la AIP de Bolivia del Aeródromo

NOMBRE DEL AERÓDROMO (DESIGNADOR OACI)	CIUDAD/LOCALIDAD
JEFE DE AEROPUERTO O ESPECIALISTA AIS/AD:	**FECHA DE INSPECCION**

PARTES AIP		INFORMACION OBSERVADA	INCI-SOS	AÑA-DIR	MODI-FICAR	VERIFI-CAR	ELIM-NAR	INFO OK	OBSERVACIONES
GEN 0 – 4		Generalidades							
ENR 0 – 6		En Ruta							
AD 0 – 1		Aeródromos							
AD	AD 2.1	Indicador de Lugar y Nombre del Aeródromo							
AD	AD 2.2	Datos Geográficos y Administrativos del Aeródromo							
AD	AD 2.3	Horas de Funcionamiento							
AD	AD 2.4	Instalaciones y Servicios de Escala							
AD	AD 2.5	Instalaciones y Servicios para los Pasajeros							
AD	AD 2.6	Servicios de Salvamento y de Extinción de Incendios							
AD	AD 2.7	Disponibilidad según la Estación del Año – Remoción de Obstáculos en la Superficie							
AD	AD 2.8	Datos sobre la Plataforma, Calles de Rodaje y Puntos de Verificación.							
AD	AD 2.9	Sistema de Guía y Control del Movimiento en la Superficie y Señales.							
AD	AD 2.10	Obstáculos del Aeródromo							
AD	AD 2.11	Información Meteorológica Proporcionada							
AD	AD 2.12	Características Físicas de las Pistas							
AD	AD 2.13	Distancias Declaradas							
AD	AD 2.14	Luces de Aproximación y de Pista							
AD	AD 2.15	Otras Luces, Fuente Secundaria de Energía							
AD	AD 2.16	Área de Aterrizaje de Helicópteros							

PARTES AIP		INFORMACION OBSERVADA	INCI-SOS	AÑA-DIR	MODI-FICAR	VERIFI-CAR	ELIMI-NAR	INFO OK	OBSERVACIONES
AD	AD 2.17	Espacio Aéreo ATS							
AD	AD 2.18	Instalaciones de Comunicaciones ATS							
AD	AD 2.19	Radioayudas para la Navegación y el Aterrizaje							
AD	AD 2.23	Información Adicional							
AD	AD 2.24	Cartas Relativas al Aeródromo							

Comentarios: .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y Sello del Responsable	Firma y Sello del Inspector AIM

Formulario de Verificación a los Productos de Información Aeronáutica en el Aeródromo

NOMBRE DEL AERÓDROMO (DESIGNADOR OACI)	CIUDAD/LOCALIDAD	FECHA INSPECCION

JEFE DE AEROPUERTO O ESPECIALISTA AIS/AD:	CARGO:

Producto de Información Aeronáutica (VIGENTE)	T	N T	Fecha de Actualización	Observaciones
1. Publicación de Información Aeronáutica (AIP BOLIVIA)				
2. Suplementos a la AIP				
3. Circulares de Información Aeronáutica (AIC)				
4. NOTAM por Aeródromos				
5. NOTAM correlativos (archivo histórico)				
6. Boletín de Información Previa al Vuelo (PIB)				
7.Formulario Información Posterior al Vuelo				
Comentarios:				
8.				

Documentación Técnica de Consulta	T	Ip	Dg	N T	Fecha Última Enmienda	Observaciones
1.Reglamento Aeronáutico para los Servicios de Información Aeronáutica (RAB 95)						
2.Reglamento Aeronáutico sobre Cartas Aeronáuticas (RAB 96)						
3.Servicio de Información Aeronáutica (Anexo 15)						
4.Cartas Aeronáuticas (Anexo 4)						
5.Manual para el AIS (Doc 8126)						
6.Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc 8697)						

7.Abreviaturas y Códigos OACI (Doc 8400)						
8.Indicadores de Lugar (Doc 7910)						
9.PANS AIM (Doc. 10066)						

Ip = Impreso / **Dg** = Digital

EQUIPOS DE COMPUTACION	T	NT	S	I	Observaciones
Terminal IAT y/o AMHS					
Comentarios:					

MATERIAL DE EXPOSICION	T	NT	S	I	Observaciones
Tablero Autoinformativo (TAI)					
Pizarra para Avisos de Navegación					
Bandeja/Tablero para el PIB					
Carta de Rutas ATS (inferior y superior) de Bolivia					
Relojes HOB y UTC					

Comentarios: .....

.....

.....

.....

Firma y Sello del Responsable	Firma y Sello del Inspector AIM

S = Satisfactorio / **I** = Insatisfactorio / **T** = Tiene / **NT** = No Tiene. Cuando la inspección es "I" debe detallarse el motivo, indicando el número y/o inciso correspondiente.

Formularios de Verificación / Validación de Procedimientos Instrumentales PANS-OPS

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
DGAC		CÓDIGO
	VALIDACIÓN / VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INSTRUMENTALES PROCEDIMIENTO DE APROXIMACIÓN INSTRUMENTAL	VIGENCIA
		REVISIÓN

1. Identificación General

Nombre del Procedimiento:			
Aeródromo			
Empresa:		N° de Vuelo:	
Piloto al mando:		Matrícula:	
Copiloto:		Tipo de Aeronave:	
Inspector PANS-OPS:		Fecha y Hora:	

2. Datos Meteorológicos

METAR :	

3. Sensores

VOR		VOR/DME		ILS		LOC		PBN

4. Tipo de Aproximación

DIRECTA	INVERSIÓN

ÁREA	MOCA	PDG	OBSERVACIONES
Patrón de Espera			
APP Inicial			
APP Intermedia			
APP Final			
APP Frustrada			
Patron de Espera (MA)			

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Observaciones Generales

6. Firmas

PIC: LIC.:	Copiloto: Lic.:	Inspector PANS/OPS:

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL		
DGAC		CÓDIGO
	VALIDACIÓN / VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INSTRUMENTALES SALIDA NORMALIZADA POR INSTRUMENTOS	VIGENCIA
		REVISIÓN

1. Identificación General

Nombre de la SID:			
AD Origen:		AD Destino	
Empresa:		N° de Vuelo:	
Piloto al mando:		Matrícula:	
Copiloto:		Tipo de Aeronave:	
Inspector PANS-OPS:		Fecha y Hora:	

2. Datos Meteorológicos

METAR :	

3. Sensores

VOR ☐ VOR/DME ☐ PBN ☐

4. Salida Instrumental

LÍNEA RECTA	VIRAJE	
	TP	ALTITUD/ALTURA

ÁREA	DERROTA	PDG	OBSERVACIONES
Recta / Inicio Viraje			
Viraje			

DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Observaciones Generales

6. Firmas

PIC: LIC.:	Copiloto: Lic.:	Inspector PANS/OPS:

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Herramienta para la Gestión de Inspecciones de la Dirección de Navegación Aérea
SGI-DNA

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAÚTICA CIVIL

SISTEMA DE GESTIÓN DE INSPECCIONES
DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SGI-DNA v.4.0.xlsm

1. Identificación General

ANSP/OAD:

Especialidad:

Servicio /Área Inspeccionada:

Responsable ANSP/OAD:

2. Clasificación y Ubicación

Alcance:

Clasificación:
Modalidad:
Indicador de lugar:
Nombre del aeródromo:
Ciudad / Localidad:
Fecha de Inicio: Fin:

3. Equipo de Inspectores

Inspector Líder:
Inspector:
Inspector:

4. Programa

ACTIVIDAD	HORA	FECHA	INSPECTOR RESPONSABLE

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO